

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

SERIE AMÉRICA



**Carpeta
Informativa**

**Diálogo Parlamentario de Alto Nivel
sobre Migración, XXXIII Asamblea General y
Reunión de la Comisión de Equidad de Género,
Niñez y Juventud del
Parlamento Latinoamericano y Caribeño**

**Ciudad de Panamá, Panamá
8 al 10 de junio de 2017**

CI



**PARLAMENTO
LATINOAMERICANO
y CARIBEÑO**



migración
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
DIÁLOGO PARLAMENTARIO DE ALTO NIVEL



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



DIÁLOGO PARLAMENTARIO DE ALTO NIVEL SOBRE MIGRACIÓN,

XXXIII ASAMBLEA GENERAL

Y

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, Panamá
8 al 10 de junio de 2017



Serie: América

N° 43



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**DIÁLOGO PARLAMENTARIO DE ALTO NIVEL SOBRE MIGRACIÓN,
XXXIII ASAMBLEA GENERAL
Y
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

ÍNDICE

I. Delegación del Congreso Mexicano.	4
II. Información General.	12
III. Ficha Técnica de la República de Panamá.	18
• Situación Económica.	22
• Política Interior.	24
• Política Exterior.	27
• Relaciones Parlamentarias México-Panamá.	29
• Relaciones Bilaterales México-Panamá.	30
• Relaciones Comerciales México-Panamá.	33
• Cuadro Comparativo de Indicadores Económicos y Sociales entre México y Panamá.	36
• Tratados Bilaterales México-Panamá.	37
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	38
IV. Documentos de Apoyo para la Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	40
• Programa de la Reunión.	42
• Resumen del Acta de la XXIV Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Ciudad de Panamá, República de Panamá, 14 de octubre de 2016.	44
• Ley Marco en Materia de Primera Infancia para Latinoamérica y el Caribe. Documento aportado por Parlatino.	45
• Nota Informativa. Primera Infancia. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	58
• Proyecto de Ley que Regula las Guarderías o Estancias Infantiles. Observaciones realizadas por la Senadora Martha Elena García Gómez. Documento aportado por Parlatino.	65
• Comentarios, sugerencias y recomendaciones de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlatino (Coordinador: Diputado Darío Vivas) al Proyecto de Ley que Regula las Guarderías o Estancias Infantiles. Documento aportado por Parlatino.	78
• Nota Informativa. Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en México. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	92
• Nota Informativa. Grooming. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	96

V. Documentos de Apoyo para el Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la Migración en América Latina y el Caribe.	100
• Programa del Diálogo Parlamentario.	102
• Ponentes y Moderadores en el Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la Migración en América Latina y el Caribe.	115
• Nota de Antecedentes. Reunión del Parlatino para Generar una Declaración Regional en Relación al Pacto Mundial para una Migración Segura, Regular y Ordenada. Documento aportado por Parlatino.	125
• Diálogo Internacional sobre la Migración 2017: Fortalecimiento de la Cooperación Internacional y la Gobernanza de la Migración con Miras a la Adopción de un Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en 2018. Primer taller, 18 y 19 de abril de 2017. Sede de las Naciones Unidas, Nueva York. Organización Internacional para las Migraciones.	129
• Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016.	131
• Modalidades para las Negociaciones Intergubernamentales del Pacto Mundial para una Migración Segura, Regular y Ordenada. 30 de enero de 2017. ONU.	164
• Proyecto de Ley Marco sobre Migración en América Latina y el Caribe: Trabajadores, Familias y Grupos Vulnerables. Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	173
• Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, y la Organización Internacional para las Migraciones.	182
• Nota Informativa. Los Derechos Humanos de los Migrantes. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	186
• Nota Informativa. Los Efectos de la Migración Irregular y por Vías Regulares. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	198
• Nota Informativa. El Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Mujeres, Niños y Jóvenes. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	204
• Nota Informativa. Remesas en América Latina y el Caribe. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	216
• Nota Informativa. Migraciones causadas por los Efectos del Cambio Climático. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	221
• Nota de Coyuntura. ONU Celebra Reunión de Alto Nivel sobre Grandes Desplazamientos de Refugiados y Migrantes: Principales Elementos en Torno al Encuentro y Panorama Actual del Desplazamiento a Nivel Mundial. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	235
• Nota Informativa. Ejemplos de Buenas Prácticas en Materia de Integración de Migrantes y Refugiados en Distintas Regiones del Mundo. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.	265
VI. Ficha País México.	282



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



I. Delegación del Congreso Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



DELEGACIÓN DEL CONGRESO MEXICANO

  <p>Morelos lisbeth.hernandez@senado.gob.mx @LisbethLecona</p>	<p>Senadora Lisbeth Hernández Lecona</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento al Caso de la Empresa Oceanografía, S.A. de C.V. • Secretaria de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano. • Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores. • Secretaria de la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria. • Integrante de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.
  <p>Lista Nacional hilda.flores@senado.gob.mx @HildaFloresE</p>	<p>Senadora Hilda Esthela Flores Escalera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. • Integrante de la Comisión de Educación. • Integrante de la Comisión de Turismo. • Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe. • Integrante de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.
  <p>Sonora anabelacosta@senado.gob.mx @AnabelAcostal</p>	<p>Senadora Anabel Acosta Islas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana. • Integrante de la Comisión de Turismo. • Integrante de la Comisión de Salud. • Integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes. • Integrante de la Comisión de Juventud y Deporte.

  <p>Lista Nacional diva.gastelum@senado.gob.mx @DivaGastelum</p>	<p>Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género. • Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos. • Secretaria de la Comisión de Pesca y Acuacultura. • Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales. • Integrante de la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales del año 2017.
  <p>Nayarit martha.garcia@senado.gob.mx @MarthaElena_GG</p>	<p>Senadora Martha Elena García Gómez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. • Secretaria de la Comisión para la Igualdad de Género. • Secretaria de la Comisión de Turismo. • Integrante de la Comisión de Salud. • Integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
  <p>Jalisco josemariamartinez@senado.gob.mx @chemamtmzt</p>	<p>Senador José María Martínez Martínez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrante de la Junta de Coordinación Política • Presidente de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano. • Presidente de la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Procesos Electorales. • Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales. • Secretario de la Comisión de Reforma del Estado.



Tlaxcala

lorena.cuellar@senado.gob.mx

[@LorenaCuellar](https://twitter.com/LorenaCuellar)

Senadora Lorena Cuellar Cisneros

- Secretaria de la Mesa Directiva.
- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial.
- Secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Integrante de la Comisión para la Igualdad de Género.
- Integrante de la Comisión de Derechos Humanos.



Puebla

xitlalic.ceja@congreso.gob.mx

[@xitlalicceja](https://twitter.com/xitlalicceja)

Diputada Xitlalic Ceja García

- Secretaria de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Secretaria de la Comisión de Infraestructura.
- Integrante de la Comisión de Salud.
- Integrante de la Comisión Especial contra la Trata de Personas.
- Integrante de la Comisión Especial para el Patrimonio Cultural de México.
- Integrante de la Comisión Especial para impulsar a Estudiantes de Altas Capacidades Intelectuales.
- Vicepresidenta del Grupo de Amistad con Alemania.
- Integrante del Grupo de Amistad con Brasil.
- Integrante del Grupo de Amistad con Portugal.



Jalisco

valeria.guzman@congreso.gob.mx

[@valeria_guzman_](https://twitter.com/valeria_guzman_)

Diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez

- Secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Integrante de la Comisión Especial contra la Trata de Personas.
- Integrante de la Comisión Especial para el Fomento de los Programas Sociales para los Adultos Mayores.
- Presidenta del Grupo de Amistad con Suiza.
- Integrante del Grupo de Amistad con Kuwait.
- Integrante del Grupo de Amistad con Lituania.



Jalisco

mariana.arambula@congreso.gob.mx

[@Marianarambula](https://twitter.com/Marianarambula)

Diputada Mariana Arámbula Meléndez

- Secretaria de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Secretaria de la Comisión de Derechos de la Niñez.
- Integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Secretaria de la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y Abuso Sexual Infantil.
- Vicepresidenta del Grupo de Amistad con Filipinas.
- Vicepresidenta del Grupo de Amistad con Irlanda.
- Integrante del Grupo de Amistad con Nueva Zelanda.



Michoacán

maria.valdes@congreso.gob.mx

Diputada María Concepción Valdés Ramírez

- Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos.
- Secretaria de la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género.
- Integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez.
- Integrante de la Comisión de Turismo.
- Presidenta del Comité de Administración.
- Vicepresidenta del Grupo de Amistad con Canadá.
- Vicepresidenta del Grupo de Amistad con Líbano.
- Integrante del Grupo de Amistad con Armenia.



Jalisco

edith.martinez@congreso.gob.mx

[@EdithMtzG](https://twitter.com/EdithMtzG)

Diputada Norma Edith Martínez Guzmán

- Presidenta de la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y Abuso Sexual Infantil.
- Secretaria de la Comisión de Derechos de la Niñez.
- Secretaria de la Comisión de Gobernación.
- Integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Integrante de la Comisión Especial Seguimiento a las acciones del Estado Mexicano... atención a víctimas, así como el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la CIDH sobre los hechos ocurridos en Iguala, Gro. a alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".
- Integrante de la Comisión Especial contra la Trata de Personas.
- Integrante de la Comisión Especial de Participación Ciudadana.
- Integrante de la Comisión Especial sobre la No Discriminación.
- Integrante del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.
- Integrante del Grupo de Amistad con Brasil.
- Integrante del Grupo de Amistad con España.
- Integrante del Grupo de Amistad con Nicaragua.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





II. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



INFORMACIÓN GENERAL



EMBAJADA DE MÉXICO EN PANAMÁ

Embajador José Ignacio Piña Rojas.

Correo: embamexpan@cwpanama.net

Twitter: @EmbaMexPan

Dirección: Av. Samuel Lewis y Calle 58, Edif. ADR,
Piso 10, Obarrio, Panamá, República de Panamá.

Teléfono: (507) 263-4900.

Teléfono de emergencia: (507) 6704-6215.



Embajada de México en Panamá



Embajada de Panamá en México

Embajador Manuel Ricardo Pérez González

Correo: embpanamamexico@mire.gob.pa

Dirección: Sócrates 339, Col. Polanco, Delegación Miguel
Hidalgo, 11560, Ciudad de México.

Teléfono: 5280-8222

Twitter: @embpanmx

Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Dirección: Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

Teléfono: (507) 201-9000 / 201-9028

Correo: info@parlatino.org



Diferencia de horario: México tiene 1 hora menos que Panamá.

TIPO DE CAMBIO AL 29 DE MAYO DE 2017:

1 dólar/balboa – 18.51 pesos mexicanos (Banco de México).¹

VOLTAJE:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”



Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.

¹ Consultado en la URL: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>

HOSPEDAJE

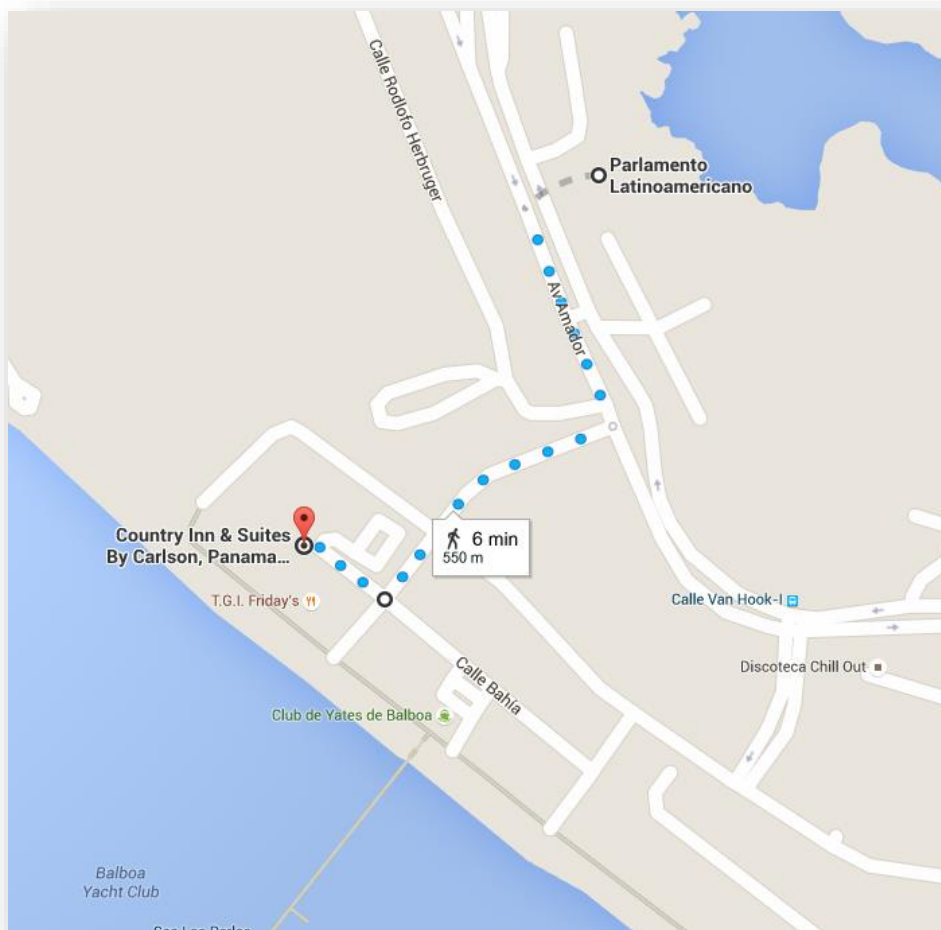
Hotel sede: Hotel: Country Inn & Suites Panamá Canal (Amador).

Dirección: Avenida Pelicano, Calzada de Amador.

Sitio internet: www.countryinns.com.

Grupo: PARLATINO.

Teléfonos: (507) 302-5424 / (507) 6611-7079.



Mapa de ubicación del Hotel con respecto al edificio del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, sede del Encuentro.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





III. Ficha Técnica de la República de Panamá



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA



Bandera²



Escudo³



Ubicación geográfica de Panamá

² La bandera de Panamá fue adoptada por la Ley 4 de 1925 de la Asamblea Nacional y ratificada en el Artículo 6 de la Constitución de 1946. Está dividida en cuatro cuarteles (partes de igual dimensión): el rojo simboliza al Partido Liberal; y el azul al Partido Conservador, ambos eran los partidos tradicionales de la época. Los cuarteles restantes son blancos y representan la paz y en cada uno de ellos hay una estrella: la azul simboliza la pureza y la honestidad que deberá normar la vida cívica de la Patria; y la estrella roja representa la autoridad y la ley.

³ El escudo de armas fue aprobado en la Ley 64 del 4 de junio de 1904 y fue elaborado por el artista Sebastián Villalaz. El escudo descansa sobre un campo verde, símbolo de la vegetación, de forma ojival y está dividido en tres secciones. En el centro se observa el istmo, sus mares y el cielo, en donde descansa la luna que se eleva en ondas y el sol que empieza a esconderse tras del monte, marcando la hora del grito de su independencia. La parte superior está dividida en dos cuarteles en donde se ven colgados una espada y un fusil como símbolo de renuncia a la guerra; y sobre el campo de gules (en heráldica color rojo intenso) se contempla una pala y un azadón cruzados para simbolizar el trabajo. La punta del escudo también se divide en dos: del lado derecho en azul muestra un cuerno, símbolo de la riqueza y del lado izquierdo muestra la rueda alada, símbolo del progreso. Detrás del escudo y cubriéndolo con sus alas abiertas está un águila, emblema de la soberanía con la cabeza mirando hacia la izquierda, que lleva en el pico una cinta con el lema "PRO MUNDI BENEFICIO". Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://panamahistoriayfolclore.wordpress.com/2011/11/01/historia-del-escudo-nacional/>.

Nombre oficial: República de Panamá.

Superficie Total: 78,200 km².

Límites: El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

Geografía: Panamá es un país tropical situado sobre el Istmo que une a América del Sur con América Central y lo atraviesa el Canal de Panamá. Varias cadenas montañosas cruzan el territorio panameño: la Sierra de Tabasará, la Cordillera de San Blas y la Serranía del Darien. Esta zona montañosa tiene una superficie aproximada de 78,200 km². Panamá cuenta con 1,520 islas, destacando los archipiélagos de San Blas y Bocas del Toro (Caribe) y Las Perlas (Pacífico). En la frontera este, la selva del Darién hace de frontera natural entre Panamá y Colombia.

División administrativa: Panamá se divide en 10 Provincias y 5 Comarcas.

Panamá Provincias			
1.- Panamá	4.-Bocas del Toro	7.-Veraguas	10.-Herrera
2.-Panamá Oeste	5.-Chiriquí	8.-Los Santos	
3.-Colón	6.-Darién	9.-Coclé	

Panamá Comarcas Indígenas		
1.-Kuna Yala	3.-Ngöbe-Buglé	5.-Kuna de Madungandi
2.-Emberá-Wounaan	4.-Kuna de Wargandí	

Otras ciudades: En el extremo atlántico del Canal junto a la ciudad de Colón (220,000 habitantes) se encuentra un importante centro comercial (Cristóbal) y la Zona Libre. Destaca, asimismo, la ciudad de David, capital de Chiriquí, provincia limítrofe con Costa Rica, con alrededor de 150,000 habitantes.

Población: 4.086 millones de habitantes (2016, FMI).

Capital: Ciudad de Panamá.

Idioma: El idioma oficial es el español.



Moneda: La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.

Tipo de cambio al 29 de mayo de 2017: 1 dólar/balboa – 18.51 pesos mexicanos (Banco de México).⁴

Religión: La religión mayoritaria es la católica romana; seguida por la evangélica y la protestante.

Día Nacional: Se independizó de España el 28 de noviembre 1821, uniéndose a la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá), y el 3 de noviembre de 1903 de Colombia.

Indicadores Sociales (2016):⁵

- **Esperanza de vida:** 78.6 años.
- **Tasa de natalidad:** 18.1 nacimientos/1.000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 4.9 muertes/1.000 habitantes.

Situación Económica

De acuerdo con información del Banco Mundial, Panamá, durante la última década, ha sido una de las economías que más ha crecido en todo el mundo, con un promedio anual de 7.2% entre 2001 y 2013. Durante 2014 la economía creció 6.1%, con una leve disminución de 5.8% y 5.4% en 2015 y 2016 respectivamente; se tiene previsto que para 2017 el crecimiento se mantenga en 5.4% y aumente a 5.5% en 2018.⁶ Las perspectivas de crecimiento están basadas en el impulso al sector privado en áreas prioritarias como transporte, logística, minería, servicios financieros y turismo.

En cuanto a la reducción de la pobreza en los últimos años, Panamá ha logrado grandes avances. Durante el periodo de la crisis financiera global, el Gobierno logró reducir ese indicador de un 26.2% a un 18.7% y la pobreza extrema de 14.5% a 10.2%, lo que significó que 168,000 panameños salieron de la pobreza extrema y casi 300,000 personas superaron la pobreza. A pesar de ello, la pobreza en el país prevalece principalmente en las zonas rurales en casi 27%, en las comarcas es

⁴ Consultado en la URL: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>

⁵ CIA The World Factbook. *Panamá*. Consultado el 26 de abril de 2017, en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/pm.html>

⁶ Banco Mundial. *Panamá: Panorama General*. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

superior al 70%, mientras que en las zonas urbanas la pobreza extrema está por debajo del 4%.⁷

Los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Presidente Juan Carlos Varela están encaminados a la inclusión y a la competitividad mediante el mejoramiento de la productividad y la diversificación del crecimiento, el aumento de la calidad de vida, el fortalecimiento del capital humano, la ampliación de la infraestructura, y la sostenibilidad del medio ambiente.

Producto Interno Bruto (PIB): USD \$55.755 billones (2016, FMI).

Composición del PIB:⁸

- **Agricultura:** 2.7%
- **Industria:** 14.3%
- **Servicios:** 83% (2016 est.)

Producto Interno Bruto Per Cápita: \$13,643.901 dólares (2016, FMI).

Comercio Exterior (2016)⁹:

- **Exportaciones:** \$15.19 billones de dólares.
- **Importaciones:** \$22.08 billones de dólares.

Principales Socios Comerciales (2015)¹⁰:

- **Exportaciones:** Estados Unidos (19.7%), Alemania (13.2%), Costa Rica (7.7%), China (5.9%) y Países Bajos (4.1%).
- **Importaciones:** Estados Unidos (25.9%), China (9.6%) y México (5.1%).

Principales exportaciones: Frutas y nueces, pescado, residuos de hierro y acero, y madera.¹¹

Principales importaciones: Combustibles, maquinaria, vehículos, barras de hierro y acero, y productos farmacéuticos.¹²

⁷ *Ídem.*

⁸ CIA The World Factbook. *Panamá. Op. Cit.*

⁹ *Ídem.*

¹⁰ *Ídem.*

¹¹ *Ídem.*

¹² *Ídem.*



Política Interior

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar implantado por Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centro-izquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centro-derecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

En las elecciones presidenciales celebradas el 4 de mayo de 2014, Juan Carlos Varela, líder del Partido Panameñista, resultó ganador con el 39% de la votación y asumió su mandato como Presidente de la República de Panamá el 1 de julio de 2014. Entre las primeras iniciativas del Gobierno del Presidente Varela destacan las dirigidas al agua y el saneamiento, la ampliación de subsidios a los sectores más desfavorecidos de la población, la construcción de viviendas de interés social y la rehabilitación de la ciudad de Colón. En lo económico sus políticas han ido encaminadas a la reducción del déficit público, el control de precios de los artículos que conforman la canasta básica, y los programas de inversión en infraestructuras.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

A pesar de ello, el Banco Mundial (BM) coloca a Panamá en la posición número 10 a nivel mundial y la quinta en Latinoamérica de los países más desiguales del mundo. De acuerdo con un estudio elaborado por esa institución, el 25% de los panameños no tienen servicios sanitarios, 5% no tiene agua potable, 11% sufre de desnutrición y otro 11% vive en casas precarias. En cuanto a la desaceleración económica, el Banco Mundial detalla que Panamá es una excepción de la región pues alcanza un crecimiento promedio del 7% en los últimos 10 años.¹³

¹³ Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 17 de marzo de 2016 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>



Igualmente, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida. Esto apoyaría a la reducción de la pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que para ampliar la base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.

El Banco Mundial señala que para afrontar esos desafíos, Panamá ha puesto en marcha varios programas para reducir la pobreza e incrementar el acceso a los servicios. El programa de transferencias monetarias condicionadas Red de Oportunidades, por ejemplo, incluye el otorgamiento de \$50 dólares al mes a las madres más pobres para que sus hijos vayan a la escuela y reciban servicios básicos de nutrición y salud. El Gobierno de Panamá también ha destinado recursos adicionales a programas de protección social como “120 a los 70”, por el cual otorga \$120 dólares a más de 100 mil jubilados de más de 70 años que no estén inscritos en planes de pensión, y el programa Beca Universal que otorga una beca mensual de \$20 dólares a 550 mil estudiantes inscritos en escuelas públicas y estudiantes elegibles de centros privados.¹⁴

Estructura del Sistema Político

Forma de Estado: Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Ejecutivo:¹⁵ Formado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y 12 ministros. El actual Presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez y la Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores es Isabel de Saint Malo de Alvarado.

Poder Legislativo:¹⁶ Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá y tiene como actividad principal la expedición de leyes. La Asamblea Nacional está conformada por 71 Diputados, escogidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años. El actual Presidente de la Asamblea Nacional de Panamá es el Diputado Rubén de León Sánchez, por el periodo 2016-2017.

¹⁴ *Ídem.*

¹⁵ Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.presidencia.gob.pa/>

¹⁶ Asamblea Nacional de Panamá. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/>

Algunos temas abordados por la Asamblea Nacional de Panamá recientemente son:¹⁷

- Proyecto 0424: Aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, hecha en Estrasburgo, el 25 de enero de 1988, enmendada por el Protocolo de Enmienda, hecho en París el 27 de mayo de 2010 (Ley Sancionada).
- Proyecto 0425: Aprueba el Acuerdo Marco de Corporación entre el Gobierno de la República de Panamá y la Corporación Comercial Canadiense, Empresa Estatal del Gobierno de Canadá para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales por medio de la Adquisición de Bienes y Servicios de Seguridad, firmado en la Ciudad de Ottawa, el 24 de noviembre de 2016 (Ley Sancionada).
- Proyecto 0409: Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Japón para el Intercambio de Información en Materia de Impuestos, firmado en la Ciudad de Panamá, el 25 de agosto de 2016 (Ley Sancionada).
- Proyecto 0386: Crea el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley Sancionada).

Poder Judicial:¹⁸ El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los Tribunales y los Juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1).

Sistema Electoral

La Constitución Política de Panamá establece que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos; el voto es libre, igual, universal, secreto y directo. Para garantizar la libertad, la honradez y eficacia del sufragio popular, se cuenta con un tribunal autónomo e independiente, el Tribunal Electoral. Este órgano se encarga de interpretar y aplicar la Ley Electoral, así como dirigir, vigilar y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones, naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas; la expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral.

¹⁷ Asamblea Nacional de Panamá. *Seguimiento Legislativo*. Consultado el 26 de abril de 2017, en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/seguimiento-legislativo/>

¹⁸ Suprema Corte de Justicia. Consultado en la URL: <http://www.organojudicial.gob.pa/>

Principales Partidos Políticos:¹⁹

Partido Revolucionario Democrático (Líder: Benicio Enacio Robinson Grajales)	
Partido Panameñista (Líder: Juan Carlos Varela R.)	
Partido Popular (Líder: Milton Cohen-Henríquez Sasso)	
Partido Cambio Democrático (Líder: Ricardo Martinelli B.)	
Partido Molirena (Líder: Francisco Alemán Mendoza)	

Política Exterior

La política exterior planteada por el Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez está encaminada a promover cuatro principales puntos: la neutralidad del Canal de Panamá; la cooperación regional en materia de seguridad y combate al crimen organizado; integración centroamericana; y continuar desarrollando sus relaciones bilaterales.²⁰ La neutralidad del Canal de Panamá tiene la finalidad de aprovechar la situación geopolítica para mejorar las relaciones comerciales y poder potenciar el desarrollo económico.

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

¹⁹ Tribunal Electoral. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org_interna.html

²⁰ Informe a la Nación del Presidente Juan Carlos Varela. Gobierno de Panamá. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Informe-a-la-Nacion-del-Presidente-Juan-Carlos-Varela-Rodriguez>



Con la Unión Europea, Panamá, junto con los cinco países de Centroamérica, tiene suscrito el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado en Roma, Italia, en mayo de 2002.²¹

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación activa en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo. El Gobierno panameño refiere que el hito principal que ha constituido como una muestra de esta vocación de neutralidad y mediación fue la Cumbre de las Américas, que Panamá acogió entre el 10 y el 11 de abril de 2015.

²¹ Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements_s.asp



RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá coinciden en los siguientes foros parlamentarios: Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ParlAmericas, Confederación Parlamentaria de las Américas, Parlamento Centroamericano (Parlacen, en donde México es observador), el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), y la Unión Interparlamentaria.

En los últimos 12 años no se han registrado visitas bilaterales de Parlamentarios panameños a México. Las relaciones del Senado con el Parlamento panameño no son frecuentes. Se han centrado básicamente en una interacción en el marco de los foros parlamentarios regionales.

Eventos organizados en el Senado relativos a Panamá

El 23 de febrero de 2015 se realizó en el Senado de la República un encuentro en el que participaron la Maestra Vanessa Rubio Márquez, entonces Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía; la Embajadora Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Directora General para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Ingeniero Diego Hernández, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria Panamá-México; y el Maestro Alejandro Martínez Serrano, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los Senadores Mariana Gómez del Campo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Héctor Larios, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial; María del Rocío Pineda Gochi, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; y Juan Gerardo Flores, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. Durante este encuentro se abordaron asuntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio México-Panamá, su proceso de ratificación, y la integración de Panamá y Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

El 16 de abril de 2016, la Cámara de Diputados de México y la Asamblea Nacional de Panamá instituyeron el Grupo de Amistad México-Panamá, con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Está integrado por 15 miembros (3 del PAN, 7 del PRI, 2 del PRD, 1 del PVEM, 1 de MORENA y 1 del PES). La Presidenta de este Grupo es la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (Partido Acción Nacional).²²

²² Gaceta Parlamentaria No. 4519XV. Cámara de Diputados, 29 de abril de 2016. Consultado el 18 de julio de 2016 en la URL: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/integrantes_de_comisionlxiii.php?comt=171

RELACIONES BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá establecieron relaciones diplomáticas el 1 de marzo de 1904, fecha en la que nuestro país reconoció a la República de Panamá.²³

Durante la década de 1980, México y Panamá formaron parte del Grupo Contadora, el cual sentó las bases para los modelos de cooperación y diálogo existentes en la región; son miembros del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, y del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

El 21 de agosto de 1995, se creó la Comisión Binacional México-Panamá, con el propósito de fomentar los contactos entre ambos países e impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos: político, económico, comercial, financiero, así como fortalecer las coincidencias en los ámbitos regional e internacional. Hasta la fecha se han realizado cinco reuniones de la Comisión Binacional: la primera en México en enero de 1996; la segunda en Panamá en julio de 2003; la tercera en la Ciudad de México del 11 al 12 de julio de 2005; la cuarta en febrero de 2014, en la Ciudad de México; y la quinta en la Ciudad de México en noviembre de 2015.

Durante la V Reunión de la Comisión Binacional México-Panamá, los temas abordados fueron: el fortalecimiento de la cooperación en materias académica, diplomática, y de seguridad; la firma de dos memorándums de entendimiento, uno en materia de cooperación en la lucha contra el combate a la delincuencia organizada transnacional, y otro en materia académico-diplomática; así como el fortalecimiento de las relaciones en temas de orden político, económico, comercial, turismo y cooperación técnica y científica.²⁴

De acuerdo con la Cancillería mexicana, la relación bilateral México-Panamá se ha fortalecido con las siguientes acciones:²⁵

- Apoyo a México para su ingreso como miembro observador del SICA (Sistema de la Integración Centroamericana).
- Ampliación de las facilidades migratorias para personas de negocios y turistas panameños que viajan a México, mediante la expedición, a partir del

²³ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Manual de Organización de la Embajada de México en Panamá*. Junio de 2011. La presencia consular de México en Panamá data de 1856, con una dependencia administrativa de la delegación de México en Colombia.

²⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-panama-estrechan-lazos-de-cooperacion>

²⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

- 1 de diciembre de 2004, de visas de larga duración y múltiples entradas a territorio mexicano, 5 años para turistas y 3 años para personas de negocios.
- Inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá, así como el establecimiento de una Oficina de la Red Interamericana de Comercio, ubicadas en el World Trade Center, ciudad de Panamá.
 - Suscripción del Acuerdo Concerniente a la Exoneración del Pago de los Derechos por Servicios de Navegación Aérea a las Naves del Jefe de Estado o de Gobierno en Visita de Estado u Oficiales, así como de las Aeronaves utilizadas por los Integrantes de su Comitiva Oficial (mediante Canje de Notas de 1 de junio y 29 de septiembre de 2005, fecha de entrada en vigencia).
 - Tratado de Extradición, firmado en Panamá, el 2 de noviembre de 2004.
 - Firma del Acuerdo de Modificación del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, celebrado mediante Canje de Notas del 11 de octubre de 2005.
 - Suscripción del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrado en México el 11 de octubre de 2005.

El 18 de octubre de 2013, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, visitó la República de Panamá, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana. Durante la reunión, los Mandatarios mexicano y panameño destacaron la importancia de avanzar en los temas prioritarios de la agenda bilateral, regional y multilateral, entre ellos la promoción del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.²⁶

En reciprocidad a esa visita, los días 24 y 25 de marzo de 2014, el entonces Presidente de Panamá, Ricardo Martinelli realizó una Visita Oficial a México, la cual tuvo como objetivo principal anunciar la firma del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, misma que se realizó el 3 de abril de 2014, en el marco del Foro Económico Mundial sobre América Latina, celebrado en Panamá.²⁷

El 14 de noviembre de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto recibió a su homólogo de Panamá, el Presidente Juan Carlos Varela quien realizó una visita de Estado a México. En dicha reunión, los mandatarios de ambos países firmaron acuerdos en materia de cooperación agrícola; el fortalecimiento de las capacidades de Panamá y de Centroamérica para conformar una barrera biológica que proteja al ganado en la región; fortalecimiento de la protección de los consumidores; se acordó

²⁶ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/se-reune-el-presidente-enrique-pena-nieto-con-los-mandatarios-de-guatemala-panama-y-costa-rica>

²⁷ 2º Informe de labores 2013-2014. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://mexicoenelmundo.senado.gob.mx/documentos/Com-de-Rel-Ext-America-Latina-y-EICaribe/2014.pdf>



revisar los mecanismos de cooperación aduanera, fiscal, de aviación civil y seguridad, y se iniciarán negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros.²⁸

Actualmente, las relaciones bilaterales entre México y Panamá están regidas principalmente por el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas; la relación comercial; las inversiones y la Comisión Binacional.²⁹

²⁸ Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales* (14/11/16). Consultado el 17 de noviembre de 2016, en la página web: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-y-panama-unidos-haran-frente-a-los-grandes-retos-globales>

²⁹ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado>

RELACIONES COMERCIALES MÉXICO-PANAMÁ

Para fortalecer las relaciones bilaterales, impulsar el comercio, diversificar las exportaciones y multiplicar las inversiones con otros países, México y Panamá firmaron un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo busca fortalecer el intercambio comercial de bienes y servicios; impulsar las inversiones recíprocas; y consolidar la posición de ambos países como plataformas logísticas de alcance global, sentando las bases para un corredor comercial en el continente americano.³⁰

El Tratado se negoció en cinco rondas, que concluyeron formalmente el 24 de marzo de 2014; fue suscrito el 3 de abril de 2014, en la Ciudad de Panamá y aprobado por el Senado mexicano el 12 de marzo de 2015. Entró en vigor el 1 de julio del mismo año.

Con este Tratado, México tendrá acceso inmediato y a corto plazo (5 años) al 72% del universo arancelario acordado de bienes, en productos como: cables de cobre y aluminio, acero, automóviles, autopartes, pinturas, cosméticos y perfumería, aguacate, frambuesas, sémola de trigo, chicles, tequila, mezcal y jugo de naranja. El resto del material arancelario acordado se desgravará paulatinamente.

El Gobierno mexicano estima que el Tratado permitirá profundizar la integración económica entre México y la región Centroamericana-Caribe, fomentar la diversificación de las exportaciones mexicanas y brindar certidumbre jurídica a los flujos de inversión. Cabe mencionar que las economías de México y Panamá son complementarias, Panamá brinda servicios de excelencia mundial y México es una potencia manufacturera.³¹

México y Panamá también tienen suscritos otros acuerdos relacionados con el ámbito comercial y de las inversiones:

- El 11 de octubre de 2005, México y Panamá suscribieron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), el cual entró en vigor el 14 de diciembre de 2006.
- Los días 11 y 12 de noviembre de 2009, México y Panamá concluyeron la negociación de un Convenio en Materia de Doble Tributación, en el que se incluye una cláusula de intercambio de información tributaria, con lo cual nuestro país se comprometió a excluir a Panamá del listado de territorios con

³⁰ Organización de Estados Americanos (OEA). Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 19 de julio de 2016, en la URL:

http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_PAN/MEX_PAN_s.ASP

³¹ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

regímenes fiscales preferentes. El Convenio se suscribió en febrero de 2010. El 30 de abril de 2010, la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el proyecto de ley sobre el Convenio entre México y Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. En el caso de México, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión lo aprobó el 19 de octubre de 2010 y entró en vigor el 30 de diciembre del mismo año.

- Por otra parte, Panamá solicitó y obtuvo, con el apoyo de México, la aprobación para su ingreso a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en 2009. La adhesión de Panamá al Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80) se formalizó el 2 de febrero de 2012, mediante el depósito del Instrumento de Adhesión y la suscripción de los protocolos de adhesión a los siete acuerdos regionales en los que participan todos los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); en consecuencia, Panamá es miembro pleno de dicho organismo a partir del 3 de marzo de 2012.

Actualmente, existen poco más de cien vuelos semanales directos entre México y Panamá. En agosto de 2015 se inauguraron las rutas Panamá-Villahermosa y Puebla-Panamá.³²

Comercio

- De acuerdo con la Embajada de México en Panamá entre 2002 y 2014, el comercio entre México y Panamá creció 214%, al pasar de 339 a 1,009.3 millones de dólares (mdd), ubicando a Panamá como el cuarto socio comercial de México en Centroamérica, así como décimo primero en América Latina y el Caribe.
- En 2016, el comercio total entre México y Panamá fue de 949 millones de dólares, siendo las exportaciones mexicanas por un monto de 898.5 millones de dólares y las importaciones por un monto de 50.9 millones de dólares, arrojando un saldo a favor de México de 847.9 millones de dólares.³³

³² *Ídem.*

³³ Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html

- En 2016, los principales productos mexicanos exportados hacia Panamá fueron: combustóleo; pantallas planas; pantallas planas para vehículos; tequila; pañales para bebés; pasta de papel; champús; entre otros.³⁴
- En 2016, los principales productos importados por México desde Panamá fueron: combustóleo; máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón; atunes de aleta amarilla; aceite en bruto; ron; entre otros.³⁵
- México es el tercer socio comercial de Panamá en América Latina y el Caribe; y el sexto a nivel mundial.³⁶
- México es el octavo usuario del Canal de Panamá.³⁷

Inversión

IED de Panamá en México³⁸

- Panamá es el segundo inversionista latinoamericano más importante en México con un monto estimado de 1,000 millones de dólares.
- Panamá es el primer socio centroamericano de México.

IED de México en Panamá³⁹

- En 2015, la inversión acumulada de México en Panamá fue alrededor de 2,730 millones de dólares.

³⁴ Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx_e.html

³⁵ Secretaría de Economía. *Principales productos importados por México procedentes de Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm_e.html

³⁶ Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales*. *Op. Cit.*

³⁷ *Ídem.*

³⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 20 de julio de 2016, en la URL: www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado?state=published

³⁹ *Ídem.*

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES
 ENTRE MÉXICO Y PANAMÁ⁴⁰**

Rubros	México		Panamá	
	2015	2016 (est.)	2015	2016 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.54%	2.41%	5.7%	6.1%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,144.334	1,082.431	52.132	55.755
PIB per Cápita (dólares)	9,009.280	8,414.944	13,012.562	13,643.901
Inflación	2.72%	2.89%	0.134%	0.8%
Desempleo	4.25%	4%	5.05%	5.05%
Población (millones de personas)	127.017	128.632	4.006	4.086

⁴⁰ Fondo Monetario Internacional. Consultado en la URL: http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?pr.x=64&pr.y=5&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=



TRATADOS BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene registrados los siguientes instrumentos internacionales vigentes entre México y Panamá:⁴¹

- Tratado de Libre Comercio.
- Convención Consular y su Protocolo.
- Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Acuerdo que Modifica el Artículo 3, Numeral 1 del Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
- Convenio de Cooperación en Materia de Turismo.
- Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
- Tratado de Extradición.
- Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

⁴¹ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 26 de abril de 2017, en la URL: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php



REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Gentilicio: Panameño/a.⁴²

Comportamientos sociales:

Los panameños son personas hospitalarias que acostumbran recibir calurosamente a los visitantes. En la sociedad, las autoridades son altamente respetadas. Las personas son generalmente relajadas, fáciles de llevar y tienen gran respeto hacia las distinciones jerárquicas.⁴³

Saludo: El saludo se realiza con un firme apretón de manos, manteniendo contacto visual. En una primera reunión las mujeres por lo general son las que ofrecen la mano al hombre.⁴⁴

Puntualidad: La puntualidad estricta generalmente no es muy importante. La mayoría de las reuniones se caracterizan por cierta informalidad. No obstante, se espera que los invitados lleguen a la hora acordada.⁴⁵

Reuniones de trabajo: Las reuniones por lo general son en el idioma español, aunque, algunas empresas cuentan con personal de otros países, por lo que podría ser en inglés. Las tarjetas de presentación se recomiendan que estén en los idiomas inglés y español y se presentan siempre al inicio de la reunión.⁴⁶

Los panameños en la primera reunión prefieren construir una amistad. Se recomienda que las primeras pláticas sean casuales como el deporte o la familia. Las decisiones por lo general son tomadas por los altos mandos. Es importante utilizar el título de la persona a la que se dirige, hasta que se indique lo contrario.⁴⁷

⁴² *Gentilicio de Panamá.* [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://gentilicios.org/gentilicio-de-panama/>>

⁴³ Panama Business and Workplace Culture, [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.expatsfocus.com/expatriate-panama-business-culture>>

⁴⁴ Culture Crossing Guide, Panamá. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <http://guide.culturecrossing.net/basics_business_student_details.php?Id=7&CID=159>

NOTA: Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional, es una guía básica, no refleja necesariamente todas las costumbres y prácticas de todas las regiones del país indicado.

⁴⁵ Etiquette in Panama, Social situations, tipping and other conditions [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<https://www.justlanded.com/english/Panama/Panama-Guide/Culture/Etiquette-in-Panama>>

⁴⁶ *Op. Cit.* Panama Business and Workplace Culture

⁴⁷ *Op. Cit.* Communicaid, Country Panama.



El señalar con el dedo índice es considerado grosero y vulgar si quiere indicar algo, es preferible usar toda la mano⁴⁸.

Vestimenta: La vestimenta es conservadora y formal. Los varones utilizan traje oscuro y corbata para las reuniones formales y camisas ligeras durante las reuniones casuales. En el caso de las mujeres, se recomienda utilizar traje sastre o pantalón con blusa.⁴⁹

Regalos: Aunque no es algo que se espera, los presentes son bien recibidos. El logotipo de la institución o una artesanía típica es un buen obsequio; estos deben de ir envueltos de forma elegante.⁵⁰

Temas de género: Las oportunidades de empleo para las mujeres son cada vez mayores, y han mejorado a lo largo de los años. Panamá estableció con base en el Programa de Género en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), uno que tiene como meta lograr la igualdad entre hombres y mujeres realizando un trabajo con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales.⁵¹

⁴⁸ Ídem.

⁴⁹ *Op. Cit.* Culture Crossing Guide, Panamá

⁵⁰ How to Master Business Etiquette in Panama. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.careeraddict.com/master-business-etiquette-in-panama>>

⁵¹ Panamá UNFPA, igualdad de género. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://panama.unfpa.org/igualdad-genero>>



IV. Documentos de Apoyo para la Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño en el Marco de la XXXIII Asamblea General del Parlatino y el Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y Compromisos Rumbo al Pacto Global

8 al 10 de junio 2017

Sede del PARLATINO, Ciudad de Panamá, Panamá

Agenda

Actualizada al 1 de junio de 2017

Miércoles 07 de junio		Llegada de los Parlamentarios, traslado al hotel
Jueves 08 de junio	08:30	Traslado de los Legisladores a la Sede Permanente
	09:00	Tema I – <ul style="list-style-type: none">• Discusión de las modificaciones a la Ley Modelo de Primera Infancia
	11:00	Receso
	11:15	Continuación del tema Debate Conclusiones



	13:00	Almuerzo
	14:30	Tema II - <ul style="list-style-type: none"> • Ley Modelo que regula las guarderías o estancias infantiles
	16:00	Receso para café
	16:15	Tema III <ul style="list-style-type: none"> • Ley Modelo contra el <i>grooming</i> <p>Debate y conclusiones</p> <p>Lectura y aprobación del acta</p>
	18:00	Fin de la jornada
Viernes 09 de junio		<i>Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y Compromisos Rumbo al Pacto Global</i>
Sábado 10 de junio		<i>XXXIII ASAMBLEA GENERAL DEL PARLATINO</i>



RESUMEN DEL ACTA DE LA XXIV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, República de Panamá, 14 de octubre de 2016

La Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, se reunió en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 14 de octubre de 2016. A la reunión asistieron Legisladores de 14 países miembros del organismo: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Curazao, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Paraguay, San Martín, Uruguay y Venezuela. La delegación mexicana estuvo conformada por la Senadora Lisbeth Hernández Lecona; y las Diputadas María Concepción Valdés Ramírez, Alicia Arcos Velázquez, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Mariana Arámbula Meléndez y Norma Edith Martínez Guzmán.

Los temas previstos para esta reunión fueron: Ley Modelo sobre Primera Infancia; y Ley Modelo sobre Estancias Infantiles.

La Ley Modelo sobre Primera Infancia fue presentada por la Diputada Norma Edith Martínez Guzmán, quien entregó a la Comisión la exposición de motivos. Al final de la presentación, los Legisladores reconocieron la importancia de la Ley para proteger los derechos de la primera infancia y plantearon las experiencias de sus países respecto de las políticas públicas, las leyes y presupuestos para resguardar dichos derechos. La Presidenta de la Comisión, Diputada Margarita Rodríguez, señaló que se podría realizar una reunión extraordinaria para tomar en cuenta todas las observaciones necesarias para generar una iniciativa con las aportaciones de todos los Legisladores.

Referente al Proyecto de Ley que Regula las Guarderías o Estancias Infantiles, los Legisladores hicieron diferentes observaciones al proyecto y solicitaron algunas modificaciones. Al respecto, la Presidenta de la Comisión solicitó a los Parlamentarios enviar por escrito a la Comisión todas las observaciones para que en la siguiente reunión extraordinaria, propuesta, se puedan incluir las modificaciones al proyecto. Igualmente, la Comisión acordó solicitar el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para la elaboración del mismo.

Al final de la reunión, la Presidenta de la Comisión, Diputada Margarita Rodríguez, informó que solicitaría a la Mesa Directiva una reunión extraordinaria para llevar a las plenarias las leyes pendientes de aprobación. Entre los temas acordados para dicha reunión se encuentran: la Ley Modelo sobre Primera Infancia; la Ley Modelo sobre Estancias Infantiles; y el fenómeno *grooming*: acoso sexual cibernético.



CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

LEY MARCO EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

La que suscribe, Diputada Federal **Norma Edith Martínez Guzmán**, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados de México, Secretaria de la Comisión de los Derechos de la Niñez y Presidenta de la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y el Abuso Sexual Infantil de este Poder Legislativo, presento a consideración de esta Honorable Asamblea, del Parlamento Latinoamericano y Caribeño PARLATINO, esta propuesta de Ley Marco sobre “Primera Infancia”, fundamentada en la siguiente:

Exposición de Motivos

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, define que “la primera infancia es el período que se extiende desde el desarrollo prenatal hasta los ocho años de edad”¹ y señala que es una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es el período más vulnerable del crecimiento, asimismo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece la protección de la ley al derecho a la vida desde el momento de la concepción, como presupuesto fundamental de un desarrollo humano integral de todos los niños de Latinoamérica.

Diversos estudios, investigaciones y experiencias exitosas en diversos países de este continente como Colombia, Cuba y Chile, quienes en el caso de los primeros realizaron una Ley relativa a la primera infancia, han considerado como el ciclo fundamental para el desarrollo de los seres humanos esta etapa de vida. UNESCO señala que “La primera infancia es la edad en que se asientan las bases para el resto de la vida. Para el bienestar y desarrollo de los niños más pequeños, es fundamental velar por que adquieran experiencias positivas, para que sus derechos sean garantizados y porque se satisfagan sus necesidades en materia de salud, estimulación y ayuda.”²

Es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende para muchos estudiosos en la materia, la franja poblacional que va de los cero a los seis años, incluso sobre

bases científicas hay quienes establecen que es desde la gestación hasta los cinco años, por la importancia de los cuidados durante el embarazo.

La Declaración de los Derechos del Niño, indica que “por su falta de madurez física y mental necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.³

En 2007, las estimaciones publicadas en la revista *The Lancet* indicaron que más de 200 millones de niños menores de 5 años de los países en desarrollo no alcanzaban su pleno potencial⁴. De acuerdo a UNICEF en el mundo “cada año mueren cerca de 10 millones de menores de cinco años de edad... ya que por ellos mismos o sus cuidadores carecen de las condiciones básicas necesarias para sobrevivir y prosperar.”⁵

Con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México solo por poner un ejemplo “en 2014, el monto de población infantil de 0 a 17 años, ascendió a 40.2 millones de personas: 19.7 millones de niñas y 20.5 millones de niños”⁶ De ellos, con información censal de 2010 señalan que el número de niños menores de 5 años, ascendía a 10.5 millones, lo que representaba 32.4 por ciento, en términos porcentuales, franja poblacional que se debe atender de manera especial.

Está demostrado que los niños que desde la primera infancia reciben una buena alimentación nutricional y una atención integral, tienen más probabilidades de sobrevivir, con buena salud y sobre todo de adquirir mejores conocimientos, concluyendo que si se invierte de manera positiva, la prevención resulta más eficaz.

De acuerdo a los Objetivos del Milenio, siete de los ocho objetivos se relacionan claramente con la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo de los niños, siendo el más importante la atención de la primera infancia. En su objetivo cuatro la meta es: reducir la mortalidad de los menores de 5 años y reconoce la necesidad de reactivar la lucha contra la neumonía y la diarrea.

El estudio *Inequidades en el Desarrollo en la Primera Infancia del UNICEF*, destaca la importancia de determinadas prácticas sobre el cuidado infantil que se dan principalmente en el hogar y que, contribuyen en muchos casos al desarrollo saludable de los niños menores de cinco años, o que también los ponen en peligro, y destacan los siguientes indicadores:

- Disponibilidad de libros para los niños en el hogar;
- Apoyo para el aprendizaje (es decir, la participación del cuidador en actividades que promuevan el aprendizaje temprano y la preparación para la escuela);

- El uso de las prácticas disciplinarias, tanto positivas como violentas;
- La ausencia de uno o ambos progenitores biológicos;
- La frecuencia con que se deja al niño solo en casa o bajo una atención inadecuada; y
- El acceso a servicios de atención y educación para la primera infancia.

Sobre el primer indicador enfatizan que en los hogares donde hay libros tienen mayor posibilidad de estudiar tres años más que los que no los tienen, y señalan, que ello es independiente incluso de la clase social. Asimismo, como segundo punto, argumentan que la participación activa de los progenitores o de los cuidadores facilita su desarrollo, determinado como el cuidado positivo que se refiere a apoyo cognitivo –leer, contar, dibujar, etcétera, –y el apoyo socio-emocional, que se refiere –jugar, cantarles– lo que les puede ayudar a sentirse valorados y a la vez, promueve relaciones saludables, siendo importante el aprendizaje temprano.

Relativo a la disciplina, como sabemos es una forma habitual en Latinoamérica dar manotazos, nalgadas, incluso puñetazos como recurso para la obediencia, o como intento de disciplina, por lo que destaca el Informe que la exposición a formas violentas de disciplina tiene repercusiones futuras y hacen algunas observaciones:

- La agresión psicológica, como gritar al niño o llamarlo “tonto”, “perezoso” u otros nombres ofensivos.
- El castigo físico o corporal, como sacudir, abofetear o golpear al niño.

Referente a los niños que viven sin sus padres biológicos, o sólo con uno de ellos, corren el peligro de que se les niegue la atención que necesitan para su desarrollo físico y su bienestar psicosocial, lo que implica reducir su derecho a un desarrollo pleno.

Señalan que los niños que se les deja solos en casa o que reciben una atención inadecuada, corren mayor riesgo de abuso emocional y físico, y por último, concluyen que la primera infancia y la educación constituyen el fundamento de una educación de calidad.

Desde hace décadas se ha llevado un amplio consenso por diversos trabajos de investigación donde han participado desde estudiosos de la biología, psicología,

sociología, antropología, y economía, entre otras más, llegando a las siguientes conclusiones:

Los partidarios de esa perspectiva afirman lo siguiente:

El funcionamiento físico, mental, social y afectivo del niño pequeño difiere del funcionamiento de los niños de más edad y los adultos, y comprende distintas etapas de desarrollo. Desde la más temprana infancia hasta el principio de la escolarización se producen numerosas transformaciones en las facultades físicas, mentales, cognitivas y socio afectivas del niño. Esas transformaciones dejan una huella en la adquisición de competencias y capacidades, así como en las formas de relacionarse, comunicar, aprender y jugar.

La primera infancia es el periodo en el que los seres humanos son más dependientes de una relación segura y receptiva con los demás (adultos, hermanos y otros niños) no sólo para asegurar su supervivencia, sino también su seguridad afectiva, su integración social y sus capacidades cognitivas.

El desarrollo de los niños pequeños es especialmente sensible a los efectos negativos de una subalimentación precoz, de la negligencia en los cuidados, de la falta de atención de los padres y de los malos tratos. Cuando las necesidades fundamentales de los niños no se satisfacen, o si se les maltrata o golpea, las repercusiones negativas de estos actos se pueden prolongar durante toda la infancia, e incluso hasta la edad adulta. Aunque el desarrollo de los niños pequeños se pueda sintetizar en principios generales de carácter universal, sus modalidades son muy diversas y están vinculadas a las capacidades individuales, las necesidades especiales, el sexo, el origen étnico y la condición económica, social y cultural".⁷

Por ello, y basándonos en estudios científicos nos confirman que el desarrollo integral de la primera infancia, además de permitir a los niños el disfrute de sus derechos, es una base determinante para los demás ciclos de vida y para que las generaciones futuras aumenten sus capacidades y oportunidades de desarrollo social, cultural, político y económico, con justicia social.

La experiencia acumulada en los países más desarrollados muestran evidencias sobre el elevado retorno generado por la mayor inversión en la primera infancia en relación con el desarrollo infantil y escolar, la estimulación y socialización, la prevención de las enfermedades y de la mortalidad infantil y materna, así como la detección y atención oportuna de las dificultades del desarrollo. Los niños pequeños tienen necesidades específicas y que el grado en que éstas se satisfagan tiene

repercusiones en los resultados de su desarrollo, tanto en la adolescencia como en la edad adulta.

Y si se ve desde un punto de vista económico, las inversiones en programas para la primera infancia son muy rentables en capital humano, lo cual constituye un poderoso argumento para reclamar una intervención de los poderes públicos en este ámbito. Esos programas no sólo son ventajosos para los niños y las familias, sino que también contribuyen a reducir la desigualdad social y redundan en beneficio de las comunidades y las sociedades en su conjunto.

Como ejemplo tenemos que de acuerdo a la legislación internacional, Colombia bajo su Ley 01295 publicada el 6 de abril de 2009, da preponderancia a la atención a la primera infancia marcando la pauta como un derecho de los niños la atención desde la gestación para que al nacer se garantice su integridad física y mental. Esta ley consta de 18 artículos, estableciendo la responsabilidad de los entes territoriales y a su vez el presupuesto requerido.

Cuba, como otro ejemplo importante, instauro desde décadas anteriores la atención a la población infantil de 0 a 6 años por dos vías, la primera institucional, que se realiza en centros infantiles llamados Círculos Infantiles desde el 2do año de vida (1 año) hasta el 6to año (5/6 a años), y en los grados preescolares que existen tanto en los círculos infantiles como en las escuelas primarias, y la segunda la vía no institucional, el cual tiene como objetivo preparar a las familias para que a partir de su experiencia estimulen el desarrollo integral de sus hijos. Señalan que “Es una responsabilidad del Estado crear las condiciones para la atención educativa de la primera infancia, avalado por la constitución, el Código de familia y el Código de la Niñez y la Juventud”.⁸

Chile establece en su Ley 20.379⁹, el programa denominado “Chile crece contigo”, con el objetivo de acompañar al proceso de desarrollo de los niños que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, es decir, de 0 a 6 años, lo que comprende la primera infancia.”

Brasil por su parte en el documento Primera Infancia Mejor: una innovación en Política Pública, señala que su propia Constitución enmarca la preocupación sobre la primera infancia, su artículo 208, inciso IV, establece que “El deber del Estado con la educación será hecho efectivo mediante la garantía de atención en guarderías infantiles y la educación preescolar a las crianzas de cero a seis años de edad”.



Panamá y otros países de Latinoamérica han establecido políticas públicas bajo decretos que atienden a este sector de la población, este último establece el Plan de Atención Integral a la Primera Infancia de Panamá, desde el 2009, logrando importantes resultados en la materia.

Las leyes y políticas públicas para la primera infancia deberán comprender actividades relativas a la salud y nutrición básicas, desarrollo cognitivo del lenguaje, desarrollo motor y desarrollo socioemocional, educación temprana, medidas laborales y la asistencia social necesaria para fortalecer a la familia programas de educación para ayudar y asesorar a los padres

Por tanto, consideramos primordial que dicha atención implicará el trabajo intersectorial para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, traducidos en cuidado, nutrición y educación desde la primera infancia.

Por todo lo anterior, radico ante la presente Honorable Asamblea, la propuesta de Ley Marco en materia de “Primera Infancia”, conforme al siguiente articulado:

LEY MARCO EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objetivo establecer la Política del Estado y las directrices en materia de Primera Infancia y Desarrollo Infantil Temprano

Artículo 2o.- Se entiende por Primera Infancia el período que abarca los primeros 6 años de vida del Niño. Por ello, el Estado, al considerar la Política de Primera Infancia, tomará en cuenta la protección de la mujer gestante.

Artículo 3º.- La Política del Estado en materia de Primera Infancia será obligatoria en todo el territorio nacional, y están obligados a su cumplimiento todos los órdenes de gobierno, conforme a la distribución de competencias de la presente Ley.

Artículo 4º.- El Estado deberá diseñar e implementar Programas, Políticas Públicas y Presupuesto, para el reconocimiento y la protección de la Primera Infancia, así

como su Desarrollo Integral, evolutivo y adecuado, mediante el Plan de Desarrollo Integral de la Primera Infancia. De la misma manera considerará lo anterior en los Programas, Políticas Públicas y Presupuesto vigentes.

Artículo 5º.- La Política del Estado en materia de Primera Infancia deberá estar guiada por las siguientes directrices:

- I. Perspectiva familiar: el Estado protegerá y promoverá el bienestar y sano desarrollo de la familia, como lugar de gestación, recepción y crecimiento del Niño, así como ámbito privilegiado para su formación.
- II. El interés superior del Niño, entendiéndolo como el deber de toda la sociedad, particularmente de la familia, auxiliada por el Estado, de garantizar el sano desarrollo evolutivo del Niño.
- III. Atención integral: es el conjunto de acciones, a cargo de la familia, y supletoriamente a cargo del Estado, encaminadas a asegurar que en cada uno de los ambientes y áreas de desarrollo del Niño, este cuente con las condiciones familiares, humanas, sociales y materiales, que permitan su máximo desarrollo. El Estado planificará y diseñará programas, políticas públicas, campañas, presupuesto y medidas, que coordinadas desde el Programa de Desarrollo Nacional serán aplicadas por la federación y los Estados, a través del Plan Nacional de Primera Infancia.
- IV. Desarrollo focalizado: El Estado, en el diseño de los instrumentos de la Política de Primera Infancia, enfocará los esfuerzos en las áreas que de manera efectiva incidan en un sano desarrollo del Niño.
- V. Prioridad: En materia presupuestal y administrativa, el Estado privilegiará la inversión pública en Primera Infancia, dotando al presupuesto de la materia un aumento anual progresivo obligatorio.

TÍTULO II DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

Artículo 6º.- El Desarrollo Integral de la Primera Infancia será abordado por la Política del Estado desde los siguientes componentes:

- I. Desarrollo Prenatal;
- II. Desarrollo Físico;
- III. Desarrollo Psicológico y Neuroafectivo; y
- IV. Desarrollo Comunitario

Los anteriores componentes serán considerados, para todos los efectos, Derechos Humanos fundamentales, y su acceso y garantía no estará supeditado a consideración o circunstancia alguna.

Artículo 7º.- El Estado deberá garantizar en las políticas, programas, presupuesto y campañas, en el marco de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, que en el Desarrollo Prenatal, la madre reciba la nutrición adecuada, suficiente, inocua, equilibrada y completa; así como el uso de suplementos para un buen desarrollo y crecimiento del bebé, atención médica periódica en conjunto con los exámenes correspondientes y de ser necesaria, la atención psicológica adecuada.

Artículo 8º.- El Desarrollo Físico en las Políticas de Primera Infancia deberán contener al menos los elementos correspondientes a la alimentación y nutrición, la lactancia materna, la salud preventiva materno-infantil y la suplementación y micronutrientes.

Artículo 9º.- En las Políticas Estatales de Primera Infancia, y en concreto en el ámbito del Desarrollo Psicológico y Neuroafectivo, el Estado deberá garantizar el apoyo, capacitación y asesoría continua y especializada al padre y a la madre de familia, a fin de hacer posible una adecuada y oportuna estimulación temprana de sus hijos. Del mismo modo, el Estado contará en sus espacios de estancias infantiles, con personal capacitado, condiciones y elementos suficientes y de calidad, para la estimulación de los niños en Primera Infancia, conforme a la presente Ley.

Artículo 10.- En el mismo sentido que el artículo anterior, el Estado velará porque en las estancias infantiles se garantice el bienestar psicosocial, orientado a desarrollar las capacidades emocionales y afectivas del Niño. Del mismo modo, procurará que en dichas estancias, se ofrezca capacitación al padre y a la madre del niño, respecto a las prácticas de crianza que permitan el bienestar referido en el presente artículo.

Artículo 11.- El Estado promoverá el Desarrollo Comunitario en el marco de la Primera Infancia, procurando mediante la producción local, el acceso de la familia, y en especial del Niño, al alimento seguro, nutritivo y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y así desarrollar una vida activa y saludable.

Artículo 12.- En el marco de la Primera Infancia, el Estado garantizará también el acceso y disponibilidad al agua a fin de satisfacer todas las necesidades de salud, higiene, productivas, ambientales, y demás necesidades básicas relacionadas con este recurso.

Artículo 13.- El Estado, como un elemento específico de Primera Infancia, además de su responsabilidad ordinaria en el tema, garantizará el acceso a los servicios básicos de educación, salud, así como también a una vivienda digna, buscando con ello elevar la calidad de vida de los Niños en Primera Infancia, así como su familia.

TÍTULO II DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA

Artículo 14.- Las autoridades del orden federal se coordinarán para el diseño y la implementación de la Política Nacional de Primera Infancia, mediante la elaboración del Plan Nacional de Primera Infancia, y su implementación en cada demarcación territorial, conforme a sus respectivas competencias.

Todas las autoridades, de los distintos órdenes de gobierno, están obligadas a promover y garantizar el Desarrollo del Niño en Primera Infancia, de forma prioritaria, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 15.- El Plan Nacional de Primera Infancia contendrá al menos, los siguientes elementos:

- I. Diagnóstico de la situación nacional de Primera Infancia, desagregando además los datos por entidad federativa y municipio;
- II. Análisis de la relación e integración al Plan Nacional de Gobierno o su equivalente;
- III. Objetivos, estrategias y líneas de acción;
- IV. Bases de coordinación entre las diversas dependencias de la Administración Pública Federal que estén contempladas o que realicen acciones en el marco del Plan Nacional;
- V. Indicadores; y
- VI. Otros elementos que acuerde el Consejo Nacional.

Artículo 16.- Para la elaboración del Plan Nacional de Primera Infancia, las autoridades de los tres órdenes de gobierno conformarán el Consejo Nacional para la Primera Infancia, de la siguiente manera:

- I. El Ministro para el Desarrollo de la Familia o su equivalente, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo;
- II. El Ministro de Desarrollo Social o su equivalente;
- III. El Ministro de Salud o su equivalente;
- IV. El Ministro de Educación o su equivalente;

- V. El Subministro para Seguridad Social o su equivalente;
- VI. El Diputado/Senador y/o Representante Presidente de la Comisión de Familia o su equivalente;
- VII. El Diputado/Senador y/o Representante Presidente de la Comisión de Derechos de la Niñez o su equivalente;
- VIII. Un representante de la Organización de Padres de Familia más significativa en el territorio Nacional ;
- IX. Tres Organizaciones No Gubernamentales con amplia trayectoria en el tema de Primera Infancia. Solo en el caso de no haber tales organizaciones, de forma supletoria se integraría a organizaciones con amplia trayectoria en el tema de infancia en general;
- X. Un representante del Sector Académico; y
- XI. Un representante del Sector Industrial o Empresarial.

Las votaciones del Consejo se darán por mayoría relativa. En caso de ausencia y empate, el Secretario Ejecutivo contará con voto de calidad.

Artículo 17.- Cada uno de los miembros del Consejo contará con un representante titular y un suplente, mismos que serán los únicos acreditados para emitir su voto, nunca de forma simultánea, durante las sesiones.

Artículo 18.- El Secretario Técnico del Consejo contará con el presupuesto necesario para operar el mismo, a fin de conducirlo al cumplimiento de sus objetivos, conforme a esta Ley y al Reglamento Interior que apruebe el Consejo, a propuesta del Secretario Técnico.

Artículo 19.- El Consejo Nacional para la Primera Infancia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar el Programa Nacional de Primera Infancia;
- II. Coordinar y vertebrar la acción de las distintas entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Vigilar el cumplimiento del Plan Nacional de Primera Infancia;
- IV. Hacer gestiones con y emitir recomendaciones a los sectores representados en el Consejo mismo, así como a otros no representados, en el marco de la aplicación del Plan Nacional de Primera Infancia;
- V. Realizar convenios con entidades públicas y organismos privados para el cumplimiento de sus fines;
- VI. Asesorar a las distintas entidades públicas y organismos privados que conforman el Consejo en el diseño y elaboración de políticas públicas, programas y campañas en la materia;

- VII. Elaborar y presentar al Ministro de Hacienda o su equivalente, la propuesta presupuestal en materia de Primera Infancia, conforme a la presente Ley; y
- VIII. Las demás que se deriven de la presente Ley.

Artículo 20.- Para todas las cuestiones, el Consejo Nacional de Primera Infancia se regirá conforme a esta Ley y su Reglamento Interior.

Artículo 21.- Cada entidad federativa, en el marco de esta Ley Federal, emitirá la ley correspondiente en la materia, que deberá contemplar, entre otras cosas, la conformación del Consejo Estatal así como la elaboración del Plan Estatal de Primera

Artículo 22.- Cada año, en el marco del Informe del Ejecutivo al Poder Legislativo, ambos del orden Federal, el Consejo presentará su informe de actividades, haciendo especial énfasis en el cumplimiento e implementación del Plan Nacional de Primera Infancia.

TÍTULO III VIGILANCIA Y APLICACIÓN

Artículo 23.- El ejecutivo, por conducto del Ministerio de Familia/Ministerio de Desarrollo Social/Atención a la Niñez, evaluará anualmente el funcionamiento del Consejo, así como de la incidencia y avances en el Desarrollo de la Primera Infancia.

Artículo 24.- El Estado, a través del Ministerio de Hacienda, en coordinación con el Poder Legislativo, será responsable de garantizar los recursos para la aplicación de la Presente Ley, así como para el funcionamiento del Consejo Nacional de Primera Infancia y la aplicación en cada Dependencia Pública, del Plan Nacional de Primera Infancia. Conforme a lo anterior, la inversión presupuestal en el tema no podrá ser menor a la programada para el ejercicio inmediato anterior, en una relación de por lo menos 10% de incremento.

Artículo 25.- Las federación contemplará financiamiento para inversión en primera instancia a favor de cada entidad federativa, condicionando esta únicamente a que la entidad cuente con fuentes complementarias y propias de financiamiento para el tema.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todas las entidades referidas en la presente Ley contarán con un período de 180 días naturales para realizar los ajustes legales, reglamentarios, administrativos, normativos, programáticos y otros, que sean necesarios para el debido cumplimiento de los fines de la Ley en los tres órdenes de gobierno.

SEGUNDO.- El Ejecutivo tendrá un plazo de 30 días naturales para la integración e instalación del Consejo Nacional, así como de su Secretaría Ejecutiva, y la asignación de recursos presupuestales provisionales para la operación de esta última.

TERCERO.- El Ejecutivo contará con un plazo de 90 días naturales para la elaboración y publicación del Reglamento para el cumplimiento de la presente Ley.

CUARTO.- Queda derogada cualquier norma o disposición que contravenga lo establecido en la presente norma legal.

QUINTO.- La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio oficial correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Diputada Norma Edith Martínez Guzmán



Notas

- 1 [http://www.unicef.org/earlychildhood/files/ECDD_SPANISH-FINAL_\(low_res\).pdf](http://www.unicef.org/earlychildhood/files/ECDD_SPANISH-FINAL_(low_res).pdf)
- 2 <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001505/150518S.pdf>
- 3 http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf
- 4 Inequidades en el desarrollo en la primera infancia, Unicef
- 5 http://www.unicef.org/spanish/earlychildhood/index_bigpicture.html
- 6 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/ni_%C3%B1o0.pdf
- 7 <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001505/150518S.pdf>
- 8 <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001480/148099s.pdf>
- 9 <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006044>

PRIMERA INFANCIA

Nota Informativa⁵²

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define a la primera infancia como el periodo que va del nacimiento hasta los ocho años de edad. Etapa en la que se desarrolla el cerebro. Esta fase sienta las bases del aprendizaje posterior⁵³.

En las últimas décadas se ha establecido de una mejor manera la relación existente entre la salud, el crecimiento físico, el desarrollo psicológico y los cuidados que prodigan los padres durante el periodo de la primera infancia.⁵⁴

Lo anterior abarca la maduración de aspectos físicos, cognitivos, lingüísticos, socioafectivos y temperamentales como el desarrollo de la motricidad fina y gruesa.⁵⁵

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que anualmente alrededor del mundo mueren casi diez millones de niños menores de cinco años y que un número 20 veces mayor sobreviven, pero millones de ellos no llegan a desarrollar todas sus potencialidades a causa de una mala atención durante la primera infancia, debido primordialmente a las condiciones de pobreza en las que se encuentran sus familias⁵⁶.

Una buena base en los primeros años repercute en la edad adulta e incluso mejora el punto de partida de la generación siguiente⁵⁷.

⁵² Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado de la República.

⁵³ UNESCO “Primera infancia”. Consultado el 30 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/early-childhood/>

⁵⁴ Organización Mundial de la Salud “Desarrollo de la primera infancia, un potente ecualizador”. Consultado el 30 de mayo de 2017 en la URL: http://www.who.int/maternal_child_adolescent/documents/ecd_final_m30/es/

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ *Ibidem*.

<p align="center">Diez datos de la Organización Mundial de la Salud acerca del desarrollo en la primera infancia como determinante social de la salud</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo cerebral y biológico durante los primeros años de vida depende de la calidad de la estimulación que el lactante recibe de su entorno: familia, comunidad y sociedad. El desarrollo en la primera infancia, a su vez, es un determinante de la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje durante toda la vida. La conjunción de estos datos señalan al desarrollo en la primera infancia como un determinante social de la salud.
<ul style="list-style-type: none"> • Si se quiere lograr un desarrollo sano en la primera infancia es preciso crear las condiciones adecuadas para que el niño, desde el periodo prenatal hasta los ocho años, se desarrolle por igual en los aspectos físicos, socioafectivos y lingüístico-cognitivos.
<ul style="list-style-type: none"> • El grado de seguridad y de cohesión social de los vecindarios y aldeas, así como la atención que se dedique a los niños, son factores importantes para el desarrollo en la primera infancia.
<ul style="list-style-type: none"> • Para mejorar el desarrollo en la primera infancia es preciso que a nivel mundial las comunidades mejoren permanentemente las condiciones en que las familias crían a sus hijos, para lo cual han de atenderse las necesidades en materia de seguridad económica, flexibilidad en los horarios de trabajo, información y apoyo, salud y servicios adecuados de puericultura.
<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario eliminar los obstáculos que impiden el acceso a programas y servicios de eficacia demostrada para favorecer el desarrollo físico, socioafectivo y lingüístico-cognitivo en la primera infancia.
<ul style="list-style-type: none"> • Los niños sin cuidado parental deben recibir una atención que los estimule, los apoye y los ayude a crecer. Una puericultura y una educación de alta calidad en la primera infancia pueden mejorar sus posibilidades de éxito en la vida.
<ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo en la primera infancia constituye la base del desarrollo humano y debe ser un aspecto clave para determinar el grado de éxito de las sociedades. La medición a nivel mundial de la situación del desarrollo en la primera infancia, basada en métodos comparables, permitirá que las sociedades puedan determinar su grado de éxito.
<ul style="list-style-type: none"> • Para garantizar un desarrollo sano en la primera infancia se requiere la acción conjunta no sólo de los organismos internacionales, nacionales y locales, sino también de las familias a nivel mundial.

- Muchos participantes en la comunidad internacional para el desarrollo consideran que el desarrollo del niño es tan importante como su supervivencia, pero esta idea todavía no se refleja en la financiación de los programas de desarrollo.
- De todos los determinantes sociales en la salud, el relativo al desarrollo en la primera infancia es el que los dirigentes económicos de las sociedades entienden con más facilidad, porque un mejor desarrollo en la primera infancia no sólo significa una mejora de la salud, sino también la existencia de una fuerza de trabajo más productiva y la reducción de los costos tanto en la justicia penal como en otros componentes de la red de seguridad social. Las instituciones fiscales y monetarias a nivel nacional e internacional deben reconocer que el gasto destinado a mejorar el desarrollo en la primera infancia es una inversión y, por consiguiente, han de incorporarlo en sus políticas.

Fuente: Organización Mundial de la Salud URL:
http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/child/development/10facts/es/

Primera infancia en México

El Artículo 4º Constitucional señala que las decisiones del Estado, en sus tres poderes, deberán estar guiadas por el principio del interés superior de la niñez, garantizando sus derechos plenamente⁵⁸.

A nivel internacional México⁵⁹:

- Ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990 y en 2000 adicionó el artículo 4º constitucional con lo cual el Estado debe otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez (elevación a rango constitucional de los derechos de los niños).
- En 2002, ratificó los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) relativos a la participación de niños en conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

⁵⁸ SCIELO Boletín mexicano de derecho comparado “El entorno familiar y los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes: una aproximación”. Consultado el 30 de mayo de 2017 en la URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300010

⁵⁹Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia “La inversión en la primera infancia en América Latina, capítulo México”. Consultado el 30 de mayo de 2017 en la URL: https://www.unicef.org/lac/UNICEF_ISPI_Mexico_20151218.pdf

En 2014, se reconoce en México a los niños como tutelares de derecho en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Además, se orienta la política en materia de infancia creando mecanismos institucionales para facilitar la comunicación, la coordinación y la toma de decisiones entre autoridades, sociedad civil y sector privado.

La Ley reconoce la importancia de asignar recursos específicos para la realización de los derechos de la infancia mediante la rendición de cuentas, que incluye el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones que impactan a la infancia. Adicionalmente, se crea un Sistema Nacional de Protección Integral presidido directamente por el Presidente de la República y un Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Debido a la misma Ley se crea el Sistema Nacional de Información sobre Infancia y Adolescencia, que reúne información a todos los niveles, mediante indicadores cuantitativos y cualitativos, desagregados. Además, determina que el Estado debe garantizar que las adolescentes embarazadas concluyan sus estudios.

Esta Ley también establece las normas para evitar la violencia y el acoso escolar. Por otro lado, en los casos de menores migrantes señala que deberán ser canalizados por el Sistema Nacional de Desarrollo Infantil Temprano y no por las estaciones migratorias y que tendrán un trato prioritario para la obtención de una visa.

Por último, crea la Procuraduría de Protección de niños, niñas y adolescentes que se encarga de coordinar y dar seguimiento a las medidas de protección, además de que representa, protege y defiende legalmente a las niñas, niños y adolescentes.

Otras leyes para la protección de las niñas, niños y adolescentes⁶⁰:

- Ley General de Educación (1993 y reforma de 2012).
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (2011).
- Ley de Migración (2011).
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (2003).
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral (2011).
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2 (1993).

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 ordena la programación de la administración pública federal, contiene definiciones transversales a todas las

⁶⁰ *Ibidem*.

políticas de Estado y, a través de diversas metas y líneas de acción, hace énfasis en la situación de la niñez⁶¹.

Principales programas de Gobierno en México con impacto directo en la infancia	
Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI).	Busca apoyar la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas inscritos en escuelas públicas.
Programa de acciones compensatorias para combatir el rezago educativo.	Este Programa está dirigido a niños, niñas y jóvenes de las comunidades con mayor rezago social y educativo.
Programa de Educación Inicial y Básica para la población rural e indígena.	Enriquece las prácticas de crianza y favorece el desarrollo integral brindando orientación y apoyo.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).	Opera programas presupuestarios en tres modalidades de educación preescolar: preescolar comunitario rural, preescolar comunitario indígena y preescolar comunitario migrante.
Programa de Abasto Social de Leche, LICONSA.	Para personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar
Programa de Apoyo Alimentario (PAL).	Mejorar la alimentación de las familias, con foco en los niños y niñas menores de 5 años y las mujeres embarazadas o en período de lactancia.
Programa Próspera (antes Oportunidades).	Es uno de los programas más significativos en lo que refiere a transferencias condicionadas. Las poblaciones objetivo son familias urbanas, periurbanas y rurales que están marginadas y que viven en condiciones de pobreza severa.
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.	Apoya a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil, que contribuyan al desarrollo de las niñas y los niños.
Escuela Siempre Abierta a la Comunidad.	Mejora la calidad de la educación a través de la inclusión social y la conformación de ciudadanía. Producción y distribución de libros de texto gratuitos.

⁶¹ *Ibidem*.

Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM).	Consiste en brindar atención educativa intercultural, de tipo básico, a las niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes, a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales.
Programa Escuela Segura.	Busca consolidar a las escuelas públicas de educación básica como espacios seguros y confiables a través de la participación social y la formación ciudadana.
Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).	Ofrecen servicios asistenciales y educativos a niños y niñas que van de los 45 días a los 5 años 11 meses, hijos de padres y madres trabajadoras.
Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud.	
Programa de Vacunación Universal.	
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable (PAFPV).	Busca contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad.
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.	Contribuye al ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan.
Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.	
Regularización Jurídica de Menores y Adopciones.	Busca lograr la pronta y adecuada reintegración de los niños y niñas albergados en los centros asistenciales DIF a su familia de origen o la integración a una familia adoptiva para asegurar su sano desarrollo biopsicosocial.

Fuente: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ULR:
https://www.unicef.org/lac/UNICEF_ISPI_Mexico_20151218.pdf

Otros datos⁶²
55 % de la población menor de 5 años se encuentra en situación de pobreza
En 2012, 30% de los niños de 3 a 5 años no recibieron educación preescolar.
1.5 millones de niños y niñas menores de 5 años padecen desnutrición crónica, lo que representa el 13.6% de la población infantil mexicana.
El riesgo de morir de los niños indígenas es casi el doble respecto de los no indígenas

Según datos de UNICEF México, la población de entre 0 y 5 años no cuenta con todos los servicios que les permita alcanzar un desarrollo integral. Además, según sus últimas estadísticas, la estrategia de lactancia que se encuentran dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 muestra un decrecimiento.

⁶² UNICEF, México “Inversión en la primera infancia en México” ULR: <http://www.cefp.gob.mx/difusion/evento/2015/congresoinviertetemprano/presentaciones/p202.pdf>



PROYECTO DE LEY

LEY QUE REGULA LAS GUARDERIAS O ESTANCIAS INFANTILES

**Trabajada en el Marco de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y
Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño**

Senadora Martha Elena García Gómez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el rol social de las mujeres como cuidadoras de sus hogares, encargadas del trabajo doméstico y responsables del cuidado de sus hijas e hijos ha cambiado; y un número cada vez mayor de mujeres se incorporan al mercado laboral para contribuir al sustento del hogar. Prueba de ello es la mayor participación de las mujeres en actividades económicas y el trabajo remunerado.

El crecimiento económico, y las necesidades laborales y culturales, han propiciado un tipo de vida, donde cada vez más la mujer se encuentra más inserta en el trabajo fuera de casa, y donde las condiciones laborales y la competitividad obligan, en ocasiones, a tener horarios cambiantes y desplazamientos que dificultan el ritmo de vida de algunas familias.

Sin embargo, para las madres de niñas y niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil, que les permitan contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse para mejorar la productividad, el ingreso y por ende, el bienestar económico de la familia.

Aunado al papel relevante de las mujeres como sustento del hogar, también se reconoce la familia encabezada por hombres solos.

Los niños y niñas necesitan para su buen desarrollo integral de un establecimiento adecuado, atendiendo a las actividades laborales que realizan sus padres y madres trabajadoras que buscan en la calle el sustento familiar, dejando algunas veces a sus hijas e hijos en casas, o con algún familiar o vecino que no siempre puede garantizarles la seguridad y el debido cuidado. del

En este contexto, las guarderías o estancias infantiles han surgido ante la imposibilidad de contar con una persona adecuada quien pueda hacerse cargo de los hijos mientras los padres trabajan. Por lo tanto su existencia viene a resolver un problema social importante, y cuando funcionan en forma óptima, son de gran ayuda para asegurarse de que las niñas y los niños estén seguros, con una nutrición apropiada, estimulados correctamente desde el punto de vista de su desarrollo y rodeados de cariño, favoreciéndose así su proceso de socialización.

La guardería inicia en el niño el aprendizaje para atender sus necesidades básicas como higiene personal, alimentación equilibrada, vestido, entre otros. En otras palabras, lo prepara para ser independiente en la vida escolar posterior.

De igual manera, la guardería se concibe como un espacio educativo destinado a favorecer el desarrollo del niño a través de sus interacciones con los adultos, con otros niños, y con las cosas; para que se fortalezcan y adquieran habilidades y destrezas a través del juego y experiencias educativas que lo enriquezcan física, emocional, social e intelectualmente.

En resumen, su tarea principal es potencializar las capacidades, inculcar valores y consolidar habilidades, brindando una formación que le permita al niño enfrentar un mundo cada vez más competitivo.

Sin embargo no se debe olvidar que independientemente desde cómo y dónde comience, se requiere un verdadero profesionalismo por parte del personal a cargo; gente capacitada y con experiencia. Si el tener al cuidado un niño o niña implica una gran responsabilidad, mucha más responsabilidad implica contar con un mayor número de niñas y niños y de diferentes edades.

Es por ello que debemos trabajar porque se satisfagan los requisitos mínimos de calidad y de respeto absoluto de los derechos de los niños y las niñas, y una forma de garantizar ese derecho es regulando las guarderías o estancias infantiles en los estados miembros del PARLATINO.

Se quiere que las Guarderías Infantiles estén reguladas para que no se instalen en lugares peligrosos, insalubres y cumplan con requisitos legales establecidos por las autoridades pertinentes de cada Estado para el cuidado y bienestar de los menores



PROYECTO DE LEY

LEY QUE REGULA LAS GUARDERIAS O ESTANCIAS INFANTILES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene como marco legal lo estipulado en cada norma suprema de los Estados Miembros del Parlamento Latinoamericano, Tratados e Instrumentos Internacionales de derechos humanos ratificados por los Estados Miembros y demás normas conexas relativas al cuidado de los niños y niñas.

Es importante poner esta precisión, porque si no se hace pareciera que estamos hablando de legislación en materia de infancia. El tema del “cuidado de niñas y niños” es central.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por objeto el cuidado de las niñas y niños, así como la protección de su vida, su integridad física y psicológica, y su desarrollo integral Los Estados Miembros garantizarán y velarán por la integridad de los niños y de las niñas mediante la aplicación de la presente Ley y su Reglamentación posterior.

ARTÍCULO 3.- La presente ley es de aplicación obligatoria para los Estados Miembros del Parlamento Latinoamericano.

CAPÍTULO II

DE LAS DEFINICIONES Y CLASIFICACIONES

ARTÍCULO 4.- Las Guarderías o Estancias Infantiles son centros de prestación de servicios de carácter público, privado o mixto cuyo fin es lograr el cuidado y la atención integral del niño o la niña en la guarda, custodia, aseo, alimentación, recreación, así como la atención en las áreas psicosocial, de salud, de nutrición y en su caso, de educación, y que dependiendo de la Guardería deberán prestarse a los menores de edad entre los cuarenta y cinco días de nacidos a los cinco años de edad.

ARTÍCULO 5.- Las Guarderías Infantiles se clasifican en:

a) Guarderías Infantiles Públicas: Las creadas, financiadas y administradas por el Estado y sus Instituciones.

- b) Guarderías Infantiles Privadas: Todas las que no son creadas, financiadas ni administradas por el Estado ni por sus Instituciones.
- c) Guarderías Infantiles Mixtas: En éstas el Estado participa con su financiamiento, establecimiento o con ambos, que sean administrados por trabajadores, instituciones sociales o empresas.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Ley: La Ley que Regula las Guarderías Infantiles en los Estados Miembros;
- II. Establecimientos o Instalaciones: Los espacios físicos destinados para el cuidado de niñas y niños, desde los cuarenta y cinco días de nacido hasta los cinco años de edad;
- III. Guarderías Infantiles.- Estancias Infantiles, Casas Hogares, Jardines de Niños, e Instituciones análogas o similares, cualquiera que sea su denominación, de carácter privadas, públicas o mixtas, manejadas por personas físicas o jurídicas que cuenten con establecimientos para proporcionar servicios de cuidado de menores de cinco años, en cualquier modalidad;
- IV. Licencia: Autorización escrita que emite la autoridad competente para que opere cualquier Guardería Infantil en materia de la presente Ley, en cualquier Estado parte;
- V. Usuario: La persona que contrate los servicios de una Guardería Infantil, en cualquiera de sus modalidades, quienes podrán ser la madre o padre o quienes judicialmente se le hubiere confiado la guarda y custodia o ejerza la patria potestad del menor; y
- VI. Contrato: El acuerdo suscrito entre el usuario y la Guardería Infantil con el objeto de utilizar los servicios de cuidado de niñas y niños, que deberán estar previamente autorizados por la autoridad competente del Estado.
- VII. Autoridad Competente: Autoridad de aplicación de esta ley, que será establecida en la reglamentación posterior por cada Estado miembro del PARLATINO.

ARTÍCULO 7.- Corresponderá al Estado, a través de la autoridad competente, supervisar, evaluar, coordinar la prestación de los servicios de cuidado infantil en las Guarderías, en los términos que así lo disponga el Reglamento que el Estado deberá expedir en concordancia con esta Ley.

ARTÍCULO 8.- El Estado, por conducto de la autoridad competente, tendrá de conformidad con la presente Ley, las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar para la emisión del Reglamento de la presente Ley que rijan las Guarderías o Estancias Infantiles del Estado;
- II. Aprobar los programas y planes de trabajo para la operación de las Guarderías o Estancias Infantiles, en cualquiera de sus modalidades, y en su caso asesorar para que sean aprobados;
- III. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella;
- IV. Evaluar los resultados de los servicios prestados en las Guarderías Infantiles;
- V. Apoyar la coordinación entre las Guarderías Infantiles, los entes relativos a la educación, la salud y en su caso para formar y capacitar recursos humanos en la materia;
- VI. Procurar que la investigación científica y tecnológica atienda el desarrollo y la mejor prestación de los servicios de cuidado infantil en las Guarderías;
- VII. Apoyar a las Guarderías Infantiles que no tengan fines lucrativos;
- VIII. Impartir constantemente cursos y programas de capacitación y actualizaciones obligatorias y gratuitas dirigidos al cuidado de niñas y niños;
- IX. Realizar exámenes psicológicos con la finalidad de identificar el perfil psicológico, el grado de responsabilidad, experiencia, creatividad, superación y compromiso de los prestadores de servicios al cuidado de los niños y las niñas;
- X. Llevar el registro y control general de las Guarderías Infantiles del Estado, en el cual deberá incluir, tanto los públicos, privados y los mixtos;
- XI. Expedir la licencia para el funcionamiento de Guarderías Infantiles, previo cumplimiento de los requisitos establecidos;
- XII. Realizar el estudio de cada solicitud de funcionamiento de una Guardería Infantil;
- XIII. En su caso deberá implementar recomendaciones y de ser necesaria dictar la clausura de la Guardería, por cuestiones graves que pongan en peligro a los niños y las niñas de la Guardería Infantil; y
- XIV. Las demás que le otorguen las leyes aplicables.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones de los Ayuntamientos o Municipios del Estado, la expedición de licencias municipales de las Guarderías Infantiles que cumplan con la regulación y medidas de Protección Civil vigentes en las Leyes y Reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 10.- Las autoridades municipales deberán solicitar copia del plano de edificación en donde opera la guardería, las cuales no podrán estar cerca de cantinas o centros de diversión que afecten la moral pública, la salud, la seguridad e integridad de los niños y las niñas, como tampoco pueden ser cerca de fábricas que produzcan sustancias contaminantes o frente a vías altamente transitadas, ni en general, en lugares peligrosos, insalubres o que pongan en riesgo su integridad física, social o psicológica., de conformidad con la reglamentación que se dicte al respecto.

ARTÍCULO 11.- Las Guarderías Infantiles Públicas, privadas o mixtas que presten el servicio de cuidado niñas y niños a los que se refiere esta ley , con independencia de su régimen interno, deberán estar sujetas a las disposiciones de esta Ley y deberán registrarse ante la autoridad competente.

CAPÍTULO III

DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 12.- La licencia expedida por la autoridad competente, constituye la autorización para ejercer lícitamente la materia que regula esta Ley y demás disposiciones aplicables, por tanto, es intransferible e inalienable y cualquier acto tendiente a tales efectos, será nulo de pleno derecho.

ARTÍCULO 13.- Las Guarderías Infantiles necesitarán de licencia para su funcionamiento misma que será expedida por el órgano de aplicación de esta ley, una vez que se haya cumplido con los requisitos que establece la Ley y su Reglamento, asimismo, deberá contar con la licencia municipal que expida el Ayuntamiento o Municipio en facultad a su materia.

ARTÍCULO 14.- Para tramitar la expedición de licencias por la autoridad competente se cumplirán, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito que contenga, al menos, el nombre, nacionalidad, ocupación y domicilio si el solicitante es persona física; denominación, domicilio y nombre del representante legal, si se trata de persona jurídica, incluyendo la denominación o razón social que se tenga o se solicite para la Guardería Infantil;

- II. Realizar examen psicológicos, de habilidades y de aptitudes de todo el personal que será parte del plantel laboral de la Guardería Infantil, aplicado por la institución pertinente conforme a los Reglamentos posteriores de esta ley;
- III. Anexar copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la autoridad de aplicación, que confirme que el gerente, encargado o administrador de la Guardería Infantil, cuenta con los conocimientos técnicos necesarios y suficientes para cumplir su labor para abrir una Guardería Infantil;
 - b) Constancia expedida por la autoridad de salud correspondiente, en la cual se exprese que las instalaciones de la institución cuentan con las condiciones de salubridad e higiene, que como mínimo se deben observar para prestar el servicio, materia de la presente Ley;
 - c) Constancia de inscripción ante el Registro de Contribuyentes, en su caso;
 - d) Acta de nacimiento de las personas físicas y, tratándose de personas jurídicas, su acta constitutiva, reformas a ésta y los documentos que acrediten la representación legal del solicitante;
 - e) Carta o certificado de no antecedentes penales. Por ningún motivo deberá tener antecedentes por delitos como corrupción y explotación de personas, pornografía, turismo sexual, lenocinio y trata de personas o cualquier otro similar que pudiera poner en peligro a los menores en la Guardería; y
- IV. Entregar un programa y plan de trabajo para operar la Guardería Infantil;
- V. Un proyecto de reglamento operativo, de acuerdo con las edades de los niños y de las niñas que atenderá, así como la organización administrativa básica que tendrá la Guardería;
- VI. Contar con una póliza de seguros, para responder en la eventualidad de que los niños y las niñas sufran daños o menoscabo de sus derechos o en su integridad física o psicológica durante su permanencia en la Guardería Infantil, el monto de la póliza será fijado en el Reglamento de esta Ley; y
- VII. Con la finalidad de garantizar la seguridad y desarrollo integral de los niños y las niñas, todos los empleados que presten servicio de cuidado infantil, así como el personal de vigilancia u otros que trabajen en el establecimiento de una Guardería Infantil deberán cumplir con los requisitos de la fracción II y el inciso e) fracción III del presente artículo.

ARTÍCULO 15.- Recibida la solicitud, la autoridad en un plazo establecido en la Reglamentación de esta ley, comunicará al interesado la resolución correspondiente y, en su caso, expedirá el documento solicitado.

ARTÍCULO 16.- Ante la omisión de cualquiera de los requisitos señalados en el artículo 14 de esta Ley, la autoridad que corresponda otorgará un plazo razonable para que el interesado cumpla con los mismos, de no hacerlo, se cancelará el trámite respectivo.

ARTÍCULO 17.- Las licencias expedidas por la autoridad competente serán de duración indefinida, pero se revisarán anualmente.

ARTÍCULO 18.- Las licencias que se concedan referidas en el artículo 12 pueden ser revocadas definitiva o temporalmente a juicio de la autoridad que las expidió, por las siguientes causas:

- I. Por la carencia de algún requisito legal;
- II. Porque se estime la existencia de un riesgo o peligro para la seguridad o la salud de los menores atendidos; y
- III. Por resolución que emane del procedimiento administrativo que esta Ley establece.

ARTÍCULO 19.- Las licencias contendrán los datos del titular, denominación o razón social de la institución y su ubicación, el número de Registro de Contribuyentes, el número de control respectivo y la fecha de expedición, el horario y días de prestación de servicio.

ARTÍCULO 20.- La Guardería Infantil podrá cancelar voluntariamente la licencia a que se refiere el artículo 12 que le fue expedida a su favor, siempre y cuando avise de ello a la autoridad de aplicación de la presente ley, a fin de que se realicen los verificativos correspondientes. La falta de este aviso y la sanción, así como el plazo serán previstos por el Reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 21.- Para poder funcionar los establecimientos o instalaciones de una Guardería Infantil deberán contar, como mínimo, con los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales deberán ser adecuados a la edad de los menores:

- I. Un espacio seguro, afectivo y libre de violencia;
- II. Mantener secciones de acuerdo al uso y a la edad de los niños y niñas para las actividades diversas de atención, de educación y recreación, así como los accesos para las personas con capacidades diferentes;
- III. Instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que aseguren la higiene y la seguridad de los niños y las niñas, debiendo tener el personal de la Guardería sanitarios diferentes a los de los niños y niñas, así como el descanso, la recreación y el juego o el esparcimiento que favorezca su desarrollo integral;
- IV. Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y de agua purificada para el consumo humano;
- V. Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado y recipientes para residuos sólidos;
- VI. Atención integral y multidisciplinaria que les brinde servicio médico integral, atención de primeros auxilios, así como los números telefónicos de emergencia, seguimiento psicológico, social y en su caso jurídico.
- VII. Área de nutrición, que constará de cocina con anaqueles, refrigerador, estufa, fregadero, disposición adecuada de basura y mesa para la preparación de alimentos.
- VIII. Mobiliario y juguetes cuyo diseño no implique riesgo para la integridad física y mental del menor;
- IX. Materiales didácticos y pedagógicos de acuerdo a los parámetros educativos referidos en las disposiciones reglamentarias;
- X. Espacios de participación para expresa libremente sus ideas y opiniones y sobre los asuntos en los que se vean involucrados y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta.
- XI. Personal capacitado especialmente al efecto;
- XII. Medidas de seguridad, de protección civil y vigilancia en el período del cuidado a los niños y las niñas; y
- XIII. Los demás enseres, equipo, mobiliario y utensilios necesarios para el sano desarrollo físico y mental de los menores. Los que deberán mantenerse en buen estado de uso y conservación mismos que no deberán poner en riesgo la seguridad o salud de los menores.



ARTÍCULO 22.- El Reglamento determinara la cantidad y calidad de los bienes y del personal con que deberá operar cada establecimiento, los cuales deberán ser suficientes para cubrir las necesidades básicas de seguridad, salud, alimentación, aseo, esparcimiento y atención de los menores a su cargo.

CAPITULO V

DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 23.- Las Guarderías Infantiles deberán velar para que los menores adquieran hábitos higiénicos, sana convivencia y cooperación, aprecio por la dignidad de las personas y la integridad de la familia, evitando privilegios de raza, religión, grupo, sexo o individuo, en concordancia con su entorno social, con absoluto respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar.

ARTÍCULO 24.- Los horarios de las Guarderías Infantiles se establecerán de acuerdo con las disposiciones legales que les sean aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 25.- Las Guarderías Infantiles para admitir a un niño o niña, deberán suscribir un contrato con el padre, madre, tutor, o quienes ejerzan la patria potestad o guarda y custodia sobre del niño u niña, en el cual se fijarán entre otras circunstancias, el horario al que quedará sujeta la prestación del servicio; la persona o personas autorizadas para recoger al menor y la tolerancia para su entrada y salida.

ARTÍCULO 26.- El Reglamento de la presente Ley establecerán cuales son los requisitos mínimos que debe cumplir para la admisión del menor al establecimiento.

ARTÍCULO 27.- Los Servicios de Guarderías podrán prestarse a los menores que cuenten con cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad y hasta los 8 años de edad cuando se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad conforme a las disposiciones legales aplicables

CAPÍTULO VII

DE LOS MENORES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 28.- Los proveedores de cuidado infantil no deben discriminar a las personas con algún tipo de discapacidad con base en su discapacidad. Deberán proporcionar a los niños y niñas, padres y madres o familiares con algún tipo de

discapacidad, oportunidades en igualdad de condiciones para participar en los programas y servicios de la Guardería, por lo que están obligadas a recibir en igualdad de condiciones a los niños con discapacidad no dependientes.

ARTÍCULO 29.- El ingreso de los niños con algún tipo de discapacidad quedará sujeto a la disponibilidad de lugares con que cuenta cada Guardería con respecto de la admisión general. (esta disposición resulta discriminatoria, quizá se podrá cambiar la redacción).

Fomentar la inclusión de las niñas y los niños con discapacidad, en términos de su legislación legal aplicable.

CAPÍTULO VIII

DEL PERSONAL DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES

ARTÍCULO 30.- El número de personal con el que contará la Guardería dependerá del número de niños que atiendan, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley, la misma que fijará las funciones de cada uno. Para salvaguardar la integridad de los niños y de las niñas, no se permitirá la entrada a persona ajena a la Guardería Infantil sino solamente al personal de la misma quienes serán los únicos que tendrán contacto con los menores. En todo caso el reglamento interno o políticas de la Guardería especificará las funciones dentro del establecimiento.

ARTÍCULO 31.- Los prestadores de servicio de cuidado infantil de las Guarderías deberán tratar a los niños con respeto y comprensión, ésta deben sustituir al hogar y fomentar un buen desarrollo del niño. Asimismo, a los padres o usuarios.

CAPÍTULO IX

DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO

ARTÍCULO 32.- Para que el usuario tenga los derechos de la Guardería Infantil deberá cumplir con las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, así como las políticas y disposiciones que al efecto se emitan. Es obligación del usuario mantener informado al personal de la Guardería Infantil, de cambios de números de teléfono, de domicilio de centro de trabajo, así como cualquier otro dato relacionado con las personas autorizadas para recoger a las niñas y niños.

ARTÍCULO 33.- El usuario deberá informar al personal de la Guardería Infantil todos aquellos datos relacionados con las niñas y niños, que desde el punto de vista biológico, psíquico o social, considere necesario que el personal de la Guardería Infantil deba tener conocimiento. La información a la que se refiere este artículo y el

anterior deberá proporcionarse a más tardar el día hábil siguiente en que ocurran los hechos.

CAPÍTULO X

DE LA ENTREGA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Tal como señala Mónica González Contró: Hablar de “derechos de NNA”, no puede equipararse a la “protección de menores de edad”, atendiendo al uso ideológico de la voz “menor de edad”. Como se advierte, la “minoría de edad” coloca a los niños en una situación de constante dependencia frente a los adultos, lo que en realidad les impide el ejercicio de ciertos derechos humanos, y aunque se podría estimar que para el ejercicio de algunos derechos sería conveniente que los acompañara una persona con más conocimiento del problema (“nótese que no necesariamente debe ser un “mayor de edad”), hay ciertos derechos en los que sería conveniente dejar a los niños ejercerlos de manera directa.

Al respecto, la LGDNNA establece para ello el principio de autonomía progresiva, que permite que NNA vayan ejerciendo sus derechos, de acuerdo a su edad, madurez, desarrollo evolutivo y cognoscitivo.

ARTÍCULO 34.- Los niños y niñas sólo serán entregados al usuario o a las personas autorizadas para recogerlos, previa exhibición de la credencial que en su oportunidad será expedida por la Guardería Infantil.

CAPÍTULO XI

DE LA SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 35.- El Estado por conducto de la autoridad competente, es el responsable de la operación de las Guarderías y es quien podrá ordenar la suspensión temporal o definitiva de los servicios que presta una Guardería, según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, que serán establecidas en el Reglamento.

CAPÍTULO XII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 36.- Las infracciones a esta Ley y su Reglamento, según las particulares circunstancias y modalidades de los establecimientos, serán establecidas conforme a la legislación vigente en cada Estado Miembro del Parlamento Latinoamericano.



CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 37.- Cualquier particular, bajo su responsabilidad y ofreciendo los medios de prueba a su disposición, podrá denunciar las conductas que constituyan una infracción a esta Ley, los reglamentos que de ella deriven y, en general, a las condiciones de operación establecidas en la licencia que refiere el artículo 16 o convenio respectivos.



**Comentarios, sugerencias y recomendaciones de la
Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del
Grupo Parlamentario Venezolano del Parlatino
Coordinador: Diputado Darío Vivas**

PROYECTO DE LEY

LEY QUE REGULA LAS GUARDERIAS O ESTANCIAS INFANTILES

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas décadas el rol social de las mujeres como amas de casa y responsables del cuidado de sus hijos ha cambiado y un número cada vez mayor de mujeres se incorporan al mercado laboral para contribuir al sustento del hogar. Prueba de ello es la mayor participación de las mujeres en actividades económicas.

El crecimiento económico, y las necesidades laborales y culturales, han propiciado un tipo de vida, donde cada vez la mujer se encuentra más inserta en el trabajo fuera de casa, y donde las condiciones laborales y la competitividad obligan, en ocasiones, a tener horarios cambiantes y desplazamientos que dificultan el ritmo de vida de algunas familias.

Sin embargo, para las madres de niños pequeños, la decisión de ingresar al mercado laboral depende en buena medida de la disponibilidad de alternativas viables de cuidado infantil, que les permitan contar con el tiempo necesario para obtener y mantener un empleo, o bien, para estudiar o capacitarse para mejorar la productividad, el ingreso y, por ende, el bienestar económico de la familia.

Aunado al papel relevante de las mujeres como sustento del hogar, también se reconoce la familia encabezada por hombres solos.

Los niños y niñas necesitan para su buen desarrollo integral de un establecimiento adecuado, atendiendo al descuido que pueden sufrir por el abandono que realizan sus padres y madres trabajadoras que buscan en la calle el sustento familiar, dejando algunas veces a sus hijos en casas, o con algún familiar o vecino que no garantiza la seguridad del menor.

En este contexto, las guarderías o estancias infantiles han surgido ante la imposibilidad de contar con una persona adecuada quien pueda hacerse cargo de los hijos mientras los padres trabajan. Por lo tanto su existencia viene a resolver un problema social importante, y cuando funcionan en forma óptima, son de gran ayuda para asegurarse de que los niños estén seguros, con una nutrición apropiada,



estimulados correctamente desde el punto de vista de su desarrollo y rodeados de cariño, favoreciéndose así su proceso de socialización.

La guardería inicia en el niño el aprendizaje para atender sus necesidades básicas como higiene personal, alimentación equilibrada, vestido, entre otros. En otras palabras, lo prepara para ser independiente en la vida escolar posterior.

De igual manera, la guardería se concibe como un espacio educativo destinado a favorecer el desarrollo del niño a través de sus interacciones con los adultos, con otros niños, y con las cosas; para que se fortalezcan y adquieran habilidades y destrezas a través del juego y experiencias educativas que lo enriquezcan física, emocional, social e intelectualmente.

En resumen, su tarea principal es potencializar las capacidades, inculcar valores y consolidar habilidades, brindando una formación que le permita al niño enfrentar un mundo cada vez más competitivo.

Sin embargo no se debe olvidar que independientemente desde cómo y dónde comience, se requiere un verdadero profesionalismo por parte del personal a cargo; gente capacitada y con experiencia. Si el tener al cuidado un niño implica una gran responsabilidad, mucha más responsabilidad implica contar con varios más y además de diferentes edades.

Es por ello que debemos trabajar porque que se satisfagan los requisitos mínimos de calidad y de respeto absoluto de los derechos de los niños y las niñas, y una forma de garantizar ese derecho es regulando las guarderías o estancias infantiles en los estados miembros del PARLATINO.

Se quiere que las Guarderías Infantiles estén reguladas para que no se instalen en lugares peligrosos, insalubres y cumplan con requisitos legales establecidos por las autoridades pertinentes de cada Estado para el cuidado y bienestar de los menores.

PROYECTO DE LEY

LEY QUE REGULA LAS GUARDERIAS O ESTANCIAS INFANTILES

De acuerdo al propósito del presente proyecto se sugiere considerar este documento como Lineamientos y/o Directrices, tomando en cuenta que en varios países miembros del Parlatino ya existe un Ley que regula esta materia. Por ejemplo: Ecuador, México y Uruguay.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene como marco legal lo estipulado en cada norma suprema de los Estados Miembros del Parlamento Latinoamericano, Tratados e Instrumentos Internacionales de derechos humanos ratificados por los Estados Miembros y demás normas conexas relativas a los niños y niñas.

Se recomienda redactar que el presente proyecto se encuentra en el marco de la Convención de los Derechos del Niño como instrumento especial que regula lo atinente a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y que por cuanto debe acogerse al principio de la Doctrina de Protección Integral. Además de señalar que su contenido no debe contradecir las leyes vigentes en la materia de educación, de familia o cualesquiera estén vigente en cada Estado parte. De este modo se sugiere lo siguiente: “La presente Ley, en concordancia con los tratados internacionales, establece como principios básicos de la Doctrina de Protección Integral en el que se establece el Interés Superior de los niños y niñas, el papel fundamental y prioritario de la familia en la vida de los niños y niñas, y finalmente la corresponsabilidad del Estado, de las familias y de la sociedad, en la protección integral de la infancia.”

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, y el desarrollo integral de los niños y niñas. Los Estados Miembros garantizarán y velarán por la integridad de los niños y de las niñas mediante la aplicación de la presente Ley y su Reglamentación posterior.

Se sugiere revisar la redacción ya que se expresa el objeto del proyecto mas no especifica que es en el ámbito de los centros de educación inicial.

ARTÍCULO 3.- La presente ley es de aplicación obligatoria para los Estados Miembros del Parlamento Latinoamericano.

Se recomienda incluir un artículo que haga mención de algún mecanismo de regulación del funcionamiento de los centros de educación inicial, por parte de este organismo internacional.

CAPÍTULO II

DE LAS DEFINICIONES Y CLASIFICACIONES

ARTICULO 4.- Las Guarderías o Estancias Infantiles son centros de prestación de servicios de carácter público, privado o mixto cuyo fin es lograr la atención integral del niño y de la niña en la guarda, custodia, aseo, alimentación, recreación, así como la atención en las áreas psicosocial, de salud, de nutrición y en su caso de

educación, y que dependiendo de la Guardería deberán prestarse a los menores entre los cuarenta y cinco días de nacidos a los cinco años de edad.

- Se recomienda revisar el término guardería, ya que en su definición se refiere a espacio de guarda de niños, en nuestro país fue sustituido por centros de educación inicial que favorecen la práctica de estimulación temprana acorde a cada etapa evolutiva de los niños y niñas. En este sentido, también forma parte del sistema educativo por cuanto goza de todo lo concerniente a lo establecido en la Ley de Educación y son regidos por el Ministerio de Educación.
- En el mismo párrafo, se hace mención a que las guarderías son prestadores de servicios, se sugiere revisar esta consideración, puesto que la educación es un derecho fundamental y deberá ser una garantía del Estado para todos los niños y niñas sin distingo alguno (artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño), para nuestro país los centros de educación inicial representan espacios para la interacción comunidad, familia y unidad educativa.
- Del mismo modo, revisar los términos guarda, custodia y menores señalados en el texto.
 1. En nuestro país el termino guarda fue sustituido por “**responsabilidad de crianza**”, ya que se refiere al deber de mantener relaciones personales y el contacto directo del padre y de la madre con sus hijos, por cuanto esta se refiere al ámbito familiar y no de los centros educativos.
 2. La custodia es un atributo de la responsabilidad de crianza del niño o niña, es propia del padre, madre, representantes o responsables u otorgada judicialmente a un tercero y no son materia de los centros educativos.
 3. Desde la Convención de los Derechos del Niño, se define al niño como, “todo ser humano menor de dieciocho años de edad”, por cuanto ya no se utiliza el término menor, el cual es propia de la doctrina de la situación irregular, que consideraba a los menores como "objetos de tutela" y "no sujetos de derecho", como esta previsto en la mencionada convención.

ARTÍCULO 5.- Las Guarderías Infantiles se clasifican en:

- a) Guarderías Infantiles Públicas: Las creadas, financiadas y administradas por el Estado y sus Instituciones.
- b) Guarderías Infantiles Privadas: Todas las que no son creadas, financiadas ni administradas por el Estado ni por sus Instituciones.

c) Guarderías Infantiles Mixtas: En éstas el Estado participa con su financiamiento, establecimiento o con ambos, que sean administrados por trabajadores, instituciones sociales o empresas.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Ley: **La Ley** que Regula las Guarderías Infantiles en los Estados Miembros; **revisar la redacción.**
- II. Establecimientos o Instalaciones: Los espacios físicos destinados para el cuidado de **menores**, desde los cuarenta y cinco días de nacido hasta los cinco años de edad; **se sugiere incorporar los términos adecuados y seguros.**
- III. Guarderías Infantiles.- Estancias Infantiles, Casas Hogares, Jardines de Niños, e Instituciones análogas o similares, cualquiera que sea su denominación, de carácter privadas, públicas o mixtas, manejadas por personas físicas o jurídicas que cuenten con establecimientos para proporcionar servicios de cuidado de menores de cinco años, en cualquier modalidad;
- IV. Licencia: Autorización escrita que emite la autoridad competente para que opere cualquier Guardería Infantil **(se sugiere que la licencia sea extensiva a otras modalidades.)** en materia de la presente Ley, en cualquier Estado parte;
- V. Usuario: La persona que contrate los servicios de una Guardería Infantil, en cualquiera de sus modalidades, quienes podrán ser la madre o padre o quienes judicialmente se le hubiere confiado la guarda y custodia o ejerza la patria potestad del menor; y
- VI. Contrato: El acuerdo suscrito entre el usuario y la Guardería Infantil con el objeto de utilizar los servicios de cuidado de menores, que deberán estar previamente autorizados por la autoridad competente del Estado.
- VII. Autoridad Competente: Autoridad de aplicación de esta ley, que será establecida en la reglamentación posterior por cada Estado miembro del PARLATINO.

De los numerales V y VI: se sugiere revisar las definiciones de usuario y contrato, por lo antes señalado en relación a la educación como garantía del Estado sobre los niños y niñas.

ARTÍCULO 7.- Corresponderá al Estado, a través de la autoridad competente, supervisar, evaluar, coordinar la prestación de los servicios de cuidado infantil en las Guarderías, en los términos que así lo disponga el Reglamento que el Estado deberá expedir en concordancia con esta Ley.

ARTÍCULO 8.- El Estado, por conducto de la autoridad competente, tendrá de conformidad con la presente Ley, las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar para la emisión del Reglamento de la presente Ley que rijan las Guarderías o Estancias Infantiles del Estado;
- II. Aprobar los programas y planes de trabajo para la operación de las Guarderías o Estancias Infantiles, en cualquiera de sus modalidades, y en su caso asesorar para que sean aprobados;
- III. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella;
- IV. Evaluar los resultados de los servicios prestados en las Guarderías Infantiles;
- V. Apoyar la coordinación entre las Guarderías Infantiles, los entes relativos a la educación, la salud y en su caso para formar y capacitar recursos humanos en la materia;
- VI. Procurar que la investigación científica y tecnológica atienda el desarrollo y la mejor prestación de los servicios de cuidado infantil en las Guarderías;
- VII. Apoyar a las Guarderías Infantiles que no tengan fines lucrativos;
- VIII.** Impartir constantemente cursos y programas de capacitación y actualizaciones obligatorias y gratuitas dirigidos al cuidado de menores; **Se sugiere redactar: Velar que se impartan de manera regular “cursos y programas (...)”**
- IX.** Realizar exámenes psicológicos con la finalidad de identificar el perfil psicológico, el grado de coeficiente intelectual y de valores morales, el grado de responsabilidad, creatividad, superación y compromiso de los prestadores de servicios al cuidado de los niños y las niñas; **Se sugiere establecer la periodicidad de las evaluaciones.**
- X.** Llevar el registro y control general de las Guarderías Infantiles del Estado, en el cual deberá incluir, tanto los públicos, privados y los mixtos; **Se recomienda diseñar un Registro Único que permita desarrollar indicadores en materia de primera infancia.**
- XI. Expedir la licencia para el funcionamiento de Guarderías Infantiles, previo cumplimiento de los requisitos establecidos;
- XII. Realizar el estudio de cada solicitud de funcionamiento de una Guardería Infantil;
- XIII. En su caso deberá implementar recomendaciones y de ser necesaria dictar la clausura de la Guardería, por cuestiones graves que pongan en peligro a los niños y las niñas de la Guardería Infantil; y
- XIV.** Las demás que le otorguen las leyes aplicables. **Se recomienda considerar prioritario incorporar el seguimiento y evaluación de estos establecimientos.**

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones de los Ayuntamientos o Municipios del Estado, la expedición de licencias municipales de las Guarderías Infantiles que cumplan con la regulación y medidas de Protección Civil vigentes en las Leyes y Reglamentos respectivos.

De acuerdo con nuestra legislación, Ley Orgánica de Educación, su reglamento y las Normas para la Autorización de Funcionamiento de los Centros de Educación Inicial, las atribuciones para la expedición de licencias son asumidas por el órgano rector en la materia de educación, en este sentido se sugiere revisar si para todos los Estados miembro aplica la figura municipal en la expedición de las licencias y que permitan una mayor garantía de derechos.

ARTÍCULO 10.- Las autoridades municipales deberán solicitar copia del plano de edificación en donde opera la guardería, las cuales no podrán estar cerca de cantinas o centros de diversión que afecten la moral pública, salud e integridad de los niños y las niñas, como tampoco pueden ser cerca de fábricas que produzcan sustancias contaminantes o frente a vías altamente transitadas, ni en general, en lugares peligrosos para los menores, de conformidad con la reglamentación que se dicte al respecto.

ARTÍCULO 11.- Las Guarderías Infantiles Públicas, privadas o mixtas que presten el servicio de cuidado de menores, con independencia de su régimen interno, deberán estar sujetas a las disposiciones de esta Ley y deberán registrarse ante la autoridad competente.

CAPÍTULO III

DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 12.- La licencia expedida por la autoridad competente, constituye la autorización para ejercer lícitamente la materia que regula esta Ley y demás disposiciones aplicables, por tanto, es intransferible e inalienable y cualquier acto tendiente a tales efectos, será nulo de pleno derecho.

ARTÍCULO 13.- Las Guarderías Infantiles necesitarán de licencia para su funcionamiento misma que será expedida por el órgano de aplicación de esta ley, una vez que se haya cumplido con los requisitos que establece la Ley y su Reglamento, asimismo, deberá contar con la licencia municipal que expida el Ayuntamiento o Municipio en facultad a su materia.

ARTÍCULO 14.- Para tramitar la expedición de licencias por la autoridad competente se cumplirán, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito que contenga, al menos, el nombre, nacionalidad, ocupación y domicilio si el solicitante es persona física; denominación, domicilio y nombre del representante legal, si se trata de persona jurídica, incluyendo la denominación o razón social que se tenga o se solicite para la Guardería Infantil;
- II. Realizar examen psicológico de todo el personal que será parte del plantel laboral de la Guardería Infantil, aplicado por la institución pertinente conforme a los Reglamentos posteriores de esta ley;
- III. Anexar copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la autoridad de aplicación, que confirme que el gerente, encargado o administrador de la Guardería Infantil, cuenta con los conocimientos técnicos necesarios y suficientes para cumplir su labor para abrir una Guardería Infantil;
 - b) Constancia expedida por la autoridad de salud correspondiente, en la cual se exprese que las instalaciones de la institución cuentan con las condiciones de salubridad e higiene, que como mínimo se deben observar para prestar el servicio, materia de la presente Ley;
 - c) Constancia de inscripción ante el Registro de Contribuyentes, en su caso;
 - d) Acta de nacimiento de las personas físicas y, tratándose de personas jurídicas, su acta constitutiva, reformas a ésta y los documentos que acrediten la representación legal del solicitante; **Se sugiere que sea el documento de identidad y no Acta de Nacimiento.**
 - e) Carta o certificado de no antecedentes penales. Por ningún motivo deberá tener antecedentes por delitos como corrupción y explotación de personas, pornografía, turismo sexual, lenocinio y trata de personas o cualquier otro similar que pudiera poner en peligro a los **menores** en la Guardería; y
- IV. Entregar un programa y plan de trabajo para operar la Guardería Infantil;
- V. Un proyecto de reglamento operativo, de acuerdo con las edades de los niños y de las niñas que atenderá, así como la organización administrativa básica que tendrá la Guardería;
- VI. Contar con una póliza de seguros, para responder en la eventualidad de que los niños y las niñas sufran daños durante su permanencia en la Guardería Infantil, el monto de la póliza será fijado en el Reglamento de esta Ley; y
- VII. Con la finalidad de garantizar la seguridad y desarrollo integral de los niños y las niñas, todos los empleados que presten servicio de cuidado infantil, así como el personal de vigilancia u otros que trabajen en el establecimiento de una Guardería Infantil deberán cumplir con los requisitos de la fracción II y el inciso e) fracción III del presente artículo.

ARTÍCULO 15.- Recibida la solicitud, la autoridad en un plazo establecido en la Reglamentación de esta ley, comunicará al interesado la resolución correspondiente y, en su caso, expedirá el documento solicitado.

ARTÍCULO 16.- Ante la omisión de cualquiera de los requisitos señalados en el artículo 14 de esta Ley, la autoridad que corresponda otorgará un plazo razonable para que el interesado cumpla con los mismos, de no hacerlo, se cancelará el trámite respectivo.

Se recomienda establecer en el reglamento el plazo para el cumplimiento del trámite.

ARTÍCULO 17.- Las licencias expedidas por la autoridad competente serán de duración indefinida, pero se revisarán anualmente.

Se recomienda establecer en el reglamento la duración o renovación de la licencia.

ARTÍCULO 18.- Las licencias que se concedan referidas en el artículo 12 pueden ser revocadas definitiva o temporalmente a juicio de la autoridad que las expidió, por las siguientes causas:

- I. Por la carencia de algún requisito legal;
- II. Porque se estime la existencia de un riesgo o peligro para la seguridad o la salud de los menores atendidos; y

Por resolución que emane del procedimiento administrativo que esta Ley establece.

ARTÍCULO 19.- Las licencias contendrán los datos del titular, denominación o razón social de la institución y su ubicación, el número de Registro de Contribuyentes, el número de control respectivo y la fecha de expedición, el horario y días de prestación de servicio.

ARTÍCULO 20.- La Guardería Infantil podrá cancelar voluntariamente la licencia a que se refiere el artículo 12 que le fue expedida a su favor, siempre y cuando avise de ello a la autoridad de aplicación de la presente ley, a fin de que se realicen los verificativos correspondientes. La falta de este aviso y la sanción, así como el plazo serán previstos por el Reglamento.

Se recomienda establecer en el reglamento el proceso de cancelación de la licencia, donde se fijen lapsos de clausura o cierre al órgano rector, a fin de que los padres, madres, representantes y responsables puedan de manera oportuna reubicar a los niños y niñas.

CAPÍTULO IV

DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 21.- Para poder funcionar los establecimientos o instalaciones de una Guardería Infantil deberán contar, como mínimo, con los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales deberán ser adecuados a la edad de los menores: (sustituir por niños y niñas)

- I. Mantener secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación, así como los accesos para las personas con capacidades diferentes; **se recomienda redactar, donde se refiere a “las personas con capacidades diferentes”, como se señala en la Convención de los derechos del Niño, “los niños mental o físicamente impedidos”, artículo 23 de la convención.**
- II. Instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que aseguren la higiene y la seguridad de los niños y las niñas, debiendo tener el personal de la Guardería sanitarios diferentes a los de los menores;
- III. Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y de agua purificada para el consumo humano;
- IV. **Lavabos, (no entendemos que quiere decir esta palabra)** jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado y recipientes para residuos sólidos;
- V. Botiquín de primeros auxilios, así como los números telefónicos de emergencia;
- VI. Área de nutrición, que constará de cocina con anaqueles, refrigerador, estufa, fregadero, disposición adecuada de basura y mesa para la preparación de alimentos.
- VII. Mobiliario y juguetes cuyo diseño no implique riesgo para la integridad física y mental del menor;
- VIII. Materiales didácticos y pedagógicos de acuerdo a los parámetros educativos referidos en las disposiciones reglamentarias;
- IX. Personal capacitado especialmente al efecto;
- X. Medidas de seguridad y vigilancia en el período del cuidado a los niños y las niñas; y
- XI. Los demás enseres, equipo, mobiliario y utensilios necesarios para el sano desarrollo físico y mental de los **menores. (Sustituir por niños y niñas)** Los que deberán mantenerse en buen estado de uso y conservación mismos que no deberán poner en riesgo la seguridad o salud de los menores.

ARTÍCULO 22.- El Reglamento determinara la cantidad y calidad de los bienes y del personal con que deberá operar cada establecimiento, los cuales deberán ser

suficientes para cubrir las necesidades básicas de seguridad, salud, alimentación, aseo, esparcimiento y atención de los menores a su cargo.

CAPITULO V

DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 23.- Las Guarderías Infantiles deberán velar para que los **menores (sustituir por niña y niño)** adquieran hábitos higiénicos, sana convivencia y cooperación, aprecio por la dignidad de las personas y la integridad de la familia, evitando privilegios de raza, religión, grupo, sexo o individuo, en concordancia con su entorno social, con absoluto respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar.

ARTÍCULO 24.- Los horarios de las Guarderías Infantiles se decidirán por quienes las manejen.

Se recomienda que los horarios sean establecidos por el órgano rector responsable de la educación en cada país, en aras de garantizar el derecho en igualdad de condiciones.

CAPÍTULO VI

DE LA ADMISION

ARTÍCULO 25.- Las Guarderías Infantiles para admitir a un **menor**, deberán suscribir un contrato con el padre, madre, tutor, o quienes ejerzan la patria potestad o **guarda** y custodia sobre el **menor**, en el cual se fijarán entre otras circunstancias, el horario al que quedará sujeta la prestación del servicio; la persona o personas autorizadas para recoger al menor y la tolerancia para su entrada y salida.

ARTÍCULO 26.- El Reglamento de la presente Ley establecerán cuales son los requisitos mínimos que debe cumplir para la admisión del **menor** al establecimiento.

ARTÍCULO 27.- Los Servicios de Guarderías podrán prestarse a los **menores** que cuenten con cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad.

Se recomienda que se establezca en su redacción que las edades mínimas y hasta culminar el periodo de educación inicial, estén acorde con la legislación propia de los Estados miembro.

CAPÍTULO VII

DE LOS **MENORES** CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 28.- Los proveedores de cuidado infantil no deben discriminar a las personas con algún tipo de discapacidad con base en su discapacidad. Deberán proporcionar a los infantes y padres con algún tipo de discapacidad oportunidades iguales de participar en los programas y servicios de la Guardería, por lo que están obligadas a recibir en igualdad de condiciones a los niños con discapacidad no dependientes.

Se sugiere revisar la redacción de este artículo

ARTÍCULO 29.- El ingreso de los niños con algún tipo de discapacidad quedará sujeto a la disponibilidad de lugares con que cuenta cada Guardería con respecto de la admisión general.

Se recomienda revisar lo manifiesto en este artículo, por cuanto el derecho a la educación es de carácter obligatorio de los Estados miembros garantizar que todo niño y niña ingrese en el sistema educativo, sin distingo alguno y en igualdad de condiciones, de este modo, deberá contemplarse el número de niños y niñas con necesidades especiales que deberían ingresar a los centros de educación inicial.

CAPÍTULO VIII

DEL PERSONAL DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES

ARTÍCULO 30.- El número de personal con el que contará la Guardería dependerá del número de niños que atiendan, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley, la misma que fijará las funciones de cada uno. Para salvaguardar la integridad de los niños y de las niñas, no se permitirá la entrada a persona ajena a la Guardería Infantil sino solamente al personal de la misma quienes serán los únicos que tendrán contacto con los **menores**. En todo caso el reglamento interno o políticas de la Guardería especificará las funciones dentro del establecimiento.

ARTÍCULO 31.- Los prestadores de servicio de cuidado infantil de las Guarderías deberán tratar a los niños con respeto y comprensión, ésta deben sustituir al hogar y fomentar un buen desarrollo del niño. Asimismo, a los padres o usuarios.

Se recomienda revisar el término sustituir al hogar, ya que ese no es el rol que deberían cumplir los centros de educación inicial.

CAPITULO IX

DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO

ARTÍCULO 32.- Para que el usuario tenga los derechos de la Guardería Infantil deberá cumplir con las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, así como las políticas y disposiciones que al efecto se emitan. Es obligación del usuario mantener informado al personal de la Guardería Infantil, de cambios de números de teléfono, de domicilio de centro de trabajo, así como cualquier otro dato relacionado con las personas autorizadas para recoger al menor.

ARTÍCULO 33.- El usuario deberá informar al personal de la Guardería Infantil todos aquellos datos relacionados con el **menor**, que desde el punto de vista biológico, psíquico o social, considere necesario que el personal de la Guardería Infantil deba tener conocimiento. La información a la que se refiere este artículo y el anterior deberá proporcionarse a más tardar el día hábil siguiente en que ocurran los hechos.

CAPITULO X

DE LA ENTREGA DE LOS MENORES

ARTÍCULO 34.- Los menores sólo serán entregados al usuario o a las personas autorizadas para recogerlos, previa exhibición de la credencial que en su oportunidad será expedida por la Guardería Infantil.

CAPITULO XI

DE LA SUSPENSIÓN

ARTÍCULO 35.- El Estado por conducto de la autoridad competente, es el responsable de la operación de las Guarderías y es quién podrá ordenar la suspensión temporal o definitiva de los servicios que presta una Guardería, según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, que serán establecidas en el Reglamento.

CAPÍTULO XII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 36.- Las infracciones a esta Ley y su Reglamento, según las particulares circunstancias y modalidades de los establecimientos, serán establecidas conforme a la legislación vigente en cada Estado Miembro del Parlamento Latinoamericano.



CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 37.- Cualquier particular, bajo su responsabilidad y ofreciendo los medios de prueba a su disposición, podrá denunciar las conductas que constituyan una infracción a esta Ley, los reglamentos que de ella deriven y, en general, a las condiciones de operación establecidas en la licencia que refiere el artículo 16 o convenio respectivos.

ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS EN MÉXICO

Nota Informativa⁶³

El Gobierno Federal mexicano, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), instauró el Programa para apoyar a las Madres Trabajadoras⁶⁴ en México. Este Programa beneficia también a las madres que se encuentran en la búsqueda de un empleo y madres que se encuentran realizando estudios, así como a padres o tutores solos con menores bajo su cuidado.

Este Programa está dirigido a hogares con al menos un menor de 1 y hasta 3 años 11 meses de edad, o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad en caso de que el menor presente algún tipo de incapacidad. Tiene como objetivos contribuir a que los menores en situación de carencia o pobreza tengan seguridad social y apoyar a las madres, padres o tutores.

Por otro lado, se pretende mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian.

El Gobierno mexicano, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, cubre el costo de los servicios de cuidado y atención infantil y el apoyo se entrega directamente a los responsables.

Montos de la ayuda

- Hasta por \$900 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo, y
- Hasta por \$1,800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad que cuente con certificado médico

⁶³ Elaborada por el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” con datos de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

⁶⁴ Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 3.7 millones de mujeres solas con hijos que trabajan, lo que representa el 70% de las madres trabajadoras; el 14% de ellas no tienen ingreso monetario por ninguna vía, situación que se agudiza entre las madres solteras, ya que el 15% no cuenta con ingreso monetario.

vigente, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo.

El Gobierno es el encargado a través del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de brindar capacitación y apoyo al personal de las estancias infantiles que participan en el Programa y esto depende del número de infantes que participen que se encuentren inscritos en cada plantel.

Cabe señalar que en México el 96.3% de mujeres con hijos participan en algún tipo de actividad económica⁶⁵, lo que representa el 43.8% de la población económicamente activa.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 9.3 de los hijos de las madres trabajadoras son asistidos en estancias infantiles públicas y privadas.

Parte de la importancia de este Programa gubernamental radica en que el 35% de las mujeres trabajadoras lo hacen en el sector informal.

Otros datos:

- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), estima que, en 2011, el gasto en guarderías en porcentaje del Producto Interno Bruto en México fue de 1.13%.
- En México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el encargado de certificar, evaluar y capacitar al personal del Programa de Estancias Infantiles.
- Los servicios de guarderías son parte de las tareas del Estado relacionadas con los derechos laborales, de la infancia, de las madres y/o los padres.
- En el año 2015, 9 de cada 10 mexicanos estaban satisfechos con los servicios de las Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- En 1983, la Ley del ISSSTE recoge la obligación del Estado de brindar el servicio de estancias infantiles.

Actualmente, en México se brinda asistencia a cerca de 315 mil niñas y niños, en más de nueve mil 300 estancias.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

⁶⁵ Datos consultados el 12 de octubre de 2016, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) URL: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/mujer2016_0.pdf

- En 2007, el Presidente de la República decretó el establecimiento del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles.
- En 2007, la Secretaría de Desarrollo Social integró a su programación presupuestaria el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
- A partir del año 2009, la visión que se tiene acerca del cuidado y desarrollo infantil ha dado un giro, y con la promulgación de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), se plasman los principios básicos que deben regir las actividades de cuidado infantil.
- El 24 de octubre de 2011, se publicó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), la cual contiene los principios con los que deberán operar todos los Centro de Atención del país, sean públicos, privados o mixtos.
- El 16 de mayo de 2013, se instaló el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, como una instancia normativa, de consulta y coordinación con el objeto de promover mecanismos interinstitucionales que permitan establecer políticas públicas y estrategias de atención en la materia.
- En 2014 se creó el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018.

Marco normativo de las guarderías y estancias infantiles en México⁶⁶

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que el Estado en todas las decisiones y actuaciones velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos a la educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- El Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en su artículo 20, precisa que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral Infantil elaborará el Programa

⁶⁶ Información consultada en el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018, el 12 de octubre de 2016 de la URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343090&fecha=30/04/2014



Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

- El artículo 21 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil señala que al Ejecutivo Federal le corresponde su elaboración, aplicación y evaluación, cuyas directrices deberán atender al objeto de la misma Ley General, así como los fines del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil a nivel nacional, estableciendo las bases para el acceso a los servicios garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

GROOMING

Nota Informativa⁶⁷

El uso de las nuevas tecnologías y aparatos como celulares, tablets y computadoras es cada vez más frecuente entre los niños. El Internet representa para los menores un mundo de infinitas posibilidades de investigación y entretenimiento. Sin embargo, también los expone a diversos peligros.

Los expertos consideran que la solución no es criminalizar el medio, ni alejar a la niñez y la adolescencia de los espacios virtuales, tampoco lo es denegar el acceso a las tecnologías. Por lo tanto, es necesario adecuar las legislaciones a las nuevas formas de operar de personas o grupos dedicados ahora a los delitos cibernéticos que muchas veces van en contra de jóvenes y niños. También se requiere generar una cultura de autocuidado, seguridad y auto-reconocimiento entre niñas, niños y adolescentes, que les permita el aprovechamiento de los avances tecnológicos para desarrollar su potencial.

En México, en el año 2014, alrededor de 12 millones de niños usaban las redes sociales y de ellos, uno de cada siete era vulnerable a ser víctima de “*grooming*”, incidencia que se ha triplicado en los últimos dos años.⁶⁸

Se entiende por *grooming* las acciones que lleva a cabo un adulto, haciéndose pasar por un niño, en un medio digital (redes sociales, email, chats, juegos interactivos, etcétera.) para ganarse la confianza y amistad de un niño o niña a través del engaño, con el único fin de pedirle imágenes o actos de contenido sexual o erótico para satisfacerse sexualmente, buscando incluso un encuentro. Estas acciones normalmente culminan en delitos de trata infantil, pornografía o abuso sexual.⁶⁹

Cabe destacar que cada día es más fácil obtener un teléfono con acceso a Internet, situación que ha facilitado la rápida extensión de los ciberdelitos entre los que se encuentra el *grooming*.

⁶⁷ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado de la República.

⁶⁸ La jornada “Uno de cada siete niños podría ser víctima de ciberacoso” 7 de agosto de 2016. Consultado el 30 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/08/07/uno-de-cada-siete-ninos-es-victima-de-ciberacoso-en-mexico>.

⁶⁹ *Save the children* “Contra el ciberacoso”. Consultado el 30 de mayo de 2017 en la URL: <https://www.savethechildren.mx/que-hacemos/incidencia-politica/ciberacoso-grooming>

Este delito crece todos los días en el mundo y de acuerdo con la red social Facebook, al menos 80 millones de perfiles registrados en todo el mundo son falsos.⁷⁰

El acceso a redes sociales por parte de los jóvenes es predominante, pues el 80 por ciento de quienes tienen de 12 a 17 años es usuario de Internet y, entre los niños de 6 a 11 años, el acceso es igualmente significativo (42.2 por ciento) y estas cifras están en constante aumento.⁷¹

En diciembre de 2016, la Cámara de Diputados de México aprobó un dictamen que reforma el Código Penal Federal, para tipificar los delitos de ciberacoso sexual y acoso sexual, así como para sancionar la difusión de fotografías o videos con contenido sexual sin la autorización de la persona afectada. Las modificaciones señalan que cometen ciberacoso quienes, con fines lascivos y utilizando coacción, intimidación, inducción, seducción o engaño, entablen comunicación a través de cualquier tecnología de la información y comunicación con una persona menor de 18 años o alguien que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, aún con su consentimiento.⁷²

Las penas propuestas van de dos a seis años de prisión y de 400 a 600 días de salario mínimo de multa.⁷³

Las modificaciones también contemplan sanciones de uno a cinco años de prisión y de 300 a 600 días de multa a quien habiendo tenido una relación de confianza o afecto y por ello hubiese tenido acceso a fotografías, videos o imágenes de contenido sexual, las divulgue sin contar con la autorización de la persona afectada.⁷⁴

Las sanciones aumentarán hasta en una mitad cuando la víctima fuese menor de edad o una persona que no tuviera capacidad de comprender el significado del hecho.⁷⁵

⁷⁰ Excelsior “Uno de cada siete niños, potencial víctima de ciberacoso en México”. Consultado el 30 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/08/07/1109554>

⁷¹ *Ibidem.*

⁷² Canal del Congreso “Tipifican diputados acoso y ciberacoso sexual; penas de hasta 6 años de prisión”. Consultado el 30 de mayo de 2017 en la URL: http://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/9569/Tipifican_diputados_acso_y_ciberacso_sexual_%3B_penas_de_hasta_6_a~nos_de_prision

⁷³ *Ibidem.*

⁷⁴ *Ibidem.*

⁷⁵ *Ibidem.*

Actualmente, el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados se encuentra en el Senado para su discusión y aprobación.

Delitos contra menores que pueden derivar del <i>grooming</i>	
Trata	En México el número de niños y niñas víctimas de trata aumentó un 56.8% desde 2011.
Abuso sexual	México ocupa los primeros lugares a nivel mundial en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años. En el 2013 se detectaron en el país más de 12 mil cuentas personales en Internet, donde se exhiben imágenes de explotación sexual a menores de edad, cuyas edades oscilan entre los cuatro y los 16 años.
Pornografía infantil	Las estadísticas de la Policía Federal Preventiva (PFP) de México señalan que la explotación sexual de niños/as y adolescentes a través de Internet ocupa el tercer lugar en la lista de delitos cibernéticos, sólo antecedida por los fraudes y las amenazas. Además México es considerado el segundo país a nivel mundial con mayor producción de pornografía infantil.

Fuente: Save the children URL: <https://www.savethechildren.mx/que-hacemos/incidencia-politica/ciberacoso-grooming>.

Grooming

Acciones que lleva a cabo un adulto por Internet para ganarse la confianza y amistad de un menor, con el objeto de pedirle imágenes o actos de contenido sexual o erótico para satisfacerse sexualmente llevándolo incluso a un encuentro.

El grooming puede desembocar en tres delitos contra menores de edad:

Trata:
El número de niños y niñas víctimas de trata en México aumentó 56.8% desde 2011*

Abuso sexual:
1er lugar a nivel mundial en

- abuso sexual
- violencia física
- homicidios

en menores de 14 años, según datos de la (OCDE)**

En 2014 se detectaron 12 mil cuentas personales en Internet donde se exhiben imágenes de explotación sexual a menores de edad.**

Pornografía infantil:
En 5 años se detectaron más de 4,000 páginas de pornografía infantil en internet en México***

Annualmente 80,000 mil menores son explotados sexualmente por internet en nuestro país****

El grooming NO es un delito en México

#ContraElGrooming

* <http://www.semaphorico.com/2014/11/15/15-mas-de-trata-en-mexico-de-duplicar-en-el-ultimo-ano-la-mayoria-son-mujeres-y-ninos/>
 ** <http://www.dobados.gob.mx/index.php?l=Comunicado%2Fagencia-de-noticias/2014/4/noviembre/16/5037-Mexico-ocupa-primero-lugar-en-el-mundo-en-abuso-sexual-violencia-fisica-y-homicidios-de-menores-de-14-años-afirma-director-de-estudios>
 *** <http://www.dobados.com.mx/Descubren-mas-de-cuatro-mil-paginas-de-pornografia-infantil-en-Mexico-20150424-083.html>
 **** <http://www.elporradar.com.mx/2015/09/26/soledad-035850c>

Otros tipos de acoso por Internet	
<i>Bullying</i>	Es una conducta hostil en la que la víctima de este tipo de acosos es sometida a amenazas y humillaciones de parte de sus pares en la Web, con intención de atormentar a la persona y llevarla a un quiebre emocional. Estas prácticas pueden ser realizadas a través de Internet, así como también, desde teléfonos celulares y tablets.
<i>Sexting</i>	Proviene del acrónimo formado entre "sex" y "texting". Inicialmente, y como lo indica su nombre, se trataba del envío de mensajes con contenidos erótico o pornográfico a través de dispositivos móviles. Posteriormente, dado el avance tecnológico, esta modalidad evolucionó hacia el intercambio de imágenes y videos convirtiéndose en una práctica habitual entre adolescentes y niños.
Fotos privadas	Tomar fotos está hoy en día al alcance de cualquiera que tenga un smartphone, por lo que se pueden sufrir filtraciones de ellas con contenidos íntimos, y es un riesgo que puede afectar a las personas en todos los aspectos de su vida, desde familiar hasta las relaciones laborales.
<i>Fakecam</i>	Consiste en la falsificación de una webcam con el fin de engañar la confianza de un usuario para hacerle creer que su interlocutor es otra persona, no la que realmente es. Existen aplicaciones automáticas que muestran un video y que, con sólo pulsar un botón o comando, el "personaje" emitido ejecutará una determinada acción para hacer más creíble el acto.

Fuente: Elaborado con información consultada en la Jornada "Tipos de *ciberbullying*" URL: <http://www.jornada.unam.mx/2012/10/28/sociedad/033n2soc>



V. Documentos de Apoyo para el Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la Migración en América Latina y el Caribe



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**XXXIII Asamblea General del PARLATINO
y Diálogo Parlamentario de Alto Nivel
sobre la Migración en América Latina y el Caribe:
Realidades y Compromisos Rumbo al Pacto Mundial**

Sede Permanente del PARLATINO
9 al 10 de junio –2017.
Ciudad de Panamá, Panamá

PROYECTO DE PROGRAMA

VIERNES JUNIO 9

9:00 – 9:15	Izada de las banderas de la República de Panamá y del Parlamento Latinoamericano y Caribeño Lugar: Patio frontal de la Sede Himno de la República de Panamá y PARLATINO
9:15 - 11:00	Ceremonia Inaugural: XXXIII Asamblea General del PARLATINO y “Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y Compromisos Rumbo al Pacto Mundial”
	<p style="text-align: center;">PROGRAMA</p> Informe Secretario General sobre Quorum Intervención: <ul style="list-style-type: none">❖ Sen. Blanca Alcalá, Presidenta del PARLATINO❖ Laura Thompson, Directora General Adjunta de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)❖ Embajador Juan José Gómez Camacho, Co-facilitador del Pacto Mundial

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Isabel Saint Malo de Alvarado, Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Panamá ❖ Orador Invitado: Sr Kailash Satyarthi, Premio Nobel de la Paz 2014
11:00– 11:15	Foto Oficial
11:15 –12:30	<p>PANEL 1 - Los derechos humanos de los migrantes. <i>“La inclusión y cohesión social, eliminación todas las formas de discriminación (racismo, la xenofobia e intolerancia).”</i></p> <p>Moderador: Embajador José A. Lindgren Alves, Secretario Ejecutivo del Instituto de políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR</p> <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sen. José García Ruminot • Sen. Mariana Gómez del Campo • JAM-Margaret May Macaulay, Relatora sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) • Oscar Chacón, Director de Alianza Américas, formalmente conocida como Alianza Nacional de Comunidades Latinoamericanas y del Caribe • Francisco Hago, Viceministro de Movilidad de Relaciones Exteriores
12:30 - 13:45	<p>PANEL 2 – Los efectos de la migración irregular y por vías regulares. <i>“El trabajo decente, la movilidad laboral, el reconocimiento aptitudes y cualificaciones.”</i></p> <p>Moderador: Diputado Enrique Jackson</p> <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • • Jorge Mario Martínez Pizarro, Investigador del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) • Parlamentario • Tonatíuh Guillén López, Colegio de la Frontera Norte –México • Horacio García, Director Nacional de Migración OIT

	<ul style="list-style-type: none"> • Sr. Francesco Carella, Especialista en Migración Internacional del trabajo (OIT)
14:00 -15:30	Almuerzo
15:30-16:45	<p>PANEL 3 - La cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones. <i>“Fronteras, tránsito, entrada, retorno, readmisión, integración y reintegración”.</i></p> <p>Moderador: Marcelo Enrique Pisani Codoceo, Director Regional - Centro América, Norte América y el Caribe Organización Internacional para las Migraciones (OIM)</p> <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dip. José Ramos, Sec. Gral. del PARLACEN • Liduvina Magarín, Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior Ministerio de Relaciones Exteriores del Salvador • Lelio Marmora, Director del Instituto de Políticas Publicas en Migración y Asilo de Argentina • Luis Peral, Club de Madrid
16:45– 18:00	<p>PANEL 4 - El tráfico ilícito de migrantes, la trata de mujeres, niños y jóvenes. <i>“Las formas contemporáneas de esclavitud, identificación, protección y asistencia apropiadas a los migrantes y las víctimas de la trata”.</i></p> <p>Moderadora: Fabienne Venet Rebiffe, Directora General del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración A.C.</p> <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asambleísta Edith Mendoza Fernández, Presidenta del Parlamento Andino • Dip. Karina Sosa, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior • José Samaniego, Director Regional para Centroamérica, Cuba y México, ACNUR

	<ul style="list-style-type: none"> • Luis Miguel Hincapié, Viceministro de Relaciones Exteriores de Panamá
18:00–19:15	<p>PANEL 5 - Las contribuciones de los migrantes y las diásporas a desarrollo sostenible. <i>“Remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas”.</i></p> <p>Moderador: Embajador Javier Darío Higuera, Director de Asuntos Consulares de Colombia</p> <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Senador Juan Carlos Romero Hicks • Asambleísta Esther Cuesta Santana • Pedro Hernández, Sub Director de Políticas Migratorias –OIT • Manuel Orozco, Director de Migración, Remesas y Desarrollo, Diálogo Interamericano
19:15-20:30	<p>PANEL 6 – Migraciones causadas por los efectos del cambio climático o contextos de crisis. <i>“Estrategias exitosas de protección y asistencia, políticas públicas para el desarrollo sostenible y resolución de conflictos”.</i></p> <p>Moderador: Diego Beltránd, Director Regional OIM para América del Sur</p> <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dip Rolando Gonzalez Patricio • Sen. Marcela Guerra, Presidenta de ParlAmericas • Roberto Aruj, Consultor Externo OIM • Dan Stothart, Coordinador Regional del Programa de Desastres y Conflictos y Oficial de Asuntos Humanitarios -PNUMA
20:30	<p>Cena que ofrece el PARLATINO Lugar: a confirmar</p>

SÁBADO JUNIO 10	
	Continuación de la XXXIII Asamblea General
9:30- 11:00	Debate General Conclusiones y Declaración <ul style="list-style-type: none"> • Intervención de Delegaciones (uno por delegación)
11:00	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de gestión de la Sen. Blanca Alcalá • Rendición de cuentas sobre la ejecución presupuestal e informe sobre la situación financiera del Organismo a cargo del Secretario Ejecutivo, Dr. Humberto Peláez <p>Elección nuevas autoridades periodo 2017- 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de posesión • Foto oficial • Aprobación de documentos: <ul style="list-style-type: none"> Resoluciones Declaraciones
	Clausura de los trabajos



DIÁLOGO PARLAMENTARIO DE ALTO NIVEL SOBRE LA MIGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: REALIDADES Y COMPROMISOS RUMBO AL PACTO GLOBAL

I. Introducción.

Es evidente que el medio legislativo tiene una enorme responsabilidad en el manejo del tema de las migraciones y sus numerosas materias conexas. Ello atañe a los parlamentarios, a los parlamentarios nacionales y sub-nacionales y a las organizaciones interparlamentarias.

Con el fin de contribuir a la conformación de un marco conceptual y operativo que sirva de elemento orientador a la acción parlamentaria, se ha organizado este foro. Si bien se trata de una temática compleja, que abarca aspectos socioeconómicos, culturales, políticos, jurídicos e institucionales, el PARLATINO y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han juzgado oportuno hacer énfasis en las siguientes materias: los derechos humanos, que constituyen el primer factor que se ve vulnerado y afectado con el fenómeno migratorio, y, junto con el abordaje general de los derechos humanos, están los problemas específicos de la trata de personas y el trabajo esclavo de todos los seres humanos, incluyendo niños, mujeres y ancianos, íntimamente relacionado con los derechos humanos y con la satisfacción de las necesidades humanas en todos los niveles, está la urgencia de garantizar un trabajo digno y condiciones laborales adecuadas a la población migrante. Como contraprestación de sus adversas condiciones, los migrantes contribuyen cada vez en mayor proporción no sólo a las economías familiares de sus hogares de origen, sino también a las economías nacionales de sus respectivos países. Para hacer frente de manera exitosa a todos esos factores, se impone afianzar y depurar la cooperación internacional, en todos los niveles y en todas las regiones, incluyendo el fenómeno de la inmigración o retorno.

Son estos temas fundamentales los que serán expuestos, analizados y discutidos en el Foro, con base en dos dimensiones transversales: los objetivos de desarrollo sostenible y el papel del medio parlamentario. Todo ello con el apoyo de diversos organismos internacionales profundamente comprometidos con este fenómeno que cada vez adquiere mayores proporciones en la región y el mundo.

Parlamento Latinoamericano y Caribeño, PARLATINO
Organización Internacional para las Migraciones, OIM

Ciudad de Panamá, República de Panamá, 26 de abril de 2017.

II. Contexto.

El 19 de septiembre de 2016, en el Marco del Septuagésimo Primer Período de Sesiones de la Organización de las Naciones Unidas, se aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, y se hizo el lanzamiento de un proceso de negociaciones intergubernamentales que conducirán a la adopción, en una conferencia intergubernamental que se celebrará en 2018, de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular y de un acuerdo mundial sobre los refugiados.

En la Declaración de Nueva York se reconoce que “estamos en presencia de una movilidad humana que ha alcanzado un nivel sin precedentes. Más personas que nunca viven en un país distinto de aquel donde nacieron. En todos los países del mundo hay migrantes que, en su mayoría, se trasladan de un lugar a otro sin incidentes. El número de migrantes crece a un ritmo más rápido que el de la población mundial, y en 2015 ascendió a más de 244 millones. Sin embargo, hay aproximadamente 65 millones de personas desplazadas por la fuerza, entre ellas más de 21 millones de refugiados, 3 millones de solicitantes de asilo y más de 40 millones de desplazados internos.

El 30 de enero de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco del mismo período de sesiones, emitió varios lineamientos sobre las modalidades de dichas negociaciones internacionales, que han sido recogidos por la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, en su proceso de “Diálogo Internacional sobre la Migración 2017 – Fortalecimiento de la cooperación internacional y la gobernanza de la migración con miras a la adopción de un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular en 2018”.

EL PARLATINO, que es observador permanente de las Naciones Unidas, por decisión consensual de la Asamblea General del 13 de octubre de 1993, históricamente ha considerado que el tema migratorio es transversal a las materias que tratan las Comisiones interparlamentarias permanentes del Organismo. Varias de ellas se han ocupado del tema, y la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, en su reunión realizada en Panamá los días 18 y 19 de octubre de 2007, creó la Subcomisión de Asuntos Migratorios en la Región. Gracias a esta preocupación del Organismo, se elaboró y se ha difundido ampliamente la Ley Marco sobre migración en América Latina y el Caribe: trabajadores, familias y grupos vulnerables, aprobado por la XXX Asamblea del PARLATINO (Panamá, 15 y 16 de mayo de 2015) y se han producido innumerables pronunciamientos sobre este delicado y trascendental tema.



Con ocasión de la emisión de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, del 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, el PARLATINO impulsó la creación en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat) del Grupo de trabajo Migración en las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe. En el año 2010, el Grupo promovió la creación del Observatorio de la Migración Unión Europea-América Latina y el Caribe, propuesta que fue avalada por el Parlamento Europeo en su sesión del 5 de mayo de 2010, realizada en Estrasburgo.

El 29 de julio de 2016 se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre el PARLATINO y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Fruto de esa cooperación interinstitucional es la organización de este **Diálogo Parlamentario de Alto Nivel Sobre la Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y Compromisos Rumbo al Pacto Global** que tiene el carácter de preparatorio de la conferencia intergubernamental que se celebrará en el año 2018.

III. Objetivos y Resultados.

El objetivo principal es general un espacio de diálogo de alto nivel con actores regionales e internacionales con diferentes afiliaciones y posiciones ideológicas, generando un intercambio de experiencias que identifique y analice los retos e intercambiando buenas prácticas para el desarrollo de estrategias que apoyen y fortalezcan el proceso migratorio, resultando de este encuentro la Declaración sobre Migración de Panamá y aportes a las negociaciones del Pacto Mundial para una Migración segura, regular y ordenada.

La generación posterior de un documento de resultados reforzará el seguimiento, a través de una red, de los compromisos y siguientes pasos que emanen de las discusiones.

IV. Tema principal y subtemas.

Debido al fenómeno de movilización humana que enfrenta la región **La Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y Compromisos Rumbo al Pacto Global** es el tema principal de la reunión.

El diálogo se desarrollará a lo largo de seis paneles que involucra a diversos actores conocedores del tema; los temas materia de debate son:

1. Los derechos humanos de los migrantes. “La inclusión y cohesión social, eliminación de todas las formas de discriminación (racismo, la xenofobia e intolerancia).”

Objetivos

- Identificar los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para asegurar el reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes; así como su inclusión social.
- Identificar los desafíos regionales y sub-regionales y eventuales soluciones prácticas a éstos, en materia de reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes. En particular en cuanto a no ser sujetos de discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia.
- Identificar los desafíos regionales y sub-regionales y eventuales soluciones prácticas a éstos, en materia de inclusión social de las personas migrantes y de promoción de una cohesión social integradora de las personas migrantes.

Preguntas detonadoras

- ¿Cuáles son los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para asegurar el reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes; así como su inclusión social?
 - ¿Cuáles son los principales desafíos regionales y sub-regionales en materia de reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes; en particular en cuanto a no ser sujetos de discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia?
 - ¿Cuáles podrían ser algunas de las soluciones prácticas regionales y sub-regionales en materia de reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes, en particular en cuanto a no ser sujetos de discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia?
 - ¿Cuáles son los principales desafíos regionales y sub-regionales en materia de inclusión social de las personas migrantes y de promoción de una cohesión social integradora de las personas migrantes?
 - ¿Cuáles podrían ser algunas de las soluciones prácticas regionales y sub-regionales en materia de inclusión social de las personas migrantes y de promoción de una cohesión social integradora de las personas migrantes?
- 2. Los efectos de la migración irregular y por vías regulares.** “El trabajo decente, la movilidad laboral, el reconocimiento aptitudes y cualificaciones”.

Objetivos

- Identificar los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para promover y facilitar la migración regular y el trabajo decente de los migrantes.
- Identificar los desafíos regionales y sub-regionales y eventuales soluciones prácticas a éstos, en materia de facilitación de la migración regular, promoción del trabajo decente y de la movilidad laboral y reconocimiento de aptitudes y cualificaciones de los migrantes en los países de destino y de retorno.

Preguntas detonadoras

- ¿Cuáles son los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para promover y facilitar la migración regular y el trabajo decente de los migrantes?
- ¿Cuáles son los principales desafíos regionales y sub-regionales en materia de promoción y facilitación de la migración regular y el trabajo decente de los migrantes?
- ¿Cuáles podrían ser algunas de las soluciones prácticas regionales y sub-regionales en materia de promoción y facilitación de la migración regular y el trabajo decente de los migrantes?

3. La cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones. “Fronteras, tránsito, entrada, retorno, readmisión, reintegración”.

Objetivos

- Identificar los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para promover y facilitar la cooperación internacional y la gobernanza de la migración; en particular en las fronteras, en tránsito, durante la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración.
- Identificar los desafíos regionales y sub-regionales y eventuales soluciones prácticas y éstos, en materia de cooperación internacional y gobernanza de la migración; en particular en las fronteras, en tránsito, durante la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración.

Preguntas detonadoras

- ¿Cuáles los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para promover y facilitar la cooperación internacional y la gobernanza de la migración; en particular en las fronteras, en tránsito, durante la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración?

- ¿Cuáles son los principales desafíos regionales y sub-regionales en materia de promoción y facilitación de la cooperación internacional y la gobernanza de la migración; en particular en las fronteras, en tránsito, durante la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración?
- ¿Cuáles podrían ser algunas de las soluciones prácticas regionales y sub-regionales en materia de promoción y facilitación de la cooperación internacional y la gobernanza de la migración; en particular en las fronteras, en tránsito, durante la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración?

4. El tráfico ilícito de migrantes, la trata de mujeres, niños y jóvenes. “Las formas contemporáneas de esclavitud, identificación, protección y asistencia apropiadas a los migrantes y las víctimas de la trata”.

Objetivos

- Identificar los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud.
- Identificar los desafíos regionales y sub-regionales y eventuales soluciones prácticas a éstos, en materia de prevención y combate del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud; en particular en cuanto a la identificación, protección y asistencia apropiada a los migrantes y las víctimas de la trata.

Preguntas detonadoras

- ¿Cuáles son los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud?
- ¿Cuáles son los principales desafíos regionales y sub-regionales en materia de prevención y combate del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud; en particular en cuanto a la identificación, protección y asistencia apropiadas a los migrantes y las víctimas de la trata?
- ¿Cuáles podrían ser algunas de las soluciones prácticas regionales y sub-regionales en materia de prevención y combate del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud; en particular en cuanto a la identificación, protección y asistencia apropiadas a los migrantes y las víctimas de la trata?

5. Las contribuciones de los migrantes y las diásporas a desarrollo sostenible. “Remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas”.

Objetivos

- Identificar los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para visibilizar y potenciar las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible de sus países y comunidades de origen, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas.
- Identificar los desafíos regionales y sub-regionales y eventuales soluciones prácticas y éstos, en materia de potenciamiento de los impactos de las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible de sus países y comunidades de origen, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas.

Preguntas detonadoras

- ¿Cuáles son los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para visibilizar y potenciar las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible de sus países y comunidades de origen, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas?
- ¿Cuáles son los principales desafíos regionales y sub-regionales en materia de potenciamiento de los impactos de las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible de sus países y comunidades de origen, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas?
- ¿Cuáles podrían ser algunas de las soluciones prácticas regionales y sub-regionales en materia de potenciamiento de los impactos de las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible de sus países y comunidades de origen, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas?

6. Migraciones causadas por los efectos del cambio climático o contextos de crisis. “Estrategias exitosas de protección y asistencia, políticas públicas para el desarrollo sostenible y resolución de conflictos”.

Objetivos

- Identificar los principios que es necesario adoptar a nivel regional y sub-regional para atender adecuadamente los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el hombre.
- Identificar los desafíos regionales y sub-regionales y eventuales soluciones prácticas a éstos, en materia de atención de los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el hombre, mediante la protección y la asistencia, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la prevención y resolución de conflictos.

Preguntas

- ¿Cuáles son los principios que es necesario adoptar a nivel regional y subregional para atender adecuadamente los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el hombre?
- ¿Cuáles son los principales desafíos regionales y sub-regionales en materia de atención de los factores que impulsan la migración, incluidos, los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el hombre, mediante la protección y la asistencia, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la prevención y resolución de conflictos?
- ¿Cuáles podrían ser algunas de las soluciones prácticas regionales y sub-regionales en materia de atención de los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el hombre, mediante la protección y la asistencia, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la prevención y resolución de conflictos?

PONENTES Y MODERADORES EN EL DIÁLOGO PARLAMENTARIO DE ALTO NIVEL SOBRE LA MIGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



Puebla

blanca.alcala@senado.gob.mx

[@SoyBlancaAlcala](https://twitter.com/SoyBlancaAlcala)

Senadora Blanca Alcalá Ruiz

- Presidenta del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.
- Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República.



Nuevo León

marcela.guerra@senado.gob.mx

[@MarcelaGuerraNL](https://twitter.com/MarcelaGuerraNL)

Senadora Marcela Guerra

- Presidenta de ParlAmericas.
- Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte.
- Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Secretaria de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales.
- Secretaria de la Comisión Especial de Cambio Climático.
- Integrante de la Comisión de Fomento Económico.
- Integrante de la Comisión de Defensa Nacional.



Lista Nacional

mariana@senado.gob.mx

[@marianagc](https://twitter.com/marianagc)

Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza

- Vicepresidenta del Parlamento Latinoamericano y Caribeño por México.
- Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe.
- Presidenta de la Comisión de Seguimiento a los Hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca el pasado 19 de junio de 2016.
- Secretaria de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.
- Secretaria de la Comisión de Distrito Federal.
- Integrante de la Comisión de Cultura.
- Integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Integrante de la Comisión Especial de Movilidad.



Guanajuato

romero.hicks@senado.gob.mx

[@JCRomeroHicks](https://twitter.com/JCRomeroHicks)

Senador Juan Carlos Romero Hicks

- Presidente de la Comisión de Educación.
- Secretario de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Secretario de la Comisión de Población y Desarrollo.
- Secretario de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso que promueve la obra artística y pictórica en la estructura arquitectónica de la nueva sede del Senado de la República.
- Integrante de la Comisión de seguimiento a los hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, el pasado 19 de junio de 2016.



Sinaloa

jesus.jackson@congreso.gob.mx

Diputado Jesús Enrique Jackson Ramírez

- Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.
- Integrante de la Comisión de Marina.
- Integrante de la Comisión de Defensa Nacional.
- Secretario de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.
- Vicepresidente del Grupo de Amistad con Canadá.
- Integrante del Grupo de Amistad con España.
- Integrante del Grupo de Amistad con Guatemala.



Panamá

ecastillo@asamblea.gob.pa

[@EliasACastillo](https://twitter.com/EliasACastillo)

Diputado Elias Ariel Castillo Gonzalez

- Secretario General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.
- Integrante del Partido Revolucionario Democrático.



Costa Rica

Embajadora Laura Thompson Chacón

- Directora General Adjunta de la Organización Internacional para las Migraciones (2009-2014 y 2014-2019).
- Embajadora y Representante Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.
- Maestría en Relaciones Internacionales con una especialización en Derecho Internacional por el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (Ginebra).
- Licenciatura en Derecho por la Universidad de Costa Rica.



México

jjomezc@sre.gob.mx
 @JJGomezCamacho

Embajador Juan José Gómez Camacho

- Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas.
- Diplomático de Carrera, miembro del Servicio Exterior Mexicano desde 1988.
- Abogado por la Universidad Iberoamericana en México y Maestro en Derecho Internacional por la Universidad de Georgetown en Washington, D.C.



Panamá

@IsabelStMalo

Ministra Isabel de Saint Malo de Alvarado

- Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores de Panamá.
- Gerente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para Panamá.
- Maestría en Administración de Negocios por la Nova South Eastern University.
- Licenciada en Relaciones Internacionales por la Saint Joseph's University.



India

@k_satyarthi

Señor Kailash Satyarthi

- Premio Nobel de la Paz 2014.
- En 1983 fundó la ONG Bachpan Bachao Andolan (BBA) que lucha contra la explotación infantil.

	<p>Embajador José A. Lindgren Alves</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur. • Diplomático de Carrera. • Embajador de Brasil en Sofía (Bulgaria, 2002–2006), Budapest (Hungría, 2006-2008) y Sarajevo (Bosnia y Herzegovina, 2011-2014).
	<p>Senador José García Ruminot</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de Toltén, provincia de Cautín, región de la Araucanía. • Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional. • Secretario Regional de Gobierno. • Alcalde de Lautaro, provincia de Cautín. • Alcalde de Temuco, provincia de Cautín. • Contador Público y Auditor por la Universidad de la Frontera.
	<p>Comisionada Margarete May Macaulay</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relatora sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2016-2019. • Jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2007 a 2012. • Licenciada en Leyes por la Universidad de Londres.
	<p>Señor Oscar Chacón</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Alianza Américas.



Ecuador

[@FranciscoWHago](#)

Viceministro Francisco Hagó

- Viceministro de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador.
- Fue Asambleísta de la República de Ecuador.



Señor Jorge Martínez Pizarro

- Investigador del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) de la División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Maestría en Población y Desarrollo (CELADE).
- Geógrafo y Demógrafo por la Pontificia Universidad Católica de Chile.



México

presidencia@colef.mx

Doctor Tonatiuh Guillén López

- Presidente de El Colegio de la Frontera Norte (2012-2017).
- Doctor en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología por El Colegio de México.
- Nivel 2 en el Sistema Nacional de Investigadores.



Argentina

[@HoracioGarciaOK](#)

Doctor Horacio José García

- Director Nacional de Migraciones de Argentina.
- Subsecretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2010-2015.
- Secretario de Primera Instancia en la Procuración General de la Nación. 2003.
- Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón.



[@fracarpro](#)

Señor Francesco Carella

- Especialista en Migración Laboral en la Organización Internacional del Trabajo.
- Maestría en Política y Administración Pública (especialización en migración y desarrollo) por el Colegio de Europa en Brujas, Bélgica.
- Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales (enfoque estudios europeo) por la University College London (Reino Unido).



Chile

[@pisani_marcelo](#)

Señor Marcelo Enrique Pisani Codoceo

- Director Regional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para Centro América, Norteamérica y el Caribe.
- Ha desempeñado funciones dentro del Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Arquitecto por la Pontificia Universidad Católica de Chile.



Panamá

[@joseramosreyes](#)

Diputado José Ramos Reyes

- Secretario General del Parlamento Centroamericano.
- Diputado en el Parlamento Centroamericano y la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana.
- Vicepresidente de la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA).
- Secretario General del Partido Popular de Panamá.







El Salvador

lcmagarin@rree.gob.sv

Viceministra Liduvina Magarín

- Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior.
- Ha fungido como Asesora del Despacho Ministerial en Asuntos Legales y Administrativos; Directora General de Recursos Humanos; Directora Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica; y Directora General del Servicio Exterior dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
- Abogada y Maestra en Desarrollo Local por la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”.

 <p>Argentina</p>	<p>Señor Lelio Marmora</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director del Instituto de Políticas Públicas en Migración y Asilo. • Sociólogo. • Especialista en migraciones.
	<p>Doctor Luis Peral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analista Senior en Gobernanza Global y Asuntos Estratégicos en el Club de París. • Analista Jefe de la Unidad de Análisis Civil-Militar del Centro Integral de Gestión de Operaciones y Crisis (CCOMC) en el Cuartel Supremo de las Potencias Aliadas de Europa (SHAPE) de la OTAN. 2013-2014. • Analista Senior en el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (EUISS). • Doctor en Derecho, Maestro en Derecho de la Unión Europea, Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas con especialidad en Relaciones Internacionales por las Universidades Complutense y Carlos III de Madrid.
 <p>fabiennevenet@gmail.com</p>	<p>Señora Fabienne Venet Rebiffé</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directora General del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración (INEDIM). • Socióloga y Etnóloga. • Coordinadora del Programa de Estudios sobre Migrantes de la Academia Mexicana de los Derechos Humanos. • Consultora Nacional para la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
 <p>Bolivia</p> <p>carias@parlamentoandino.org @edithmenfer</p>	<p>Asambleísta Edith Mendoza Fernández</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta del Parlamento Andino.



El Salvador

ksosa@asamblea.gob.sv

[@KarinaSosa_2](https://twitter.com/KarinaSosa_2)

Diputada Karina Ivette Sosa de Rodas

- Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior.
- Vocal de la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.



Ecuador

[@ACNURamericas](https://twitter.com/ACNURamericas)

Señor José Samaniego

- Director Regional para Centroamérica, Cuba y México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- Ha desempeñado otros cargos en ACNUR, entre ellos Administrador Regional Principal de Operaciones (Oficina del Director Adjunto para las Américas), Encargado de la Oficina Regional en Panamá, Encargado Regional en el Buró de las Américas en Ginebra (Suiza), así como en las oficinas de esa agencia en Angola, Argentina, Venezuela, México y Brasil.
- Laboró para Médicos Sin Fronteras.
- Es graduado en Economía por la Universidad Católica de Quito, Ecuador; diplomado en Relaciones Internacionales por el Instituto de Ciencias Políticas de París, Francia y Maestro en Economía Internacional y Economía de Desarrollo por la Universidad de Paris I, Francia.



Panamá

[@LMHincapie](https://twitter.com/LMHincapie)

Viceministro Luis Miguel Hincapié

- Viceministro de Relaciones Exteriores de Panamá.
- Se unió a la firma Morgan & Morgan en 2003.
- Se desempeñó como Viceministro de Gobierno, y de Trabajo en el Gobierno panameño.
- Licenciado en Marketing por la Universidad Saint Joseph's en Filadelfia, Pennsylvania (1997); y en Derecho por la Universidad Santa María La Antigua (Panamá) (2002).
- Maestro en Ciencias de la Gestión Profesional por la Universidad de Miami, Florida. 2004.



Colombia

javier.higuera@cancilleria.gov.co

[@CancilleriaCol](https://twitter.com/CancilleriaCol)

Embajador Javier Darío Higuera

- Director de Asuntos Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.



Ecuador

[@esthercuestasan](https://twitter.com/esthercuestasan)

Asambleísta Esther Adelina Cuesta Santana (2017-2021)

- Cónsul General de Ecuador en Génova (2013).
- Doctorado en Literatura Comparada por la Universidad de Massachusetts Amherst.
- Maestría en Literatura Comparada por la Universidad de Massachusetts Amherst.
- Licenciatura en Literatura Hispanoamericana e Italiana por la Universidad de Massachusetts Amherst.



Nicaragua

Señor Manuel Orozco

- Director del Programa de Migración, Remesas y Desarrollo del Centro de Estudios Diálogo Interamericano.
- Miembro del Centro para el Desarrollo Internacional de la Universidad de Harvard.
- Asesor Principal del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola.



iommontevideo@iom.int

[@BELTRANDDIEGO](https://twitter.com/BELTRANDDIEGO)

Doctor Diego Beltrand

- Representante Regional para América del Sur, Organización Internacional para las Migraciones.
- Procurador en Derecho por la Universidad de la República, en Montevideo.
- Maestría en Relaciones Internacionales por la Universidad Centroamericana (UCA) de Nicaragua.
- Maestría en Negociaciones Internacionales y Formulación de Políticas por el Instituto de Altos Estudios Internacionales y Desarrollo (HEI) de Ginebra, Suiza.



Cuba

Diputado Rolando González Patricio

- Secretario General Alternativo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.
- Director del Centro de Estudios Marianos.
- Director del Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello.
- Rector del Instituto Superior de Arte.
- Doctor en Ciencias Históricas.
- Licenciado en Relaciones Políticas Internacionales.



Argentina

Doctor Roberto Salvador Aruj

- Consultor Externo, Organización Internacional para las Migraciones.
- Profesor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Argentina.
- Doctor en Ciencias Sociales.



Señor Dan Stothart

- Coordinador Regional del Programa de Desastres y Conflictos de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).



REUNIÓN DEL PARLATINO PARA GENERAR UNA DECLARACIÓN REGIONAL EN RELACIÓN AL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACIÓN SEGURA, REGULAR Y ORDENADA

Nota de Antecedentes

Durante la Asamblea General de Naciones Unidas realizada en Nueva York el 19 de septiembre de 2016, fue aprobada por el voto de 193 países miembros de la ONU, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Por medio de dicha Declaración, los países signatarios acordaron:

- Proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, en todo momento;
- Apoyar a los países que rescatan, reciben y acogen un gran número de migrantes y refugiados;
- Integrar a los migrantes – atendiendo sus necesidades y capacidades, así como las de las comunidades de acogida – dentro de los marcos de asistencia humanitaria, de desarrollo, y planificación;
- Combatir la xenofobia, el racismo y la discriminación hacia todos los migrantes;
- Desarrollar, a través de procesos dirigidos por los Estados, principios no vinculantes y lineamientos voluntarios sobre el trato de migrantes en situación de vulnerabilidad; y
- Fortalecer la gobernanza mundial, incluso por medio de la incorporación de la Organización Internacional para las Migraciones a la familia de la ONU y a través del desarrollo de un pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada

La Declaración de Nueva York, en su Anexo II, describe el proceso de consulta y negociación intergubernamental que habrá de seguirse con el objetivo de adoptar un Pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada, en el marco de una conferencia intergubernamental sobre migración internacional a realizarse en 2018.

Como se establece en la Declaración, “***Este pacto mundial establecería una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros***”

sobre la migración internacional en todas sus dimensiones. Sería una contribución importante a la gobernanza mundial y mejoraría la coordinación en lo que concierne a la migración internacional. Ofrecería un marco para la cooperación internacional amplia respecto de los migrantes y la movilidad humana. Abordaría todos los aspectos de la migración internacional, como los humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos, entre otros. Seguiría la senda marcada por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y se basaría en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada en octubre de 2013.⁷⁶

El 30 de enero de 2017, en Nueva York, los Países Miembros acordaron cómo debería darse el proceso preparatorio para el Pacto, lo cual quedó asentado en una Resolución sobre las modalidades para la elaboración del Pacto Mundial.

El documento de modalidades describe los elementos clave y el cronograma indicativo del proceso de construcción del Pacto. La resolución incentiva a la presentación de contribuciones efectivas y una participación activa de todos los actores interesados que resulten pertinentes, durante todas las etapas del proceso preparatorio del Pacto. Por ejemplo, por medio de convocatoria de consultas nacionales y regionales entre las diversas partes interesadas y con la participación de diferentes actores.

El documento de modalidades señala que las partes interesadas pertinentes podrán aportar opiniones, en particular mediante diálogos informales y añade que “se respetará plenamente” el carácter intergubernamental de las negociaciones.

La resolución traza tres fases del proceso preparatorio:

Fase I (abril-noviembre 2017), el Presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas, con el apoyo del Secretario General de Naciones Unidas, organizará sesiones informales enfocadas en:

- Los derechos humanos de todos los migrantes, la inclusión social, la cohesión y todas las formas de discriminación, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

⁷⁶ Declaración de Nueva York, Anexo II, párrafo 2.

- La migración irregular y por vías regulares, incluido el trabajo decente, la movilidad laboral, el reconocimiento de las aptitudes y cualificaciones y otras medidas pertinentes.
- La cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones, en particular en las fronteras, en tránsito, la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración.
- Las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas.
- La respuesta a los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el hombre, mediante la protección y la asistencia, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la prevención y resolución de conflictos.
- El tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud, en particular la identificación, protección y asistencia apropiadas a los migrantes y las víctimas de la trata.

Fase II (noviembre 2017 a enero 2018), los Co-facilitadores deberán preparar un resumen de la reunión a la Presidencia, que servirá de base para el borrador preliminar del Pacto mundial, y el Secretario General deberá sintetizar toda la gama de aportaciones de que se disponga entonces y presentará un informe de síntesis previo al inicio de la Fase III.

Fase III (febrero-julio de 2018), los Co-facilitadores prepararán un borrador inicial del Pacto mundial que tendrá en cuenta los aportes pertinentes y los debates sustantivos en las Fases I y II y se presentará a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a más tardar en febrero 2018 para las negociaciones intergubernamentales.

En cuanto a los resultados que deberá producir este proceso de consulta, en la Resolución se establece que la conferencia dará lugar a un resultado intergubernamentalmente negociado y acordado, titulado «Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular», y que debe incluir los siguientes componentes principales: compromisos prorrogables y medios de aplicación; seguimiento y revisión de la implementación. Añade que también se producirán resúmenes de las sesiones plenarias y otras deliberaciones.

Según la Resolución, el Pacto Mundial deberá basarse en normas internacionales, incluidas las relativas a los derechos de los migrantes. Un elemento importante del desarrollo del Pacto Mundial podría ser obtener, mediante consultas con las partes interesadas, una comprensión general de las políticas efectivas y no efectivas de gestión migratoria actualmente en vigor. Esto permitiría que el Pacto Mundial ofreciera soluciones innovadoras y prácticas a los desafíos comunes que podrían aplicarse ampliamente.

La Resolución sobre modalidades hace énfasis en la importancia de las contribuciones que tienen en cuenta las diferentes realidades y, por lo tanto, alienta la contribución efectiva y la participación activa de todas las partes interesadas en todas las etapas del proceso preparatorio y en la propia conferencia, y políticas concretas, por ejemplo, mediante la convocación de consultas nacionales multisectoriales y la participación en plataformas mundiales, regionales y subregionales.

Tanto la Declaración de Nueva York para Refugiados y Migrantes como las Modalidades se refieren a "los mecanismos de cooperación y asociación bilaterales, regionales y globales existentes"⁷⁷. En este sentido, los organismos regionales, como lo es el Parlatino, podrían ser algunos de estos mecanismos efectivos que pueden contribuir al proceso preparatorio y a las negociaciones. Su importancia es definitiva, dado que permitirán obtener insumos de actores que tradicionalmente no participan directamente en las negociaciones de instrumentos como el Pacto. Su participación en el proceso de construcción del Pacto les permitirá dialogar sobre sus perspectivas en torno a los aspectos regionales de la migración internacional.

Algunas aportaciones importantes que podrían aportar estos organismos son recomendaciones concretas, mejores prácticas, soluciones innovadoras, principios y enfoques comunes para abordar la migración internacional en todas sus dimensiones.

Organismos como el Parlatino deben considerarse como importantes foros ya existentes a los que recurrir en la preparación del Pacto Mundial sobre Migración. Estas consultas regionales ayudan a aumentar la conciencia y a mejorar la gobernanza migratoria tanto a nivel regional, como en los países participantes. Es importante aprovechar estas plataformas regionales para conformar el Pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada.

⁷⁷ Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, párrafo 54; Y Modalidades para las negociaciones intergubernamentales del pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular, párrafo 22.



**DIÁLOGO INTERNACIONAL SOBRE LA MIGRACIÓN 2017:
FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA
GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN CON MIRAS A LA ADOPCIÓN DE UN
PACTO MUNDIAL PARA LA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR
EN 2018**

**Primer taller, 18 y 19 de abril de 2017⁷⁸
Sede de las Naciones Unidas, Nueva York**

Antecedentes

El 19 de septiembre de 2016, los Estados Miembros adoptaron la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, documento A/70/L.61, que en su Anexo II enuncia las modalidades con miras a la aprobación de un Pacto Mundial para una migración segura, regular y ordenada en 2018. Los Estados Miembros exhortaron a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a que utilizara su principal foro normativo, a saber, el Diálogo Internacional sobre la Migración, para contribuir al proceso preparatorio del pacto mundial.

Con ese propósito, la OIM dedicará dos talleres (uno ya realizado en abril de 2017) en el contexto del Diálogo en 2017 para fomentar el intercambio de opiniones entre los Estados Miembros y demás interlocutores competentes sobre los aspectos esenciales del pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada.

Primer taller, 18 y 19 de abril de 2017

El primer taller tuvo lugar en Nueva York los días 18 y 19 de abril de 2017, y abordó la cooperación internacional y la gobernanza de la migración, con miras a identificar elementos, modelos y compromisos viables, potenciales y concretos para el pacto mundial. Concretamente, el taller facilitó los intercambios sobre:

- La aplicación de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) referentes a la migración;
- Los enfoques sobre la migración del conjunto de interlocutores gubernamentales y de la sociedad;
- La consolidación de las capacidades de gobernanza migratoria para la protección de los migrantes en peligro, con el propósito de facilitar la

⁷⁸ Organización Internacional para las Migraciones. Consultado el 16 de mayo de 2017, en la URL: <https://www.iom.int/es/idm-pacto-mundial-para-la-migracion>



migración laboral y de organizar el retorno y la reintegración de manera consecuente con las normas internacionales; y

- Los mecanismos de cooperación y seguimiento existentes y previstos para facilitar la migración segura, ordenada y regular.

Los resultados de este taller servirán para informar el proceso preparatorio del Pacto Mundial y formular recomendaciones que abarquen los diversos aspectos de la migración, conforme a lo consignado en la Declaración de Nueva York. Ello comprende, pero no se circunscribe, a la facilitación de la migración segura, regular y ordenada; la protección de los derechos y bienestar de los migrantes; la reducción de la incidencia y repercusiones de la migración forzada e irregular; y la solución de las dimensiones de movilidad en las situaciones de crisis.

El segundo taller, que se celebrará los días 18 y 19 de julio de 2017 en Ginebra, ofrecerá a los Estados Miembros y los demás interlocutores competentes en el ámbito de la migración la oportunidad de sondear la temática de la protección y la asistencia a los migrantes en situaciones vulnerables desde las perspectivas normativas, cooperativas y prácticas.



Asamblea General

A/RES/71/1*

Distr. general
3 de octubre de 2016

Septuagésimo primer período de sesiones
Temas 13 y 117 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.1)]

71/1. Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes

La Asamblea General

Aprueba el siguiente documento final de la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes:

Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y altos representantes, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 19 de septiembre de 2016 para examinar la cuestión de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, hemos aprobado la siguiente declaración política:

I. Introducción

1. La humanidad ha estado en movimiento desde los tiempos más antiguos. Algunas personas se desplazan en busca de nuevas oportunidades económicas y nuevos horizontes. Otras lo hacen para escapar de los conflictos armados, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la persecución, el terrorismo o las violaciones y abusos de los derechos humanos. Hay otras personas que se desplazan por los efectos adversos del cambio climático o de desastres naturales (algunos de los cuales pueden estar vinculados al cambio climático) u otros factores ambientales. Muchos

*Publicado nuevamente por razones técnicas el 17 de octubre de 2016.

se trasladan, de hecho, debido a varios de esos motivos.

2. Hemos examinado hoy la mejor manera en que la comunidad internacional debe responder al creciente fenómeno mundial de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.

3. En la actualidad, estamos en presencia de una movilidad humana que ha alcanzado un nivel sin precedentes. Más personas que nunca viven un país distinto de aquel donde nacieron. En todos los países del mundo hay migrantes que, en su mayoría, se trasladan de un lugar a otro sin incidentes. El número de migrantes crece a un ritmo más rápido que el de la población mundial, y en 2015 ascendió a más de 244 millones. Sin embargo, hay aproximadamente 65 millones de personas desplazadas por la fuerza, de las cuales más de 21 millones son refugiados, 3 millones solicitantes de asilo y más de 40 millones desplazados internos.

4. Al aprobar hace un año la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸⁰, reconocimos claramente la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Nuestro mundo es un lugar mejor gracias a esa contribución. Los beneficios y las oportunidades que ofrece la migración segura, ordenada y regular son considerables y a menudo se subestiman. En cambio, el desplazamiento forzoso y la migración irregular de personas en grandes movimientos suelen plantear problemas complejos.

5. Reafirmamos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Reafirmamos también la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸¹ y recordamos los principales tratados internacionales de derechos humanos. Reafirmamos, y protegeremos plenamente, los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición; todos son titulares de derechos. En nuestra respuesta respetaremos plenamente el derecho internacional y el derecho internacional de los derechos humanos y, cuando proceda, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

6. Aunque el trato que se les dispensa se rige por marcos jurídicos separados, los refugiados y los migrantes tienen los mismos derechos humanos universales y libertades fundamentales. Afrontan también muchos problemas comunes y tienen vulnerabilidades similares, incluso en el contexto de los grandes desplazamientos. Cabe entender que el término “grandes desplazamientos” refleja una serie de consideraciones, entre ellas las siguientes: el número de personas que llegan; el contexto económico, social y geográfico; la capacidad de respuesta del Estado receptor; y las repercusiones de un desplazamiento de carácter repentino o prolongado. El término no abarca, por ejemplo, las corrientes habituales de migrantes de un país a otro. En los “grandes desplazamientos” pueden darse

⁸⁰ Resolución 70/1.

⁸¹ Resolución 217 A (III).

corrientes mixtas de personas, ya se trate de refugiados o migrantes, que se trasladan por motivos diferentes pero que pueden seguir rutas similares.

7. Los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes tienen ramificaciones políticas, económicas, sociales y humanitarias y para el desarrollo y los derechos humanos que traspasan todas las fronteras. Se trata de fenómenos mundiales que exigen enfoques y soluciones mundiales. Ningún Estado puede por sí solo gestionar esos desplazamientos. Los países vecinos o los de tránsito, en su mayoría países en desarrollo, se ven afectados de manera desproporcionada y, en muchos casos, su capacidad se ha visto seriamente desbordada, lo que afecta la cohesión social y económica y el desarrollo propios. Además, las crisis de refugiados prolongadas se han vuelto habituales y tienen repercusiones a largo plazo para los propios afectados y para los países y las comunidades que los acogen. Se necesita una mayor cooperación internacional para ayudar a los países y las comunidades de acogida.

8. Expresamos nuestra profunda solidaridad y apoyo a los millones de personas que, en diferentes partes del mundo, por motivos que escapan a su control, se ven obligadas, junto con sus familias, a abandonar sus hogares.

9. Los refugiados y los migrantes involucrados en grandes desplazamientos de personas a menudo enfrentan un calvario desesperado. Muchos corren grandes riesgos al emprender viajes peligrosos a los que tal vez no sobrevivirán. Algunos se ven obligados a emplear los servicios de grupos delictivos, incluidos los traficantes de personas, y otros pueden caer en manos de esos grupos o convertirse en víctimas de la trata. Incluso después de llegar a su destino, les esperan un recibimiento incierto y un futuro precario.

10. Estamos decididos a salvar vidas. El desafío que enfrentamos es, ante todo, moral y humanitario. Estamos decididos también a encontrar soluciones de largo plazo y sostenibles. Lucharemos con todos los medios a nuestro alcance contra los abusos y la explotación que sufre el incontable número de refugiados y migrantes que se encuentran en situación vulnerable.

11. Reconocemos que compartimos la responsabilidad de gestionar los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes de manera humana, respetuosa, compasiva y centrada en las personas. Acometeremos esa tarea mediante la cooperación internacional, reconociendo al mismo tiempo que hay capacidades y recursos diversos para responder a esos movimientos. La cooperación internacional y, en particular, la cooperación entre los países de origen o nacionalidad, de tránsito y de destino, es ahora más importante que nunca; en este ámbito, una cooperación en la que todos salen ganando reporta beneficios considerables para la humanidad. Los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes requieren un apoyo amplio en materia de políticas, asistencia y protección, en consonancia con las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional. Recordamos

también nuestra obligación de respetar plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales y destacamos que necesitan vivir su vida en condiciones de seguridad y dignidad. Nos comprometemos a apoyar a las personas afectadas actualmente, así como a quienes formen parte de grandes desplazamientos en el futuro.

12. Estamos decididos a abordar las causas profundas de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, entre otros medios intensificando las gestiones para prevenir las situaciones de crisis en las etapas iniciales, sobre la base de la diplomacia preventiva. También haremos frente a esas causas mediante la prevención y la solución pacífica de los conflictos, una mayor coordinación de las actividades de asistencia humanitaria, desarrollo y consolidación de la paz, la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y la protección de los derechos humanos. De manera análoga, nos ocuparemos de los desplazamientos causados por la pobreza, la inestabilidad, la marginación y la exclusión y la falta de oportunidades económicas y de desarrollo, prestando especial atención a las poblaciones más vulnerables. Trabajaremos con los países de origen para reforzar su capacidad.

13. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Recordamos que las obligaciones que hemos contraído en virtud del derecho internacional prohíben todo tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Sin embargo, en muchas partes del mundo observamos, con gran preocupación, respuestas cada vez más xenófobas y racistas ante los refugiados y los migrantes.

14. Condenamos enérgicamente los actos y las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los refugiados y los migrantes, así como los estereotipos que se les suelen aplicar, especialmente los basados en la religión o las creencias. La diversidad enriquece a todas las sociedades y contribuye a la cohesión social. La demonización de los refugiados o migrantes atenta gravemente contra los valores de dignidad e igualdad de todos los seres humanos que hemos prometido defender. Reunidos hoy en las Naciones Unidas, el lugar donde nacieron y se custodian esos valores universales, lamentamos todas las manifestaciones de xenofobia, discriminación racial e intolerancia. Adoptaremos una serie de medidas para contrarrestar esas actitudes y comportamientos, en particular con respecto a los delitos motivados por prejuicios, el discurso de odio y la violencia racial. Acogemos con beneplácito la campaña mundial de lucha contra la xenofobia propuesta por el Secretario General y la llevaremos adelante en cooperación con las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes, de conformidad con el derecho internacional. La campaña pondrá de relieve, entre otras cosas, el contacto personal directo entre las

comunidades de acogida y los refugiados y migrantes y resaltaré las contribuciones positivas de estos últimos, así como nuestra humanidad común.

15. Invitamos al sector privado y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de refugiados y migrantes, a que participen en alianzas de múltiples interesados para apoyar los esfuerzos por cumplir los compromisos que asumimos hoy día.

16. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, prometimos que nadie se quedaría atrás. Declaramos que deseábamos ver cumplidos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sus metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad. Afirmamos también que nos esforzaríamos por llegar primero a los más rezagados. Reafirmamos hoy los compromisos relacionados con las necesidades específicas de los migrantes o los refugiados. En la Agenda 2030 se plantea claramente, entre otras cosas, que facilitaremos la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Las necesidades de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes se reconocen expresamente.

17. La implementación de todas las disposiciones pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible permitirá reforzar la contribución positiva que hacen los migrantes al desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, se podrán encarar muchas de las causas fundamentales de los desplazamientos forzados, lo que ayudará a crear condiciones más favorables en los países de origen. Nos reunimos hoy, un año después de la aprobación de la Agenda 2030, decididos a aprovechar todo el pleno de la Agenda en favor de los refugiados y los migrantes.

18. Recordamos el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸² y sus recomendaciones sobre las medidas para mitigar los riesgos asociados a los desastres. Los Estados que han firmado y ratificado el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático⁸³ acogen con beneplácito ese acuerdo y están comprometidos con su aplicación. Reafirmamos la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸⁴, incluidas las disposiciones que se aplican a los refugiados y los migrantes.

19. Tomamos nota del informe del Secretario General, titulado “En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes”⁸⁵, preparado en cumplimiento de la decisión 70/539 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, como parte de los preparativos de esta

⁸² Resolución 69/283, anexo II.

⁸³ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁸⁴ Resolución 69/313, anexo.

⁸⁵ A/70/59.

reunión de alto nivel. Si bien reconocemos que las conferencias siguientes concluyeron sin resultados acordados a nivel intergubernamental o tuvieron alcance regional, tomamos nota de la Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016, la reunión de alto nivel sobre las cuestiones relativas al reparto de responsabilidades de todos los países y las vías de admisión de refugiados sirios, convocada por el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y celebrada el 30 de marzo de 2016, la Conferencia de Apoyo a Siria y la Región, celebrada en Londres el 4 de febrero de 2016, y la conferencia sobre promesas de contribuciones para los refugiados somalíes, celebrada en Bruselas el 21 de octubre de 2015. Si bien reconocemos que las iniciativas siguientes tienen carácter regional y se aplican únicamente a los países que participan en ellas, tomamos nota de iniciativas regionales como el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos, la Iniciativa de la Unión Europea y el Cuerno de África sobre Rutas Migratorias y la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito en el Cuerno de África (proceso de Jartum), el Proceso de Rabat, el Plan de Acción de La Valetta y la Declaración y Plan de Acción del Brasil.

20. Reconocemos el gran número de personas desplazadas dentro de las fronteras nacionales y la posibilidad de que esas personas soliciten protección y asistencia en otros países como refugiados o migrantes. Observamos que es necesario reflexionar sobre estrategias eficaces para garantizar de manera apropiada la prestación de asistencia a los desplazados internos y su protección y para prevenir y reducir esos desplazamientos.

Compromisos

21. Hemos aprobado hoy una serie de compromisos que se aplican tanto a los refugiados como a los migrantes, así como conjuntos distintos de compromisos con respecto a los refugiados y los migrantes. Al asumirlos, tenemos en cuenta las distintas realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetamos las políticas y prioridades de cada país. Reafirmamos nuestra adhesión al derecho internacional y ponemos de relieve que la presente declaración y sus anexos habrán de aplicarse de manera compatible con los derechos y las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional. Aunque algunos compromisos se aplican principalmente a un grupo, también pueden ser aplicables al otro grupo. Además, si bien todos los compromisos están enmarcados en el contexto de los grandes desplazamientos que examinamos hoy, muchos pueden aplicarse también a la migración regular. En el anexo I de la presente declaración figura un marco de respuesta integral para los refugiados y se esbozan los pasos necesarios para concertar en 2018 un pacto mundial sobre la cuestión de los refugiados, mientras que en el anexo II se establecen medidas para concertar en 2018 un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular.

II. Compromisos que se aplican tanto a los refugiados como a los migrantes

22. Subrayando la importancia de adoptar un enfoque integral de las cuestiones pertinentes, garantizaremos que se dé a todas las personas que llegan a nuestros países, en particular las que formen parte de grandes desplazamientos, ya sean refugiados o migrantes, una acogida rápida, respetuosa, humana y digna, que se centre en las personas y tenga en cuenta las cuestiones de género. Garantizaremos también el pleno respeto y la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

23. Reconocemos y atenderemos, de conformidad con las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional, las necesidades especiales de todas las personas que se encuentran en situación vulnerable y que participan en los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, como las mujeres en situación de riesgo, los niños, especialmente los menores no acompañados o separados de sus familias, los miembros de minorías étnicas y religiosas, las víctimas de la violencia, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas que son objeto de discriminación por cualquier motivo, los pueblos indígenas, las víctimas de la trata de personas, y las víctimas de la explotación y los abusos cometidos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes.

24. Reconociendo que los Estados tienen derechos y responsabilidades en la gestión y el control de sus fronteras, aplicaremos procedimientos de control de fronteras que sean conformes con las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Promoveremos la cooperación internacional en materia de gestión y control de las fronteras como un elemento importante de la seguridad de los Estados, incluidas las cuestiones relativas a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y el comercio ilícito. Velaremos por que los funcionarios públicos y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que trabajan en las zonas fronterizas estén capacitados para respetar los derechos humanos de todas las personas que cruzan o tratan de cruzar las fronteras internacionales. Fortaleceremos la cooperación internacional en la gestión de las fronteras, incluso en lo que respecta a la capacitación y el intercambio de las mejores prácticas. Intensificaremos el apoyo en ese ámbito y contribuiremos al desarrollo de la capacidad, según proceda. Reafirmamos que, de conformidad con el principio de no devolución, las personas no deben ser devueltas a las fronteras. Reconocemos también que los Estados, al tiempo que respetan esas obligaciones y principios, tienen derecho a tomar medidas para impedir el cruce irregular de sus fronteras.

25. Procuraremos reunir información precisa sobre los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. Asimismo, adoptaremos medidas para determinar correctamente sus nacionalidades y las razones de su desplazamiento. Tomaremos

medidas para identificar a las personas que buscan protección internacional en calidad de refugiados.

26. Seguiremos protegiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en tránsito y después de su llegada. Destacamos la importancia de atender, a su llegada, las necesidades inmediatas de las personas que se hayan visto expuestas a malos tratos físicos o psicológicos mientras se encontraban en tránsito, sin discriminación y con independencia de su condición jurídica o situación migratoria o de los medios de transporte que hayan empleado. Con ese fin, consideraremos la posibilidad de prestar el debido apoyo al desarrollo de la capacidad de los países receptores de grandes desplazamientos de refugiados y migrantes que lo soliciten.

27. Estamos decididos a hacer frente a los desplazamientos inseguros de refugiados y migrantes, en particular los desplazamientos de refugiados y migrantes de carácter irregular. Lo haremos sin perjuicio del derecho a solicitar asilo. Lucharemos contra la explotación, el abuso y la discriminación que sufren muchos refugiados y migrantes.

28. Expresamos nuestra profunda preocupación por el gran número de personas que han perdido la vida en tránsito. Encomiamos los esfuerzos que se han hecho para rescatar a las personas en situación de peligro en el mar. Nos comprometemos a intensificar la cooperación internacional dirigida a fortalecer los mecanismos de búsqueda y salvamento. Trabajaremos también por mejorar la disponibilidad de datos exactos sobre el paradero de las personas y las embarcaciones abandonadas a su suerte en el mar. Además, reforzaremos nuestro apoyo a las labores de rescate en tierra a lo largo de rutas peligrosas o aisladas, y en primer lugar destacaremos los riesgos que entraña el uso de esas rutas.

29. Reconocemos que las mujeres y los niños son especialmente vulnerables durante el viaje del país de origen al país de llegada y adoptaremos medidas para encarar esas vulnerabilidades. Las mujeres y los niños pueden verse expuestos a la discriminación y la explotación, así como al abuso sexual y los malos tratos físicos y psicológicos, la violencia, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud.

30. Alentamos a los Estados a que se ocupen de atender la vulnerabilidad al VIH y las necesidades de salud específicas de las poblaciones migrantes y móviles y de los refugiados y las poblaciones afectadas por crisis y adopten medidas para reducir el estigma, la discriminación y la violencia, y los alentamos también a que examinen las políticas sobre restricciones a la entrada de personas seropositivas, con miras a eliminar esas restricciones y la devolución de personas por su condición de seropositivas, y a que faciliten su acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH;

31. Nos aseguraremos de que en nuestras respuestas a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes se incorpore la perspectiva de género, se promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Lucharemos en la mayor medida posible contra la violencia sexual y por razón de género. Facilitaremos el acceso a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva. Combatiremos las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación contra las mujeres y niñas refugiadas y migrantes. Al mismo tiempo, reconociendo la importante contribución y el liderazgo de las mujeres en las comunidades de refugiados y migrantes, trabajaremos para garantizar que participen de manera plena, fructífera y en pie de igualdad en la formulación de soluciones y oportunidades locales. Tomaremos en consideración las diferentes necesidades, vulnerabilidades y capacidades de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres.

32. Protegeremos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los niños refugiados y migrantes, independientemente de su condición, teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño como consideración principal. Esto se aplicará en particular a los niños no acompañados y los que estén separados de sus familias; remitiremos su atención a las autoridades nacionales de protección de la infancia y otras autoridades competentes. Cumpliremos las obligaciones que nos incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño⁸⁶. Procuraremos proporcionar servicios básicos de salud, educación y desarrollo psicosocial y servicios de inscripción de todos los nacimientos en nuestros territorios. Estamos decididos a asegurar que todos los niños estén estudiando en un plazo de unos meses después de su llegada, y daremos prioridad a las asignaciones presupuestarias que contribuyan a ese propósito, incluso mediante el apoyo a los países de acogida, según sea necesario. Nos esforzaremos por brindar a los niños refugiados y migrantes un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades.

33. Reafirmando que todas las personas que han cruzado o tratan de cruzar las fronteras internacionales tienen derecho a las debidas garantías procesales a la hora de evaluar su condición jurídica y de determinar si se les permite la entrada y si están autorizados a permanecer en el país, estudiaremos la posibilidad de revisar las políticas que penalizan los desplazamientos transfronterizos. Trataremos también de emplear medidas sustitutivas de la detención entretanto se realicen esas evaluaciones. Además, reconociendo que, a los efectos de determinar la situación migratoria, la detención raras veces o nunca redundará en el interés superior del niño, la utilizaremos únicamente como medida de último recurso, en el entorno menos restrictivo, durante el período más breve posible, en condiciones que respeten los

⁸⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

derechos humanos de cada niño y de manera que se tenga en cuenta como consideración primordial el interés superior del niño, y trabajaremos para poner fin a esa práctica.

34. Reafirmando la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos pertinentes⁸⁷, alentamos la ratificación de los instrumentos internacionales sobre la prevención y lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la adhesión a ellos y su aplicación.

35. Reconocemos que los refugiados y los migrantes que forman parte de grandes desplazamientos corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas y de ser sometidos a trabajo forzoso. Combatiremos enérgicamente la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes con miras a su eliminación, incluso adoptando medidas selectivas encaminadas a identificar a las víctimas de la trata de personas o las personas que corran el riesgo de serlo, garantizando el pleno respeto de las obligaciones que nos impone el derecho internacional. Prestaremos apoyo a las víctimas de la trata de personas. Trabajaremos para prevenir la trata de personas entre los desplazados.

36. Con miras a desarticular y eliminar las redes delictivas involucradas en esos actos, examinaremos nuestra legislación nacional para garantizar que sea conforme con las obligaciones que nos impone el derecho internacional en lo tocante al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la seguridad marítima. Pondremos en práctica el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas⁸⁸. Estableceremos o mejoraremos, según proceda, las políticas nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas. Hacemos notar iniciativas regionales como la Iniciativa de la Unión Africana sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Cuerno de África, el Plan de Acción Contra la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Estrategia de la Unión Europea para Erradicar la Trata de Personas (2012-2016) y los Planes de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental. Acogemos con satisfacción el fortalecimiento de la cooperación técnica en los planos regional y bilateral entre los países de origen, tránsito y destino para prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y procesar a los tratantes y contrabandistas.

37. Somos partidarios de que se adopte un enfoque que aborde los factores determinantes y las causas profundas de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, incluidos el desplazamiento forzoso y las crisis prolongadas, para, entre otras cosas, reducir la vulnerabilidad, combatir la pobreza, mejorar la

⁸⁷ Ibid., vols. 2225, 2237 y 2241, núm. 39574.

⁸⁸ Resolución 64/293.

autosuficiencia y la resiliencia, reforzar el nexo entre las cuestiones humanitarias y el desarrollo y mejorar la coordinación con las actividades de consolidación de la paz. Todo ello implicará coordinar las respuestas priorizadas a partir de una evaluación conjunta e imparcial de las necesidades y facilitar la cooperación entre los mandatos institucionales.

38. Adoptaremos medidas para proporcionar, sobre la base de la cooperación bilateral, regional e internacional, financiación para la asistencia humanitaria que sea suficiente, flexible, previsible y sistemática, para que los países y las comunidades de acogida puedan responder a las necesidades humanitarias inmediatas y a sus necesidades de desarrollo a más largo plazo. Es preciso subsanar los déficits de financiación para las actividades humanitarias, considerando la posibilidad de recurrir, según corresponda, a recursos adicionales. En ese sentido, esperamos que se establezca una cooperación estrecha entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros agentes y entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, cuando proceda. Aspiramos a contar con sistemas de financiación innovadores, instrumentos de financiación del riesgo para las comunidades afectadas y otras ganancias en eficiencia, como reducir los gastos de gestión, mejorar la transparencia, emplear cada vez más al personal de respuesta nacional, ampliar el uso de la asistencia en efectivo, reducir la duplicación, aumentar la colaboración con los beneficiarios, disminuir la asignación de fondos para fines específicos y armonizar la presentación de informes, a fin de garantizar un uso más eficaz de los recursos existentes.

39. Nos comprometemos a combatir la xenofobia, el racismo y la discriminación contra los refugiados y migrantes en nuestras sociedades. Tomaremos medidas para mejorar su integración e inclusión, según proceda, teniendo en cuenta en particular el acceso a la educación, la atención de la salud, la justicia y la enseñanza de idiomas. Reconocemos que estas medidas reducirán el riesgo de marginación y radicalización. La formulación de políticas nacionales relativas a la integración y la inclusión se realizará, según corresponda, junto con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales, el sector privado, las organizaciones de empleadores y trabajadores y otros interesados. Hacemos notar también que los refugiados y los migrantes tienen la obligación de respetar las leyes y los reglamentos de los países que los acogen.

40. Reconocemos la importancia de mejorar la reunión de datos, en particular por parte de las autoridades nacionales, y mejoraremos la cooperación internacional con ese fin, entre otras cosas mediante el desarrollo de la capacidad, el apoyo financiero y la asistencia técnica. Esos datos deben ser desglosados por sexo y edad y deben incluir información sobre las corrientes regulares e irregulares, los efectos económicos de la migración y los movimientos de refugiados, la trata de personas, las necesidades de los refugiados, los migrantes y las comunidades de

acogida y otras cuestiones. Realizaremos esa labor de conformidad con nuestras leyes nacionales de protección de datos, si fuera pertinente, y nuestras obligaciones internacionales relativas a la privacidad, según proceda.

III. Compromisos en relación con los migrantes

41. Asumimos el compromiso de proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, en todo momento. Cooperaremos estrechamente para facilitar y garantizar la migración segura, ordenada y regular, incluidos el retorno y la readmisión, teniendo en cuenta la legislación nacional.

42. Nos comprometemos a salvaguardar los derechos de las comunidades de migrantes de nuestros países en el extranjero, a proteger sus intereses y a prestarles ayuda, en particular mediante la protección, la asistencia y la cooperación consulares, conforme a las normas pertinentes del derecho internacional. Reafirmamos que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país. Recordamos, al mismo tiempo, que cada Estado tiene el derecho soberano de decidir a quién admite en su territorio, con sujeción a las obligaciones internacionales que le correspondan. Recordamos también que los Estados deben readmitir a los nacionales que regresan al país y velar por que sean recibidos adecuadamente y sin dilaciones indebidas una vez que se haya confirmado su nacionalidad de acuerdo con la legislación nacional. Tomaremos medidas para informar a los migrantes de los diversos procesos relacionados con su llegada y estancia en los países de tránsito, destino y retorno.

43. Nos comprometemos a atacar los factores que provocan o exacerban los grandes desplazamientos. Analizaremos los factores que provocan o agravan los grandes desplazamientos y responderemos a ellos, incluso en los países de origen. Cooperaremos para crear condiciones que permitan a las comunidades y las personas vivir en paz y prosperidad en su patria. La migración debe ser una opción, no una necesidad. Tomaremos medidas que tengan por fin, entre otros, implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos objetivos se cuentan los de erradicar la pobreza extrema y la desigualdad, revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, promover sociedades pacíficas e inclusivas fundadas en el estado de derecho y el derecho internacional de los derechos humanos, crear las condiciones necesarias para el crecimiento económico equilibrado, sostenible e inclusivo y el empleo, combatir la degradación del medio ambiente y asegurar la eficacia de las respuestas a los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático.

44. Reconociendo que la falta de oportunidades educativas suele ser un factor de expulsión, especialmente para los jóvenes, nos comprometemos a reforzar la capacidad de los países de origen, en particular la de las instituciones educativas. Nos comprometemos también a aumentar las oportunidades de empleo, en

particular para los jóvenes, en los países de origen. Reconocemos también los efectos que tiene la migración en el capital humano de los países de origen.

45. Estudiaremos la posibilidad de revisar nuestras políticas de migración con miras a estudiar sus posibles consecuencias negativas imprevistas.

46. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Los migrantes pueden hacer contribuciones positivas y profundas al desarrollo económico y social de las sociedades de acogida y a la creación de riqueza mundial. Pueden ayudar a responder a las tendencias demográficas, la escasez de mano de obra y otras dificultades que afrontan las sociedades de acogida, y aportar nuevas aptitudes y dinamismo a la economía de esas sociedades. Reconocemos los beneficios que genera la migración para el desarrollo de los países de origen, entre otras cosas gracias a que las diásporas participan en el desarrollo económico y la reconstrucción. Nos comprometeremos a reducir los costos de la migración laboral y a promover políticas y prácticas de contratación ética entre los países que envían y reciben trabajadores. Promoveremos transferencias más rápidas, económicas y seguras de las remesas de los migrantes tanto en los países de origen como en los receptores, incluso reduciendo los costos de transacción, así como una interacción más sencilla entre las diásporas y sus respectivos países de origen. Quisiéramos que esas contribuciones tuvieran mayor reconocimiento y, de hecho, se incrementaran en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

47. Velaremos por que todos los aspectos de la migración estén integrados en los planes mundiales, regionales y nacionales de desarrollo sostenible y en las políticas y los programas humanitarios, de consolidación de la paz y de derechos humanos.

48. Instamos a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares⁸⁹ o de adherirse a ella. Instamos también a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo al respecto, según proceda. Observamos, asimismo, que los migrantes gozan de derechos y protección en virtud de diversas disposiciones del derecho internacional.

49. Nos comprometemos a fortalecer la gobernanza mundial de la migración. Por consiguiente, acogemos y respaldamos complacidos el acuerdo orientado a estrechar la relación jurídica y de trabajo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización

⁸⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2220, núm. 39481.

conexa⁹⁰, que sus Estados Miembros consideran el organismo principal a escala mundial en el ámbito de la migración. Esperamos con interés la aplicación de este acuerdo, que prestará asistencia y protección a los migrantes de manera más integral, ayudará a los Estados a resolver las cuestiones relacionadas con la migración y promoverá una mayor coherencia entre el ámbito de la migración y otros ámbitos de políticas conexas.

50. Ayudaremos, con imparcialidad y según las necesidades, a los migrantes de países que atraviesan conflictos o desastres naturales, coordinando la labor, según proceda, con las autoridades nacionales competentes. Si bien reconocemos que no todos los Estados están participando en ellas, hacemos notar, en este sentido, la iniciativa Migrantes en Países en Crisis y la Agenda para la Protección de los Desplazados Fronterizos en el Contexto de los Desastres y el Cambio Climático, aprobada en el marco de la Iniciativa Nansen.

51. Tomamos nota de la labor realizada por el Grupo Mundial sobre Migración con el fin de elaborar principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

52. Estudiaremos la posibilidad de elaborar principios rectores no vinculantes y directrices voluntarias, coherentes con el derecho internacional, sobre el trato de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, especialmente los niños no acompañados y separados que no reúnen las condiciones para recibir protección internacional como refugiados y que tal vez necesiten asistencia. Esos principios rectores y directrices se elaborarán mediante un proceso dirigido por los Estados, con la participación de todos los interesados pertinentes y con la contribución del Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, y complementarán las actividades nacionales para proteger y ayudar a los migrantes.

53. Acogemos con beneplácito la voluntad de algunos Estados de ofrecer protección temporal frente al retorno a los migrantes que no reúnen los requisitos para ser considerados refugiados y que no pueden regresar a su hogar debido a las condiciones imperantes en sus respectivos países.

54. Aprovecharemos los mecanismos existentes de cooperación y asociación bilateral, regional y mundial, de conformidad con el derecho internacional, para facilitar la migración en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Intensificaremos la cooperación a tal fin entre los países de origen, tránsito y destino, por ejemplo mediante procesos consultivos regionales, las

⁹⁰ Resolución 70/296, anexo.

organizaciones internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones económicas regionales y las autoridades gubernamentales locales, así como con los empleadores del sector privado, los sindicatos, la sociedad civil y los grupos de migrantes y de la diáspora. Reconocemos las necesidades especiales de las autoridades locales, que son las primeras en recibir a los migrantes.

55. Reconocemos los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo, en particular los Diálogos de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo primero y segundo. Respondremos un diálogo renovado a nivel mundial y regional y una colaboración más profunda sobre la migración, en especial a través del intercambio de mejores prácticas y el aprendizaje mutuo y el desarrollo de iniciativas nacionales o regionales. En este sentido, señalamos la valiosa contribución del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y reconocemos la importancia de los diálogos entre múltiples interesados sobre la migración y el desarrollo.

56. Afirmamos que los niños no deben ser penalizados ni sometidos a medidas punitivas por su estatus migratorio ni por el de sus padres.

57. Estudiaremos la posibilidad de facilitar oportunidades para la migración segura, ordenada y regular, por ejemplo, según proceda, la creación de empleo, la movilidad laboral en todos los niveles de cualificación, la migración circular, la reunificación familiar y las oportunidades relacionadas con la educación. Prestaremos especial atención a la aplicación de normas laborales mínimas para los trabajadores migrantes sea cual fuere su estatus, así como a los gastos de contratación y otros gastos relacionados con la migración, las corrientes de remesas, la transferencia de aptitudes y conocimientos y la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes.

58. Alentamos firmemente la cooperación entre los países de origen o nacionalidad, los países de tránsito, los países de destino y otros países interesados para que los migrantes que no tengan permiso para permanecer en el país de destino puedan regresar, de conformidad con las obligaciones internacionales de todos los Estados, a su país de origen o nacionalidad en orden y en condiciones de seguridad y dignidad, preferiblemente a voluntad, teniendo en cuenta la legislación nacional conforme al derecho internacional. Observamos que la cooperación para el retorno y la readmisión constituye un elemento importante de la cooperación internacional en materia de migración. Esa cooperación abarcaría la identificación correcta y el suministro de los documentos de viaje que correspondan. Todos los tipos de retorno, voluntarios o de otra índole, deben ajustarse a las obligaciones que nos competen en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y observar el principio de no devolución. También deberían respetar las normas del derecho

internacional y, además, deben llevarse a cabo en consonancia con el interés superior del niño y con el procedimiento previsto en la ley. Si bien reconocemos que se aplican solo a los Estados que los han concertado, reconocemos también que los acuerdos de readmisión vigentes deberían implementarse del todo. Apoyamos una mejor recepción y asistencia para la reintegración de aquellos que regresen. Se debe prestar especial atención a las necesidades de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad que regresan, como los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad y las víctimas de la trata de personas.

59. Reafirmamos nuestro compromiso de proteger los derechos humanos de los niños migrantes, dada su vulnerabilidad, particularmente los niños migrantes no acompañados, y de brindar acceso a los servicios básicos psicosociales y de salud y educación, asegurándonos de que el interés superior del niño sea una consideración fundamental en todas las políticas pertinentes.

60. Reconocemos la necesidad de abordar la situación especial y la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas migrantes mediante, entre otras cosas, la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de migración y el fortalecimiento de las leyes, las instituciones y los programas nacionales para combatir la violencia por razón de género, incluida la trata de personas y la discriminación contra las mujeres y las niñas.

61. Si bien reconocemos la contribución de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción del bienestar de los migrantes y su integración en las sociedades, especialmente cuando se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad, y el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos de esas organizaciones, alentamos una mayor interacción entre los Gobiernos y la sociedad civil para dar respuesta a los retos y las oportunidades que plantea la migración internacional.

62. Observamos que el Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, el Sr. Peter Sutherland, presentará, antes de que termine 2016, un informe en el que se propondrán maneras de reforzar la cooperación internacional y la actuación de las Naciones Unidas en el ámbito de la migración.

63. Nos comprometemos a iniciar en 2016 un proceso de negociaciones intergubernamentales que culminará con la aprobación de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular en una conferencia intergubernamental que ha de celebrarse en 2018. Invitamos al Presidente de la Asamblea General a que haga los arreglos necesarios para determinar las modalidades, el cronograma y otros aspectos prácticos relacionados con el proceso de negociación. En el anexo II de la presente declaración figuran más detalles sobre el proceso.

IV. Compromisos en relación con los refugiados

64. Reconociendo que los conflictos armados, la persecución y la violencia, incluido el terrorismo, se encuentran entre los factores que dan lugar a grandes desplazamientos de refugiados, trabajaremos para atacar las causas fundamentales de esas situaciones de crisis y para prevenir o resolver los conflictos por medios pacíficos. Haremos todo lo posible para solucionar pacíficamente las controversias, prevenir los conflictos y lograr las soluciones políticas que hacen falta a largo plazo. La diplomacia preventiva y la pronta respuesta a los conflictos por parte de los Estados y las Naciones Unidas son esenciales. También es esencial la promoción de los derechos humanos. Además, promoveremos la buena gobernanza, el estado de derecho, instituciones eficaces, responsables e inclusivas, y el desarrollo sostenible a nivel internacional, regional, nacional y local. Reconociendo que los desplazamientos podrían reducirse si todas las partes en los conflictos armados respetaran el derecho internacional humanitario, renovamos nuestro compromiso de defender los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario. Confirmamos también nuestro respeto por las normas que protegen a los civiles en los conflictos.

65. Reafirmamos que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951⁹¹, y su Protocolo, de 1967⁹², son la base del régimen internacional de protección de los refugiados. Reconocemos la importancia de que los Estados partes los apliquen plena y eficazmente y de los valores que encarnan. Observamos con satisfacción que 148 Estados son ahora partes en uno de esos instrumentos o en ambos. Alentamos a los Estados que no son partes a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos y a los Estados que son partes con reservas a que consideren la posibilidad de retirarlas. Reconocemos también que varios Estados que no son partes en los instrumentos internacionales relativos a los refugiados han dado pruebas de generosidad acogiendo a estos.

66. Reafirmamos que el derecho internacional de los refugiados, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario constituyen el marco jurídico para reforzar la protección de los refugiados. En este contexto, garantizaremos la protección de todos los que la necesiten. Tomamos nota de los instrumentos regionales sobre los refugiados, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África⁹³ y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados.

67. Reafirmamos el respeto de la institución del asilo y el derecho a solicitar asilo. Reafirmamos también el respeto y el cumplimiento del principio fundamental de no

⁹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.

⁹² *Ibid.*, vol. 606, núm. 8791.

⁹³ *Ibid.*, vol. 1001, núm. 14691.

devolución de conformidad con el derecho internacional de los refugiados.

68. Subrayamos la importancia que reviste la cooperación internacional para el régimen de protección de los refugiados. Reconocemos la carga que imponen los grandes desplazamientos de refugiados en los recursos nacionales, especialmente en el caso de los países en desarrollo. Para atender las necesidades de los refugiados y los Estados de acogida, nos comprometemos a repartir más equitativamente la carga y la responsabilidad de acoger y dar apoyo a los refugiados del mundo, teniendo en cuenta las contribuciones hechas y las diferentes capacidades y recursos de los distintos Estados.

69. Creemos que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados debe preparar y poner en marcha la respuesta integral para los refugiados en estrecha coordinación con los Estados pertinentes, incluidos los países de acogida, y con la participación de otras entidades competentes de las Naciones Unidas, en cada situación en la que haya grandes desplazamientos de refugiados. Esa respuesta debe incluir la participación de múltiples interesados, a saber, las autoridades nacionales y locales, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los asociados de la sociedad civil (entre ellos, organizaciones confesionales, organizaciones de la diáspora y el mundo académico), el sector privado, los medios de comunicación y los propios refugiados. En el anexo I de la presente declaración figura un marco integral de ese tipo.

70. Velaremos por que las políticas o los arreglos de admisión de refugiados estén en consonancia con las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional. Queremos que se flexibilicen las barreras administrativas con miras a acelerar los procedimientos de admisión de refugiados en la medida de lo posible. Cuando corresponda, ayudaremos a los Estados con el registro y la documentación tempranos y efectivos de los refugiados. También procuraremos que los niños tengan acceso a procedimientos apropiados para ellos. Al mismo tiempo, reconocemos que puede regularse la posibilidad de que los refugiados soliciten asilo en el país de su elección, con la garantía de que tengan acceso a protección y gocen de ella en otros lugares.

71. Alentamos la adopción de medidas que faciliten a los refugiados el acceso al registro civil y la documentación. Reconocemos en este sentido la importancia del registro y la documentación tempranos y efectivos como instrumento de protección y para facilitar la prestación de asistencia humanitaria.

72. Reconocemos que la apatridia puede ser una de las causas fundamentales de los desplazamientos forzados y que, a su vez, los desplazamientos forzados pueden dar lugar a la apatridia. Tomamos nota de la campaña de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que tiene por objeto poner fin a la apatridia en un decenio y alentamos a los Estados a que estudien qué medidas podrían adoptar para reducir los casos de apatridia. Alentamos a los

Estados que aún no se hayan adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954⁹⁴, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961⁹⁵, a que consideren la posibilidad de hacerlo.

73. Reconocemos que los campamentos de refugiados deben ser la excepción y, en la medida de lo posible, una medida provisional ante las emergencias. Observamos que el 60% de los refugiados de todo el mundo se encuentra en entornos urbanos y solo hay una minoría en los campamentos. Velaremos por que la prestación de asistencia a los refugiados y las comunidades de acogida se adapte al contexto. Subrayamos que los Estados de acogida son los principales responsables de garantizar el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados. Trabajaremos para que ese carácter no se vea comprometido por la presencia o las actividades de elementos armados y para que los campamentos no se utilicen con fines que sean incompatibles con su carácter civil. Trabajaremos para redoblar la seguridad en los campamentos de refugiados y las comunidades locales circundantes, a solicitud del país de acogida y con su consentimiento.

74. Acogemos con beneplácito la contribución sumamente generosa realizada hasta la fecha por los países que acogen a grandes grupos de refugiados y trabajaremos para dar más apoyo a esos países. Hacemos un llamamiento para que se desembolsen cuanto antes las contribuciones prometidas en las conferencias sobre el tema.

75. Nos comprometemos a buscar soluciones desde el momento en que se produce un desplazamiento de refugiados. Promoveremos enérgicamente soluciones duraderas, sobre todo en los casos de refugiados que llevan mucho tiempo en esa situación, que se centren en el retorno sostenible y oportuno en condiciones de seguridad y dignidad. Esto supondrá actividades de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción. Alentamos a los Estados y a otros actores competentes a que presten apoyo, por ejemplo asignando fondos.

76. Reafirmamos que la repatriación voluntaria no debe estar necesariamente supeditada al logro de soluciones políticas en el país de origen.

77. Tenemos la intención de aumentar el número y la variedad de las vías legales disponibles para la admisión o el reasentamiento de los refugiados en terceros países. Además de aliviar la penosa situación de los refugiados, esto trae beneficios para los países que acogen a grandes grupos de refugiados y para los terceros países que reciben refugiados.

78. Instamos a los Estados que aún no hayan establecido programas de

⁹⁴ *Ibid.*, vol. 360, núm. 5158.

⁹⁵ *Ibid.*, vol. 989, núm. 14458.

reasentamiento a que consideren la posibilidad de hacerlo a la mayor brevedad posible. Se alienta a los que ya lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de ampliarlos. Nos proponemos ofrecer lugares de reasentamiento y otras vías legales de admisión a una escala que satisfaga las necesidades anuales de reasentamiento determinadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

79. Estudiaremos la posibilidad de ampliar los programas de admisión humanitaria en curso, posibles programas de evacuación temporal, incluida la evacuación por motivos médicos, arreglos flexibles para favorecer la reunificación familiar, el patrocinio privado de los refugiados a nivel individual y oportunidades de movilidad laboral para los refugiados mediante asociaciones con el sector privado, entre otros medios, y de educación, como becas y visados de estudiante.

80. Asumimos el compromiso de prestar asistencia humanitaria a los refugiados para garantizar el apoyo esencial en los sectores de vital importancia, como la atención médica, la vivienda, la alimentación, el agua y el saneamiento. Nos comprometemos a respaldar a los países y las comunidades de acogida en este sentido, por ejemplo utilizando los conocimientos y las capacidades disponibles a nivel local. Apoyaremos los programas de desarrollo basado en la comunidad que benefician tanto a los refugiados como a las comunidades de acogida.

81. Estamos decididos a brindar educación primaria y secundaria de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos los niños refugiados, ya en los primeros meses después del desplazamiento inicial. Nos comprometemos a prestar apoyo a los países de acogida en este sentido. El acceso a una educación de calidad, incluso para las comunidades de acogida, da protección fundamental a los niños y jóvenes en contextos de desplazamiento, especialmente en situaciones de conflicto y crisis.

82. Apoyaremos la educación de los niños refugiados en la primera infancia. También promoveremos la educación terciaria, la formación práctica y la formación profesional. En las situaciones de conflicto y crisis, la educación superior es un potente impulsor del cambio, alberga y protege a un grupo esencial de hombres y mujeres jóvenes manteniendo su esperanza con respecto al futuro, fomenta la inclusión y la no discriminación y actúa como catalizador para la recuperación y reconstrucción de los países que salen de un conflicto.

83. Trabajaremos para que se satisfagan las necesidades básicas de salud de las comunidades de refugiados y para que las mujeres y las niñas tengan acceso a servicios de salud esenciales. Nos comprometemos a prestar apoyo a los países de acogida en este sentido. También vamos a elaborar estrategias nacionales para la protección de los refugiados en el marco de los sistemas nacionales de protección social, según proceda.

84. Acogiendo con beneplácito las medidas positivas adoptadas por los distintos

Estados, alentamos a los Gobiernos de los países de acogida a que consideren la posibilidad de abrir sus respectivos mercados laborales a los refugiados. Trabajaremos para reforzar la resiliencia de los países y las comunidades de acogida, prestándoles asistencia, por ejemplo, con planes de creación de empleo y generación de ingresos. En este sentido, reconocemos el potencial de los jóvenes y trabajaremos con el fin de crear las condiciones para el crecimiento, el empleo y la educación que les permitan ser los impulsores del desarrollo.

85. Para hacer frente a los retos que plantean los grandes desplazamientos de refugiados, se necesitará una estrecha coordinación entre diversos agentes humanitarios y de desarrollo. Nos comprometemos a dar a los más afectados un lugar central en la planificación y la adopción de medidas. Los Gobiernos y las comunidades de los países de acogida tal vez necesiten el apoyo de los organismos competentes de las Naciones Unidas, las autoridades locales, las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo, los donantes bilaterales, el sector privado y la sociedad civil. Alentamos firmemente las respuestas conjuntas en las que participen todos esos agentes a fin de fortalecer el nexo entre los agentes humanitarios y de desarrollo, facilitar la cooperación entre mandatos institucionales y, al fomentar la autosuficiencia y la resiliencia, sentar las bases de soluciones sostenibles. Además de satisfacer las necesidades humanitarias y de desarrollo directas, trabajaremos para apoyar la rehabilitación ambiental, social y de la infraestructura de las zonas afectadas por los grandes desplazamientos de refugiados.

86. Observamos con preocupación que existe una brecha considerable entre las necesidades de los refugiados y los recursos disponibles. Alentamos el apoyo procedente de una gama más amplia de donantes y tomaremos medidas para que la financiación humanitaria sea más flexible y previsible, con menos asignación de fondos para fines específicos y más fondos plurianuales, a fin de salvar esa brecha. Los organismos de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y otras organizaciones competentes necesitan fondos suficientes para poder llevar a cabo sus actividades con eficacia y previsibilidad. Acogemos con beneplácito la creciente actuación del Banco Mundial y los bancos multilaterales de desarrollo y las mejoras en el acceso de las comunidades afectadas a la financiación para el desarrollo en condiciones favorables. Asimismo, es evidente que la inversión del sector privado en apoyo de las comunidades de refugiados y los países de acogida será fundamental en los próximos años. La sociedad civil también es un asociado clave en todas las regiones del mundo a la hora de responder a las necesidades de los refugiados.

87. Hacemos notar que los Estados Unidos de América, el Canadá, Etiopía, Alemania, Jordania, México, Suecia y el Secretario General acogerán una reunión

de alto nivel sobre los refugiados el 20 de septiembre de 2016.

V. Seguimiento y examen de nuestros compromisos

88. Reconocemos que se necesitan mecanismos para garantizar el seguimiento y el examen sistemáticos de todos los compromisos que estamos contrayendo hoy. Por consiguiente, solicitamos al Secretario General que garantice que los progresos realizados por los Estados Miembros y las Naciones Unidas en la aplicación de los compromisos contraídos en la reunión de alto nivel celebrada hoy sean objeto de evaluaciones periódicas ante la Asamblea General en relación, según proceda, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

89. Además, debería preverse el examen de los aspectos pertinentes de la presente declaración en los diálogos periódicos de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo y el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la Asamblea General.

90. En reconocimiento de la necesidad de ofrecer un considerable apoyo financiero y programático a los países y comunidades de acogida afectados por los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, solicitamos al Secretario General que informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones sobre los medios de lograr una mayor eficiencia, eficacia operacional y coherencia de todo el sistema, así como formas de reforzar la interacción de las Naciones Unidas con las instituciones financieras internacionales y el sector privado, con miras a lograr el pleno cumplimiento de los compromisos enunciados en la presente declaración.

*3ª sesión plenaria
19 de septiembre de 2016*

Anexo I

Marco de respuesta integral para los refugiados

1. Hoy la escala y la naturaleza de los movimientos de refugiados exigen que actuemos de manera integral y previsible ante los grandes desplazamientos de refugiados. A través de una respuesta integral a la cuestión de los refugiados basada en los principios de la cooperación internacional y la distribución de la carga y la responsabilidad, estamos en mejores condiciones para proteger y ayudar a los refugiados y apoyar a los Estados y comunidades de acogida afectados.

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en estrecha coordinación con los Estados pertinentes, incluidos los países de acogida, y con la participación de otras entidades competentes de las Naciones Unidas, será

la encargada de preparar y poner en marcha el marco de respuesta integral para los refugiados en cada situación en la que haya grandes desplazamientos de refugiados. Una respuesta integral a la cuestión de los refugiados debe incluir la participación de múltiples interesados, a saber, las autoridades nacionales y locales, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales, los mecanismos regionales de coordinación y asociación, los asociados de la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales y el mundo académico, el sector privado, los medios de comunicación y los propios refugiados.

3. Si bien habrá diferencias en la naturaleza de cada uno de los grandes desplazamientos de refugiados, los elementos que se indican a continuación proporcionan un marco de respuesta para los refugiados integral y centrada en las personas, que se ajusta al derecho internacional y las mejores prácticas internacionales y está adaptado a cada contexto específico.

4. Aspiramos a un marco de respuesta integral para los refugiados para cada situación en la que haya grandes desplazamientos de refugiados, incluso en las situaciones prolongadas, como parte esencial e inconfundible de una respuesta humanitaria general, cuando la haya, y que, en condiciones normales, incluiría los elementos que se indican a continuación.

Recepción y admisión

5. Al comienzo de un gran movimiento de refugiados, los Estados receptores, teniendo en cuenta sus capacidades nacionales y obligaciones jurídicas internacionales, en cooperación, según proceda, con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, las organizaciones internacionales y otros asociados, y con el apoyo de otros Estados, si así se solicita, de conformidad con las obligaciones internacionales, procederían a:

a) Garantizar en lo posible que se adopten medidas para identificar como refugiados a las personas que necesitan protección internacional; ofrecer condiciones de recepción suficientes, seguras y dignas, prestando especial atención a las personas con necesidades específicas, las víctimas de la trata de personas, la protección de los niños, la unidad de la familia y la prevención de la violencia sexual y por razón de género y la respuesta ante ella; y respaldar la aportación fundamental de las comunidades y las sociedades receptoras a este respecto;

b) Tener en cuenta los derechos, las necesidades específicas, las aportaciones y las opiniones de las mujeres y niñas refugiadas;

c) Evaluar y atender las necesidades esenciales de los refugiados, en particular, facilitando su acceso a suficiente agua potable, servicios de saneamiento, alimentos, nutrición, viviendas, apoyo psicosocial y atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y prestando asistencia a los países y las comunidades

de acogida en este sentido, según sea necesario;

d) Inscribir individualmente y proveer de documentos a quienes soliciten protección como refugiados, especialmente en el primer país en que soliciten asilo y lo antes posible a su llegada. Para lograrlo, quizás sea necesario prestar asistencia en áreas como la tecnología biométrica u otro apoyo técnico y financiero, que será coordinada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los agentes y otros asociados pertinentes, cuando sea necesario;

e) Utilizar el proceso de inscripción para determinar las necesidades específicas de asistencia y las medidas concretas de protección, en lo posible, por ejemplo, aunque no exclusivamente, para los refugiados con necesidades especiales de protección, como las mujeres en situación de riesgo, los niños, especialmente los niños no acompañados y los niños separados de sus familias, los hogares encabezados por niños y los hogares monoparentales, las víctimas de la trata de personas, las víctimas de traumas y los supervivientes de la violencia sexual, así como los refugiados con discapacidad y las personas de edad;

f) Trabajar para garantizar el registro inmediato de los nacimientos de todos los niños refugiados nacidos en su territorio y proporcionar asistencia adecuada a la mayor brevedad posible para obtener otros documentos necesarios, según proceda, relativos al estado civil, por ejemplo, certificados de matrimonio, divorcio o fallecimiento;

g) Adoptar medidas, con las debidas salvaguardias legales, que consagran los derechos humanos de los refugiados, con miras a garantizar la seguridad de los refugiados, y medidas para responder a las preocupaciones legítimas de los países de acogida en cuanto a la seguridad;

h) Adoptar medidas para mantener el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados;

i) Adoptar medidas para garantizar la credibilidad de los sistemas de asilo, en particular mediante la colaboración entre los países de origen, de tránsito y de destino, para facilitar el regreso y la readmisión de las personas que no reúnan los requisitos para obtener la condición de refugiado.

Apoyo a las necesidades inmediatas y persistentes

6. Los Estados, en cooperación con donantes multilaterales y asociados del sector privado, según corresponda, en coordinación con los Estados receptores procederían a:

a) Movilizar suficientes recursos financieros y de otro tipo para cubrir las necesidades humanitarias definidas en el marco de respuesta integral para los refugiados;

b) Facilitar recursos de manera pronta, predecible, coherente y flexible, entre otras cosas mediante asociaciones más amplias con el Estado, la sociedad civil, los asociados confesionales y los del sector privado;

c) Adoptar medidas para ampliar los programas de préstamos financieros, que ya existen para los países en desarrollo, a los países de ingresos medianos que acogen a un gran número de refugiados, teniendo en cuenta los costos económicos y sociales que supone para esos países;

d) Estudiar la posibilidad de establecer mecanismos de financiación para el desarrollo para esos países;

e) Prestar asistencia a los países de acogida para proteger el medio ambiente y fortalecer la infraestructura afectada por los grandes desplazamientos de refugiados;

f) Aumentar el apoyo a los mecanismos de prestación de asistencia monetaria y otros medios innovadores para prestar asistencia humanitaria con eficacia, cuando proceda, reforzando al mismo tiempo la rendición de cuentas para asegurar que la asistencia humanitaria llegue a sus beneficiarios.

7. Los Estados de acogida, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras entidades de las Naciones Unidas, instituciones financieras y otros asociados pertinentes, según corresponda, procederían a:

a) Dar acceso rápido, seguro y sin trabas a la asistencia humanitaria para los refugiados de conformidad con los principios humanitarios vigentes;

b) Prestar asistencia en la medida de lo posible a través de los proveedores correspondientes de servicios nacionales y locales, como las autoridades públicas de salud, educación, servicios sociales y protección de la infancia;

c) Al principio de una emergencia, alentar y empoderar a los refugiados para que creen sistemas de apoyo y redes entre ellos y las comunidades de acogida, que tengan en cuenta la edad y el género, con especial hincapié en la protección y el empoderamiento de las mujeres y los niños y de otras personas con necesidades específicas;

d) Apoyar a los asociados locales de la sociedad civil que hacen aportaciones a la respuesta humanitaria, agradeciendo su contribución complementaria;

e) Velar por que la cooperación sea estrecha y fomentar la planificación conjunta, según proceda, entre los agentes humanitarios y del desarrollo y otros agentes pertinentes.

Apoyo a los países y comunidades de acogida

8. Los Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los asociados pertinentes procederían a:

a) Hacer una evaluación del impacto o del riesgo conjunta, imparcial y rápida, antes o después del inicio de un gran desplazamiento de refugiados, con el fin de definir la asistencia necesaria para los refugiados, las autoridades nacionales y locales y las comunidades afectadas por la presencia de refugiados y establecer prioridades al respecto;

b) Incorporar, cuando proceda, el marco de respuesta integral para los refugiados en los planes nacionales de desarrollo, a fin de fortalecer la prestación de servicios esenciales y la construcción de infraestructura en beneficio de las comunidades de acogida y los refugiados;

c) Trabajar para proporcionar recursos suficientes, sin perjuicio de la asistencia oficial para el desarrollo, a las autoridades gubernamentales nacionales y locales y otros proveedores de servicios, en vista del aumento de las necesidades y de la presión sobre los servicios sociales. Los programas deberían beneficiar a los refugiados y a los países y las comunidades de acogida.

Soluciones duraderas

9. Reconocemos que en la actualidad millones de refugiados en todo el mundo no tienen acceso a soluciones oportunas y duraderas, y conseguirlas es uno de los principales objetivos de la protección internacional. El éxito de la búsqueda de soluciones depende en gran medida de la cooperación y el apoyo firmes y sostenidos de la comunidad internacional.

10. Creemos que deberían adoptarse medidas para encontrar soluciones duraderas: repatriación voluntaria, soluciones locales y reasentamiento y canales complementarios de admisión. Esas medidas deberían incluir los aspectos que se indican a continuación.

11. Reafirmamos el objetivo primordial de lograr condiciones que ayuden a los refugiados a regresar a sus países en condiciones de seguridad y dignidad, y ponemos de relieve la necesidad de abordar las causas profundas de la violencia y los conflictos armados y de lograr las soluciones políticas necesarias y el arreglo pacífico de controversias, así como ayudar en los esfuerzos de reconstrucción. En este contexto, los Estados de origen o de nacionalidad procederían a:

a) Reconocer que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país;

b) Respetar ese derecho y cumplir la obligación de recibir a sus ciudadanos cuando regresen, lo cual debería ocurrir de manera segura, digna y humanizada y

con pleno respeto de los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones derivadas del derecho internacional;

- c) Proporcionar los documentos de identidad y de viaje necesarios;
- d) Facilitar la reintegración socioeconómica de los retornados;
- e) Estudiar la posibilidad de adoptar medidas para permitir la restitución de los bienes.

12. A fin de garantizar el regreso y la reintegración sostenibles, los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes procederían a:

a) Reconocer que el carácter voluntario de la repatriación es necesario mientras los refugiados sigan precisando protección internacional, es decir, siempre que no puedan recuperar plenamente la protección de su propio país;

b) Planificar y apoyar medidas para alentar la repatriación, la reintegración y la reconciliación voluntarias y fundamentadas;

c) Apoyar a los países de origen o de nacionalidad, según proceda, entre otras cosas financiando la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y con las salvaguardias legales necesarias que permitan a los refugiados acceder a los recursos jurídicos, físicos y otros mecanismos de apoyo necesarios para el restablecimiento de la protección nacional y su reintegración;

d) Apoyar los esfuerzos para fomentar la reconciliación y el diálogo, en particular con las comunidades de refugiados, y con la participación equitativa de las mujeres y los jóvenes, y garantizar el respeto del estado de derecho en los planos nacional y local;

e) Facilitar la participación de los refugiados, en especial las mujeres, en los procesos de paz y reconciliación, y velar por que los resultados de esos procesos sustenten debidamente su regreso en condiciones de seguridad y dignidad;

f) Garantizar que la planificación del desarrollo nacional tenga en cuenta las necesidades concretas de quienes regresan y promueva la reintegración sostenible e inclusiva como medida para prevenir futuros desplazamientos.

13. Los Estados de acogida, teniendo en cuenta sus capacidades y obligaciones jurídicas internacionales, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, cuando corresponda, y otras entidades de las Naciones Unidas, instituciones financieras y otros asociados pertinentes, cuando corresponda, procederían a:

a) Conceder permisos de estancia legal en el país a quienes busquen y necesiten protección internacional como refugiados, teniendo en cuenta que toda

decisión relativa a cualquier tipo de solución permanente, incluida la posibilidad de naturalización, corresponde al país anfitrión;

b) Adoptar medidas para fomentar la autosuficiencia comprometiéndose a ofrecer más oportunidades a los refugiados para el acceso, según proceda, a la educación, la atención de la salud y los servicios, el sustento y los mercados de trabajo, sin discriminar a los refugiados y de manera que también se brinde apoyo a las comunidades de acogida;

c) Adoptar medidas para que los refugiados, en particular las mujeres y los jóvenes, puedan sacar el máximo provecho a sus aptitudes y capacidades, reconociendo que, con los medios adecuados, los refugiados están en mejores condiciones de contribuir a su propio bienestar y el de sus comunidades;

d) Invertir en la creación de capital humano, autosuficiencia y competencias transferibles como un paso esencial para que haya soluciones de largo plazo.

14. Los terceros países procederían a:

a) Estudiar la posibilidad de poner a disposición o ampliar, entre otras cosas alentando la participación y la actuación del sector privado como medida complementaria, las oportunidades de reasentamiento y otros canales para la admisión de refugiados por medios tales como la evacuación médica y los programas de admisión humanitaria, la reunificación familiar y las oportunidades de migración de personas cualificadas, movilidad laboral y educación;

b) Comprometerse a compartir las mejores prácticas, proporcionar a los refugiados información suficiente para tomar decisiones con conocimiento de causa y salvaguardar las normas de protección;

c) Estudiar la posibilidad de ampliar los criterios aplicados a los programas de reasentamiento y acogida humanitaria en los desplazamientos en masa y las situaciones prolongadas, junto con los programas de evacuación humanitaria temporal y otras formas de acogida, según proceda.

15. Se alienta a los Estados que aún no hayan establecido programas de reasentamiento a que lo hagan a la mayor brevedad posible. Se alienta a los que ya lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de ampliarlos. Los programas deberían incorporar en todos sus aspectos un planteamiento no discriminatorio y una perspectiva de género.

16. Los Estados se proponen ofrecer lugares de reasentamiento y otras vías legales a una escala que satisfaga las necesidades anuales de reasentamiento determinadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

El camino a seguir

17. Nos comprometemos a aplicar este marco de respuesta integral para los refugiados.

18. Invitamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a colaborar con los Estados y celebrar consultas con todos los interesados pertinentes, durante los próximos dos años, con el fin de evaluar la aplicación práctica detallada del marco de respuesta integral para los refugiados y las posibilidades de mejora y perfeccionamiento. Este proceso debería basarse en la experiencia práctica derivada de aplicar el marco en una serie de situaciones específicas. El objetivo sería aliviar las presiones sobre los países de acogida afectados, mejorar la autosuficiencia de los refugiados, ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países y apoyar las condiciones existentes en los países de origen para el regreso en condiciones de seguridad y dignidad.

19. Trabajaremos para la adopción, en 2018, de un pacto mundial sobre la cuestión de los refugiados, sobre la base del marco de respuesta integral para los refugiados y de los resultados del proceso descrito. Invitamos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que incluya el pacto mundial sobre los refugiados propuesto en su informe anual a la Asamblea General en 2018, para su examen por la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones en conjunción con su resolución anual sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Anexo II

Hacia un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular

I. Introducción

1. Este año iniciaremos un proceso de negociaciones intergubernamentales que culminarán con la aprobación de un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular.

2. Este pacto mundial establecería una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros sobre la migración internacional en todas sus dimensiones. Sería una contribución importante a la gobernanza mundial y mejoraría la coordinación en lo que concierne a la migración internacional. Ofrecería un marco para la cooperación internacional amplia respecto de los migrantes y la movilidad humana. Abordaría todos los aspectos de la migración internacional, como los humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos, entre

otros. Seguiría la senda marcada por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁶ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹⁷ y se basaría en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada en octubre de 2013⁹⁸.

II. Contexto

3. Reconocemos la importante contribución de los migrantes y la migración al desarrollo de los países de origen, de tránsito y de destino, así como la compleja interrelación entre la migración y el desarrollo.

4. Reconocemos la contribución positiva de los migrantes al desarrollo inclusivo y sostenible. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, de tránsito y de destino, que exige respuestas coherentes e integrales.

5. Cooperaremos en el plano internacional para velar por que las migraciones sean seguras, regulares y ordenadas, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual fuere su situación migratoria. Subrayamos la necesidad de velar por el respeto de la dignidad de los migrantes y la protección de sus derechos en virtud del derecho internacional aplicable, en particular el principio de no discriminación con arreglo al derecho internacional.

6. Ponemos de relieve el carácter multidimensional de la migración internacional, la importancia de la cooperación y el diálogo a ese respecto a nivel internacional, regional y bilateral y la necesidad de proteger los derechos humanos de todos los migrantes, con independencia de su situación, particularmente en un momento en que las corrientes migratorias han aumentado.

7. Tenemos presente que las políticas e iniciativas sobre la cuestión de la migración deberían promover planteamientos integrales que tengan en cuenta las causas y consecuencias del fenómeno. Reconocemos que la pobreza, el subdesarrollo, la falta de oportunidades, la mala gobernanza y los factores ambientales son algunas de las causas de la migración. A su vez, las políticas en pro de los pobres relacionadas con el comercio, el empleo y las inversiones productivas, pueden estimular el crecimiento y generar enormes posibilidades de desarrollo. Observamos que los desequilibrios económicos internacionales, la pobreza y la degradación ambiental, junto con la ausencia de paz y seguridad y de respeto de los derechos humanos, son factores que afectan a la migración internacional.

⁹⁶ Resolución 70/1.

⁹⁷ Resolución 69/313, anexo.

⁹⁸ Resolución 68/4.

III. Contenido

8. El pacto mundial podría incluir, sin ánimo de exhaustividad, los elementos que se indican a continuación:

a) La migración internacional como realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, de tránsito y de destino, según se reconoce en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) La migración internacional como posibilidad para los migrantes y sus familias;

c) La necesidad de abordar las causas de la migración, en particular redoblando los esfuerzos en cuanto al desarrollo, la erradicación de la pobreza, y la prevención y la solución de conflictos;

d) La contribución de los migrantes al desarrollo sostenible y la compleja relación existente entre la migración y el desarrollo;

e) La facilitación de la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, lo cual puede incluir la creación y la ampliación de vías migratorias seguras y regulares;

f) Las posibilidades de una mayor cooperación internacional con miras a mejorar la gestión de la migración;

g) Los efectos de la migración en el capital humano en los países de origen;

h) Las remesas como fuente importante de capital privado y su contribución al desarrollo y fomento de un envío más rápido, económico y seguro de remesas a través de canales legales, tanto en los países de origen como en los receptores, incluso reduciendo los costos de transacción;

i) La protección efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, especialmente las mujeres y los niños, independientemente de su situación migratoria, y las necesidades específicas de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad;

j) La cooperación internacional en el control de las fronteras respetando plenamente los derechos humanos de los migrantes;

k) La lucha contra la trata de personas, el tráfico de migrantes y las formas contemporáneas de esclavitud;

l) La identificación de quienes han sido objeto de la trata de personas y la posibilidad de prestar asistencia, incluso ofreciendo la residencia temporal o permanente, y conceder permisos de trabajo, según proceda;

- m) La reducción de la incidencia y los efectos de la migración irregular;
- n) El examen de la situación de los migrantes en los países en crisis;
- o) El fomento, según proceda, de la inclusión de los migrantes en las sociedades de acogida, el acceso a los servicios básicos para los migrantes y los servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género;
- p) El examen de las políticas para regularizar la situación de los migrantes;
- q) La protección de los derechos laborales y de un entorno de trabajo seguro para los trabajadores migrantes y las personas con empleos precarios, la protección de las trabajadoras migratorias en todos los sectores y la promoción de la movilidad de la mano de obra, incluida la migración circular;
- r) Las responsabilidades y obligaciones de los migrantes hacia los países de acogida;
- s) El regreso y la readmisión, y el mejoramiento de la cooperación a este respecto entre los países de origen y de destino;
- t) El aprovechamiento de la contribución de las diásporas y el fortalecimiento de los vínculos con los países de origen;
- u) La lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia hacia los migrantes;
- v) Los datos desglosados sobre migración internacional;
- w) El reconocimiento de las cualificaciones, la educación y las destrezas obtenidas en el extranjero y la cooperación en relación con el acceso a las prestaciones ganadas y su transferibilidad;
- x) La cooperación a nivel nacional, regional e internacional sobre todos los aspectos de la migración.

IV. El camino a seguir

9. El pacto mundial se elaboraría mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales, cuyos preparativos comenzarán inmediatamente. Las negociaciones, que empezarán a principios de 2017, culminarán en una conferencia intergubernamental sobre migración internacional en 2018, en la que se presentará el pacto mundial para su aprobación.

10. Ya que el Tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se celebrará en Nueva York a más tardar en 2019⁹⁹, debería desempeñar un papel en el proceso.

⁹⁹ Véase la resolución 69/229, párr. 32.

11. Se invita al Presidente de la Asamblea General a disponer la designación de dos cofacilitadores para dirigir consultas abiertas, transparentes e inclusivas con los Estados, con miras a determinar las modalidades, un calendario, la posible celebración de conferencias preparatorias y otros aspectos prácticos relativos a las negociaciones intergubernamentales, incluida la participación de los expertos sobre migración de Ginebra.

12. Se pide al Secretario General que preste el apoyo apropiado a las negociaciones. Prevedemos que la Secretaría de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones presten servicio conjuntamente a las negociaciones, la primera en cuanto a capacidad y apoyo, y la segunda en cuanto a los conocimientos técnicos y normativos necesarios.

13. Prevedemos también que el Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, el Sr. Peter Sutherland, se encargue de coordinar las aportaciones del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y el Grupo Mundial sobre Migración al proceso de negociación. Prevedemos que contribuyan al proceso la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades con mandatos y conocimientos importantes relacionados con la migración.

14. Convendría que se celebrasen consultas regionales en apoyo de las negociaciones, por ejemplo mediante los procesos y mecanismos consultivos existentes, cuando proceda.

15. Se invitaría a la sociedad civil, el sector privado, las comunidades de la diáspora y las organizaciones de migrantes a contribuir al proceso de preparación del pacto mundial.



Naciones Unidas

A/71/L.58*

Asamblea General

Distr. limitada
30 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Temas del programa 13 y 117

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Modalidades para las negociaciones intergubernamentales del pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada

La Asamblea General,

Recordando su resolución 71/1, de 19 septiembre 2016, titulada “Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes”, y la puesta en marcha de un proceso de negociaciones intergubernamentales conducente a la aprobación de un pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada, en una conferencia intergubernamental que se celebrará en 2018, así como su decisión de trabajar con miras a la aprobación en 2018 de un pacto mundial sobre los refugiados, y observando que los dos procesos son separados, distintos e independientes,

Recordando también que el pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada establecería una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros sobre la migración internacional en todas sus dimensiones, sería una contribución importante a la gobernanza mundial y mejoraría la coordinación en lo que concierne a la migración internacional, ofrecería un marco para la cooperación internacional amplia respecto de los

migrantes y la movilidad humana, abordaría todos los aspectos de la migración internacional, como los humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos, entre otros, seguiría la senda marcada por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰⁰ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰¹ y se basaría en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada en octubre de 2013¹⁰²,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo para estrechar la relación jurídica y de trabajo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, que sus Estados Miembros consideran el organismo principal a escala mundial en el ámbito de la migración y subrayando su importante función en la prestación de servicios de manera conjunta a las negociaciones mediante los conocimientos técnicos y normativos necesarios, a fin de conducir a la adopción del pacto mundial,

Tomando nota de la intención del Secretario General de recomendar la creación de un Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional, según lo comunicado en su carta de fecha 21 de diciembre de 2016,

1. *Decide* que la conferencia intergubernamental para aprobar un pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada:

a) Se celebre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, inmediatamente antes de la apertura del debate general del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, a menos que se acuerde otra cosa;

b) Se celebre al nivel político más alto posible, e incluya a Jefes de Estado o de Gobierno;

c) Resulte en un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental, titulado “Pacto Mundial para una migración segura, regular y ordenada”, cuyo alcance se define en el anexo II de su resolución 71/1, de 19 de septiembre de 2016;

d) Resulte también en resúmenes de las sesiones plenarias y otras *deliberaciones de la conferencia, que se incluirán en el informe de la conferencia;*

2. *Subraya* que el documento final que se aprobará en la conferencia intergubernamental podrá incluir los siguientes componentes principales: compromisos viables, medios de ejecución y un marco de seguimiento y examen de la aplicación;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 6 de febrero de 2017.

¹⁰⁰ Resolución 70/1.

¹⁰¹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰² Resolución 68/4.

3. *Decide* que la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio estén abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los miembros de los organismos especializados que participen en calidad de observadores en la Asamblea General;

4. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente para participar como observadores en la labor de la Asamblea General y los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas a participar como observadores en la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio;

5. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que nombre dos cofacilitadores para dirigir las consultas y negociaciones intergubernamentales sobre cuestiones relacionadas con el pacto mundial, la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio, en reuniones periódicas de coordinación y consulta con todos los Estados Miembros y los grupos regionales, y subraya que las consultas y las negociaciones deben ser abiertas, transparentes e inclusivas a fin de promover y fortalecer la implicación de los Estados Miembros;

6. *Reitera* la importancia de que todos los interesados pertinentes, entre ellos la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, los parlamentos, las comunidades de la diáspora y las organizaciones de migrantes participen efectivamente en la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio, e:

a) Invita a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que tengan los conocimientos pertinentes a que se inscriban en la Secretaría para asistir a la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio;

b) Solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore una lista de otros representantes pertinentes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, el sector privado, las comunidades de la diáspora y las organizaciones de migrantes que corresponda que podrían asistir al proceso preparatorio y participar en él, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y de la representación geográfica equitativa y considerando debidamente la participación significativa de las mujeres, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción a más tardar en abril de 2017¹⁰³;

c) Solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore otra lista de

¹⁰³ La lista de nombres propuestos y la lista definitiva se señalarán a la atención de la Asamblea General. En caso de que haya alguna objeción respecto de algún nombre, el Estado Miembro que la formule comunicará voluntariamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General los motivos generales de su objeción y la Oficina compartirá la información recibida con los Estados Miembros que la soliciten.

otros representantes pertinentes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, el sector privado, las comunidades de la diáspora y las organizaciones de migrantes que corresponda que podrían asistir al proceso preparatorio y participar en él, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y de la representación geográfica equitativa y considerando debidamente la participación significativa de las mujeres, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción a más tardar en abril de 2018⁴;

7. *Pone de relieve* la importancia de las contribuciones que tengan en cuenta las diferentes realidades y, por consiguiente, alienta a la contribución efectiva y la participación activa de todos los interesados pertinentes en todas las etapas del proceso preparatorio y en la propia conferencia, entre otras cosas mediante el intercambio de mejores prácticas y políticas concretas, por ejemplo mediante la celebración de consultas con múltiples interesados nacionales y la participación en plataformas mundiales, regionales y subregionales;

8. *Subraya* que las partes interesadas competentes, entre ellas la sociedad civil, las instituciones científicas y basadas en conocimientos, los parlamentos, las autoridades locales, el sector privado y los propios migrantes, podrán contribuir con sus opiniones, en particular mediante diálogos oficiosos a los que serán invitados por los cofacilitadores; no obstante, se respetará plenamente el carácter intergubernamental de las negociaciones;

9. *Invita* a las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los Principios de París¹⁰⁴ a inscribirse en la Secretaría para participar en la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio, incluidas las audiencias oficiosas interactivas de múltiples interesados que se describen en el párrafo 30, e invita a esas instituciones, así como a la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y a las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos a organizar consultas mundiales y regionales y aportar opiniones al proceso preparatorio;

10. *Solicita* al Secretario General que nombre a un Secretario General de la Conferencia antes de la fase I para que actúe como coordinador en nombre del sistema de las Naciones Unidas para prestar apoyo al proceso preparatorio y a la organización de la conferencia, y señala que la función del Secretario General de la Conferencia cesará al término de la conferencia;

11. *Reafirma* que la Secretaría de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones prestarán servicio conjuntamente a las negociaciones, la primera en cuanto a capacidad y apoyo, y la segunda en cuanto a los conocimientos técnicos y normativos necesarios, y decide que esos servicios

¹⁰⁴ Resolución 48/134, anexo.

conjuntos se aplicarán a todo el proceso preparatorio para elaborar el pacto mundial;

12. *Solicita* al Secretario General que vele por que los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidos los organismos especializados, los fondos y programas, las organizaciones conexas y las comisiones económicas regionales, así como todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, de conformidad con sus respectivos mandatos, prestando la debida consideración a los conocimientos con sede en Ginebra, estén coordinados para apoyar el proceso preparatorio del pacto mundial y la conferencia intergubernamental dirigidos por los Estados y facilitar su participación en ellos;

13. *Solicita también* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos de la conferencia intergubernamental que servirá de base para las modalidades precisas de la conferencia intergubernamental que decidirán los Estados Miembros en enero de 2018;

14. *Decide* que el proceso preparatorio que conduzca a la aprobación del pacto mundial se estructurará de la siguiente manera:

- a) Fase I (consultas): abril de 2017 a noviembre de 2017
- b) Fase II (balance): noviembre de 2017 a enero de 2018
- c) Fase III (negociaciones intergubernamentales): febrero a julio de 2018;

Fase I. Consultas

15. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, con el apoyo del Secretario General y aprovechando los conocimientos especializados de la Organización Internacional para las Migraciones en particular, otros miembros del Grupo Mundial sobre Migración y otras entidades competentes, organice una serie de sesiones temáticas oficiosas sobre la facilitación de la migración segura, regular y ordenada en las que se aborden, entre otras cosas, los elementos señalados en el anexo II, párrafo 8, de su resolución 71/1, que se examinarán en relación con uno o más de los siguientes temas, y que estarán copresididas por los cofacilitadores, entre abril y noviembre de 2017, como se indica a continuación:

- a) En la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra:
 - i) Los derechos humanos de todos los migrantes, la inclusión social, la cohesión y todas las formas de discriminación, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia (abril/mayo de 2017);
 - ii) La migración irregular y por vías regulares, incluido el trabajo decente, la movilidad laboral, el reconocimiento de las aptitudes y cualificaciones y otras medidas pertinentes (octubre de 2017);

iii) La cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones, en particular en las fronteras, en tránsito, la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración (junio de 2017);

b) En la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York:

i) Las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas (julio de 2017);

ii) La respuesta a los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el hombre, mediante la protección y la asistencia, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la prevención y resolución de conflictos (mayo de 2017);

c) En la Oficina de las Naciones Unidas en Viena:

El tráfico de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud, en particular la identificación, protección y asistencia apropiadas a los migrantes y las víctimas de la trata (septiembre de 2017);

16. *Decide* que esas sesiones temáticas oficiosas tendrán una duración máxima de 12 días laborables en total, y que cada una de ellas consistirá en dos o tres paneles de expertos, así como un intercambio interactivo;

17. *Decide también* que cada panel de expertos será moderado por un Estado Miembro, que será nombrado por el Presidente de la Asamblea General, en consulta con los grupos regionales y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico y que la composición de los paneles tendrá en cuenta las situaciones en los países de origen, tránsito y destino;

18. *Invita* al Secretario General, apoyado por la Organización Internacional para las Migraciones, a presentar reseñas monográficas interinstitucionales, aprovechando los conocimientos especializados del Grupo Mundial sobre Migración y otras entidades pertinentes, antes de cada sesión temática oficiosa;

19. *Exhorta* a los Estados Miembros a contribuir al proceso preparatorio mediante la formulación de recomendaciones concretas y otras aportaciones sustantivas para el pacto mundial en las sesiones temáticas oficiosas;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que, en la fase I, tengan en cuenta también sus perspectivas respecto a la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo sostenible, así como entre la migración y todos los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, las necesidades de los migrantes en situaciones vulnerables y las

perspectivas de los niños y los jóvenes migrantes, en particular los niños migrantes no acompañados, a fin de promover una comprensión amplia de la cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones;

21. *Solicita* a los dos cofacilitadores que preparen resúmenes de las sesiones temáticas oficiosas como aportación a los preparativos del pacto mundial, sobre la base de las opiniones expresadas por los Estados Miembros y, según proceda, otros interesados pertinentes;

22. *Exhorta* al Secretario General a que, en estrechas consultas con la Organización Internacional para las Migraciones, elabore un plan de trabajo para los Estados Miembros a más tardar en marzo de 2017 para hacer uso de los procesos, mecanismos e iniciativas pertinentes en la esfera de la migración, y a este respecto:

a) Solicita a las comisiones económicas regionales e invita a sus oficinas subregionales, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional para las Migraciones, a que organicen debates entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para examinar los aspectos regionales y subregionales de la migración internacional y realizar aportaciones, de conformidad con sus respectivos mandatos, al proceso preparatorio del pacto mundial;

b) Invita a los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, mediante procesos consultivos regionales y subregionales y, según proceda, en el marco de procesos, mecanismos e iniciativas mundiales, como el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, el Diálogo Internacional sobre la Migración de la Organización Internacional para las Migraciones y los períodos de sesiones pertinentes de las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la migración, a contribuir al proceso preparatorio del pacto mundial;

c) Invita a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a aportar resúmenes y recomendaciones concretas derivados de los procesos, mecanismos e iniciativas mencionados en el presente párrafo en las sesiones temáticas oficiosas y en la fase II, según proceda;

Fase II. Balance

23. *Decide* celebrar en México, a fines de noviembre de 2017, una reunión preparatoria de tres días de duración copresidida por los cofacilitadores, en la que se deberá hacer un balance de las aportaciones recibidas, según se indica en los párrafos 15 y 22 y, a este respecto, invita a los participantes a que:

a) Presenten aportaciones de los procesos pertinentes descritos en el párrafo 22 que no se hayan presentado en las sesiones temáticas oficiosas;

b) Debatan y analicen las aportaciones recibidas relacionadas con la facilitación de una migración segura, regular y ordenada;

c) Examinen posibles medios de aplicación, así como mecanismos de seguimiento y examen de un pacto mundial;

24. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de México por su ofrecimiento de acoger la reunión preparatoria y sufragar sus gastos;

25. *Solicita* a los cofacilitadores, en su calidad de copresidentes de la reunión preparatoria, que preparen un resumen de la Presidencia de la reunión, que servirá de base para el borrador preliminar del pacto mundial;

26. *Solicita* al Secretario General que, en estrechas consultas con la Organización Internacional para las Migraciones, como aportación al borrador preliminar del pacto mundial y las negociaciones intergubernamentales, presente un informe que incluya datos y cifras, así como problemas y oportunidades sobre la base de toda la gama de aportaciones de que se disponga entonces y proporcione recomendaciones a los Estados Miembros antes del comienzo de la fase III;

Fase III. Negociaciones intergubernamentales

27. *Decide* que el borrador preliminar del pacto mundial sea preparado por los cofacilitadores sobre la base de las opiniones, los resúmenes y las recomendaciones de los Estados Miembros y teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes y las deliberaciones sustantivas de las fases I y II, y se presente a los Estados Miembros a comienzos de febrero de 2018 para las negociaciones intergubernamentales;

28. *Decide* también que las negociaciones intergubernamentales sobre el pacto mundial se celebren en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York como sigue: en febrero de 2018 durante tres días, en marzo de 2018 durante cuatro días, en abril de 2018 durante cuatro días, en mayo de 2018 durante cinco días, en junio de 2018 durante cinco días y en julio de 2018 durante cinco días;

29. *Destaca* la necesidad de mantener cierta flexibilidad en la organización de las reuniones oficiosas de las negociaciones intergubernamentales y la posibilidad de celebrar consultas adicionales, según se requiera, con servicios de interpretación siempre que dichos servicios estén disponibles;

30. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General, como parte del proceso preparatorio de la conferencia intergubernamental, que organice y presida audiencias oficiosas interactivas de múltiples interesados durante cuatro días, entre abril de 2017 y junio de 2018, con representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, los parlamentos, las diásporas, los migrantes, las organizaciones de



migrantes y el sector privado, y solicita también al Presidente de la Asamblea General que prepare un resumen de las audiencias, que se facilitará como aportación a las negociaciones intergubernamentales;

31. *Decide* establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio, principalmente para apoyar los gastos de viaje y la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, decide también que todo excedente de fondos del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias podrá utilizarse para apoyar las actividades que entrañan los preparativos de la conferencia, y alienta a los Estados Miembros y otros posibles donantes a que consideren la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario.



COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN

PROYECTO DE LEY MARCO SOBRE MIGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: TRABAJADORES, FAMILIAS Y GRUPOS VULNERABLES

Presentado por el Diputado Timoteo Zambrano, presidente de la Subcomisión sobre Migración en América Latina.

Documento co-redactado y asesorado por: Dr. Jesús Ollarves Irazábal.

Presentación

Tradicionalmente, los países de las Américas han experimentado movimientos migratorios, fundamentalmente provenientes de Europa y África, que han contribuido significativamente a sus poblaciones. Muchos países de la región han fomentado la migración desde Europa para atraer capital y la mano de obra necesarios para el desarrollo económico. Los fenómenos de las Guerras Mundiales y la Gran Depresión resultaron en una gran reducción de dichos movimientos aunque muchas personas desplazadas llegaron a los países de las Américas después de la Segunda Guerra Mundial. Tal circunstancia trajo como consecuencia un incremento temporal, pero luego los movimientos siguieron siendo limitados. Pocos países experimentaron la misma escala de los movimientos registrados en América del Norte y Europa del Norte, en este último caso para apoyar los esfuerzos de reconstrucción después de la Segunda Guerra Mundial y más tarde el crecimiento de sus economías. Aunque la migración laboral en Europa se redujo drásticamente después de la primera crisis petrolera de mediados de los 70, la migración familiar continuó. Después de la caída de la Cortina de Hierro, se registraron importantes movimientos migratorios de carácter humanitario y la migración laboral reanudó su curso en muchos países, aunque a niveles modestos excepto en los viejos países de emigración como Irlanda y los países de Europa del Sur, en donde las tasas bajas de natalidad y un aumento importante en el logro educativo de los jóvenes creó un mercado de trabajo para los inmigrantes poco o medio calificados.

Justificación

Los derechos humanos y obligaciones de los migrantes forman una parte importante de los fundamentos de la gestión de la migración. Es por ello que a partir de una Ley marco también se pretende que los formuladores de políticas comprendan la naturaleza y orígenes de los derechos y obligaciones de los migrantes para explorar la forma en que pueden atenderse y respetarse de la mejor manera en la política migratoria.

Un enfoque informado a los derechos de los migrantes buscará un equilibrio

apropiado entre el poder soberano del Estado y los deberes del Estado hacia los no nacionales bajo el derecho internacional sobre derechos humanos y los instrumentos relacionados. Una premisa fundamental de la soberanía nacional es que un Estado tiene el poder de controlar sus fronteras, para determinar a los no nacionales que admite a su territorio, en ciertas circunstancias, para expulsar a los no nacionales, y para dar los pasos necesarios para proteger su seguridad. Este poder para gestionar la migración es, sin embargo, compensado por el hecho de que todos los migrantes son seres humanos que tienen derechos humanos fundamentales e inalienables y libertades que están protegidas por instrumentos de derecho internacional y el derecho consuetudinario internacional.

Todos los derechos humanos aplican a los migrantes, pero existen ciertos derechos relacionados con el movimiento que son particularmente relevantes en el contexto de la migración, por ejemplo, el derecho a la libertad de movimiento, el derecho a buscar asilo, el derecho a la nacionalidad, y el derecho a la unidad familiar. No existe una categoría distinta de “derechos de la migración” dentro del amplio cuerpo de derechos que ha desarrollado por la comunidad internacional. Los derechos que son relevantes para los migrantes surgen a partir del Derecho Internacional sobre derechos humanos, derecho sobre trabajadores migrantes, y derecho humanitario.

Todos los migrantes son seres humanos que poseen derechos humanos y libertades fundamentales e inalienables que son universalmente reconocidas en instrumentos internacionales como la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

Los derechos humanos no pueden desconocerse a una persona o ser transferidos a otra persona. Este es el motivo del por qué son descritos como inalienables. *Prima facie*, los derechos humanos están garantizados para todas las personas presentes en un Estado: por lo tanto también están garantizados para los migrantes independientemente de su estatus legal o período de estancia. Deben aplicarse sin discriminación, lo que significa que ninguna diferencia entre las personas puede ser una razón para quitar o ignorar derechos humanos y libertades básicas. Mientras que algunos derechos humanos y libertades no son absolutos y pueden, en ciertas circunstancias limitadas, ser derogados, los derechos humanos fundamentales y las libertades nunca pueden ser suspendidos, por ejemplo, el derecho a la vida, y la libertad de la tortura.

El PARLATINO tiene la obligación ética, jurídica y política de contribuir con los Parlamentos nacionales para fortalecer las actividades en el marco legislativo sobre la Migración en América Latina con el objetivo fundamental de propiciar y promover las condiciones para impulsar un proceso de armonización de políticas y prácticas en el marco de la integración regional, en el cual se hagan visibles las características de la migración laboral entre los países de la región, así como los mecanismos para que apliquen políticas relacionadas con esta dinámica laboral, desde una

perspectiva que garantice la integración social de las personas que se desplazan y el respeto de los derechos laborales.

Objetivos

El objetivo primordial es facilitar a los Parlamentos nacionales la promoción de los estándares aplicables, para que legislen sobre el tema de la Migración en América Latina. Específicamente para:

- a) Resolver los vacíos de información y las asimetrías en los sistemas de recolección de datos y de registro de la movilidad regional entre los países, para contar con mayor conocimiento sobre magnitud, modalidades y características de los flujos permanentes y temporales y de los mercados de trabajo que demandan esa mano de obra;
- b) Impulsar una agenda sobre empleo y mercado laboral dentro del proceso de integración centroamericana, que contribuya a facilitar la movilidad regularizada de mano de obra en la región bajo la garantía de los derechos laborales y el acceso a la justicia laboral, sin distinción del país en que se encuentre la persona trabajadora, respetando la legislación nacional y los tratados internacionales vigentes;
- c) Mejorar la cooperación entre los países de origen y destino en materia de gestión de las migraciones laborales; procurar una mayor articulación entre instancias formales de consulta y diálogo con la sociedad civil sobre migraciones laborales en el seno del Sistema de la Integración Latinoamericana;
- d) Elevar el fortalecimiento organizativo e institucional de las organizaciones de la sociedad civil, y en especial de las organizaciones de trabajadores migrantes, como un medio para contribuir al diálogo entre gobiernos y sociedad civil y mejorar la cooperación regional.

Proyecto de Ley marco sobre Migración en América Latina y el Caribe

CAPÍTULO I

Alcance y definiciones

Alcance

Artículo 1º- La presente Ley Marco se aplicará, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares, durante todo el proceso de migración, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Definiciones

Artículo 2°- A los efectos de la presente Ley Marco se sugiere la utilización de las siguientes definiciones:

1. Se entenderá por "trabajador migratorio" toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.
 - a) Se entenderá por "trabajador fronterizo" todo trabajador migratorio que conserve su residencia habitual en un Estado vecino, al que normalmente regrese cada día o al menos una vez por semana;
 - b) Se entenderá por "trabajador de temporada" todo trabajador migratorio cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante parte del año;
 - c) Se entenderá por "trabajador itinerante" todo trabajador migratorio que, aun teniendo su residencia habitual en un Estado, tenga que viajar a otro Estado u otros Estados por períodos breves, debido a su ocupación;
 - d) Se entenderá por "trabajador por proyecto definido" todo trabajador migratorio admitido a un Estado de empleo por un plazo definido para trabajar solamente en un proyecto determinado que realice en ese Estado su empleador;
 - e) Se entenderá por "trabajador con empleo concreto" todo trabajador migratorio:
 - f) Que haya sido enviado por su empleador por un plazo limitado y definido a un Estado de empleo para realizar una tarea o función concreta;¹⁰⁵
 - g) Que realice, por un plazo limitado y definido, un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales, técnicos o altamente especializados de otra índole; o
 - h) Que, a solicitud de su empleador en el Estado de empleo, realice por un plazo limitado y definido un trabajo de carácter transitorio o breve; y que deba salir del Estado de empleo al expirar el plazo autorizado de su estancia, o antes, si deja de realizar la tarea o función concreta o el trabajo a que se ha hecho referencia;
 - i) Se entenderá por "trabajador por cuenta propia" todo trabajador migratorio que realice una actividad remunerada sin tener un contrato de trabajo y

¹⁰⁵ En la presente Carpeta Informativa se conserva la redacción original de la Ley publicada en el sitio oficial del Parlantino. Los incisos f) a h) son sub-incisos del inciso e).

obtenga su subsistencia mediante esta actividad, trabajando normalmente solo o junto con sus familiares, así como todo otro trabajador migratorio reconocido como trabajador por cuenta propia por la legislación aplicable del Estado de empleo o por acuerdos bilaterales o multilaterales.

- j) Se entenderá por “trabajador migrante documentado o en situación regular” la persona que se encuentra autorizada a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo, de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte.
- k) Se entenderá por “trabajador migrante indocumentado o en situación irregular” a la persona que no se encuentra autorizada a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo, de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte, y que, sin embargo, realiza dicha actividad.
- l) Se entenderá por “proceso de migración” la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.
- m) Se entenderá por Apátrida el estatus de una persona sin una ciudadanía formal en ningún país y sin la protección de ningún Estado.
- n) Se entenderá por “Devolución/Refoulement” el retorno forzoso de un refugiado a las fronteras de los territorios en donde su vida o libertad se verían amenazadas según las bases señaladas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
- o) ñ) Se entenderá por “Extranjero” una persona que es un ciudadano de otro país y que no tiene la ciudadanía en su país de residencia.
- p) Se entenderá por "Familiares" a las personas que estén relacionadas por vínculos consanguíneos o afines con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación que produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos a su cargo y a otras personas a su cargo reconocidas como familiares.
- q) Se entenderá por "Estado de origen" el Estado del que sea nacional la persona de que se trate;
- r) Se entenderá por "Estado de empleo" el Estado donde el trabajador migratorio vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad

remunerada, según el caso;

- s) Se entenderá por "Estado de tránsito" cualquier Estado por el que transite el interesado en un viaje al Estado de empleo o del Estado de empleo al Estado de origen o al Estado de residencia habitual.

CAPITULO II

Principios rectores

Principios rectores

Artículo 3° - Son principios rectores de la presente Ley marco los siguientes: no discriminación; igualdad; acceso a la justicia y al debido proceso; libertad personal; integridad personal; unidad y reunificación familiar; acceso a la salud; a los derechos laborales y de educación; a la integración social; la inclusión de los grupos vulnerables; y el derecho a la identidad.

CAPITULO III

Derechos, Deberes y obligaciones

Obligación de respetar derechos humanos

Artículo 4°-Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar los Derechos Humanos a todas las personas vinculadas a la migración en general y a las personas migrantes indocumentadas.

Igualdad y no discriminación

Artículo 5°-Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el principio de igualdad y no discriminación a todas las personas vinculadas a la migración en general y a las personas migrantes indocumentadas.

Adopción de medidas para erradicar la violencia

Artículo 6°- Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas de cualquier naturaleza para evitar, prevenir y erradicar manifestaciones de violencia, racismo, xenofobia y otras formas de discriminación y trato inhumano y degradante de que son o puedan ser objeto los migrantes, especialmente las mujeres, niños y grupos vulnerables.

Protección judicial

Artículo 7°- Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar la protección judicial por los siguientes motivos: por el riesgo de la persona cuando acude a las instancias administrativas o judiciales de ser deportada, expulsada o privada de su libertad, y por la negativa de la prestación de un servicio público gratuito de defensa legal a su favor, lo cual impide que se hagan valer los derechos en juicio.

Debido proceso y las garantías mínimas

Artículo 8°- Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el reconocimiento al derecho del debido proceso y las garantías mínimas que se deben brindar a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio.

Condiciones dignas y justas

Artículo 9°- Los trabajadores tienen derecho a desempeñar una actividad laboral en condiciones dignas y justas, y recibir como contraprestación de su trabajo una remuneración que permita a ellos y sus familiares gozar de un estándar de vida digna.

Derechos adquiridos

Artículo 10°- Los Estados tienen la obligación de reconocer, respetar y garantizar los derechos adquiridos por el trabajador migrante independientemente de su situación regular o irregular en el Estado de empleo

Derechos humanos de naturaleza laboral

Artículo 11°- Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de naturaleza laboral de todos los trabajadores, independientemente de su condición de nacionales o extranjeros, y no tolerar situaciones de discriminación en perjuicio de éstos, en las relaciones laborales que se establezcan entre particulares (empleador-trabajador).

El Estado no debe permitir que los empleadores privados violen los derechos de los trabajadores, ni que la relación contractual vulnere los estándares mínimos internacionales.

Protección en situación de vulnerabilidad

Artículo 12°- Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar una vida digna al trabajador migrante, protegiéndole de la situación de vulnerabilidad e inseguridad en que usualmente se encuentra.

Prohibición de explotación laboral

Artículo 13°- Los Estados tienen la obligación de evitar la explotación laboral de los trabajadores migrantes.

Igualdad a los derechos de los trabajadores migrantes indocumentados

Artículo 14°- Los Estados tienen la obligación de reconocer, respetar y garantizar a los trabajadores migrantes indocumentados los mismos derechos laborales que corresponden a los demás trabajadores del Estado de empleo, y adoptar todas las

medidas necesarias para que así se reconozca y se cumpla en la práctica.

Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

Artículo 15°- Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos Civiles y políticos, así como los Económicos, Sociales y Culturales a los trabajadores involucrados en un proceso de migración, así como a sus familiares.

Obligación de cumplir con la legislación nacional

Artículo 16°- Las personas migrantes y sus familiares tienen la obligación de respetar la autoridad de los Estados y de cumplir con la legislación y procedimientos operativos que de forma legítima emanan de esta autoridad.

Eliminación de todas las formas de trata de personas

Artículo 17°- Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas, para suprimir todas las formas de trata de personas.

Erradicación de toda forma de discriminación contra la mujer

Artículo 18°- Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para erradicar toda forma de discriminación contra la mujer, tanto por ser mujeres como por ser migrantes.

Erradicación de la tortura e imposición de otros tratos degradantes

Artículo 19°- Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para erradicar la tortura e imposición de otros tratos degradantes, y el deber de extender el alcance del principio de no devolución para que aplique a todos los casos en donde existen razones sustantivas para presumir que una persona sería torturada si fuera regresada a su país de origen.

Reconocimiento de beneficio a menores

Artículo 20°- Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas para reconocer, igualitariamente a todos los menores, incluyendo refugiados y otros migrantes, cualesquier beneficio que sea otorgado a los menores que sean nacionales.

Grupos vulnerables

Artículo 21°- Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas para reconocer y garantizar el derecho de todo tipo de grupos vulnerables tales como solicitantes de asilo y refugiados; indígenas, mujeres embarazadas; familias; niños, niñas y adolescentes no acompañados; personas con problemas de salud física o psicológica crónica o temporal.

Ejercicio de Soberanía

Artículo 22°- Los Estados tienen en el ejercicio de su soberanía, el derecho de definir el estatus jurídico que tendrán los extranjeros dentro de su territorio. Para ello, se debe aplicar el principio de razonabilidad para delimitar el campo propio de acción de los foráneos en un país determinado.

Capacitación de las autoridades estatales

Artículo 23°- Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la capacitación de sus autoridades para fortalecer la relación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familiares con la seguridad y el control fronterizo en el ejercicio de la autoridad del Estado.

Promoción e implementación de estrategias y políticas

Artículo 24°- Los Estados se comprometen a adoptar todas las medidas apropiadas para la implementación de los estándares relativos a la condición jurídica y derechos los migrantes independientemente de su cualidad, así como la promoción e implementación de estrategias, políticas, programas con la plena participación de la sociedad civil a nivel nacional, regional e internacional.

Libertad de información

Artículo 25°- Los Estados se comprometen a adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar la libertad de información en materia de migración y asegurar que las acciones del Gobierno, decisiones y leyes sean abiertas y de libre acceso al público para que sean transparentes. La información requerida será brindada gratuitamente a los extranjeros que la soliciten en un idioma que puedan entender.

Medidas excepcionales y principio de proporcionalidad

Artículo 26°- Los Estados se comprometen a adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el principio de proporcionalidad.

Integración latinoamericana y del caribe

Artículo 27. La presente Ley marco se impulsará por la vía de los Parlamentos nacionales, conjuntamente con los Poderes Ejecutivos. Estos poderes trabajarán conjunta o separadamente, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos jurídicos respectivos, a los fines de crear un ente regional que pudiera estar adscrito a una Organización Internacional regional como el Mercosur, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), como organismos intergubernamentales de ámbito regional, encargados de la promoción de la integración y desarrollo de los países latinoamericanos.



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

En la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de julio de 2016, por una parte, el PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, EN ADELANTE DENOMINADO TAMBIÉN COMO EL PARLATINO; por otra, LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, denominada también OIM; deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay. Su Sede permanente queda en la ciudad de Panamá, Panamá.

La Organización Internacional para las Migraciones es una organización intergubernamental que está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad, la Organización ayuda a encarar los retos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración y velar por el respeto de los derechos humanos y el bienestar de los migrantes.

CLAUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la Cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el Desarrollo y la integración de América Latina;
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común; y,
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina.
- f. Mantener el intercambio de cooperación en materia de seguridad ciudadana y policial, en todo lo que tenga que ver con el tema de migraciones.

CLAUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que, para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLAUSULA QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada Parte retiene la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autores, marcas registradas, nombres, logotipos y cualquier otra propiedad intelectual. Cualquier uso de la propiedad intelectual de una Parte estará sujeto a la autorización previa escrita de la Parte concernida. Si se otorgara dicha autorización, el uso será no exclusivo y la Parte que utilice la propiedad intelectual deberá acatar estrictamente las instrucciones escritas impartida por la otra Parte, así como sus directrices y especificaciones.

Las partes en conjunto ostentarán la titularidad de toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados de las actividades o proyectos llevados a cabo en el marco del presente.

Acuerdo, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste.

CLAUSULA SEXTA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- a. Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosas mediante negociación entre las Partes.
- b. En caso de que la conciliación no resulte satisfactoria, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de fin del proceso de conciliación. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas, el laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

CLAUSULA SÉPTIMA ESTATUS DE LAS PARTES

Nada de lo establecido en el presente Acuerdo afectará los privilegios e inmunidades de que gozan la OIM y el PARLATINO en su calidad de organizaciones internacionales.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL PARLATINO:

SEN. BLANCA ALCALÁ
PRESIDENTA

POR LA OIM:

DR. MARCELO BISANI
DIRECTOR REGIONAL PARA
CENTROAMÉRICA, NORTEAMÉRICA Y
EL CARIBE

LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

Nota Informativa¹⁰⁶

La migración es un tema creciente, complejo y dinámico que requiere de una diversificación y especialización constante de las autoridades encargadas de brindar protección a esta población; en consecuencia, es necesaria la creación de políticas públicas acordes a fin de reducir los riesgos para los migrantes tanto en los países receptores como en los de tránsito, pero sobre todo a fin de que sean respetados sus derechos humanos en todo momento, así como brindarles protección adecuada conforme a los estándares internacionales establecidos.

En septiembre de 2016, todos los miembros de las Naciones Unidas expresaron su voluntad de respetar y hacer respetar dentro de sus territorios a los migrantes y refugiados mediante la “Declaración de Nueva York”, igualmente se comprometieron a:

- Proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual fuere su estatus migratorio, en todo momento;
- Apoyar a los países que rescatan, reciben y acogen un gran número de migrantes y refugiados;
- Integrar a los migrantes – atendiendo sus necesidades y capacidades, así como las de las comunidades de acogida – dentro de los marcos de asistencia humanitaria, de desarrollo, y planificación;
- Combatir la xenofobia, el racismo y la discriminación hacia todos los migrantes;
- Desarrollar, a través de procesos dirigidos por los Estados, principios no vinculantes y lineamientos voluntarios sobre el trato de migrantes en situación de vulnerabilidad; y
- Fortalecer la gobernanza mundial, incluso por medio de la incorporación de la Organización Internacional de Migración a la familia de la ONU y a través del desarrollo de un pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada.

¹⁰⁶ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.

A nivel mundial, las personas migrantes representan el 3.2%¹⁰⁷ de la población. Esta cifra considera refugiados, desplazados por motivos medioambientales y migrantes de tipo laboral. En América Latina, según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), para 2016, la migración internacional sumaba casi 30 millones de emigrantes, lo que constituía más del 4 por ciento de su población total, pero varios países exceden dicha incidencia relativa¹⁰⁸.

Tratados Internacionales sobre Derechos de los Migrantes

- Convenio Internacional del Trabajo Num. 19 relativo a la Igualdad de Trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en Materia de Indemnización por Accidentes de Trabajo (OIT, Ginebra, Suiza, 5 de junio de 1925).
- Convenio sobre la Condición de los Extranjeros (OEA, La Habana, Cuba, 20 de febrero de 1928).
- Convenio sobre los trabajadores migrantes No. 97 (Revisado) (OIT, 1949).
- Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares (ONU, Viena, Austria, 24 de abril de 1963).
- Protocolo de firma facultativa sobre jurisdicción obligatoria para la solución de controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (ONU, Viena, Austria, 24 de abril de 1963).
- Convenio No. 143 sobre Trabajadores Migrantes (Disposiciones suplementarias) (OIT, 1975).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU, Nueva York, 18 de diciembre de 1990).

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, consultado en la URL: http://www.codhey.org/Instrumentos_DH, y en Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants (2012), en la URL: <http://picum.org/picum.org/uploads/attachement/Ratificaciones%20doc%20ES.pdf>.

El caso latinoamericano y caribeño actualmente se caracteriza por una migración mayoritariamente dentro del mismo continente, lo que representa una dificultad para la recolección de datos y cifras. Dada la proximidad y fuerza económica de los Estados Unidos y Canadá, la mayoría de los migrantes quieren dirigirse hacia esos dos países.

¹⁰⁷ Movimiento Mundial de los Derechos Humanos, “Derechos de los Migrantes”. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <https://www.fidh.org/es/temas/derechos-de-los-migrantes/>.

¹⁰⁸ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “La migración en América Latina y el Caribe al servicio del desarrollo y los derechos humanos”. Consultada el 16 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.cepal.org/es/articulos/2016-la-migracion-america-latina-caribe-al-servicio-desarrollo-derechos-humanos>.

Cabe mencionar que el fenómeno migratorio preocupa de manera particular a la comunidad internacional, entre otros factores por las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de quienes migran a manos de autoridades, grupos delictivos o crimen organizado y por el discurso, muchas veces político, de quienes quieren hacer creer que la migración conlleva una amenaza a las poblaciones de los países receptores.

Particularmente vulnerables a las violaciones de sus derechos humanos son los niños, adolescentes (en especial los menores no acompañados), las mujeres (que sufren discriminaciones y situaciones de abuso de diversa índole), los migrantes irregulares, las víctimas de trata y tráfico de personas, quienes a la fecha no se han visto protegidas por los Estados Parte del Tratado de Palermo¹⁰⁹, las personas repatriadas (quienes en la mayoría de los casos son retornadas a sus países en contra de su voluntad), y las personas que migran en busca de refugio.

La vulnerabilidad de las personas migrantes se ha visto agravada debido al discurso xenofóbico de los últimos tiempos y el refuerzo de las políticas migratorias de algunos países. Sin embargo, la pobreza, la violencia, los efectos del cambio climático entre otros factores continúa obligando a migrar a miles de personas en la región latinoamericana, quienes cada vez toman rutas más peligrosas concluyendo en muchos casos con la muerte¹¹⁰.

¹⁰⁹ El Tratado de Palermo es un protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En el Preámbulo, los Estados Parte, se comprometieron a prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños. El mismo documento compromete a los Estados Parte a sancionar a los delincuentes y proteger a las víctimas.

¹¹⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “La migración en América Latina y el Caribe al servicio del desarrollo y los derechos humanos”. *Op. Cit.*

LA MIGRACIÓN

internacional en América Latina y el Caribe

En América Latina y el Caribe se ha registrado una reducción de la emigración a países de fuera de la región y un incremento de los flujos intrarregionales entre 2000 y 2010. En ese año, unos 28,5 millones de latinoamericanos y caribeños residían en países distintos a los de su nacimiento. La CEPAL insiste en su llamado a respetar los derechos humanos de estas personas y a integrarlas en las estrategias de desarrollo.



PRINCIPALES PAÍSES RECEPTORES



En consonancia con el **Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo**, la CEPAL propone:

» Incluir la migración en las **estrategias de desarrollo** considerando la contribución que realizan las personas migrantes a los países de origen y de destino.

» Avanzar en el diálogo y la **cooperación internacional** para asegurar el respeto de los **derechos humanos** de los migrantes, con especial atención a:

- niños y jóvenes
- mujeres
- trabajadores con menor calificación
- personas que se desplazan en situación irregular o buscando refugio

CEPAL Fuente: Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional. CEPAL - <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/37218>

Derechos humanos de los migrantes en México

La Constitución mexicana reconoce el derecho de toda persona a gozar de los derechos reconocidos por el Estado mexicano en la misma y en los instrumentos internacionales suscrito por éste. Ello implica a todo extranjero dentro del territorio

nacional con independencia de su condición jurídica en el país. Además, el respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante es uno de los principios en los que se sustenta la Ley de Migración publicada el 25 de mayo de 2011.

*Marco Jurídico de los derechos de los migrantes en México*¹¹¹

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la legislación mexicana considera los siguientes derechos respecto a los migrantes:

- Derecho a la Nacionalidad. Toda persona nacida en México, sin importar la nacionalidad de sus progenitores, tiene derecho a ser reconocida como mexicana y gozará de todos los derechos en su calidad como tal, incluyendo la regularización migratoria de sus padres.
- Derecho al libre tránsito. Toda persona, independientemente de su origen étnico o nacional, tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano y la verificación migratoria sólo podrá ser realizada exclusivamente por personal del Instituto Nacional de Migración.
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso. En México todas las personas, sin importar su origen étnico o nacional y su estado migratorio, tienen derecho a que se garantice que en cualquier proceso administrativo o judicial se cumplan las formalidades esenciales y a que dicho proceso esté apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e internacionales.
- Derecho a la atención consular. En caso de cualquier problema penal o migratorio en que se vea involucrada una persona de nacionalidad extranjera, sin importar su estatus migratorio, tiene derecho a que se le comunique a su Consulado su situación jurídica y a recibir asistencia por parte del mismo.
- Derecho a no ser discriminado. La condición jurídica del migrante, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo étnico, su condición económica, entre muchas otras condiciones, no es causa para ser discriminado y negados sus derechos. La Constitución mexicana incluye la cláusula de no discriminación (Artículo primero) en concordancia con diversas normas internacionales que forman parte del Derecho Internacional de los Derechos

¹¹¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Derechos de las Personas Migrantes”. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: http://www.cndh.org.mx/Derecho_Migrantes

Humanos, por lo que ningún migrante debe sufrir discriminación. La prohibición de discriminación hacia las personas migrantes está igualmente reconocida como uno de los principios en los que se sustenta la Ley de Migración.

- Derecho al asilo. En México toda persona extranjera en caso de persecución por motivos de orden político tiene derecho a solicitar asilo.
- Derecho al refugio. Toda persona extranjera cuya vida corra peligro en su país de origen, puede solicitar refugio por razones humanitarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos que determina la ley en la materia.
- Derecho a la protección de la unidad familiar. Toda persona en situación de migración tiene derecho a la unidad y/o reunión familiar, más aún tratándose de niñas, niños y adolescentes en movilidad por contextos de vulnerabilidad.
- Derecho a la dignidad humana. La condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie (autoridades y civiles) tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a estas personas. Su paso y estadía por el Estado mexicano no debería significar un riesgo latente de abuso de sus derechos humanos ni probables afectaciones a su integridad, patrimonio y su libertad.
- Derecho a no ser criminalizado. El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar y tratarla como delincuente. Ser migrante no implica ser delincuente. Su ingreso contrario a la norma al país implica una infracción administrativa, no un ilícito penal. *En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. (Artículo 2, segundo párrafo de la Ley de Migración).*
- Derecho a ser alojados en una estación migratoria. En caso de detención por encontrarse en situación migratoria irregular y al tratarse de una infracción administrativa, el resguardo de la persona para determinar su condición jurídica debe realizarse en los lugares oficialmente destinados para ello y no en casas de seguridad o prisiones.
- Derecho a un alojamiento digno. Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las

autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.

- Derecho a no ser incomunicado. A las personas migrantes no debe, por ninguna circunstancia, serles negada la visita de sus familiares, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de su país.
- Derecho a un traductor. Para efecto de expresar sus necesidades y contar con una adecuada defensa ante las autoridades migratorias, aquellas personas que no hablen o entiendan el español, deberán recibir apoyo de un traductor por parte del Estado mexicano.
- Derecho a no ser detenidos en albergues. Las autoridades migratorias no tienen la atribución conferida por ley de realizar detenciones de personas migrantes que se encuentren alojadas en albergues patrocinados por asociaciones civiles o personas que presten asistencia humanitaria a las mismas. El Instituto Nacional de Migración no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentren migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes (Artículo 76 de la Ley de Migración).
- Derecho a la hospitalidad del Estado receptor y a la solidaridad internacional. Este derecho implica que el Estado mexicano debe proporcionar protección a aquellas personas cuyas vidas estén en riesgo por circunstancias adversas en sus lugares de origen y requieran un nuevo lugar para vivir.
- Respeto al derecho a la diversidad cultural y a la interculturalidad. Las personas migrantes que ingresan al país, con independencia de la situación en que lo hagan, tienen derecho a manifestar libremente su cultura y tradiciones, siempre y cuando no vulneren derechos humanos o cometan delitos con tales conductas. Además, tienen derecho a propiciar la interculturalidad, esto es, interactuar con personas con culturas diferentes a las suyas, a efecto de lograr canales de comunicación que favorezcan la interacción respetuosa y armónica entre los grupos.

El Instituto Nacional de Migración es la autoridad competente para verificar los documentos y la situación migratoria de los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, así como para asegurar y presentar a los migrantes con estancia irregular, por un plazo máximo de 90 días.

Instrumentos Internacionales adoptados por México en materia de Política Migratoria

- Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones.
- Convención sobre Asilo.
- Convención sobre Condiciones de los Extranjeros.
- Convención y Estatuto General sobre el Régimen Internacional de Puertos Marítimos y Protocolo de Firma.
- Convención sobre Asilo Político.
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.
- Convención sobre Extradición.
- Convención sobre Tránsito de Aviones.
- Convención sobre Asilo Diplomático.
- Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.
- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre Asilo Territorial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
- Convenio Internacional del Trabajo No. 19 relativo a la Igualdad de Trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en materia de Indemnización por Accidentes de Trabajo.
- Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.
- Convenio Internacional del Trabajo No. 108 relativo a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar.
- Convenio Internacional del Trabajo No. 118 relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en materia de Seguridad Social.

- Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 166 sobre la Repatriación de la Gente de Mar.
- Convenio Internacional del Trabajo Núm. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.
- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas bajo Cualquier Forma de Detención o Prisión.
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados.
- Declaración Conjunta y Plan de Acción de la Cumbre Tuxtla Gutiérrez II.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios).
- Lineamientos para el establecimiento de Mecanismos Multi y/o Bilaterales entre los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) en Materia de Retorno de Migrantes Regionales por Vía Terrestre.
- Marco General de Ejecución del Programa de Cooperación Multilateral para el Retorno Asistido de Migrantes Extra-Regionales Varados en Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) o Proceso Puebla.
- Lineamientos Regionales para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes no Acompañados en casos de Repatriación adoptado por la Conferencia Regional sobre Migración.
- Anexo 9 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Fuente: Cuadro elaborado en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano.

Procedimiento especial para la atención de personas migrantes en situación de vulnerabilidad puestas a disposición del Instituto Nacional de Migración¹¹².

El Instituto Nacional de Migración reconoce que los niños, niñas o adolescentes migrantes no acompañados son un grupo en situación de vulnerabilidad, por lo que, en aquellos casos en los que algún menor sea puesto a su disposición, debe proceder a canalizarlo de manera inmediata al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el objetivo de privilegiar su estancia en lugares donde se le proporcione la atención adecuada, se le informe con claridad sobre sus derechos y se le brinde los servicios de representación y asistencia jurídica que requiera.

En circunstancias excepcionales, los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados pueden llegar a ser alojados temporalmente en una estación migratoria, en tanto se les traslada a las instalaciones del DIF. En ese caso, debe asignárseles un espacio específico para su estadía distinto al del alojamiento de los

¹¹² Instituto Nacional de Migración, “Derechos Humanos de las Personas Migrantes que Transitan por México”. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: http://www.inm.gob.mx/static/pdf/DH_PERSONAS_MIGRANTES_TRANSITAN_MEXICO.pdf

adultos, además de ponerlos bajo la atención de un Oficial de Protección a la Infancia (OPI), que vigilará el respeto a sus derechos humanos y a su integridad física durante todo el procedimiento, además de asistirlo en el retorno a su país de origen¹¹³.

Los OPIS son personal del Instituto Nacional de Migración, especializado en la protección de la infancia, capacitado en los derechos de niñas, niños y adolescentes, que deberán entrevistar al niño, niña o adolescente con el objeto de conocer su identidad, su país de nacionalidad o residencia, su situación migratoria, el paradero de sus familiares y sus necesidades particulares de protección, de atención médica y psicológica¹¹⁴.

Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá estar presente en estas entrevistas, sin perjuicio de las facultades que corresponden al representante legal o persona de confianza del niño, niña o adolescente. En coordinación con el Consulado del país de nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente o de la institución de asistencia a la infancia del país de que se trate, se procederá a buscar a sus familiares adultos, salvo que a juicio del Instituto Nacional de Migración o a solicitud del niño, niña o adolescente pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular¹¹⁵.

La autoridad migratoria deberá¹¹⁶:

- Informar a la niña, niño y adolescente el motivo de su presentación, de sus derechos dentro del procedimiento migratorio, de los servicios a que tiene acceso y se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que a juicio del Instituto o a solicitud del menor pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular.
- Una vez resuelta la situación migratoria del niño, niña o adolescente, y en caso de acordarse su retorno asistido se notificará la resolución al Consulado correspondiente, con tiempo suficiente para la recepción del niño, niña o adolescente en su país de nacionalidad o residencia.

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ *Ibidem*.

¹¹⁵ *Ibidem*.

¹¹⁶ *Ibidem*.

*Migración en la Frontera Sur de México*¹¹⁷

- Históricamente, la migración de centroamericanos hacia México había seguido una dinámica circular, en tanto que la mayoría de los migrantes cruzaban la frontera para trabajar en el sector agrícola del estado de Chiapas, retornando a sus países de origen una vez concluidas las temporadas de labores.
- La dinámica se modificó durante la década de 1980, cuando los conflictos armados en países como Guatemala o El Salvador provocaron la llegada de decenas de miles de refugiados a los estados del sureste mexicano.
- Después de la década de 1990, la principal razón de expulsión de los migrantes centroamericanos es la precariedad económica y la violencia de las pandillas y de la delincuencia organizada. Sin embargo, en contraste con las dinámicas previas, el objetivo de muchos de los migrantes centroamericanos actuales es llegar a Estados Unidos.
- Dado que muchos de los migrantes centroamericanos que ingresan a México de forma irregular, los datos no son muy fiables. En 2014, la Organización Internacional de las Migraciones estimó que entre 150 mil y 400 mil migrantes centroamericanos ingresan de forma no autorizada a México cada año.
- Considerando las cifras reportadas por el Instituto Nacional de Migración en el rubro de “extranjeros presentados ante la autoridad migratoria” – donde se incluyen a aquellos migrantes no autorizados aprehendidos por las autoridades mexicanas – es previsible que dicha cifra haya aumentado entre 2014 y 2016. En 2015, de los 198 mil 141 migrantes presentados ante la autoridad migratoria mexicana, 179 mil 618 fueron centroamericanos (principalmente Guatemala, Honduras y El Salvador). En cuanto a deportaciones, las tendencias son similares: 176 mil de los 181 mil deportados en ese año provienen de países centroamericanos.
- Debe destacarse la crisis de menores migrantes no acompañados en 2014, que provocó que el número de menores centroamericanos detenidos por las autoridades migratorias mexicanas pasara de 4 mil en 2011, a 23 mil en 2014 y 35 mil en 2015. Ante el incremento considerable de menores migrantes que llegaron a Estados Unidos durante 2014, México lanzó en julio de ese año el Programa Frontera Sur para atender el problema migratorio. Dicha iniciativa cuenta con cinco líneas de acción:
 - Paso formal y ordenado;

¹¹⁷ Ficha sobre Migración. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano. Abril de 2017.



- Ordenamiento fronterizo y mayor seguridad para los migrantes por medio mejora en la infraestructura y procedimientos operativos de los doce cruces fronterizos oficiales;
- Protección y acción social a favor de los migrantes (servicios de salud, mejora de condiciones en albergues, cooperación con organizaciones de la sociedad civil);
- Corresponsabilidad regional; y
- Cooperación interinstitucional.
- El resultado inmediato de la puesta en marcha del Programa Frontera Sur fue un incremento tanto en el número de aprehensiones como de deportaciones, lo que consta en los datos previamente mencionados. A partir de estas cifras, el referido reporte del *International Crisis Group* concluye que “la crisis de menores migrantes que enfrentó Estados Unidos en 2014 no fue resuelta, sino que la empujó hacia el Sur”. Y es que, señala el estudio, de los 176 mil centroamericanos deportados por México en 2015, alrededor de 30 mil eran menores de edad.

LOS EFECTOS DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR Y POR VÍAS REGULARES

Nota Informativa¹¹⁸

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones, la migración irregular es aquella que ocurre fuera de las reglas y procedimientos que guían el movimiento internacional ordenado de personas; este fenómeno tiene diversas formas y las distinciones entre ellas, así como las similitudes, son importantes para los encargados de formular la política y los profesionales.¹¹⁹

El organismo anteriormente citado señala que las estrategias para contrarrestar la migración irregular también pueden abordar causas fundamentales y mejorar los lazos entre la migración y el desarrollo económico y social de los países de origen. Mientras que no todos los países de destino relacionan la política de migración con sus estrategias de asistencia para países menos desarrollados, existe una tendencia a apoyar estos lazos estratégicos, para reducir el factor de empuje de la migración motivada económicamente. Así, algunas estrategias que aporta la Organización Internacional para las Migraciones son las siguientes:¹²⁰

La mayoría de los migrantes a la región que vienen desde fuera de las Américas provienen de Eritrea, Somalia, Etiopía, Nepal, Bangladesh, China, India, Irak y Sri Lanka.

Fuente: OEA-OIM. Informe Regional. Flujos de Migrantes en Situación Migratoria Irregular Provenientes de África, Asia y el Caribe en las Américas.

- Establecer un código legal adecuado y una respuesta a los contrabandistas y traficantes;
- Mejorar las capacidades de investigación e incrementar la cooperación regional;
- Mejorar la gestión de fronteras y de áreas próximas a las fronteras;
- Mejorar la documentación personal para migrantes, incluyendo documentos de viaje y documentos para uso interno;
- Limitar las posibilidades para el empleo ilegal;
- Asegurar normas coherentes y facilitar la toma de decisiones en el sistema de asilo;

¹¹⁸ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

¹¹⁹ Organización Internacional para las Migraciones. *Migración Irregular*. Consultado el 16 de mayo de 2017, en la URL: http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v3/V3S12_CM.pdf

¹²⁰ *Ídem*.

- Abrir canales de migración legales, ordenados y controlados, para disminuir algunas presiones en la emigración.

De igual forma, en el Informe sobre los Flujos de Migrantes en Situación Migratoria Irregular, elaborado en conjunto por la Organización de los Estados Americanos y la Organización Internacional para las Migraciones, se identifica una serie de retos respecto a dicho fenómeno en las Américas:¹²¹

- La estancia extendida de los migrantes debido al cierre de fronteras;
- Las dificultades de las rutas emprendidas que requieren más descanso por parte de los migrantes;
- Desconocimiento de las complicaciones de la ruta por parte de los migrantes (necesitan más tiempo para reorganizarse, tienen dificultades de idioma y falta de información relevante por parte de las autoridades migratorias);
- Falta de homologación en los sistemas de regularización de las personas migrantes en los países de tránsito;
- Falta de representación diplomática de la mayoría de las personas con nacionalidades africanas, asiáticas y del Medio Oriente en la región, salvo en los Estados Unidos, lo cual dificulta también la identificación y documentación de las personas. Para los migrantes haitianos, aunque existe una presencia diplomática en México, Panamá y Estados Unidos, los servicios consulares son inaccesibles para la mayoría de ellos.

Asimismo, el informe aporta algunas recomendaciones para hacer frente a este fenómeno:¹²²

1. Propiciar el diálogo regional para la adopción de un enfoque de responsabilidad compartida de los Estados ante nuevos flujos de migrantes extra-regionales. Los esfuerzos de colaboración deben tener como prioridad

Desde el inicio de conversaciones para el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Cuba, hubo un flujo significativo de cubanos que se trasladaron a Ecuador, país que había retirado los requerimientos de visa de entrada para cubanos. También se mantuvieron elevados los flujos a través de Centroamérica y México hacia Estados Unidos.

Fuente: OEA-OIM. Informe Regional. Flujos de Migrantes en Situación Migratoria Irregular Provenientes de África, Asia y el Caribe en las Américas.

¹²¹ Organización de los Estados Americanos - Organización Internacional para las Migraciones. *Informe Regional. Flujos de Migrantes en Situación Migratoria Irregular Provenientes de África, Asia y el Caribe en las Américas*. Diciembre de 2016. Consultado el 16 de mayo de 2017, en la URL: <http://scm.oas.org/pdfs/2017/CP37143SINFORMECOSTARICA.pdf>

¹²² *Ídem*.

el bienestar, la protección y la asistencia de las personas.

2. Consolidar sistemas integrados de información sobre los flujos migratorios, en específico de las personas extra-continenciales, estableciendo si hubo solicitud de refugio en un determinado país de la región.

3. Redoblar los esfuerzos de coordinación de los Estados y fortalecer su intercambio con las organizaciones humanitarias y de asistencia para entender, extender y mejorar el acceso de las personas migrantes a los servicios de asistencia y protección básicos, incluyendo el respeto al principio de no devolución.¹²³

4. El principio de no devolución debe ser respetado y se deben aplicar mecanismos de “*screening*” para poder identificar potenciales problemas de protección antes de decidir sobre si regresar o no a una persona a su país de origen. En caso de

Aumentaron los flujos de haitianos hacia América Latina, principalmente a partir del terremoto en su país en 2010. El principal destino fue Brasil, que concedió a los haitianos permisos migratorios de estancia por razones humanitarias. Para fines de 2015, el Gobierno brasileño autorizó conceder visa de residencia permanente a 43,871 haitianos que habían ingresado y se habían establecido en los últimos cuatro años.

Fuente: OEA-OIM. Informe Regional. Flujos de Migrantes en Situación Migratoria Irregular Provenientes de África, Asia y el Caribe en las Américas.

menores de edad, debe siempre ser aplicado el principio del interés superior del niño o niña en todas las etapas de su proceso migratorio.

5. Garantizar el acceso a los servicios de salud a todas las personas que se encuentren en el territorio nacional, incluyendo a la población migrante, y especialmente a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, como son las personas heridas, enfermas y víctimas de violencia.

6. Ante los altos riesgos de desaparición de las personas migrantes en la ruta migratoria, las autoridades tienen la responsabilidad de prevenir e investigar las desapariciones, entre otras amenazas a la integridad física, facilitando medidas para mantener el contacto familiar y preservando la unidad familiar (en particular durante la detención y deportación).

¹²³ De acuerdo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en su Artículo 33 se especifica que: “Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.” Consultado el 17 de mayo de 2017, en la URL: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

Cuadro. Tres áreas temáticas sobre las que centrará su trabajo la Organización Internacional para las Migraciones en los próximos años en la región.

Irregularidad migratoria	De los 250 millones de migrantes, se estima actualmente que entre el 10% y el 15% se encuentra en condición irregular (World Migration Report 2010, OIM). Eso significa una cifra de entre 25 y 37 millones de migrantes.
Informalidad laboral	En 2013, la OIT estimó que el porcentaje de empleo informal en América Latina y el Caribe es del 47% del empleo total no agrícola (OIT 2014f).
Condiciones laborales	La irregularidad migratoria, la escasa organización y los obstáculos a la libre organización sindical reducen la capacidad de defensa de los derechos de los trabajadores, sobre todo en las áreas donde la regulación estatal es deficiente.

Fuente: OIT. “La migración laboral en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, Estrategia y Líneas de Trabajo de la OIT en la Región”. Consultado el 17 de mayo de 2017, en la URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_502766.pdf

Cuadro. Líneas de Acción de la Organización Internacional para las Migraciones en América Latina y el Caribe (2016-2019).

Promover la migración regular, segura y equitativa	Promover una contratación justa y reducir los costos de la migración laboral	Promover la formalización de la economía informal	Mejorar las condiciones laborales de los trabajadores migrantes
Promover la gobernabilidad de las migraciones y el diálogo social	Promover un enfoque de derechos, incluyendo la ratificación e implementación de los convenios sobre trabajadores migrantes	Fortalecer los lazos entre políticas de empleo y de migración laboral	Proveer asistencia técnica a los constituyentes en materia de migración
Promover un enfoque de género en las políticas migratorias laborales	Proteger a la niñez migrante y prevenir el trabajo infantil migrante	Mejorar la información y las estadísticas sobre migración laboral	Movilización y sensibilización sobre la contribución de los trabajadores migrantes al desarrollo

Fuente: OIT. “La migración laboral en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, Estrategia y Líneas de Trabajo de la OIT en la Región.” Consultado el 17 de mayo de 2017, en la URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_502766.pdf

En México, existe el Programa Temporal de Regularización Migratoria, el cual busca beneficiar a extranjeros que ingresaron a México y que por diversas circunstancias no han podido regularizar su situación migratoria. Este programa se enfoca a las personas migrantes que ingresaron al territorio nacional antes del 9 de enero de 2015, y que al 9 de enero de 2017 se encontraran en situación migratoria irregular. Los beneficios que ofrece este programa son:

- Poder vivir en México durante cuatro años como residente temporal;
- La oportunidad para solicitar un permiso para trabajar;
- La opción de entrada y salida del país sin limitantes;
- Al cumplir cuatro años se puede solicitar el cambio a residente permanente;
- No se impondrá ningún tipo de multa.

El programa estará vigente del 9 de enero al 19 de diciembre de 2017.¹²⁴

¹²⁴ Instituto Nacional de Migración. *Guía para Ingresar. Trámite Migratorio al Amparo del Programa Temporal de Regularización Migratoria*. Consultado el 16 de mayo de 2017, en la URL: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/204702/Guia_para_Ingresar_Tramite_del_PTRM.pdf

EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, LA TRATA DE MUJERES, NIÑOS Y JÓVENES

Nota Informativa¹²⁵

Conceptos y definiciones

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se entiende como trata de personas la captación, el transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, engaño, abuso de poder en una situación de vulnerabilidad, así como la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una personas que tenga autoridad sobre otra con propósitos de explotación¹²⁶.

Generalmente, la trata de personas es relacionada con la explotación sexual comercial debido a que es la que con mayor frecuencia se presenta a nivel mundial con el 79% de los casos documentados; le siguen el trabajo forzado en todas sus formas con el 18% y el 3% con fines de matrimonio forzado¹²⁷ que en algunas naciones representa una práctica legal; la extracción de órganos que se practica en circuitos de las mafias médicas y sobre la cual las autoridades de los países con mayor incidencia han mostrado poco interés en documentar; la explotación de niños y niñas para la mendicidad y los niños soldados, la cual no está suficientemente documentada.

Antecedentes

La trata de personas no es un problema reciente, ya que desde hace cientos de años, mujeres y niñas han sido separadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. Este problema comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX bajo la denominación de “trata de blancas”, esta problemática llegó a niveles tan elevados que la Organización de Naciones Unidas en 1949 creó el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución¹²⁸. Después de la Segunda Guerra Mundial, debido al aumento de las migrantes femeninas, se hizo evidente

¹²⁵ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

¹²⁶ Definición de trata de personas establecida por la Organización de Naciones Unidas. Consultada el 23 de noviembre de 2016 en la URL: http://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf

¹²⁷ Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Estudio sobre la trata de personas en México. Consultado el 23 de noviembre de 2016, en la URL: http://imumi.org/attachments/article/146/Senado_Estudio_sobre_Trata_de_Personas_en_Mexico_2010.pdf

¹²⁸ Consultado el 23 de noviembre de 2016, en la URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D46.pdf>

que el fenómeno de la trata, lejos de haber desaparecido, se había extendido y diversificado.

Así, el término “trata de blancas” quedó en desuso por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas, y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a dicho fenómeno.

En 2016, según la Organización Mundial del Trabajo, se calcula que el número de víctimas de trata a nivel mundial asciende a casi 21 millones, y que en todos los países del mundo existe este delito en algunas de sus manifestaciones¹²⁹.

Por su parte, la Organización de Naciones Unidas en su Informe Mundial de Trata 2014, señala que, entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo. Los países más ricos atraen a víctimas de diferentes orígenes, incluso de otros continentes, mientras que en países menos prósperos se observan principalmente corrientes de trata nacionales o subregionales¹³⁰.

Diferencia entre trata y tráfico de personas

Frecuentemente se confunde el delito de trata de personas con el tráfico de personas, sin embargo es importante señalar que el objeto de la trata es la explotación de la persona; en cambio, el fin del tráfico es el traslado ilegal de migrantes.

La trata de personas no significa necesariamente el cruce de una frontera, mientras que el tráfico de personas tiene como fin trasladar a una persona de un país a otros con carácter irregular y normalmente tiene como fin obtener un beneficio monetario. Es importante resaltar que no todos los casos de tráfico de personas implican trata de personas o viceversa, sin embargo, existe un gran número de casos en que ambos delitos se conjuntan.

A continuación se hace un recuento de las principales diferencias entre ambos delitos:

Trata	Tráfico
La relación de la víctima con el victimario se da de manera coercitiva o recurriendo al engaño.	La relación con el traficante se da con el consentimiento de la víctima, un ejemplo de ello es un migrante con el “ <i>coyote o pollero</i> ”
Para que exista el delito no es necesario cruzar fronteras.	Para que exista el tráfico de personas tiene que haber un cruce de fronteras

¹²⁹ ONU. Información consultada el 23 de noviembre de 2016, en la URL: <http://www.un.org/es/events/humantrafficking/>

¹³⁰ Información consultada el 23 de noviembre de 2016 en la URL: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

Las principales víctimas de la trata son niños, niñas y mujeres	Los principales consumidores del servicio de los traficantes son hombres.
Los riesgos y daños se presentan durante todo el tiempo que la persona es objeto de trata, y se presentan secuelas de por vida generalmente.	Los riesgos y daños importantes se presentan durante el traslado.
En ocasiones existe una transacción de dinero al trasladar a la víctima (de ser trasladada), ya que generalmente la ganancia se da en el lugar de destino.	Se realiza una transacción de dinero como consecuencia del traslado de la persona.
Por lo general la relación entre la víctima y el tratante es más prolongada y compleja, y da comienzo al mismo tiempo que la explotación de la víctima.	La relación entre la persona traficada y el traficante llega a su fin cuando el migrante llega al lugar de destino.

Elaboración propia con información consultada en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (México) disponible en la URL: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf

La trata de personas se sitúa como el tercer negocio más lucrativo a nivel mundial, tras el narcotráfico y la venta de armas. De acuerdo con los datos de la OIT, las ganancias ilícitas totales del trabajo forzoso se estiman en aproximadamente 32 billones de dólares al año, de los cuales el 76% proviene de la explotación sexual. Sin embargo, los procesos judiciales y las condenas en este ámbito representan cifras irrelevantes.

El perfil de las víctimas es básicamente sexo femenino, menores de edad, en condición de pobreza, niveles de inseguridad muy altos en sus lugares de origen, nivel social bajo y escasos estudios. Como se puede observar la trata de personas está vinculada a la desigualdad de género y las diferencias económicas entre Estados principalmente en vías de desarrollo o con conflictos internos, corrupción y la ineficiente aplicación de las leyes; además de la inestabilidad civil de algunos países, que, aunado a la demanda de prostitución y de mano de obra barata para la construcción, la manufactura, la industria y las tareas domésticas en otros Estados son factores que contribuyen a esta situación.

Ante esta situación, es evidente que la trata de personas es un factor multifactorial, por lo que, para su efectivo combate, es necesario una legislación que considere los derechos humanos de las víctimas, las leyes migratorias, las leyes laborales, que tengan que ver con materia de salud y protección a la infancia, lo cual reduciría la vulnerabilidad de las víctimas de trata.

El problema de la trata de personas en México

En 2014, la Secretaría de Gobernación de México y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) publicaron el “Diagnostico Nacional sobre la

situación de la Trata de Personas en México”, el cual señala que con la entrada en vigor del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), el 25 de diciembre de 2003, el Estado Mexicano dio un paso decisivo en la prevención y combate a la trata de personas en sus distintas modalidades¹³¹.

Las rutas para la trata de personas en México se mueven de sur a norte en su gran mayoría, eso se entiende por la situación geográfica del país. Adicional y complementariamente a este gran circuito sur-norte (Centroamérica–México–Estados Unidos), las víctimas de trata de personas del sur de México y de Centroamérica también atienden la demanda de fuerza de trabajo barata y servicios sexuales en las regiones del sur-sureste, centro y occidente de México. Esto sucede particularmente en los polos de desarrollo, agrícola y de servicios.

La legislación mexicana en materia de trata de personas es de reciente creación. Con la aprobación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas se fortalecieron los esfuerzos en las entidades federativas para, en algunos casos, tipificar la conducta y, en otros, además, publicar leyes especiales dirigidas a prevenir estas conductas y brindar asistencia a las víctimas.

La falta de consenso a nivel estatal de lo que debe ser calificado como trata ha provocado una dispersión normativa que dificulta la articulación de esfuerzos para combatir la trata, toda vez que los estados y la Federación no sancionaban como trata de personas las mismas conductas delictivas¹³².

El Departamento de Estado de los Estados Unidos en su Reporte sobre Tráfico de Personas 2016, consideró que en México las personas más vulnerables al delito de trata son las mujeres, los menores, los indígenas, las personas con discapacidades físicas e intelectuales, los migrantes y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)¹³³.

Asimismo, reconoce que el país que ingresa el mayor número de personas explotadas por bandas de trata a territorio estadounidense es México, del cual se estima proviene el 35% de las víctimas cuya edad fluctúa entre los 12 y 29 años de edad.

¹³¹ UNODOC. Información consultada el 25 de noviembre de 2016, en la página web:

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

¹³² *Ibidem*

¹³³ Embajada de Estados Unidos en México. “Informe sobre Tráfico de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos 2016” capítulo México, información consultada el 23 de noviembre de 2016, en la URL: <https://mx.usembassy.gov/es/nuestra-relacion/reportes-oficiales/reporte-sobre-trafico-de-personas/>

Los tratantes, según el Reporte, trabajan en colaboración con diversos grupos de delincuencia organizada para cruzar a las víctimas a territorio estadounidense y colocarlas en bares y cantinas para su posterior explotación sexual.

El Reporte señala que hay múltiples complicidades de las autoridades mexicanas, y que no se registran detenidos.

Según el Reporte, a algunos ciudadanos mexicanos se les retiene el salario sistemáticamente o se les somete a servidumbre en el trabajo agrícola por deudas; otros están endeudados con quienes los han reclutado o con las tiendas cooperativas de la empresa para la que trabajan.

Agrega que la gran mayoría de las víctimas extranjeras en México son mujeres y niños de Centro y Sudamérica y que el turismo sexual con menores persiste, especialmente en zonas turísticas y ciudades de la frontera norte.

En este sentido, señala, igualmente, que el Gobierno de México no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, si bien, está haciendo un gran esfuerzo por lograrlo. También reconoce que el Gobierno proporcionó fondos para la prestación de servicios a las víctimas de delitos, incluso de la trata de personas, y abrió el primer albergue del país establecido por el sector público y privado, financiado por un gobierno estatal y organizaciones privadas.

Así, el Departamento de Estados de los Estados Unidos emitió una serie de recomendaciones para México entre las que se destacan las siguientes:

- Aumentar el financiamiento oficial destinado a los servicios especializados de asistencia para las víctimas y a los refugios;
- Intensificar la labor de investigación y enjuiciamiento de quienes cometen delitos relacionados con la trata, y condenar y sancionar a los tratantes, en especial por delitos de trabajo forzado;
- Redoblar los esfuerzos para enjuiciar y condenar a los funcionarios públicos cómplices de la trata a fin de responsabilizarlos;
- Elaborar procedimientos estandarizados para que todos los funcionarios identifiquen y refieran a las víctimas a servicios de protección y asistencia, y capacitarlos en los procedimientos;
- Enmendar las leyes contra la trata de personas en los ámbitos federal y estatal de modo que reflejen lo dispuesto en el derecho internacional relativo a la materia;
- Aumentar la capacidad de las unidades especializadas y las coaliciones, tanto regionales como estatales, para que respondan más eficazmente a los casos de trata valiéndose de mayor financiamiento y capacitación del personal;

- Brindar más capacitación y ejercer mayor control a fin de verificar que no se coaccione a las víctimas para que declaren contra los tratantes y que no se las trate como tales;
- Seguir mejorando las gestiones de recopilación de datos;
- Brindar protección eficaz a testigos y víctimas que declaran contra tratantes; y
- Seguir perfeccionando los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y locales.

Otros datos contenidos en el Reporte, proporcionados por las autoridades mexicanas son:

- En México aumentó el número de condenas por trata en los niveles federal y estatal, pero no quedó claro cuántas de esas condenas guardaban relación con la trata conforme se le define en el Derecho Internacional.
- La Ley General contra la Trata de 2012 prohíbe la trata en todas sus formas e impone penas de cinco a 30 años de prisión. Estas penas se consideran lo suficientemente severas y acordes con las prescritas para otros delitos graves, como la violación. No obstante, en comparación con el Derecho Internacional, la ley considera el uso de la fuerza, el fraude y la coacción como factores agravantes en lugar de elementos básicos del delito y tipifica la adopción ilegal sin fines de explotación como forma de trata de personas.
- Las autoridades federales tienen competencia sobre todos los casos de trata internacional y todos los casos por hechos que tienen lugar en territorio federal, que guardan relación con la delincuencia organizada y que derivan de acusaciones contra funcionarios.
- Catorce de los 31 estados han armonizado sus leyes contra la trata de personas con la ley federal.
- Las autoridades iniciaron 250 investigaciones federales y 415 investigaciones estatales, y detuvieron a 674 personas.
- Las autoridades mexicanas notificaron el enjuiciamiento de 578 personas en 2015, 414 hombres y 157 mujeres, y declararon la condena de 86 tratantes relacionados con 36 casos en 2015.
- Aproximadamente 2 por ciento de los casos de trata terminaron en condenas, un porcentaje congruente con el de las condenas por otros delitos en México.
- La ley de 2012 obliga a los estados a establecer un fiscal dedicado a la trata de personas, pero muchos estados carecían de fondos para hacerlo.
- Se llevaron a cabo seis operaciones policiales conjuntas. Como resultado de una de estas operaciones, se identificó a casi 60 víctimas y se procedió al arresto de 18 sospechosos de trata.

- Algunos organismos del gobierno federal ofrecieron cursos de capacitación contra la trata con apoyo y fondos de donadores extranjeros, aunque la mayoría de estos cursos especializados fueron dictados por representantes de gobiernos extranjeros y miembros de la sociedad civil.
- Hubo 1,814 víctimas de trata en 2015: 784 que fueron sometidas a la trata sexual, 470 al trabajo forzado, 382 a la mendicidad forzada, 17 a la delincuencia forzada y 161 víctimas en que el objeto de la explotación no era claro.
- En 2015, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gastó 47 millones de pesos (casi US \$2.7 millones) en asistencia a las víctimas de delitos, incluso de la trata de personas.
- La red consular mexicana en Estados Unidos prestó apoyo a 31 víctimas de trata laboral y a un número indeterminado de víctimas de trata sexual en 2014.
- Numerosas víctimas de trata tuvieron miedo de identificarse como tales, y pocas presentaron denuncias o prestaron asistencia en investigaciones y juicios por temor a represalias de los tratantes, la carencia de servicios especializados y la falta de confianza en las autoridades. Varias organizaciones no gubernamentales también informaron de casos en que las víctimas a menudo sufrieron mayores traumas por la falta de sensibilidad de las autoridades.
- Los extranjeros víctimas de trata reúnen los requisitos para ser considerados como refugiados independientemente de si deciden testificar contra presuntos tratantes o no.

Otro aspecto del delito de trata es la sustracción ilícita de órganos, tejidos o componentes (pulmón, riñón, córnea, hígado, corazón) para ser vendidos en el mercado negro. Algunas organizaciones no gubernamentales estiman que el 75% de los riñones que se usan para trasplantes, provienen del mercado negro.¹³⁴

De acuerdo con la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), la trata es difícil de combatir porque, además de que las víctimas no denuncian, en México existe una estructura “muy bien montada para trasladar a mujeres de Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Chiapas, Tamaulipas, Baja

¹³⁴ BBC Mundo, México. Juan Carlos Pérez Salazar “La realidad sobre el tráfico de órganos en el mundo”. Consultado el 28 de noviembre de 2016 en la URL: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140403_mexico_trafico_organos_mito_realidad_jcps.

California, Chihuahua y Sonora hacia Estados Unidos, y desde la frontera sur a México.”¹³⁵

Actualmente el Congreso mexicano se encuentra discutiendo 47 modificaciones a la Ley General sobre Trata de Personas.

En abril de 2017, el Senado de la República aprobó en lo general, el dictamen por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y reforma el Código Penal Federal y la Ley General de Salud. Con lo anterior, se busca establecer la distribución de competencias y la coordinación entre autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, a efecto de generar certeza en el establecimiento de bases penales que impulsen un andamiaje en materia de tipos penales, que permita el combate de la desaparición forzada de personas.¹³⁶

De igual forma, el Senado de la República aprobó en votación nominal, la expedición de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en la cual se establecen los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; así como sus sanciones, el régimen de distribución de competencias, y la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar estos delitos. Asimismo, se prevén las medidas específicas para la atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación que garantice los derechos de las víctimas; lo anterior, bajo los principios de dignidad humana, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, no re-victimización, perspectiva de género y transparencia.¹³⁷

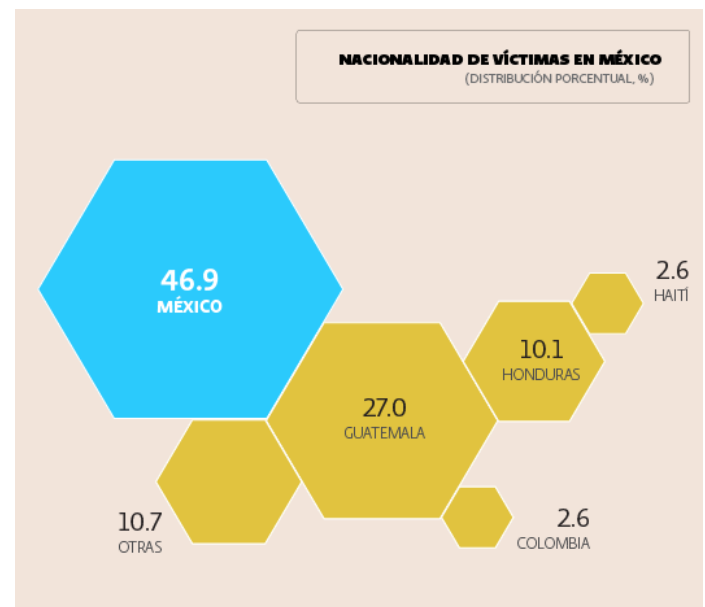
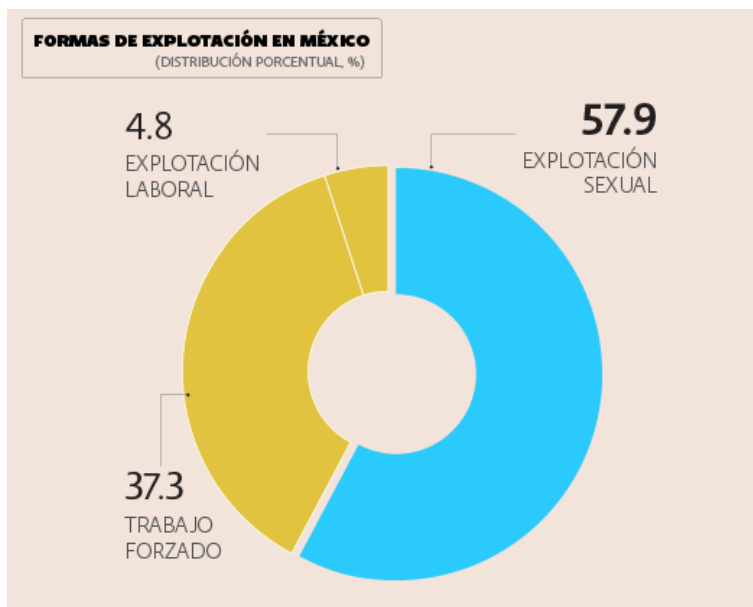
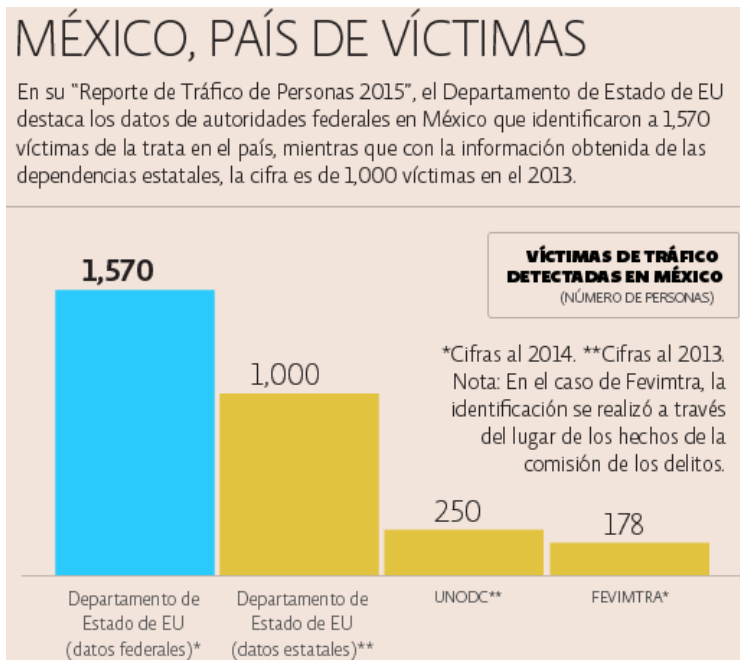
Además de expedir la Ley General, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

¹³⁵ La Jornada. 16 de agosto de 2016. “Fiscalías estatales contra trata de personas son sólo de nombre, critica titular federal”. Consultado el 28 de noviembre de 2016 en la URL: <http://www.jornada.unam.mx/2016/08/16/politica/014n1pol>

¹³⁶ Senado de la República. *Aprueba Senado en lo general Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas*. 27 de abril de 2017. Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/36165-aprueba-senado-en-lo-general-ley-general-en-materia-de-desaparicion-forzada-de-personas.html>

¹³⁷ Senado de la República. *Senado expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*. 26 de abril de 2017. Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/36112-senado-expide-la-ley-general-para-prevenir-investigar-y-sancionar-la-tortura-y-otros-tratos-o-penas-cruelles-inhumanos-o-degradantes.html>

y de la Ley de Extradición Internacional, las cuales fueron remitidas al Ejecutivo Federal.¹³⁸



Fuente: El Economista. URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/07/29/departamento-estado-exhibe-mexico-sin-cifras-ni-castigos>

¹³⁸ *Ídem.*

Migración y trata de personas

La relación entre migración y trata de personas se presenta de manera recurrente por la propia naturaleza del delito, en primer lugar se observa que en la mayoría de los casos se requiere mover a las víctimas de un punto a otro, ya sea dentro del mismo país o de un país a otro. En muchos casos, la migración al efectuarse de manera irregular se convierte en la herramienta para los tratantes y traficantes, ya que no tener control sobre las personas que atraviesan una frontera facilita su secuestro y posterior explotación sin que autoridades o familiares se enteren en qué lugar exactamente el migrante se convirtió en víctima, si fue en su recorrido o en su lugar de destino¹³⁹.

Algunos datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre las Víctimas de trata de personas en América Latina y el Caribe¹⁴⁰:

- La discriminación de género y el machismo explican el impacto desproporcionado que tiene la trata de personas en la victimización de mujeres.
- Las víctimas de trata migran muchas veces de manera involuntaria, por coacción y en múltiples ocasiones por violencia y diversas formas de abuso físico, mental y sexual.
- La trata de personas prolifera mayormente donde hay pobreza extrema.
- En razón de sus características, la trata de personas es uno de los delitos con mayores niveles de subregistro.
- En las Américas, la trata con fines de trabajo forzoso y con fines de explotación sexual se registran en proporciones similares.
- En Norteamérica, Centroamérica y el Caribe más del 50% de las víctimas identificadas son explotadas en trabajos forzosos, mientras que en Sudamérica el porcentaje es alrededor de 40%.
- Las mujeres migrantes, en especial las niñas y las adolescentes, se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad de ser víctimas de trata de personas con fines explotación sexual o prostitución forzada.

¹³⁹ Organización Internacional sobre las Migraciones, “La trata de personas en México: diagnóstico sobre la asistencia a víctimas”. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo18.pdf>

¹⁴⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”. Consultado el 16 de mayo de 2017.

- Las mujeres migrantes suelen ser explotadas sexualmente, forzadas a la prostitución u obligadas a laborar como trabajadoras domésticas sin retribución y durante largas jornadas.
- En la región de América Latina y el Caribe, entre 2010 y 2012, los niños representaron el 30% de las víctimas de trata de personas identificadas, mientras que los adultos representaban el restante 70% de las víctimas.
- La mayor parte de las víctimas menores de edad eran niñas; dos de cada tres víctimas eran niñas.
- Las mujeres dominan las cifras igualmente entre los adultos, ya que del 70% de los adultos víctimas de trata en la región, las mujeres representan el 50%.
- Los hombres migrantes en las Américas son forzados a trabajar en distintas formas para grupos de la delincuencia organizada mientras se encuentran secuestrados.
- Las formas de trata más comunes en América Latina y el Caribe dentro del territorio de las víctimas o en países vecinos son: trabajado forzado, servidumbre doméstica, agrícola o minera, mendicidad y niños soldados.
- La explotación sexual turística, la producción de pornografía infantil, adopciones ilegales y la venta de órganos, tienen una dimensión transnacional y transcontinental.
- En la región, la mayoría de los países tienen una legislación específica para prevenir y sancionar la trata de personas; sin embargo, en algunos países la legislación es parcial.
- En las Américas no se visibilizan aumentos significativos en las investigaciones y condenas por el delito de trata de personas. Cuando se comparan las cifras de los casos denunciados y sus sospechosos con el número de condenas, este último es apenas un 10% del primero.
- En cuanto a los casos sancionados, el 80% de los perpetradores condenados en las Américas son personas que tratan nacionales de su propio país y que han sido procesados por su Estado.
- Un 17% de los perpetradores son nacionales de otros países de la región, y sólo el 3% son ciudadanos de países de otra región.

En México, por ser país de origen, tránsito, destino y repatriación los migrantes son aún más vulnerables ya que muchos de ellos se enfrentan a “polleros” y “coyotes” vinculados al crimen organizado.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) estima que en México, en el año 2015, las ganancias directas e indirectas generadas por el tráfico ilícito de migrantes, ascendían a 6,600 millones de dólares al año. La misma



oficina señala que al menos el 47.4% de los migrantes que cruzan por México hacen uso de los servicios de algún traficante¹⁴¹.

¹⁴¹ El Economista “Tráfico de migrantes en México genera ganancias por hasta 6,600 mdd”. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/09/07/trafico-migrantes-mexico-genera-ganancias-hasta-6600-mdd>.

REMESAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

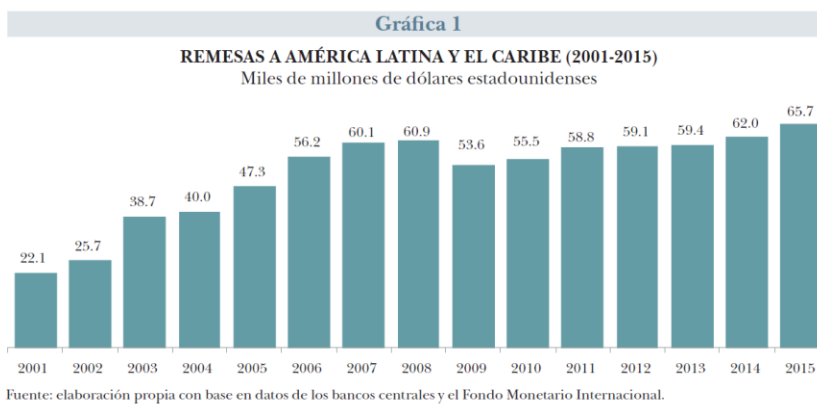
Nota Informativa¹⁴²

De acuerdo con información de Naciones Unidas, en 2015, el número de migrantes internacionales fue de 243.7 millones de personas, 3.3% de la población mundial. La mitad de esa población eran mujeres. En ese año, la cifra de emigrantes en los países de América Latina y el Caribe fue de 35.6 millones, dos terceras partes de esa población residían en Estados Unidos.¹⁴³

En América Latina y el Caribe, el fenómeno migratorio presenta grandes diferencias en las distintas subregiones debido al número de emigrantes; la emigración más numerosa se ha observado en el Caribe, seguido por México y Centroamérica.

En 2015, la región de América Latina y el Caribe recibió 65,657 millones de dólares estadounidenses por concepto de flujo de remesas, con una tasa de crecimiento del 5.9% con respecto al año anterior.¹⁴⁴

En la siguiente gráfica se observa el total de remesas recibidas en América Latina y el Caribe durante el periodo 2001-2015.



Fuente: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). “Las remesas hacia América Latina y el Caribe en 2015 – 2016. Acelerando su Crecimiento”. 2016.

¹⁴² Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

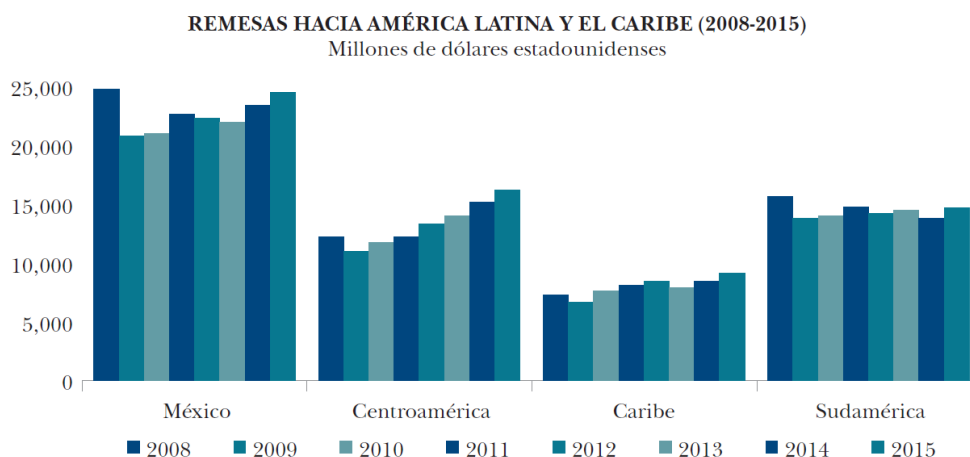
¹⁴³ Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). La emigración mexicana y el ingreso de México por remesas. Jesús A. Cervantes González, diciembre de 2016. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.cemla.org/foroderremesas/docs/2016-12-ECONOMEX.pdf>

¹⁴⁴ Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). Las remesas hacia América Latina y el Caribe en 2015 – 2016. Acelerando su Crecimiento. 2016. Consultado en la URL: <http://www.cemla.org/PDF/remesaseinclusion/2016-11-acelerandoremesas.pdf>

En 2015, México recibió más de un tercio de las remesas que ingresaron a América Latina y el Caribe con un total de 37.8%, lo que casi representó su valor histórico más alto, el cual se registró en 2007.

En cada trimestre de 2015, México mantuvo siempre positivas las tasas de crecimiento interanuales de remesas. En los dos primeros trimestres las tasas alcanzaron el 4.8% y el 3.0% de crecimiento, respectivamente. En tanto que en el tercer trimestre, el indicador se aceleró al 9.6%, debido a la devaluación de la moneda mexicana, lo que aumentó los envíos extraordinarios de remesas. En el último trimestre, la tasa de crecimiento disminuyó 1.8%.

En el siguiente cuadro se observa el monto de las remesas por subregión en América Latina en el periodo 2008-2015.



Fuente: elaboración propia con base en datos de los bancos centrales y el Fondo Monetario Internacional.

Fuente: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). “Las remesas hacia América Latina y el Caribe en 2015 – 2016. Acelerando su Crecimiento”. 2016.

En 2015, en los países Centroamericanos se observó también un crecimiento importante de los flujos de las remesas respecto del año anterior (6.6%), similar al promedio de los últimos cinco años, lo que reflejó un ingreso total anual de 16,471 millones de dólares. Dicho crecimiento se reflejó como el mayor crecimiento anual de Guatemala (13.4%) y Honduras (8.8%), en contraste con la disminución en el crecimiento de las remesas de Panamá -27.5% y Costa Rica -7.3%.

Trimestralmente, la región centroamericana reveló un comportamiento cíclico con una tasa de crecimiento de las remesas recibidas del 8.1% durante el primer

trimestre del año respecto al trimestre anterior, del 3.2% en el segundo trimestre, de un 6.7% y del 8.4% en los últimos dos trimestres del año. Los países beneficiados de este aumento fueron Guatemala, Honduras y El Salvador.

La región del Caribe tuvo también un rápido crecimiento de las remesas después de la crisis financiera internacional, misma que estuvo asociada a los envíos extraordinarios de dinero hacia Haití en respuesta al terremoto de 2010, las cuales se lograron mantener hasta 2011. Después del terremoto, las remesas que recibieron los países caribeños se mantuvieron con tasas de crecimiento cercanas a cero. Durante 2013, las tasas de crecimiento nuevamente observaron un crecimiento, el cual se mantuvo durante los siguientes años.

En 2015, las remesas recibidas por los países del Caribe crecieron en un 7.6%; significando un total de 9,508 millones de dólares. República Dominicana (8.5%) y Haití (11.1%), fueron los países que tuvieron mayores tasas de crecimiento anuales de remesas recibidas.

Los países de América del sur experimentaron comportamientos diferentes a los del resto de América, ya que la región recibe de Estados Unidos y España los principales flujos de remesas.

En este sentido, en 2014, al contrario de las otras subregiones de América, en Sudamérica se registró una caída. En 2015, esta tendencia se revirtió y las remesas crecieron 5.7%, es decir, por concepto de remesas los países de la zona recibieron 14,886 millones de dólares. Los países que se vieron beneficiados de este aumento fueron: Brasil con el 15.6%; Colombia con un 13.2%; y Paraguay con un aumento de 9.3%; este último había presentado tasas de crecimiento anuales negativas el año anterior.

En 2015, por la región sudamericana, los países andinos: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, recibieron el 73.3% del total de las remesas. Igualmente, estos países mostraron una tasa de crecimiento positiva del 5.3%, lo que significó un total de 11,000 millones de dólares por remesas recibidas.

De acuerdo con información del Banco Mundial, en 2016, en América Latina.¹⁴⁵

- *Las remesas aumentaron a 73,000 millones de dólares, es decir, incrementaron un 6.9% respecto de 2015.*

¹⁴⁵ El Economista. "México, Guatemala y El Salvador, Países con "Crecimiento Robusto" Remesas hacia América Latina aumentaron 73,000 millones de dólares en el 2016: BM". 23 de abril de 2017. Consultado en la URL: <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2017/04/23/remesas-hacia-america-latina-aumentaron-73000-millones-dolares-2016-bm>

- *Uno de los principales países receptores de remesas del mundo fue México, el cual aumentó un 8.8% sus ingresos por ese concepto en 2016, y se ubicó con Guatemala y El Salvador entre los países con “crecimiento robusto”.*
- *América Latina registrará un aumento en la captación de remesas de aproximadamente 3.3%, es decir, 75,000 millones de dólares, en el 2017.*

Reporte de remesas a México 2016

De acuerdo con información del Banco de México:¹⁴⁶

- México recibió 2,336.4 millones de dólares (md) por concepto de remesas en diciembre de 2016, es decir, 6.2% más respecto del mes de diciembre de 2015.
- Como se mencionó anteriormente, en 2016, las remesas a México tuvieron un crecimiento de 8.8% respecto de 2015, el cual tuvo como monto acumulado 26,970 millones de dólares, superando los 26,059 millones de dólares que ingresaron en 2007, año que registraba el volumen más alto históricamente.
- En 2016, el monto total recibido equivale a casi 503,375 millones de pesos, a diferencia de los 392,796 millones de pesos recibidos en 2015, lo que significa un incremento de 28.2%.
- El monto total estimado de las remesas que recibió México, entre noviembre y diciembre de 2016, fue de casi 420 millones de dólares adicionales por parte de los mexicanos en Estados Unidos por el temor a las restricciones de la nueva política migratoria de ese país.
- Del monto total de remesas recibidas en 2016, 95.4% provinieron de Estados Unidos, en tanto que de Canadá se recibieron 1.1% del total.
- Michoacán (2,532 millones de dólares), Jalisco (2,219 millones de dólares), Guanajuato (2,264 millones de dólares), Estado de México (1,561 millones de dólares), Puebla (1,371 millones de dólares) y Oaxaca (1,289 millones de dólares) fueron los estados de la República que recibieron más recursos. Igualmente, ese aumento en la recepción de dinero se observó en la Ciudad de México con un 29.4% y Tabasco con 17.7%, en tanto que se vieron

¹⁴⁶ Fundación BBVA Bancomer. Juan José Li Ng. “Migración. Remesas a México alcanzan su máximo histórico (26,970 md)”. 01 de febrero de 2017. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2017/02/2017-02-01-Observatorio-Migracion.pdf>

disminuidas las entradas de dinero en los Estados de Chiapas (-3.0%) y Tamaulipas (-2.9%).

- Los municipios que se vieron más beneficiados ese año fueron: Tijuana (377 millones de dólares), Puebla (369 millones de dólares), Guadalajara (352 millones de dólares), Morelia (332 millones de dólares) y Oaxaca de Juárez (291 millones de dólares). En 20 municipios se concentró el aumento de las remesas por un monto de 4,802 millones de dólares, lo que equivale a un 17.8% del total nacional.
- En 2016, Estados Unidos recibió 653.8 millones de dólares por envío de remesas por parte de México. Este monto es menor de lo que egresó en 2015 y 34.7% menor a 2014. México reportó 1.5 millones de transacciones por envío de remesas hacia el exterior, siendo la remesa promedio de 423 dólares.
- En marzo de 2017, el Banco de México reportó que ingresó a México la cantidad de 2,520.3 millones de dólares por concepto de remesas familiares, lo que significa un incremento de 15.1% respecto al mismo mes del año pasado.¹⁴⁷ Estos 2,520.3 millones de dólares recibidos en marzo son considerados el tercer mayor monto de remesas que ha recibido México en un solo mes, superado por los 2,637.7 millones de dólares que recibió en octubre de 2008, y los 2,534.6 millones de dólares que ingresaron en mayo de 2006.¹⁴⁸
- Las remesas recibidas en marzo de 2017 convertidas a pesos alcanzaron un monto de 48,900 millones, es decir, la remesas ingresadas a México y convertidas a moneda nacional crecieron en un 19.5%.

¹⁴⁷ Fundación BBVA Bancomer. Juan José Li Ng. “Repuntan las remesas, crecieron 15.1% en marzo”. 02 de mayo de 2017. Consultado en la URL: <https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2017/05/2017-05-02-Flash-Migracion.pdf>

¹⁴⁸ *Ibidem*.

MIGRACIONES CAUSADAS POR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Nota Informativa¹⁴⁹

El cambio climático es la primera causa de migraciones en el mundo, solo en 2011 más de 40 millones de personas migraron por este motivo. Diversos especialistas consideran que eventos como la guerra de Siria tiene profundas raíces climáticas y ambientales además de las sociales, económicas y geopolíticas¹⁵⁰.

Según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, se espera que en los próximos 50 años las personas que migren internacionalmente por motivos climáticos será de alrededor de 1.000 millones, principalmente de los países pobres. Lo anterior sin considerar las migraciones internas¹⁵¹.

Las personas que migran por razones climáticas se enfrentan actualmente a un vacío legal ya que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (ONU) permite solicitar asilo a una persona por “*fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas*”, obviando claramente la crisis climática y sus efectos en los flujos migratorios¹⁵².

Ante esta situación, la Organización Internacional para las Migraciones ha hecho un llamado a reconocer que existen “migrantes medioambientales”, es decir, “*personas o grupos de personas que, por razones imperiosas de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente que afectan negativamente a la vida o las condiciones de vida, se ven obligados a abandonar sus hogares habituales*”¹⁵³.

De acuerdo con información del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de 2008 a 2016, los principales problemas que enfrentaron los migrantes climáticos fueron: inundaciones, tormentas, incendios forestales, temperaturas extremas, evolución lenta, las sequías y la erosión costera

¹⁴⁹ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado mexicano con información citada.

¹⁵⁰ El País, “Reconocer y proteger a los refugiados climáticos”. Consultado el 17 de mayo de 2017 en la URL: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/10/26/actualidad/1445872107_049759.htm

¹⁵¹ *Ibidem*.

¹⁵² *Ibidem*.

¹⁵³ *Ibidem*

relacionada con aumentos del nivel del mar.¹⁵⁴

En la región de América, los países del sur son los que han sido más afectados con el cambio climático, los fenómenos climáticos ocasionaron el 88% de los desastres en la región en las últimas cinco décadas.

En 2010, Colombia sufrió una serie de inundaciones al igual que Perú, las cuales estaban asociadas con el fenómeno de la “Niña” en 2012, así como las inundaciones y deslizamientos de tierra en el sur de Brasil en 2013.

En 2014, Bolivia registró fuertes lluvias que afectaron a la región Guayaramerín y forzaron a muchas personas a desplazarse de sus hogares de manera interna y otros cruzaron la frontera con Brasil. Colombia experimentó grandes inundaciones que atravesaron la frontera con Ecuador.

En tanto, los efectos del fenómeno del “Niño”, provocaron sequías que agravaron la situación de inseguridad alimentaria, situación que se mantuvo hasta 2016.

En 2015, los países de la región que tuvieron más desplazamientos causados por desastres naturales fueron: Paraguay con 171,000 personas desplazadas por las inundaciones; Brasil con 59,000; Venezuela con 45,000; Argentina con 36,000 y Uruguay con 24,000.¹⁵⁵

De acuerdo con información de la Oficina de la ONU para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la sequía que enfrentan algunos países en la región ha sido constante, lo que ha provocado una situación de inseguridad alimentaria a más de 3.5 millones de personas ubicadas en el denominado Corredor Seco Centroamericano (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, en la costa del océano Pacífico), además que 3.6 millones de haitianos padecen hambre por esta causa.¹⁵⁶

En Centroamérica no hay información estadística confiable sobre el volumen,

¹⁵⁴ ACNUR. “Preguntas frecuentes sobre el desplazamiento causado por el cambio climático y los desastres naturales”. 06 de noviembre 2016. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.acnur.org/noticias/noticia/preguntas-frecuentes-sobre-el-desplazamiento-causado-por-el-cambio-climatico-y-los-desastres-naturales/>

¹⁵⁵ *Ídem*.

¹⁵⁶ Diario la Izquierda. “América Central y el Caribe en crisis por los desastres naturales. El medio ambiente y los fenómenos asociados al cambio climático están empeorando la vida en varios países de América Central y el Caribe”. Darío Brenman. 27 de agosto de 2016. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.laizquierdadiario.mx/America-Central-y-el-Caribe-en-crisis-por-los-desastres-naturales>

características, composición, causas y consecuencias de la migración por causas climáticas, solo hay información de los desplazados dentro de los mismos países a consecuencia de fenómenos climáticos, clasificados por eventos climáticos de efectos progresivos, como el aumento en el nivel del mar o la reducción de las precipitaciones.

En cuanto a los fenómenos naturales que ocasionaron migración ambiental internacional, se encuentra el huracán Mitch (1988), el cual ocasionó el desplazamiento temporal de casi 10,000 personas en El Salvador, en Guatemala desplazó 734,198 personas y cerca de 13,000 personas en Honduras.¹⁵⁷

Acuerdos Internacionales sobre Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático en el contexto de las Américas¹⁵⁸

Agenda 2030 para la migración en el contexto de desastres y cambio climático: la contribución regional para su desarrollo e implementación. La agenda internacional desde 2015 inició un proceso de desarrollo del tema de las migraciones en situaciones de desastres y cambio climático en diversos instrumentos que indican los niveles regional y subregional como importantes espacios de desarrollo de estos temas, de implementación, de recomendaciones y de consolidación de la Agenda 2030.

El desarrollo de una agenda 2030 en materia de migraciones en el contexto de desastres y cambio climático pasa por la adopción de los documentos de referencia que inciden directa o indirectamente sobre la cuestión:

- El Marco de Acción de Sendai, adoptado en la tercera Conferencia Mundial Sobre la Reducción del Riesgo de Desastres realizada en Sendai, Japón, establece la Agenda 2015-2030 para la reducción del riesgo de desastres;
- La Agenda Nansen (2015) identifica prácticas e instrumentos para la protección de los desplazados y los mecanismos para la cooperación entre los Estados de una misma región y la Plataforma sobre Desplazamientos por Desastres (2016) para implementación de las recomendaciones de la agenda

¹⁵⁷ *Ídem.*

¹⁵⁸ Extracto de la XVI Conferencia Suramericana sobre Migraciones. *Migración, medio ambiente y cambio climático: agenda 2030, buenas prácticas y desafíos para la región suramericana*. Informe elaborado por la Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (RESAMA). Asunción, Paraguay, 3 y 4 de noviembre de 2016. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <http://csm-osumi.org/Archivos/ConfCSM/Documento%20de%20referencia%20-%20Migraci%C3%B3n,%20medio%20ambiente%20y%20cambio%20clim%C3%A1tico.pdf>

- de protección;
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), en materia de reducción de riesgo de desastres, cambio climático y migraciones;
 - La Cumbre Humanitaria Mundial, realizada en Estambul, Turquía, en mayo de 2016, que propone una Agenda 2030 para la humanidad integrando la respuesta a los desastres y el cambio climático y a los desplazamientos que provocan;
 - El Acuerdo de París adoptado durante la COP21 en Francia en diciembre de 2015, que incorpora por primera vez en una norma obligatoria los desplazamientos provocados por el cambio climático.
 - La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes que incluye las personas desplazadas por los efectos adversos del cambio climático o de desastres naturales u otros factores ambientales y su Anexo II Hacia un Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular, que reconoce los factores ambientales como causas de la migración a ser adoptado en 2018.

Los niveles regional y subregional son considerados como importantes espacios de desarrollo de estos temas e implementación de recomendaciones. Las organizaciones regionales y subregionales figuran como protagonistas de la construcción y consolidación de la Agenda 2030, pudiendo asumir el rol de promotoras del tema de las migraciones ambientales en sus ámbitos de actuación.

Marco de Acción de Sendai en el contexto de las Américas. El Marco de Acción de Sendai adopta cuatro acciones prioritarias: i) comprender los riesgos de desastres en todas sus dimensiones; ii) fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para una mejor gestión; iii) inversión en la reducción de riesgos de desastres para la resiliencia; iv) mejora en la preparación para desastres a fin de proporcionar una respuesta eficaz y de “reconstruir mejor” en recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

Para cada acción prioritaria adopta recomendaciones para los contextos nacional y local y global y regional. La participación de los organismos regionales y subregionales y la implementación de las recomendaciones en este contexto son reconocidas como fundamentales para el alcance de los objetivos y en apoyo a los esfuerzos de los Estados. El continente americano contribuyó para el proceso de construcción de la Agenda 2030 con seis eventos consultivos¹⁵⁹ y sigue actuando

¹⁵⁹ IV Sesión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas (Ecuador, mayo 2014); Consulta Regional Temática sobre Reducción del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático (Panamá, mayo 2014); UNASUR: Consulta Subregional sobre el



para la implementación del Marco de Acción de Sendai en las Américas.

En 2016 se realizó en Paraguay la Primera Reunión Ministerial y de Autoridades de Alto Nivel sobre la Implementación del Marco de Acción de Sendai en las Américas para establecer las bases de un plan regional para la implementación del Marco de Acción de Sendai y discutir la integración de las agendas de reducción de riesgo de desastres y cambio climático. En esa reunión se adoptó la Declaración de Asunción (2016), que establece las líneas para el Plan de Acción Regional.¹⁶⁰

En el documento regional no hay referencia a vinculación entre reducción de riesgo de desastres y migraciones, a pesar de que el Marco de Acción de Sendai aborda esta cuestión en dos perspectivas: i) como uno de los riesgos/consecuencias de los desastres; ii) los migrantes como actores de reducción de riesgo de desastres, a ser involucrados en la concepción e implementación de políticas, planes y normas. Se reconoce que los migrantes contribuyen para la resiliencia de las comunidades y sociedades y sus conocimientos, habilidades y capacidades pueden ser útiles en la concepción e implementación de la reducción del riesgo de desastres.

nuevo marco internacional para la reducción del riesgo de desastres post 2015 (Chile, abril 2014); Proyecto regional: Perspectivas en la implementación del Marco de Acción de Hyogo en Suramérica (Perú, noviembre 2013); Consulta post 2015 en la 7° Conferencia Anual Caribeña sobre gestión comprensiva de desastres (Jamaica, diciembre/enero 2013); y Plataforma regional para la reducción de desastres en las Américas – 2012 (Chile, noviembre 2012).

¹⁶⁰ Paraguay es el primer país del mundo en adoptar el Marco de Sendai a través del Decreto Presidencial n° 5965/2016.

Bases para un Plan de Acción Regional de Implementación del Marco de Acción de Sendai a nivel regional

PRIORIDAD	ACCIONES REGIONALES
Comprender el riesgo de desastres	(i) Generar y difundir conocimiento e información sobre el riesgo de desastres; (ii) Promover y fortalecer el diálogo y la cooperación sobre la gestión y reducción de riesgos de desastres; (iii) Realizar estudios, evaluaciones y mapas de riesgo de desastres, incluidas las proyecciones de cambio climático.
Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres	(i) Alinear los marcos, estrategias y programas de los organismos intergubernamentales especializados, según el Marco de Sendai; (ii) Intercambio de buenas prácticas y experiencias entre los países.
Invertir en la reducción de riesgo de desastres para la resiliencia	(i) Compartir buenas prácticas sobre transferencia de riesgos de desastres e mecanismos de protección financiera y social; (ii) Participación de ministros de economía, finanzas y planeamiento en mecanismos de cooperación; (iii) Intercambio de experiencias y conocimientos sobre códigos de construcción, en función de la gestión del riesgo de desastres.
Aumentar la preparación a los desastres	(i) Intercambio de herramientas, conocimientos y tecnologías entre redes y mecanismos regionales y subregionales para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y reconstrucción.

Agenda Nansen: agenda global de protección para personas desplazadas a través de fronteras en contexto de desastres y cambio climático. La iniciativa Nansen es un proceso consultivo gestionado por los Estados que intenta identificar prácticas eficaces y construir un consenso para atender las necesidades de protección y asistencia de las personas desplazadas a través de fronteras de sus países en contextos de desastres y cambio climático. La Iniciativa fue lanzada por los gobiernos de Noruega y de Suiza en octubre de 2012.

Reconociendo que la mayoría de los desplazamientos por desastres ocurren en la misma región (la mayoría de los desplazamientos externos provocados por desastres se dieron en América del Sur y Central, además de África) enfatiza que el rol de las organizaciones regionales y subregionales es de suma importancia, así como el de mecanismos más especializados en esta esfera, como aquellos relativos a los derechos humanos, reducción de riesgos de desastre, de estrategias de adaptación al cambio climático, mercados comunes y estrategias de libre circulación de personas. En América del sur, la Agenda ha sido firmada por Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Colombia y Venezuela.

Para dar seguimiento a la Agenda Nansen fue lanzada la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres durante la Cumbre Humanitaria Mundial. La Plataforma promueve el trabajo en colaboración con organismos regionales y

subregionales, citando específicamente al Mercosur, a fin de mapear y revisar normas y políticas regionales, analizar los desplazamientos y las dinámicas de movilidad humana, elaborar y desarrollar guías y directrices

Las organizaciones regionales y subregionales integran la arquitectura institucional de la Agenda Nansen y poseen un rol relevante, sobre todo en la estructuración de un marco jurídico e institucional de protección, prevención y búsqueda de soluciones duraderas para los desplazamientos transfronterizos en el contexto de los desastres y del cambio climático en sus ámbitos de acción.

Resumen de recomendaciones para los niveles regional y subregional

Protección de las personas desplazadas por desastres a través de fronteras	
Admisión y estadía	(i) Armonizar iniciativas nacionales para facilitar la cooperación regional; (ii) Incluir desplazamientos a través de fronteras en los ejercicios bilaterales/regionales de elaboración de planes de contingencia de desastres; (iii) Revisar los marcos legales regionales/nacionales y armonizarlos para acoger a los desplazados por desastres; (iv) Utilizar mecanismos de libre movilidad de personas; (v) Explorar si se puede/debe interpretar/aplicar los instrumentos de protección de refugiados y protección similar bajo los derechos humanos; (vi) Revisar y armonizar medidas de protección humanitaria.
Soluciones duraderas	(i) Desarrollar criterios y mecanismos para determinar cuándo es permisible el retorno del extranjero en el contexto de desastres.
Gestión del riesgo de desplazamiento en el contexto de desastres en el país de origen	
Reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia ante el riesgo de desplazamiento	(i) Elaborar/revisar estrategias, planes y normas de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres para incorporar el riesgo de desplazamiento y las necesidades de protección; (ii) Desarrollar planes de contingencia bilaterales/regionales que identifiquen riesgos transfronterizos, formular medidas de gestión del riesgo de desastres para fortalecer la capacidad de respuesta a desplazamientos.
Migración con dignidad	(i) Revisar acuerdos migratorios para facilitar la migración como adaptación. Nuevos acuerdos para facilitar la migración con dignidad.
Reubicación planificada	(i) Desarrollar directrices regionales para apoyar procesos de reubicación planificada con respeto de los derechos de las personas o grupos afectados.
Ámbitos prioritarios de actuación futura	
Mejorar el uso de medidas de protección humanitaria	(i) Armonizar los enfoques para admisión, estadía y no devolución de personas desplazadas por desastres a nivel (sub)regional; (ii) Desarrollar nuevos, revisar y armonizar mecanismos (sub)regionales de respuesta humanitaria y de gestión del riesgo de desastre; (iii) Desarrollar mecanismos de cooperación bilateral o (sub)regionales para facilitar el retorno y reintegración de desplazados.
Fortalecer la gestión del riesgo de desplazamiento en el país de origen	(i) Desarrollar guías, asistencia técnica y fortalecimiento institucional para organizaciones (sub)regionales para implementar el Marco de Sendai e incluir la movilidad humana en planes de adaptación al cambio climático; (ii) Asegurar que exista y se facilite el acceso a fondos para financiar medidas relacionadas a la movilidad humana en planes y actividades de adaptación al cambio climático, RRD y resiliencia.
La migración como medida para hacer frente al cambio climático	(i) Revisar, adaptar, desarrollar acuerdos bilaterales y (sub)regionales para facilitar la migración temporal, circular o permanente; (ii) Revisar acuerdos bilaterales y (sub)regionales de libre movilidad para comprobar si facilitan o podrían mejor facilitar la migración internacional.

Cumbre Humanitaria Mundial. En la Cumbre Humanitaria Mundial (2016) se realizó una mesa redonda de dirigentes de alto nivel sobre desastres naturales y cambio climático que adoptó cinco compromisos:

1. Acelerar la reducción de los riesgos relacionados a desastres y clima coherente con el Marco de Sendai, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París.
2. Reforzar el liderazgo y las capacidades para la gestión de riesgos de los desastres y clima mejorando la preparación, respuesta y recuperación.
3. Mejorar el conocimiento y la previsión de riesgos de desastres y clima y la preparación.
4. Incrementar la inversión en el aumento de la resiliencia comunitaria con la participación plena y efectiva de las mujeres.
5. Garantizar que la asistencia humanitaria regional a los desastres naturales complemente las iniciativas nacionales y locales.

Los desplazamientos provocados por desastres y cambio climático fueron abordados en el resumen de la Presidencia de la Cumbre *En Defensa de la Humanidad: compromiso con la acción* (2016). Se reconoce que el desplazamiento en el contexto de los desastres y cambio climático representa una amenaza cada vez mayor, diversos participantes solicitaron la creación de un mecanismo internacional y un marco jurídico para la protección de los desplazados en consecuencia de los efectos adversos del cambio climático.

Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). La Declaración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible solicita a los Estados que refuercen la cooperación internacional para garantizar una migración segura, ordenada y regular con respecto a los derechos humanos de los migrantes, destacando la vulnerabilidad de los migrantes, refugiados y desplazados internos. Los principales puntos sobre la migración en la Agenda 2030 son:

- i) Respetar los derechos humanos de todos los migrantes, independiente del *status* migratorio;
- ii) Considerar la vulnerabilidad de los migrantes, refugiados y desplazados internos;
- iii) Reconocer la contribución de la migración para el desarrollo sostenible global,
- iv) Tratar los desplazamientos forzados y crisis humanitarias; (v) promover la cooperación internacional;
- v) Reforzar la resiliencia de las comunidades de acogida;
- vi) Apoyar el derecho de los ciudadanos de regresar a sus países de origen.

Cuadro Resumen de los ODS sobre riesgos de desastres y cambio climático

OBJETIVO	METAS
Objetivo 11 ciudades y comunidades sostenibles	(i) Para 2030, reducir el número de muertes y de personas afectadas por los desastres y reducir las pérdidas económicas causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y personas vulnerables; (ii) Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan políticas y planes integrados de mitigación y adaptación al cambio climático y resiliencia ante desastres, desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai la gestión integral de los riesgos de desastre.
Objetivo 13 Acción por el clima	(i) Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales; (ii) Incorporar medidas relativas al cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales; (iii) Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación y adaptación del cambio climático, la reducción de sus efectos y la alerta temprana; (v) Aumentar la capacidad de planificación y gestión en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en las mujeres, jóvenes, comunidades locales y marginadas.

La inclusión de las migraciones, de los migrantes y desplazados como grupos vulnerables, la cooperación para la resiliencia de los vulnerables en consecuencia de desastres y eventos climáticos extremos, aliado a los objetivos de combate al cambio climático y de resiliencia a los desastres establecen una vinculación de estos temas entre sí y con el desarrollo sostenible.

Acuerdo de París. Durante la 21 Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) realizada en diciembre de 2015 se adoptó el Acuerdo de París que fija metas y compromisos obligatorios en materia de mitigación, adaptación, pérdidas y daños y financiamiento. Se incluyó el tema de las migraciones causadas por el cambio climático en dos referencias:

- (i) Preámbulo – “las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los migrantes”;
- (ii) Pérdidas y daños - El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia debe establecer un equipo de tareas para desarrollar recomendaciones de abordajes integrados para evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

- (iii) Los Estados pueden contribuir para el desarrollo del tema de las migraciones en las negociaciones sobre el clima a través de su Contribución Nacionalmente Determinada Pretendida. De las contribuciones enviadas hasta noviembre de 2015, 24 Estados mencionaban la movilidad humana, entre ellos, Colombia. De los países de América del Sur, todos son signatarios del Acuerdo de París, pero solamente Argentina, Bolivia, Brasil, Guyana, Paraguay, Perú y Uruguay lo han ratificado hasta la fecha.

La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016). Fue adoptada durante la Reunión de Alto Nivel para los Refugiados y los Migrantes realizada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016. El documento fue aprobado por 193 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas que se comprometieron a proteger los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes y reconoció la existencia de “personas que se desplazan por los efectos adversos del cambio climático o de desastres naturales (algunos de los cuales pueden estar vinculados al cambio climático) u otros factores ambientales. Muchos se trasladan, de hecho, debido a varios de esos motivos” (párrafo 1).

Sus dos anexos (“Marco de respuesta integral para los refugiados” y “Hacia un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular”) preparan el camino para los pactos mundiales sobre los refugiados y migrantes en 2018. En el Anexo II “Hacia un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular”: se reconoció que los factores ambientales así como la pobreza, el subdesarrollo, la falta de oportunidades, la mala gobernanza son algunas de las causas de migración (párrafo 7); se observó que los desequilibrios económicos internacionales, la pobreza y la degradación ambiental, junto con la ausencia de paz y seguridad y de respeto de los derechos humanos, son factores que afectan a la migración internacional; se recomendó que “se celebrasen consultas regionales en apoyo de las negociaciones, por ejemplo mediante los procesos y mecanismos consultivos existentes” (párrafo 14).

Buenas prácticas nacionales en países de América del sur: normas de cambio climático, migraciones ambientales, desastres y Planes Nacionales de Adaptación al Cambio Climático

La identificación de las buenas prácticas nacionales de normas y planes que contienen en su contenido referencia al cambio climático, medio ambiente y

migración posibilita conocer los países que han desarrollado mecanismos de auxilio a los migrantes ambientales.

A partir de un estudio de normas, políticas, planes y estrategias adoptadas por algunos países de América del sur en materia de cambio climático, se observa que únicamente Brasil ha adoptado una ley específica para la política nacional de cambio climático. Los demás países han adoptado documentos de políticas sobre el tema o normas subsidiarias que mencionan la cuestión climática. Los países suramericanos han adoptado estrategias nacionales¹⁶¹, programas nacionales¹⁶², planes nacionales generales sobre cambio climático¹⁶³, políticas nacionales sobre cambio climático¹⁶⁴, estrategias específicas en materia de educación, información y comunicación sobre cambio climático¹⁶⁵, planes y programas específicos de adaptación y mitigación¹⁶⁶, así como planes nacionales de adaptación¹⁶⁷. No se ha identificado la mención o la relación entre movilidad humana y cambio climático en los documentos y normas investigadas.

En muchos países se están tramitando los proyectos de ley en materia de cambio climático. Esto puede ser considerado como un aspecto positivo, considerándose la posibilidad de añadir en estos proyectos de ley en tramitación o en futuros proyectos las relaciones entre cambio climático y movilidad humana.

La ratificación del Acuerdo de París es un paso importante para el reconocimiento de las migraciones en el contexto del cambio climático, para el desarrollo de este tema en el ámbito internacional y su inserción en las políticas y normas nacionales en materia de cambio climático. En lo que concierne específicamente a los Planes Nacionales de Adaptación, Argentina, Bolivia, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela están preparando sus Planes Nacionales de Adaptación que mencionan migraciones ambientales mientras que Brasil, Colombia y Chile han ya elaborado este instrumento. Estos países reconocen, aunque brevemente, la existente vinculación entre migración y el cambio climático.

El análisis de las normas migratorias de los países suramericanos ha permitido identificar algunas iniciativas nacionales en materia de reglamentación de los desplazamientos provocados por desastres y cambio climático. Los países que

¹⁶¹ Argentina, Bolivia, Ecuador, Paraguay y Perú.

¹⁶² Argentina, Bolivia y Paraguay.

¹⁶³ Brasil, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay y Uruguay.

¹⁶⁴ Colombia y Paraguay.

¹⁶⁵ Bolivia y Colombia.

¹⁶⁶ Brasil, Perú, Uruguay.

¹⁶⁷ Brasil, Chile y Colombia.

mencionan expresamente los desplazamientos por desastres y cambio climático en sus normas migratorias son:

Argentina. Residentes Transitorios Especiales. Decreto 616 del 6 de mayo de 2010. Reglamento de la Ley de Migraciones n° 25.971. Decreto 616/2010 Art. 24, inciso (h) Art. 24. Los extranjeros que ingresen al país como “residentes transitorios” podrán ser admitidos en las subcategorías establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 25.871, con los siguientes alcances: (...) h) Especiales: (...). Asimismo se tendrá en cuenta la situación de aquellas personas que, a pesar de no requerir protección internacional, transitoriamente no pueden retornar a sus países de origen en razón de las condiciones humanitarias prevalecientes o debido a las consecuencias generadas por desastres naturales o ambientales ocasionados por el hombre.

Bolivia. Migración por cambio climático. Ley de Migración n° 370 del 8 de mayo de 2013 Art. 65. El Consejo Nacional de Migración promoverá la suscripción de convenios y acuerdos internacionales en temas de cambio climático y medioambiental con los diferentes Estados, para la protección de bolivianas y bolivianos afectados; asimismo, coordinará las políticas públicas que viabilicen, de ser necesario, la admisión de poblaciones desplazadas por efectos climáticos, cuando exista riesgo o amenaza a la vida, y sean por causas naturales o desastres medioambientales, nucleares, químicos o hambruna.

Perú. Migración Temporal Razón Humanitaria. Decreto Legislativo n° 1.236 de 2015 Artículo 59. Clasificación de las categorías y calidades migratorias 59.2. En la categoría migratoria de “Temporal”: Humanitaria (T7), el Estado peruano tiene la potestad para otorgarle esta calidad migratoria al extranjero, que encontrándose en territorio nacional y sin reunir los requisitos para acceder a la condición de asilado o refugiado se encuentre en situación de gran vulnerabilidad o peligro de vida en caso de abandono del territorio peruano o para quien requiere protección en atención a una grave amenaza o acto de violación o afectación de sus derechos fundamentales. Del mismo modo será aplicable para los solicitantes de refugio y asilo o para quienes hayan migrado por motivos de desastres naturales y medioambientales; o para quienes han sido víctimas de trata o tráfico de personas; o para las niñas, niños y adolescentes no acompañados; o para apátridas. También se aplica para personas que se encuentren fuera del territorio nacional en situaciones excepcionales de crisis humanitaria reconocida internacionalmente, que soliciten entrar al Perú y obtener protección.

Por desplazamientos provocados por el Terremoto de 2011 en Haití:

Brasil. Razón Humanitaria. Resolución Normativa n° 97 del 12 de enero de 2012, modificada por la Resolución Normativa n° 102 de 2013 del Consejo Nacional de Inmigración Art. 1º. Al nacional de Haití podrá concederse el visado permanente previsto el artículo 16 de la Ley n° 6.815, del 19 de agosto de 1980, por razones

humanitarias, arreglado al plazo de 5 (cinco) años, en los términos del art. 18 de la misma Ley, circunstancia que constará en la Cédula de Identidad del Extranjero. Párrafo único. Se consideran razones humanitarias, para el efecto de esta Resolución Normativa, aquellas resultantes del agravamiento de las condiciones de vida de la población haitiana como consecuencia del terremoto ocurrido en aquel país en 12 de enero de 2010.

Ecuador. Regularización extraordinaria para ciudadanos haitianos. Decreto Presidencial n° 248 de 2010. Que el pueblo de la República de Haití se encuentra atravesando una grave crisis humanitaria, económica y social como consecuencia del devastador terremoto que destruyó la capital de Puerto Príncipe y otros sectores de ese país el día 12 de enero del 2010 (...) Artículo 2. Los ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad haitiana que hubieren ingresado al Ecuador hasta el 31 de enero de 2010 inclusive, podrán obtener en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración una visa de no inmigrante, categoría 12-XI por un tiempo de vigencia de 5 años, sin costo alguno, siempre y cuando reúnan los requisitos legales para la obtención.

Por desplazamientos internos provocados por desastres:

Perú. Ley sobre Desastres Artículo 4º. Para los Desplazados internos. Se consideran dos grandes clases de Desplazamiento Interno: a) Desplazamiento Forzado por conflicto interno o internacional o acción de grupos alzados en armas. Esta clase de desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley, se subdivide en Arbitrario y No Arbitrario. b) Desplazamiento o evacuación, ocasionada por acción violenta de agentes imprevistos o desastres naturales o provocados por el ser humano.

Con relación a los países que mencionan expresamente los desplazamientos por desastres y cambio climático en sus normas migratorias se identifica que:

- i) Las normas que reconocen la conexión entre migración y factores climáticos y ambientales se refieren a desplazamientos causados por eventos extremos;
- ii) Bolivia es el único país que menciona expresamente el desplazamiento por “cambio climático” e incluye el concepto de “migrantes climáticos”,
- iii) Argentina y Perú se refieren a desplazamiento por desastres naturales o ambientales ocasionados por el hombre, Perú también tiene legislación específica sobre el desplazamiento interno causado por desastres naturales.

Respecto a la reducción de riesgo de desastres (RRD) se observa que:

- i) Colombia (2012), Bolivia (2014), Perú (2011) y Venezuela (2009) disponen de una ley específica de reducción de riesgo de desastres que incluye elementos como participación social, educación acerca de la reducción de riesgo de desastres, mecanismos de financiación y sistema de alerta temprana;



- ii) Venezuela (2009) establece la política nacional de gestión integral de riesgos socio naturales y tecnológicos de forma transversal a todas las instancias del Poder Público y a los particulares;
- iii) La Ley de Gestión de Riesgos de Bolivia (2014) menciona «reubicación de asentamientos humanos» en un abordaje de reducción de riesgos a través de mitigación, mientras Colombia (2012) se refiere a “reubicación de asentamientos humanos para atender la declaratoria de situación de desastre” en proyectos de desarrollo urbano;
- iv) Venezuela (2011) promulgó la Ley Especial de Refugios Dignos para proteger a las poblaciones en casos de emergencias o desastres;
- v) Brasil (2012), Ecuador y Uruguay (2009) tienen legislaciones que cubren, en general, todas las funciones de la reducción de riesgo de desastres como la prevención, mitigación y respuesta, así mismo establecen instituciones específicas para la reducción de riesgo de desastres;
- vi) Chile tiene un proyecto de Ley de Gestión de Desastres en trámite que se centra en la gestión de emergencias.



NOTA DE COYUNTURA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 @CGBSenado

Senado de la República, 19 de septiembre 2016

ONU CELEBRA REUNIÓN DE ALTO NIVEL SOBRE GRANDES DESPLAZAMIENTOS DE REFUGIADOS Y MIGRANTES: PRINCIPALES ELEMENTOS EN TORNO AL ENCUENTRO Y PANORAMA ACTUAL DEL DESPLAZAMIENTO A NIVEL MUNDIAL

Introducción

Hoy en día, factores como los patrones de demanda y suministro de trabajo a nivel global, la reducción en los costos del transporte internacional, el establecimiento de redes familiares transnacionales y las diferencias entre las dinámicas demográficas de distintos países, así como las desigualdades económicas y sociales,¹⁶⁸ la pobreza, los conflictos, las violaciones de derechos humanos y las catástrofes ambientales¹⁶⁹ influyen en las decisiones que toman millones de personas para abandonar sus países de origen. Si bien se pueden catalogar cuatro categorías generales de razones por las cuales las personas deciden migrar -económicas, políticas, sociales o ambientales-,¹⁷⁰ actualmente, “las causas del desplazamiento se multiplican en un mundo cada vez más móvil”¹⁷¹ y en la mayoría de los casos éstas se imbrican. Debido a la complejidad, dimensión e implicaciones para el desarrollo que los grandes flujos de refugiados y migrantes conllevan hoy en día, y sin duda tendrán en el futuro, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) decidió en diciembre de 2015 convocar a una Reunión Plenaria de Alto Nivel para tratar el tema de estos grandes desplazamientos e intentar encontrar una respuesta integral a un fenómeno que atañe prácticamente a todas las regiones del mundo.

¹⁶⁸ UN system task team on the post 2015 UN Development Agenda, *Migration and human mobility*, OIM-UNDESA, mayo de 2012. Consultado el 1 de junio de 2016 en: <http://bit.ly/1hTMmXY>.

¹⁶⁹ ACNUR, *La protección de los refugiados y la migración mixta: El Plan de los 10 Puntos en acción*, 2012, p. 5. Consultado el 16 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cxMcNG>.

¹⁷⁰ Natalie Arsenaault, Teresa Lozano, et al., *Understanding migration*, Curriculum resources for the classroom, Hemispheres, The International Outreach Consortium, University of Texas, 2011. Consultado el 31 de mayo de 2016 en: <http://bit.ly/2d9157M>.

¹⁷¹ ACNUR, *op. cit.* (2012), p. 5.

Construyendo sobre la base de un proceso que inició en septiembre de 2015 -en el marco de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible-, funcionarios de Naciones Unidas afirman que ésta representa una “ocasión histórica” para que los Estados Miembros fortalezcan los sistemas de cooperación internacional en la materia.¹⁷² En efecto, la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes de este 19 de septiembre representa el encuentro de mayor alcance entre los líderes del mundo en este tema desde la redacción de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951¹⁷³ y si bien el documento que será adoptado al finalizar el encuentro no tendrá carácter vinculante -al tratarse de una Declaración Política-, se espera que se sienten las bases para iniciar el proceso de elaboración de dos Pactos Mundiales a adoptarse en 2018.

Tomando en cuenta lo anterior, la presente nota de coyuntura tiene por objetivo analizar los principales elementos en torno a la Reunión. Para ello, se hace referencia, en primer lugar, al proceso preparatorio de la misma y al informe presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas como parte de los preparativos. Posteriormente, se plantea un panorama de los flujos actuales de refugiados y migrantes a nivel global. En dicho apartado, se presentan las tendencias generales que dichos desplazamientos han seguido en los últimos años detallando, al mismo tiempo, casos específicos que contribuyen a dimensionar las necesidades de estas poblaciones y las implicaciones de lo que algunos han llegado a denominar una importante “crisis de solidaridad”. A continuación se incluye el desarrollo previsto de los trabajos de la Reunión para finalizar con un análisis de la Declaración Política que será adoptada al finalizar el encuentro.

El proceso preparatorio y el informe del Secretario General *En condiciones de seguridad y dignidad*

El 30 de septiembre de 2015, durante el Segmento de Alto Nivel de la Asamblea General de la ONU, el Secretario General Ban Ki-moon convocó a un evento paralelo sobre “El Fortalecimiento de la Cooperación en relación con la Migración y los Movimientos de Refugiados bajo la perspectiva de la Nueva Agenda de Desarrollo.”¹⁷⁴ En seguimiento a dicho evento, el Presidente de la Asamblea General, Mogens Lyketoft, organizó una reunión informal para abordar las maneras en cómo avanzar hacia una respuesta integral a la crisis humanitaria y de refugiados

¹⁷² Karen AbuZayd, “Will the World Humanitarian Summit inspire world leaders to take action at UN Summit?” *Addressing Large Movements of Refugees and Migrants-News*, 7 de junio de 2016. Consultado el 15 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2d0yzWV>.

¹⁷³ Bill Frelick, “‘Defining the Problem’ will Impact Summit Success in New York,” Human Rights Watch, 19 de Agosto de 2016. Consultado el 15 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cRH5Yv>.

¹⁷⁴ United Nations, “Summit-Background,” *Addressing Large Movements of Refugees and Migrants*, s.l., 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cC4nQ0>.

a escala global. El encuentro, que se llevó a cabo el 19 de noviembre de 2015, tuvo por objetivo preparar a los Estados Miembros para la Reunión Plenaria sobre la Concientización Global de las tragedias de migrantes irregulares en el Mediterráneo que enfatizó la situación de los solicitantes de asilo sirios y se celebró los días 20 y 23 del mismo mes.¹⁷⁵ Poco tiempo después, en diciembre de 2015, el órgano plenario de Naciones Unidas tomó la decisión de convocar a la Reunión de Alto Nivel para atender los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes el 19 de septiembre de 2016.¹⁷⁶ De esta manera, los ocho meses siguientes a la decisión de la Asamblea General iniciaron con el nombramiento -en enero de 2016- de Karen AbuZayd como asesora especial del Secretario General con el fin de entablar las consultas necesarias con los Estados Miembros y otros actores involucrados durante el proceso preparatorio de la Cumbre y continuaron -en febrero- con la designación de los Representantes Permanentes de Jordania e Irlanda, Dina Kaware y David Donoghue, respectivamente, como los co-facilitadores encargados de dirigir las consultas para la elaboración del documento final de la Reunión.¹⁷⁷

En diciembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó también al Secretario General de la Organización la presentación, a más tardar en mayo de 2016, de un reporte que incluyera recomendaciones para atender estos grandes desplazamientos. En dicho documento,¹⁷⁸ Ban Ki-moon plantea, en primer lugar, las principales tendencias de los flujos de migrantes, refugiados y desplazados internos en el mundo; asimismo, hace referencia a las causas de estos desplazamientos y a los riesgos a los que se enfrentan migrantes y refugiados durante los viajes que emprenden y que culminan, en numerosas ocasiones, en una recepción “incierto” en las fronteras.¹⁷⁹ Como resultado de la falta de canales suficientes para trasladarse de un país a otro “en condiciones de seguridad, de forma ordenada y por cauces regulares,” refugiados y migrantes suelen tener que recurrir a organizaciones delictivas para cruzar las fronteras internacionales enfrentándose, en este sentido, a una serie de riesgos que pueden ir desde la violencia física y mental, hasta la posibilidad de convertirse en víctimas de trata o, incluso, perecer en el intento de llegar a otro país.¹⁸⁰ Quienes logran superar la travesía, muchas

¹⁷⁵ President of the General Assembly, *Informal Meeting to Consider Ways to Advance a Comprehensive Response to the Global Humanitarian and Refugee Crisis*, Concept Note, 6 de noviembre de 2015. Consultado el 12 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cGJ2Uc>.

¹⁷⁶ United Nations General Assembly, *Reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta para hacer frente a los desplazamientos masivos de refugiados y migrantes*, Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Asamblea General, A/70/L.34, 15 de diciembre de 2015. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cx9TQo>.

¹⁷⁷ United Nations, “Summit-Background,” *loc.cit.*

¹⁷⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, *En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes*, Informe del Secretario General, A/70/59, 21 de abril de 2016. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cr4avx>.

¹⁷⁹ *Ibid.*, pp. 9-13.

¹⁸⁰ De acuerdo con estimaciones de la OIM, al menos 50,000 personas han muerto durante las últimas dos décadas tratando de cruzar fronteras internacionales. *Ibid.*, p. 9.

veces se enfrentan a obstáculos como la detención, la dificultad para acceder a procedimientos individuales “justos y eficaces” de reconocimiento de la condición de refugiado o a la repatriación acelerada sin que se tomen las debidas garantías para no violar el principio de no devolución.¹⁸¹ Adicionalmente, el informe expresa una especial inquietud frente a la construcción de muros y vallas para impedir la entrada de refugiados y migrantes, y “la tendencia correlativa de tratar la migración irregular como si fuera un delito penal.”¹⁸² Dichas medidas, señala el Secretario General, han demostrado su ineficacia en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, en tanto sólo desvían los flujos hacia otros lugares. Al mismo tiempo, el documento señala “con profunda preocupación” el alto grado de “estridencia” y “aceptación pública” que las reacciones xenófobas y racistas parecen estar alcanzando en diferentes países del mundo.¹⁸³

En otro apartado, el reporte incluye casos previos en los que iniciativas regionales para hacer frente a situaciones similares a las de hoy en día fueron implementadas con éxito y que “pueden sustentar los esfuerzos colectivos para crear mecanismos que mejoren las respuestas en el futuro.”¹⁸⁴ Finalmente, el Secretario General concluye con sus recomendaciones (ver anexo 1), mismas que giran en torno a tres ejes principales que, a su vez, fueron retomados en el borrador de la Declaración Política: a) mantener las condiciones de seguridad y dignidad en los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes; b) respuestas amplias y mayor reparto de la responsabilidad en la cuestión de los refugiados, y c) migración segura, ordenada y regular garantizada.

Panorama general para entender la dimensión de los flujos actuales de refugiados y migrantes a nivel global

En 2015, 65.3 millones de personas -5.8 millones más que el año anterior- fueron desplazadas por la fuerza en el mundo al verse obligadas a huir, principalmente, de la persecución, el conflicto, la violencia generalizada o las violaciones a derechos humanos.¹⁸⁵ Del total, 21.3 millones eran refugiados, 3.2 millones solicitantes de

¹⁸¹ *Ibid.*, p. 11.

¹⁸² *Ibid.*, p. 12.

¹⁸³ *Ibid.*, p. 13.

¹⁸⁴ Entre éstas, se incluyen las siguientes: el Plan General de Acción sobre Refugiados Indochinos (1989-1997); la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (1987-1994) y la conferencia sobre refugiados y migrantes de la Comunidad de Estados Independientes (1993-2005). En opinión del Secretario General el éxito de las iniciativas señaladas radicó en factores como la vinculación de la atención a los flujos de desplazamiento con procesos de paz más amplios; la creación de enfoques regionales y el establecimiento de acuerdos con base en los cuales se repartían las responsabilidades entre los países de origen, tránsito y destino, incluyendo actividades humanitarias y soluciones basadas en el desarrollo. *Ídem.*

¹⁸⁵ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado en 2015: forzados a huir*, 20 de junio de 2016, p. 2. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cfweVt>.

asilo y 40.8 millones desplazados internos.¹⁸⁶ De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), si el total de las 65.3 millones de personas desplazadas por la fuerza constituyeran un país, se trataría -en términos poblacionales- del 21º más grande en el mundo. La cifra total resulta alarmante, no sólo porque se trata del mayor número de personas desplazadas por la fuerza desde la Segunda Guerra Mundial, sino porque sigue una preocupante tendencia a la alza desde 2011 (ver gráfica 1).¹⁸⁷

Al respecto, conviene precisar algunas definiciones. De acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, un refugiado es toda persona que *“debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.”*¹⁸⁸ Al mismo tiempo, instrumentos regionales como la Convención que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, adoptada por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en 1969,¹⁸⁹ o la Declaración de Cartagena de 1984,¹⁹⁰ representan un importante

¹⁸⁶ Si bien la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre Refugiados y Migrantes no abordará el tema de desplazados internos, al enfocarse en los grandes desplazamientos de personas a través de las fronteras, es de importancia señalar la existencia de este fenómeno pues representan más del 60% de los desplazamientos forzados a nivel mundial. Los desplazados internos, por su parte, son *“las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.”* Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC), Adición y Anexo al Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1998/53/Add. 2, 11 de febrero de 1998, p. 5. Sin duda y con base en las tendencias anteriormente señaladas, el desplazamiento interno deberá ser tomado cada vez más en cuenta al tratar cuestiones humanitarias al interior de los países.

¹⁸⁷ En la última edición del informe *Tendencias Globales*, el ACNUR señala que, desde que anunciara en 2011 *“la cifra récord de 42.5 millones de personas desplazadas por la fuerza en el mundo,”* los números no han dejado de aumentar, al pasar de 45.2 millones en 2012 a 51.2 millones en 2013 y 59.5 en 2014. En este sentido, se trata de un aumento de más del 50% durante sólo los últimos cinco años. ACNUR, *op. cit.* (2016), p. 6.

¹⁸⁸ Para mayor información, véase: ACNUR, *“¿Quién es un refugiado?” A quién ayuda-Refugiados*, s.l., 2001-2016. Consultado el 13 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2crxWQF>.

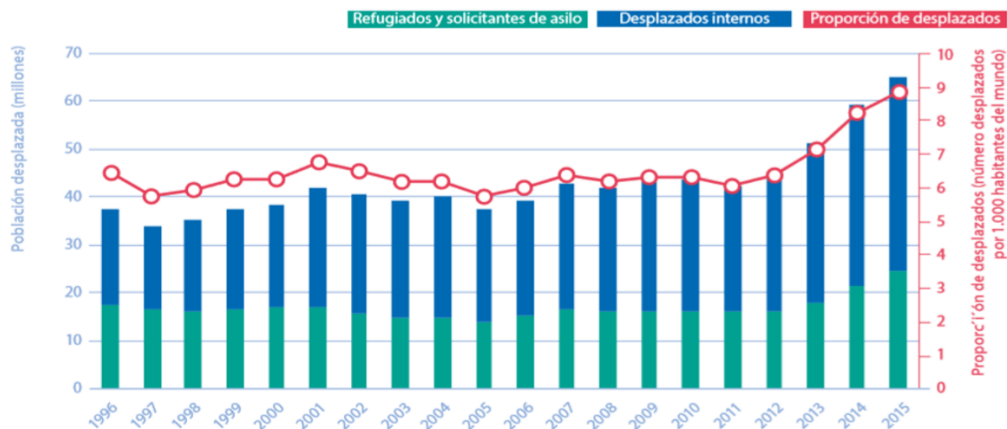
¹⁸⁹ Además de contener los elementos por los cuales se reconoce a un refugiado con base a la Convención de Ginebra de 1951, la Convención de la OUA contempla en su artículo 1(2) que el término “refugiado” se aplicará también *“a todas las personas que, debido a una agresión u ocupación externa, al dominio extranjero o a acontecimientos que perturben gravemente el orden público en cualquier parte o en la totalidad de su país de origen o nacionalidad, se vean obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o nacionalidad.”*

¹⁹⁰ Como parte de las conclusiones del Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios, que se celebró en Cartagena, Colombia, en noviembre de 1984, con el fin de atender la situación de desplazamiento en América Central por los conflictos internos de dicha época, los países asistentes decidieron que también se consideraran como refugiados *“a las*

esfuerzo para adaptarse a la realidad de un entorno internacional sumamente cambiante pues amplían la definición tradicional de refugiado para incluir causales que no están contempladas en la Convención de Ginebra de 1951 y que obedecen a los conflictos que dichas regiones experimentaron en su momento. Ahora bien, en numerosas ocasiones los términos ‘refugiado’ y ‘solicitante de asilo’ son utilizados de manera intercambiable; no obstante, un solicitante de asilo es aquella persona que “solicita el reconocimiento de la condición de refugiado y cuya solicitud todavía no ha sido evaluada en forma definitiva.”¹⁹¹ De acuerdo con el Instituto de Derecho Internacional, el asilo consiste en la “protección que un Estado otorga en su territorio o en otro lugar bajo el control de alguno de sus órganos, a una persona que llega a buscarlo.” Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos contempla en su artículo 14.1 que, en caso de persecución “toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país,” al mismo tiempo, los Estados han procurado subrayar que se trata de “una facultad propia que emana de su soberanía, [a fin de] evitar que se transforme en un derecho que los individuos puedan invocar y que los Estados tengan el deber de otorgar.”¹⁹²

Gráfica 1. Incremento del desplazamiento a escala global

Gráf.1 Tendencia del desplazamiento global y proporción de desplazados | 1996 - 2015



Fuente: ACNUR, *Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado en 2015: forzados a huir*, 20 de junio de 2016, p. 6. Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cfweVt>.

personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.”

¹⁹¹ ACNUR, “Solicitantes de Asilo,” *A quién ayuda*, s.l., 2001-2016. Consultado el 13 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2c91lcB>.

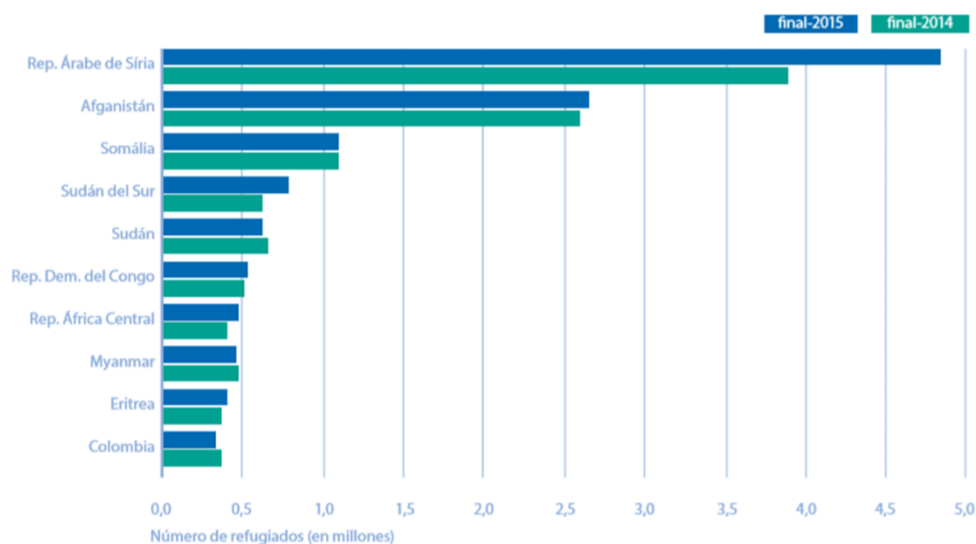
¹⁹² Francisco Galindo Vélez, “Introducción. El Asilo en el Sistema de las Naciones Unidas y en el Sistema Interamericano” en *Compilación de Instrumentos Jurídicos Regionales relativos a Derechos Humanos, Refugio y Asilo*, Colección de Instrumentos Jurídicos Internacionales relativos a Refugiados, Derechos Humanos y Temas Conexos. Tomo II, CNDH-ACNUR-UIA, México 2002, pp. 17-18.

Principales países de origen y destino de refugiados

En 2015, el 54% de los refugiados a nivel global procedía de tres países: Siria (4.9 millones), Afganistán (2.7 millones) y Somalia (1.1 millones).¹⁹³ Si bien el desplazamiento de refugiados como consecuencia del conflicto en Siria recibió una atención sustancial durante dicho año, crisis y conflictos no resueltos en países de otras regiones del mundo como República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Yemen, así como el surgimiento de nuevas problemáticas en países como Burundi, Irak, Libia, Níger y Nigeria, también contribuyeron al aumento de las cifras de desplazamiento forzado en todo el mundo (ver gráfica 2).¹⁹⁴

Gráfica 2. Principales países de origen de refugiados

Gráf.4 Principales países de origen de los refugiados | 2014 - 2015



Fuente: ACNUR, *op. cit.* (2016), p. 16.

En términos demográficos y con base en la información disponible, las poblaciones de refugiados han experimentado cambios durante la última década; de acuerdo con el ACNUR, la proporción de mujeres ha estado entre el 47% (2003) y el 49% (2015).¹⁹⁵ La proporción de niños, por su parte, ha experimentado mayores variaciones (ver tabla 1) y, de manera más reciente, ha registrado un aumento significativo: mientras que en 2009, la proporción de menores de edad entre los flujos de refugiados se ubicaba en el 41%, para 2015 esta relación alcanzó el 51%. Lo anterior conlleva retos sustanciales para los países de acogida y las distintas

¹⁹³ ACNUR, *op. cit.* (2016), p. 3.

¹⁹⁴ *Ibid.*

¹⁹⁵ *Ibid.*, p. 52.

agencias que prestan asistencia humanitaria a estas poblaciones pues se deben tomar en cuenta necesidades que corresponden al género y a la edad en términos, sobre todo, de acceso a servicios básicos como educación y salud, junto con aquellas relativas a vivienda, empleo y otras. Con base en estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el ACNUR señala en un informe reciente que más de la mitad de los 6 millones de niños en edad escolar que se encuentran bajo su mandato (3.7 millones) no asisten a la escuela.¹⁹⁶ Esta situación reviste importantes implicaciones para el desarrollo futuro de estos niños y el de sus comunidades; en caso de no cubrir las necesidades educativas de las poblaciones vulnerables, incluidas las personas desplazadas por la fuerza, la agencia de Naciones Unidas advierte sobre la posibilidad de no poder cumplir en 2030 con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*).

Tabla 1. Distribución de refugiados por edad

Tabla 5 Características demográficas de los refugiados | 2003-2015 (% de población total)

Año	Mujeres	<18 años	18-59	>60 años
2003	48%	49%	46%	5%
2004	48%	50%	45%	5%
2005	48%	46%	49%	5%
2006	47%	47%	49%	4%
2007	47%	46%	49%	5%
2008	48%	44%	51%	5%
2009	47%	41%	54%	5%
2010	47%	44%	51%	5%
2011	48%	46%	49%	5%
2012	48%	46%	49%	5%
2013	49%	50%	46%	4%
2014	49%	51%	46%	3%
2015	47%	51%	46%	3%

Los porcentajes se basan en los datos disponibles y no incluyen los países donde no se dispone de información demográfica. Este es el caso especialmente de los países de altos riesgos.

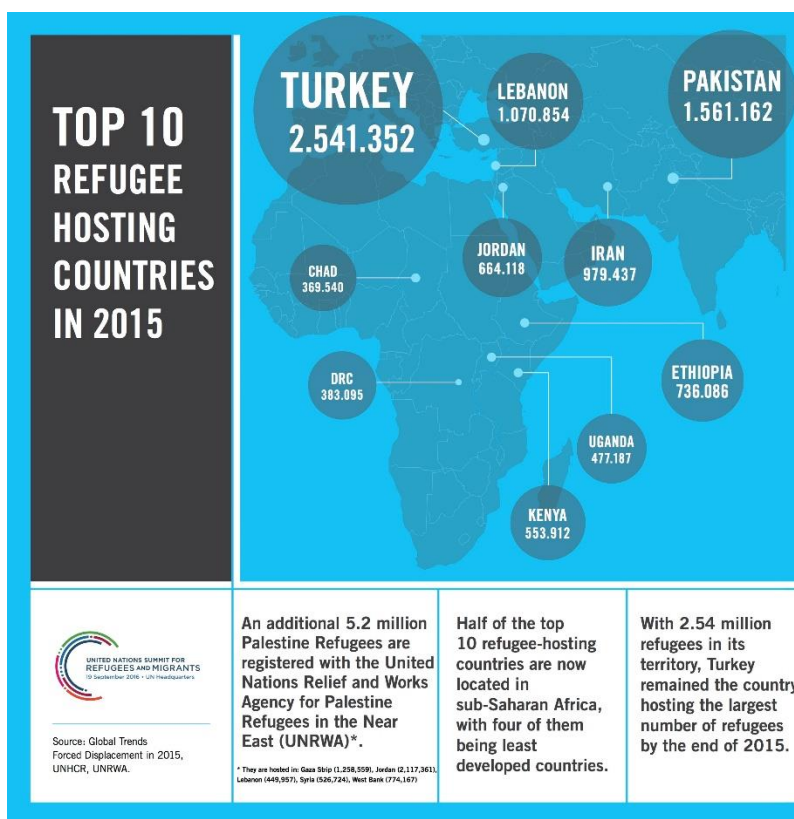
Fuente: ACNUR, *op. cit.* (2016), p. 53.

A finales del año pasado, por su parte, el 86% de los refugiados del mundo (13.9 millones) se encontraban en países en desarrollo; en términos de distribución geográfica, África acogía al mayor número con poco más de 4.4 millones al finalizar el 2015, seguido de Europa con poco menos de esa misma cifra al incluir a

¹⁹⁶ ACNUR, “ACNUR informa de crisis en la educación de los refugiados,” *Noticias*, 15 de septiembre de 2016. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2czLNkO>. El informe se encuentra disponible en: United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), *Missing out: Refugee Education in crisis*, 15 de septiembre de 2016. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2daZ22W>.

Turquía.¹⁹⁷ Asia y el Pacífico, por su parte, albergaban a 3.8 millones de refugiados; en la región de Oriente Medio y el Norte de África se encontraban 2.7 millones y, por último, América acogía a 746,800 refugiados a finales del año pasado.¹⁹⁸ De manera específica, los seis principales países de acogida de refugiados en el mundo durante 2015 fueron: Turquía (2.5 millones), Pakistán (1.6 millones), Líbano (1.1 millones), Irán (979,400), Etiopía (736,100) y Jordania (664,100).¹⁹⁹ En última instancia, destaca el hecho de que las regiones en desarrollo continúan recibiendo “desproporcionadamente” a más refugiados²⁰⁰ -en comparación con los países desarrollados-, situación que suele ejercer una mayor presión sobre la capacidad de respuesta de estos países al tener que destinar recursos -de por sí escasos para atender las necesidades de desarrollo nacional- para satisfacer las necesidades humanitarias de estas poblaciones.

Mapa 1. Principales países de acogida de refugiados



Fuente: UN, “Infographics,” *Addressing Large Movements of Refugees and Migrants-Resources*, s.l., 2016. Consultado el 13 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2a9aJWM>.

¹⁹⁷ ACNUR, *op. cit.* (2016), pp. 2 y 14.

¹⁹⁸ *Ídem.*

¹⁹⁹ *Ibid.*, p. 3.

²⁰⁰ *Ibid.*, p. 18.

Los flujos de migrantes internacionales

De acuerdo con el Departamento de Relaciones Económicas y Sociales de Naciones Unidas (DESA, por sus siglas en inglés), en 2015 existían cerca de 244 millones de migrantes internacionales en todo el mundo, cifra que equivale al 3% de la población mundial.²⁰¹ Mientras que la migración ha sido definida de manera general por la Organización Mundial para las Migraciones (OIM) como cualquier “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas, sea cual fuere su tamaño, su composición o causas,”²⁰² el énfasis en este documento se hará en la migración internacional entendida como el “movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo.”²⁰³

Hoy en día, Estados Unidos es el país con el mayor número de inmigrantes en todo el mundo: la ONU estima que, en 2015, 46.6 millones de personas que vivían en Estados Unidos no habían nacido ahí, cifra que equivale al 19% del total de migrantes internacionales.²⁰⁴ El año pasado, Alemania se convirtió en el segundo destino más atractivo para los migrantes internacionales al contar con 12 millones de personas de origen extranjero viviendo en dicho país, seguido de Rusia con 11.9 millones.²⁰⁵ Respecto a la proporción entre la población de migrantes y la población total de un país, no obstante, los países del Consejo de Cooperación del Golfo - Arabia Saudita, Bahrein, Omán, Emiratos Árabes Unidos (EAU) y Qatar- registran las tasas más altas: en EAU, la población nacida en el extranjero representa el 88.4% de la población total; en Qatar, la tasa es del 75.7% y en Kuwait, del 73.6%.²⁰⁶ Esta cifra, en contraste, es del 19% en Estados Unidos y del 22% en Canadá, por ejemplo.²⁰⁷

²⁰¹ Departamento de Relaciones Económicas y Sociales de Naciones Unidas, “The number of international migrants reached 244 million in 2015- a 41% increase since 2000”, s. l., s. f. Consultado el 1 de junio de 2016 en: <http://bit.ly/2d7cK4c>.

²⁰² Dicha definición incluye tanto la migración de refugiados, de personas desplazadas, personas desarraigadas y migrantes económicos. Organización Internacional para las Migraciones, “Glosario sobre migración”, *Derecho internacional sobre migración*, no. 7, Ginebra, 2006, p. 38. Consultado el 14 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/1nLgsVe>.

²⁰³ *Ibid.*, p. 40.

²⁰⁴ Pew Research Center, “5 Facts about the U.S. rank in worldwide migration,” *Fact Tank*, 18 de mayo de 2016. Consultado el 15 de septiembre de 2016 en: <http://pewrsr.ch/1OT7ocW>.

²⁰⁵ International Organization for Migration (IOM), “IOM Releases Global Migration Trends 2015 Factsheet,” *Press Releases*, 4 de abril de 2016. Consultado el 15 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/1MHpjm9>.

²⁰⁶ *Idem*.

²⁰⁷ Pew Research Center, “5 Facts about the U.S. rank in worldwide migration,” *loc. cit.*

Tabla 2. Diez principales países de destino de migrantes

Países	Número de inmigrantes
Estados Unidos	46.6 millones
Alemania	12 millones
Rusia	11.9 millones
Arabia Saudita	10.2 millones
Reino Unido	8.5 millones
Emiratos Árabes Unidos	8.1 millones
Canadá	7.8 millones
Francia	7.8 millones
Australia	6.7 millones
España	5.8 millones
% del total mundial	51%

Fuente: (IOM), "IOM Releases Global Migration Trends 2015 Factsheet," *loc. cit.*

Tabla 3. Cinco principales países emisores de emigrantes*

Países	Número de emigrantes
India	15.6 millones
México	12.4 millones
Rusia	10.6 millones
China	9.5 millones
Bangladesh	7.2 millones

* por el tamaño de la diáspora

Fuente: (IOM), "IOM Releases Global Migration Trends 2015 Factsheet," *loc. cit.*

América del Norte es una de las regiones más dinámicas en cuanto a migración se refiere; México y Estados Unidos comparten la franja fronteriza más extensa del mundo, siendo éste último el principal destino de la migración internacional Norte-Norte y Sur-Norte.²⁰⁸ Al mismo tiempo, Estados Unidos es el principal emisor de migrantes en dirección Norte-Sur, principalmente hacia México y Sudáfrica.²⁰⁹ En este sentido, el lugar que México ocupa geográficamente lo ha posicionado como un país de origen, tránsito y destino de migrantes, además de experimentar un creciente retorno de connacionales en los últimos años. En el *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013*, la OIM señala que los flujos migratorios a través del territorio mexicano hacia Estados Unidos representaron el 6% del total mundial.²¹⁰

Si bien la migración ha sido una cuestión abordada por los gobiernos mexicano y estadounidense desde hace más de un siglo,²¹¹ tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 los temas migratorios se han asociado significativamente a las políticas de seguridad nacional del vecino del norte. Esta situación trajo consigo la securitización de la frontera México-Estados Unidos mediante un incremento en los controles fronterizos, el inicio del despliegue de la Guardia Nacional después de

²⁰⁸ OIM, *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2013: el Bienestar de los Migrantes y el Desarrollo*, s.l., 2013, p. 62. Consultado el 12 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cTVEdC>.

²⁰⁹ *Ídem*.

²¹⁰ *Ídem*.

²¹¹ Jorge Durand y Jorge Schiavon, *Flujos y perspectivas migratorias, un análisis interdisciplinario de la migración internacional*, Ciudad de México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2010, p. 88.

los atentados y regulaciones cada vez más estrictas para obtener permisos de viaje a ese país, entre otros elementos. No obstante y a pesar del aumento de los requisitos para ingresar a Estados Unidos, la migración mexicana hacia el norte ha aumentado considerablemente en los últimos años. Se estima que, en 1996, cerca de 4 millones de mexicanos residían en dicho país de manera documentada, mientras que el número de connacionales en situación irregular era de aproximadamente 2 millones el año anterior.²¹² En 2009, en contraste, el número de migrantes mexicanos en situación irregular ascendía a 6 millones y el de documentados a 5.4 millones.²¹³ Con base en estimaciones de la OIM, hoy en día residen en Estados Unidos -con o sin documentos- unos 12 millones de mexicanos siendo éste el grupo migratorio más grande en el país, seguido por 2 millones de chinos, 1.9 millones de indios, 1.8 millones de filipinos y 1.7 millones de puertorriqueños.²¹⁴

En términos económicos, conviene señalar, los emigrantes realizan importantes contribuciones tanto en sus países de origen como en los de acogida: tan sólo en el año anterior, enviaron 432 mil millones de dólares (mdd) a los países en desarrollo, el triple de los montos que se destinan a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en todo el mundo,²¹⁵ y se estima que durante 2016 envíen un total de 601 mil mmd, de los cuales 441 mil millones llegarán a países en desarrollo.²¹⁶ De acuerdo con el Banco Mundial, el principal corredor de remesas Norte-Sur es el de Estados Unidos con dirección a México con un valor de 22 mil millones de dólares al año.²¹⁷ En países como Tayikistán, las remesas enviadas por sus connacionales en el extranjero representan el 40% del producto interno bruto del país (PIB).²¹⁸ En el continente africano, la emigración ha contribuido también a sostener algunas de las economías nacionales dentro del mismo; tan sólo en el caso somalí, donde el nomadismo, los conflictos tribales y la ausencia de un gobierno en todo el territorio han provocado que aproximadamente un millón de somalíes abandonen su país, el envío de remesas se ubica entre 1.3 y 2 mil millones de dólares estadounidenses al año, monto que es sumamente importante para la supervivencia del país.²¹⁹

²¹² Selene Gaspar Olvera, "Migración México-Estados Unidos en cifras (1990-2011)", *Migración y desarrollo*, vol. 10, núm. 18, s. l., 2012, p. 125. Consultado el 7 de junio de 2016 en: <http://bit.ly/2cSGYIP>.

²¹³ Jorge Durand y Jorge Sschiavon, *op cit.*, p.89.

²¹⁴ Organización Mundial para las Migraciones, "World migration", s. l., s. f., Consultado el 1 de junio de 2016 en: <http://bit.ly/1NjEa3A>.

²¹⁵ ONU, "Material Infográfico," *Respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes*, s.l., 2016. Consultado el 14 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2b9xnNa>.

²¹⁶ Banco Mundial, "Migración internacional en su máximo histórico," *Noticias*, 18 de diciembre de 2015. Consultado el 14 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/1V7NUSc>.

²¹⁷ OIM, *op. cit.* (2013), pp. 62, 65.

²¹⁸ IOM, "IOM Releases Global Migration Trends 2015 Factsheet," *loc. cit.*

²¹⁹ Laura Hammond, "What role for the diaspora in Somalia's future", *The Guardian*, 20 de febrero de 2012. Consultado el 3 de junio de 2016 en: <http://bit.ly/2cFS6ua>.

La migración cubana hacia Estados Unidos

En el transcurso de 2015 y principios de este año, una situación que cobró importancia en la región fue el aumento de los flujos de cubanos hacia Estados Unidos vía Centroamérica y México y que en noviembre culminó con un roce diplomático entre los gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, luego de que esta última decidiera cerrar su frontera con la primera, dejando varados a numerosos ciudadanos cubanos en territorio costarricense.²²⁰ La falta de resultados al interior del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) en el manejo de esta situación, junto con otros factores, incluso detonó en diciembre de 2015 la decisión por parte de Costa Rica de suspender su participación en las instancias políticas del mecanismo.²²¹ A través de una serie de reuniones extraordinarias con algunos de los miembros del SICA, en las que participaron otros países como México y Colombia, se decidió abordar el problema como una crisis humanitaria que debía ser resuelta colectivamente, y eventualmente se pusieron en marcha diferentes planes para apoyar a los ciudadanos cubanos en su viaje hacia Estados Unidos. El primero de ellos fue un plan piloto acordado en enero de 2016, donde 180 migrantes, de los casi 8 mil que en ese entonces estaban varados en Costa Rica, fueron trasladados a El Salvador, de ahí a Guatemala y finalmente a Tapachula, con la ayuda de los gobiernos de los países mencionados. En última instancia, el pasado 14 de marzo, con la salida del último grupo de 80 migrantes cubanos de Costa Rica hacia México, concluyó el operativo humanitario implementado por el gobierno costarricense desde el 16 de noviembre de 2015 y que consistió en la habilitación de 44 albergues temporales²²² y la creación de un puente aéreo a través de El Salvador, Guatemala y México, que con más de 30 vuelos contribuyó a facilitar una migración ordenada para cerca de 5,000 migrantes cubanos.²²³

²²⁰ Para mayor información, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “Flujos crecientes de migrantes cubanos en Centroamérica propician tensiones políticas entre Nicaragua y Costa Rica”, *Nota Informativa*, Senado de la República, 26 de noviembre de 2015. Consultado el 2 de junio de 2016 en: <http://bit.ly/2cM06uR>.

²²¹ Para un análisis más detallado, consultar: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “Elementos destacados, temas selectos y prioridades actuales de la Política Exterior de Costa Rica: una reflexión en el contexto de la I Reunión Interparlamentaria México-Costa Rica,” *Nota de Coyuntura*, Senado de la República, 19 de agosto de 2016. Consultado el 15 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cb1PnO>.

²²² Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias de Costa Rica, *Último grupo de cubanos sale este martes del país*, s. l. 14 de marzo de 2016. consultado el 14 de julio de 2016 en: <http://bit.ly/2bcRoU9>.

²²³ OIM, “Last of Stranded Cubans Depart Costa Rica, as Migrants Continue Transitioning Region,” *Press Room*, 15 de marzo de 2016. Consultado el 16 de agosto de 2016 en: <http://bit.ly/1QV2A5H>.

El desplazamiento forzado en Centroamérica

De acuerdo con las últimas estimaciones del ACNUR, la cifra de refugiados y solicitantes de asilo provenientes de los países que conforman el denominado ‘Triángulo Norte de Centroamérica’ -El Salvador, Guatemala y Honduras- llegó en 2015 a 109,800, monto cinco veces mayor al registrado tres años atrás.²²⁴ Entre las múltiples causas del desplazamiento forzado en esta subregión se encuentran factores socioeconómicos y altos niveles de violencia como consecuencia de las actividades del crimen organizado; muchos de los desplazados, además, buscan seguridad y protección en países como México o Estados Unidos.²²⁵

Tabla 4. Número de extranjeros presentados ante las autoridades migratorias mexicanas de acuerdo a su nacionalidad.

País de procedencia	2014	2015
Guatemala	42,808	70,493
Honduras	41,661	50,527
El Salvador	19,800	29,150
Estados Unidos	953	2,153
Nicaragua	999	1,281
Ecuador	761	629
Cuba	203	387
Colombia	170	278
República Dominicana	72	72
Venezuela	55	60
Otros países	332	388
Total	107,814	155,418

Fuente: INAMI, 2015. Reporte mensual de estadística migratoria.

En el caso de México, la presentación de solicitudes de asilo -la mayoría por parte de personas provenientes de Centroamérica- ha registrado importantes aumentos: mientras que en 2015 3,424 personas solicitaron asilo en el país -de las cuales, 949 obtuvieron el reconocimiento del estatus de refugiado-, en lo que va de 2016 se han registrado ya 3,486 solicitudes -habiendo reconocido como refugiadas a 1,207

²²⁴ ACNUR, *Mesa Redonda de Alto Nivel 6 y 7 de julio de 2016: “Llamado a la acción: necesidades de protección en el Triángulo Norte de Centroamérica”*, 30 de junio de 2016. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/29lmAQP>.

²²⁵ En décadas anteriores, principalmente en los ochenta y parte de los años noventa, el desplazamiento forzado en Centroamérica se dio principalmente por los conflictos internos que azotaron a la región y que se vieron exacerbados por la grave situación económica por la que atravesaban los países centroamericanos.

personas-²²⁶ El aumento de estos flujos se ha visto exacerbado a su vez por el incremento en el desplazamiento de menores no acompañados, particularmente desde 2014. De acuerdo con las estadísticas de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés), entre el 1 de octubre del 2013 y el 31 de mayo de 2014, un total de 47,017 menores de edad no acompañados llegaron a la frontera entre Estados Unidos y México.²²⁷ Las cifras arrojadas en 2014 son sumamente elevadas en comparación con los 21,537 identificados en 2013; los 10,443 menores en 2012 y los 4,059 infantes detenidos por la patrulla fronteriza en 2011.²²⁸

Con el objetivo de analizar la situación actual de los refugiados y desplazados internos en El Salvador, Guatemala y Honduras, así como para sumar esfuerzos entre los miembros de la comunidad internacional y los actores de la región en la búsqueda de una solución a las necesidades de protección de estas personas, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y ACNUR convocaron a la Mesa Redonda de Alto Nivel intitulada “Llamado a la Acción: necesidades de protección en el Triángulo Norte de Centroamérica. Propuesta para una respuesta regional” que se celebró los días 6 y 7 de julio del presente año en San José, Costa Rica. De acuerdo con información de la agencia de Naciones Unidas, la Mesa Redonda de Alto Nivel, organizada por el Gobierno de Costa Rica con el apoyo del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), es la primera reunión internacional celebrada en torno a la situación actual de desplazamiento forzado en Centroamérica. El encuentro -inspirado en la Declaración y Plan de Acción de Brasil, firmado en 2014- reunió a representantes de los países de la región, agencias del sistema de Naciones Unidas, e instituciones de desarrollo como el Banco Interamericano o el Banco Mundial, así como miembros de organizaciones no gubernamentales y del sector académico. Aunado a lo anterior, los resultados emanados del encuentro contribuyeron a la construcción de la agenda de la región en la materia, previo a la celebración de la Reunión de Alto Nivel sobre grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. En la Declaración de Acción de San José,²²⁹ adoptada al finalizar el encuentro, los gobiernos de Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y Estados Unidos “[reconocieron] la necesidad de fortalecer la protección para las personas refugiadas, solicitantes de

²²⁶ Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), “La COMAR en números (2015),” y “La COMAR en números (enero-junio, 2016),” s.l., s.f. Consultado el 18 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2d8PJ0J> y <http://bit.ly/2cwDo5a>.

²²⁷ De ese conjunto de niños, 13,282 eran de nacionalidad hondureña; 11,479 guatemaltecos; 9,850 de procedencia salvadoreña, y el resto (12, 398) eran mexicanos. UNHCR, Regional Office for the United States and the Caribbean Washington, D.C. *Children on the Run, Unaccompanied Children Leaving Central America and Mexico and the need for International protection*, 2014. Consultado el 18 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2d8OIFM>.

²²⁸ *Idem*.

²²⁹ ACNUR, *Declaración de Acción de San José*, 7 de julio de 2016. Consultado el 18 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cf4n6r>.

asilo y desplazadas internas en la región.”²³⁰ Al mismo tiempo, el documento enfatiza “la importancia de ‘una identificación y documentación a tiempo’ de las personas con necesidades de protección, así como de ‘un acceso sin restricciones a procedimientos de protección justos y eficientes’, y de encontrar alternativas a la detención de solicitantes de asilo y asegurar su acceso a ayuda legal.”²³¹

La crisis migratoria en Europa

El caso de los flujos de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes hacia Europa - pues si bien las regiones en desarrollo concentran la mayor proporción de las poblaciones de refugiados en el mundo-, el creciente tránsito de personas que huyen del conflicto en distintas regiones del mundo para llegar al continente europeo, junto con migrantes internacionales que se dirigen en búsqueda de mejores oportunidades al mismo lugar, así como las cada vez más comunes tragedias acontecidas en el Mar Mediterráneo desde el verano del año pasado,²³² el fortalecimiento de la seguridad fronteriza y transnacional y el recrudecimiento del discurso político contra refugiados y migrantes, ejemplifican varias de las problemáticas asociadas con el fenómeno y han atraído la atención de la comunidad internacional, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

Durante 2015, la continuación del conflicto en Siria y la reactivación de crisis sin resolver en Afganistán e Irak, así como la comisión de crímenes contra la humanidad en Eritrea y la presencia de grupos insurgentes de corte islámico fundamentalista como *Boko Haram* en Nigeria o *Al Shabab* en Somalia, entre otras situaciones, llevaron a más de un millón de personas a emprender un peligroso viaje a través del Mar Mediterráneo con el ánimo de encontrar protección en Europa.²³³ En ese año, el número de personas que solicitaron asilo por primera vez en algún país de la Unión Europea fue 123% mayor al registrado el año anterior y desde enero de 2016 a la fecha, la OIM estima que poco más de 312 mil personas - refugiados, solicitantes de asilo y migrantes- han llegado a Europa a través de rutas migratorias a través de África, Asia o el Medio Oriente.²³⁴ Del total, 30.3% son

²³⁰ ACNUR, “Estados de América del Norte y Central prometen acciones conjuntas para los refugiados de cara a las Cumbres de Líderes Mundiales de las Naciones Unidas que tendrá lugar en septiembre,” 4 de agosto de 2016. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2bjMnGc>.

²³¹ *Ídem*.

²³² Para mayor información, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “800 migrantes pierden la vida en la mayor tragedia migratoria registrada en el Mediterráneo,” *Nota de Coyuntura*, 23 de abril de 2015 y Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “Continúa la crisis migratoria en Europa: acontecimientos recientes y consideraciones a futuro,” 28 de septiembre de 2015. Consultados el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cORz92> y <http://bit.ly/2cyStFl>.

²³³ ACNUR, *op. cit.* (2016), pp. 32-34.

²³⁴ IOM, “Transit routes,” *Migration Flows-Europe*, 2016. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/1PQ0gvW>.

personas provenientes de Siria, mientras que el 15.9% es originario de Afganistán y el 9.7% de Irak,²³⁵ y en cuanto a la composición demográfica, el 45% son hombres, el 20% mujeres y el 35% niños.²³⁶ La mayor parte de las nuevas llegadas (166,292) se concentran en Grecia con refugiados que zarparon o salieron de Argelia, Túnez, Libia, Egipto y Turquía, el resto parte hacia Italia (123,665)²³⁷ y un porcentaje mucho menor (apenas 903 personas) ingresa a España desde Marruecos.

Con el ánimo de disuadir a migrantes y solicitantes de asilo de llegar a sus fronteras, conviene recordar que los países industrializados empezaron a implementar - particularmente desde la década de los años ochenta- diversas medidas restrictivas que no han probado ser efectivas para cumplir dicho objetivo y, en cambio, no han hecho sino elevar los costos y aumentar los peligros a los que estas personas se enfrentan.²³⁸ A partir de septiembre de 2015, diversos países europeos han introducido controles fronterizos²³⁹ y a partir de marzo de este año, rutas migratorias como la de los Balcanes han quedado completamente bloqueadas.²⁴⁰ En este sentido, el cierre de la ruta migratoria a través de los Balcanes ha provocado que otras -como la del norte de África hacia Italia- registren un aumento en el número de viajeros y que países del Este de Europa establezcan controles fronterizos para desalentar el paso de refugiados y migrantes a través de su territorio, por lo que aquellos que tienen por objetivo llegar a los países nórdicos o bien a aquellos como Alemania, Países Bajos o Reino Unido han empezado a utilizar una nueva ruta migratoria -a pesar del peligro que implica dadas las condiciones climáticas y el terreno- al partir del este de Turquía para cruzar Georgia, después Rusia y continuar hacia el norte, alcanzando la frontera con Finlandia e intentar ingresar a Noruega.²⁴¹

²³⁵ IOM, *Mixed Migration Flows in the Mediterranean and Beyond (reporting period: 25 August-6 September 2016)*, Weekly Compilation Report no.24, 7 de septiembre de 2016. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2d6Fk5z>.

²³⁶ ACNUR, "Refugees/Migrants emergency response - Mediterranean", s. l., 2016, Consultado el 31 de mayo de 2016 en: <http://bit.ly/1KsPBDX>.

²³⁷ *Ídem*.

²³⁸ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *op. cit.* (23 de abril de 2015), p.4.

²³⁹ Alemania introdujo controles de fronteras el 13 de septiembre de 2015; el 15 del mismo mes, Hungría declaró el estado de emergencia en dos provincias fronterizas con Serbia, por lo que la frontera con ese país se cerró momentáneamente, y el 16 de febrero de 2016, Austria anunció el aumento de sus controles fronterizos.

²⁴⁰ Los ministros de Exteriores y del Interior de los Estados que forman la llamada ruta de los Balcanes -Austria, Eslovenia, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Bulgaria, Montenegro, Macedonia, Albania y Kosovo- celebraron el 24 de febrero de 2016 una reunión en Viena para dialogar sobre la gestión de los refugiados. El encuentro estuvo marcado por la ausencia de Grecia, principal país de entrada de refugiados y migrantes, cuyo gobierno se considera no ha llevado a cabo una adecuada gestión de la crisis en sus fronteras. En dicho evento se endurecieron los requisitos de entrada con el fin de impedir que los flujos migratorios alcanzaran los niveles de 2015. Poco tiempo después, con el cierre de la frontera de Macedonia con Grecia el 9 de marzo, la ruta de los Balcanes quedó completamente bloqueada. La Vanguardia, "Austria y los países de la ruta de los Balcanes complican la crisis de los refugiados en Europa," 24 de febrero de 2016. Consultado el 2 de junio de 2016 en: <http://bit.ly/1WKIVpi> y El País, "Macedonia cierra su frontera con Grecia y bloquea la ruta de los Balcanes," 9 de marzo de 2016. Consultado el 2 de junio de 2016 en: <http://bit.ly/2cwrich>.

²⁴¹ BBC, "Why is EU struggling with migrants and asylum", s. l., 3 de marzo de 2016. Consultado el 7 de junio de 2016 en: <http://bbc.in/1vYKlba> y OIM, "Recent Trends," *loc. cit.*

En su intento por huir de la persecución, el conflicto y la pobreza y ante la ausencia de canales regulares, los migrantes y refugiados suelen verse obligados a recurrir a redes de traficantes de personas,²⁴² negocio sumamente lucrativo del crimen organizado transnacional que se estima genera más de 6,750 millones de dólares al año y que ha proliferado en regiones desde donde inician su recorrido como el Magreb.²⁴³ En este contexto, la travesía a través del Mediterráneo es considerada la más peligrosa en el mundo: en 2015, más de 2 mil personas perdieron la vida intentando cruzar en embarcaciones frágiles y sobrepobladas que corren un alto riesgo de naufragar. Durante 2016, 3,212 personas han perdido la vida o se encuentran desaparecidas en el Mar Mediterráneo,²⁴⁴ cifra que destaca al sobrepasar por mucho el número de muertes registradas en el mismo período el año anterior (1,855).

En cuanto a las políticas implementadas por la Unión Europea en el último año, la llegada masiva de más de un millón de personas el año pasado y el incremento sustancial en las solicitudes de asilo a países europeos sin duda han puesto en jaque al sistema comunitario de ayuda humanitaria al no tener contemplado un influjo de tales dimensiones. Ante la rápida evolución de la crisis migratoria en la región, la Comisión Europea presentó en mayo de 2015 una nueva estrategia -que había empezado a desarrollarse desde principios de marzo de ese mismo año- para atender, entre varias cuestiones, los llamados por una mayor “solidaridad compartida” respecto a la distribución geográfica de refugiados y solicitantes de asilo en países distintos a los de entrada.²⁴⁵ Con base en el artículo 78(3) del Tratado del Funcionamiento de la UE, el cual contempla un “mecanismo de solidaridad con los Estados Miembros que se enfrentan a una ‘situación de emergencia’ caracterizada por una afluencia repentina de nacionales de terceros países,” la Comisión propuso un esquema de distribución temporal para personas en necesidad de protección internacional, con el objetivo “de asegurar una ‘participación justa y equilibrada’ de todos los Estados Miembros [de la UE...].”²⁴⁶

²⁴² *Ídem*.

²⁴³ El caso particular de Libia, de donde zarpan la mayoría de las embarcaciones al sur de Europa y se vive una gran inestabilidad política desde el derrocamiento de Muammar Gaddafi en 2011, representa un escenario propicio para el desarrollo de actividades ilícitas como ésta. Iris Pugnaire Sáez, “La migración ilegal África-Europa,” Fundación Sur, s. l., 2015. p. 2. Consultado el 31 de mayo de 2016 en: <http://bit.ly/2cODXrA>.

²⁴⁴ IOM, “Recent Trends,” *Migration flows-Europe*, loc. cit.

²⁴⁵ Para mayor información, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La Comisión Europea presenta la Agenda Europea sobre migración”, *Nota de Coyuntura*, Senado de la República, 15 de mayo de 2015. Consultado el 16 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cU0DrQ>.

²⁴⁶ *Ibid.*, pp. 3-4. La Agenda incluía también cuatro pilares para un mejor manejo de la migración y el combate a las redes de tráfico y trata de personas, a saber: 1) reducción de los incentivos para la migración irregular (abordar las causas de los flujos irregulares, apoyando el desmantelamiento de redes de tráfico y trata de personas); 2) salvamento de vidas y aseguramiento de las fronteras externas con cambios en la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión (Frontex); 3) una política común de asilo para “asegurar una completa y coherente implementación” del Sistema Europeo Común de Asilo; 4) promover una migración altamente calificada para determinados sectores económicos, además de modernizar las políticas de visado.

Tabla 2. Número de muertes o desapariciones en las fronteras mundiales (enero-septiembre de 2016)

Ruta	No. de muertes
Mediterráneo	3,212
Norte de África	435
EUA/México	251
Centroamérica	89
Medio Oriente	81
Cuerno de África	80
Sudeste Asiático	61
África Subsahariana	51
Caribe	30
Europa	34
Sudamérica	13
Este de Asia	3
Total	4,320

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Organización Internacional para las Migraciones, "Latest Global Figures," *Missing Migrants Project*, 15 de septiembre de 2016. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/1DPfPB0>

A pesar de la oposición de países como República Checa, Eslovaquia, Hungría y Rumania, el Consejo de Justicia y Asuntos del Interior de la Unión Europea adoptó en septiembre de 2015 dos decisiones para reubicar durante los próximos dos años a 160 mil refugiados que se encontraban en Grecia e Italia.²⁴⁷ Al mismo tiempo, la UE anunció un mes después el envío de 3 mil millones de euros de asistencia a Turquía, así como procesos acelerados de aprobación de visas para ciudadanos turcos, a cambio de un mayor control en las fronteras de los flujos migratorios provenientes de Medio Oriente y el retorno de personas cuyas solicitudes de asilo fueran denegadas en Europa.²⁴⁸ A principios de marzo de 2016, la Unión Europea y Turquía alcanzaron un acuerdo tentativo por medio del cual se estableció un "mecanismo descrito como 'uno dentro, uno fuera'," en tanto por cada sirio que fuera regresado de Grecia a Turquía, la UE reasentaría a un sirio de los establecidos en Turquía.²⁴⁹ Finalmente, Bruselas y Ankara firmaron un acuerdo el 18 de marzo para terminar con los flujos migratorios de carácter irregular desde Turquía hacia Europa; el acuerdo ha sido criticado por organizaciones internacionales de derechos

²⁴⁷ No obstante, del total sólo han sido reubicadas 4,879 personas en 20 países de la Unión y Suiza. IOM, "Relocated," *Migration Flows-Europe*, 2016. Consultado el 17 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/1PQ0qvW>.

²⁴⁸ IOM, *Mixed Migration Flows in the Mediterranean and Beyond ...*, p. 8.

²⁴⁹ *Ídem*.

humanos al documentar abusos por parte de las autoridades turcas contra los refugiados y solicitantes de asilo que llegan a sus fronteras y cuestionan, además, el estatus otorgado a Turquía como ‘país seguro’ y que representa la premisa sobre la cual descansa el retorno de solicitantes de asilo hacia dicho país.²⁵⁰

En última instancia resulta evidente que, a pesar de que los controles fronterizos han ocasionado una cierta disminución en la entrada de refugiados y solicitantes de asilo al continente europeo, las situaciones que generan dichos desplazamientos forzados están lejos de encontrar una solución política en el futuro inmediato y, por tanto, las personas seguirán buscando protección fuera de sus países de origen. Como consecuencia, la crisis migratoria experimentada en Europa no puede seguir manejándose únicamente a través del aumento de requisitos a la entrada, el endurecimiento de controles fronterizos o el retorno de solicitantes de asilo a países donde se cuestiona el trato que pueden recibir y resulta necesario que los países del bloque comunitario cumplan con los compromisos de reasentamiento que adoptaron en septiembre del año pasado, entre otras medidas para ampliar los cauces regulares y reducir los peligros en las rutas de tránsito que aún permanecen abiertas y resultan ser las más peligrosas.

Desarrollo previsto de los trabajos durante la Reunión y el borrador de la Declaración Política

De conformidad con el programa del encuentro (ver anexo 2), la Reunión de Alto Nivel se desarrollará bajo un esquema de sesiones plenarias y mesas redondas simultáneas en las que se abordaran cuestiones como la causas de los grandes desplazamientos de refugiados y los factores que empujan a la migración, así como la cooperación internacional y la atención a la situación de vulnerabilidad -tanto de refugiados como migrantes- durante los viajes que emprenden desde su país de origen hasta el país receptor. Durante la inauguración, se encuentra prevista la firma del acuerdo por medio del cual se formalizará la incorporación de la Organización Internacional para las Migraciones al sistema de Naciones Unidas, después de que los Estados Miembros de la agencia aprobaran dicha adhesión el pasado 30 de junio,²⁵¹ así como las intervenciones de los siguientes funcionarios y representantes de la sociedad civil:

- Peter Thomson, Presidente de la 71 Asamblea General;
- Mogens Lykkesøft, Presidente de la 70 Asamblea General;
- Ban Ki-Moon, Secretario General de la ONU;
- Jim Yong Kim, Presidente del Banco Mundial;

²⁵⁰ Human Rights Watch, “Provide Genuine Refuge to World’s Displaced,” 13 de septiembre de 2016. Consultado el 14 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2csuJDT>.

²⁵¹ Centro de Noticias ONU, “La OIM solicitará formar parte del sistema de la ONU,” *Noticias*, 1º de julio de 2016. Consultado el 12 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cgnlbG>.

- Filippo Grandi, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- William Lacy Swing, Director General de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);
- Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- Peter Sutherland, Representante Especial del Secretario General para Migración Internacional;
- Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres;
- Yury Fedotov, Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés);
- Eni Lestari Andayani Adi de la Alianza Internacional de Migrantes (*International Migrants Alliance -IMA-*);
- Mohammed Badran de la organización no gubernamental (ONG) Voluntarios Sirios en Países Bajos (*Syrian Volunteers in the Netherlands -SYVNL-*), y
- Nadia Taha de *Yazda*, ONG establecida con el fin de proporcionar apoyo al grupo étnico minoritario de los yazidíes.

Al observar los actores que participarán en la inauguración y mesas redondas, destacan los diferentes enfoques a considerar al abordar los grandes desplazamientos -el desarrollo, los derechos humanos, la perspectiva de género, el crimen organizado transnacional, entre muchos otros- y la importancia del trabajo con otros sectores como la sociedad civil y el sector privado. Durante las sesiones plenarias, por su parte, se prevé la participación de más de 150 jefes de Estado, secretarios y funcionarios, así como la intervención de más de 19 representantes de entidades y organizaciones observadoras.²⁵² De acuerdo con la lista provisional de oradores, el Presidente Enrique Peña Nieto intervendrá en la mañana en la plenaria celebrada en el Salón del Consejo de Administración Fiduciaria; asimismo, el mandatario mexicano copresidirá -junto con Matteo Renzi (Primer Ministro de Italia), el Sheikh Hasina (Primer Ministro de Bangladesh) y Stefan Löfven (Primer Ministro de Suecia)- la quinta mesa redonda intitulada “Pacto Mundial para una migración segura, regular y ordenada: hacia la realización de la Agenda 2030”.

Al finalizar el día, los Estados participantes adoptarán una Declaración Política cuyos elementos giran en torno al reconocimiento de compromisos que resultan aplicables tanto con los refugiados y migrantes, como de aquellos que se tienen con cada población en particular (ver anexo 3). Al reafirmar el lugar de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 como la fundación del régimen de protección internacional a refugiados, conviene mencionar que la Declaración Política sólo nota la existencia de instrumentos regionales como la Convención de la OUA de 1969 y la Declaración de Cartagena de 1984. En cierta manera, la definición en la Convención de 1951 resulta algo estrecha para las situaciones que, incluso en

²⁵² United Nations, *Provisional Lists of Speakers (no. 2) for plenary meetings*, 15 de septiembre de 2016. Consultado el 16 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2ctsG4M>.

décadas anteriores, llegaron a sobrepasar los elementos contemplados en la misma y que, con base en nuevos fenómenos que estamos presenciando en la actualidad, continuarán superándolos. En este sentido, expertos han cuestionado que el borrador de la Declaración Política no logra abordar la totalidad de causas detrás de grandes desplazamientos forzados que, al recaer fuera de la definición de la Convención de Ginebra de 1951, no permiten calificar como refugiados “a millones de migrantes cuyas vidas y libertad se encuentran también en peligro, pero por razones como la violencia indiscriminada ocasionada por conflictos armados, desastres naturales y causados por el hombre, [así como] violaciones masivas a los derechos humanos.”²⁵³ Lo anterior tiene importantes consecuencias en relación con la protección que se debería poder otorgar a migrantes en situaciones de alta vulnerabilidad; en este contexto, el texto del borrador final afirma en el apartado de compromisos con los migrantes que los Estados considerarán “*el desarrollo de principios no vinculantes y lineamientos voluntarios, consistentes con el derecho internacional, sobre el trato de migrantes en situaciones vulnerables (especialmente niños no acompañados y separados) que no califican para recibir protección internacional como refugiados y que puedan necesitar asistencia.*”²⁵⁴ Como lo señala Bill Frelick, Director del Programa para Refugiados de *Human Rights Watch*, una versión preliminar del borrador incluía el concepto de protección al referirse a los “migrantes vulnerables ‘que no han calificado para el estatus de refugiado y que pueden necesitar protección y asistencia’”; como consecuencia, el cambio en el lenguaje del texto termina por “ignora[r] las necesidades de protección de migrantes que pueden enfrentar amenazas a su existencia.”²⁵⁵

Consideraciones Finales

Tal como lo ha señalado la asesora especial AbuZayd, la Reunión Plenaria de Alto Nivel para atender los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes se enmarca en un amplio contexto de cumbres y conferencias celebradas durante el último año y medio,²⁵⁶ cuyas temáticas se encuentran estrechamente relacionadas con lo que se discutirá el 19 de septiembre. Estos temas van desde la reducción del riesgo de desastres (Sendai, marzo 2015), el desarrollo sostenible (Nueva York, septiembre 2015) y el cambio climático (París, diciembre 2015), hasta el apoyo financiero para responder a la situación en Siria (Londres, febrero 2016), la responsabilidad compartida para la admisión de refugiados sirios (Ginebra, marzo 2016) y la asistencia humanitaria (Estambul, junio 2016). Asimismo, durante los días previos y posteriores a la Reunión de Alto Nivel se llevarán a cabo eventos

²⁵³ Bill Frelick, *op. cit.*

²⁵⁴ President of the General Assembly, *Outcome document for 19 September 2016 High-Level Meeting to Address Large Movements of Refugees and Migrants*, Draft for Adoption, 5 de agosto de 2016, párr. 3.14, p. 8. Consultado el 16 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2bitOpP>.

²⁵⁵ Frelick, *art. cit.*

²⁵⁶ Karen AbuZayd, *art. cit.*

relacionados con la temática de la misma; entre las cuestiones que serán abordadas en ellos destacan la migración y el desplazamiento bajo un enfoque de desarrollo; el combate al lenguaje xenofóbico en los medios de comunicación y el impulso a la integración de migrantes y refugiados; el desplazamiento por causas asociadas al cambio climático; los migrantes que se encuentran en países en crisis y la atención a la trata de personas durante y después de los conflictos.²⁵⁷

De manera particular, conviene señalar la celebración -el 20 de septiembre- de la denominada Cumbre de Líderes sobre Refugiados, auspiciada por los gobiernos de Estados Unidos, Alemania, Canadá, Etiopía, Jordania, México y Suecia, junto con el Secretario General de las Naciones Unidas. El objetivo del encuentro consiste, primordialmente, en reunir la voluntad política necesaria para: i) incrementar en al menos 30% el financiamiento para atender los llamados de organizaciones humanitarias; ii) duplicar el número de espacios de reasentamiento para refugiados, e iii) incrementar en un millón el número global de niños en la escuela.²⁵⁸ De esta manera, la Cumbre tiene la capacidad de generar un impulso renovado para atender asuntos pendientes en la materia: de acuerdo con *Human Rights Watch*, las solicitudes de recursos financieros por parte de Naciones Unidas se encontraban cubiertas tan sólo al 39% a principios de este mes; los llamados para atender las necesidades de refugiados somalíes habían sido respondidas en un 19% y el financiamiento de los planes de respuesta para Yemen y Siria se encontraba a niveles del 22% y 49%, respectivamente.²⁵⁹ Adicionalmente, el ACNUR estima que en este año más de 1.1 millones de refugiados necesitarán ser reasentados en terceros países; mientras tanto, calcula que sólo se ofrecerán 170 mil lugares para ello.²⁶⁰ Con base en lo anterior, la adopción de los compromisos por el mayor número de Estados en la Cumbre de Líderes sobre Refugiados sin duda complementará aquellos de la Reunión de Alto Nivel y contribuirá a sentar las bases para encontrar una solución integral a largo plazo, sobre todo, si se logra generar un ímpetu mayor para diseñar políticas que resulten sostenibles más allá de la respuesta inmediata.

No obstante, también deben tenerse en cuentas las necesidades de las poblaciones de migrantes en todo el mundo. En este contexto, activistas como Michele LeVoy, Directora de la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados (PICUM, por sus siglas en inglés), han subrayado que los intentos por “categorizar a los refugiados y migrantes como categorías distintas de seres

²⁵⁷ UN, “Summit-Related Events,” *Addressing Large Movements of Refugees and Migrants*, s.l., 2016. Consultado el 12 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cqWMAAd>.

²⁵⁸ The White House-Office of the Press Secretary, “Statement by National Security Advisor Susan Rice on Co-Hosts for President Obama’s Leaders’ Summit on Refugees,” *Briefing Room-Statements and Releases*, 3 de junio de 2016. Consultado el 16 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/1VCEPSx>.

²⁵⁹ Human Rights Watch, *art. cit.* (13 de septiembre de 2016).

²⁶⁰ *Ídem.*

humanos” resultan poco útiles, en tanto derivan en “discursos negativos sobre aquellos que merecen protección en contraposición con aquellos que no [la] merecen.”²⁶¹ Por lo mismo, LeVoy destaca que “todas las personas merecen la protección de sus derechos fundamentales” e insta a los Estados a ratificar las principales convenciones de derechos humanos, derecho humanitario y de refugiados, instrumentos que representan la “piedra angular” para el desarrollo e implementación de políticas públicas.²⁶² En este sentido, el desarrollo y la consolidación del derecho internacional de los derechos humanos, humanitario, del trabajo y de los refugiados, junto con la adopción de compromisos y acuerdos producto de las exitosas negociaciones a nivel multilateral del año pasado -como el Marco de Sendai para la Reducción de Desastres 2015-2030, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre cambio climático, entre otros- representan las bases sobre las cuales se puede y debe construir una respuesta integral a estos grandes desplazamientos. Por tanto, el reto consistirá en movilizar la voluntad política necesaria y sumar los esfuerzos de todos los actores involucrados con el fin último de dar pleno cumplimiento a estos compromisos, además de garantizar el apego de los Estados a las obligaciones que han adquirido en virtud del derecho internacional. En última instancia, aprovechar el impulso que se genere en esta ocasión y mantener la atención en las negociaciones intergubernamentales que, con base en los elementos incluidos en la Declaración Política, eventualmente conducirán a la adopción de los dos Pactos Mundiales en materia de refugiados y migrantes en 2018, lo cual será de la mayor importancia para enfrentar un fenómeno que debido a sus dimensiones y alcance geográfico no puede ser desatendido por la comunidad internacional.

²⁶¹ President of the General Assembly, *Summary of the President of the 70th session of the General Assembly on the Informal Interactive Multi-stakeholder hearings in support of the preparatory process towards the High-Level Plenary Meeting on addressing large movements of refugees and migrants on 19 September 2016*, 18 de julio de 2016, p. 2. Consultado el 13 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2d4j2Wf>.

²⁶² *Ídem*.

Anexo 1. Recomendaciones del Secretario General de la ONU a los Estados Miembros para dar respuesta a los grandes movimientos de refugiados y migrantes

A. Mantener las condiciones de seguridad y dignidad en los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes
Hacer frente a las causas profundas como eje de todas las iniciativas
<ul style="list-style-type: none"> - Movilizar la voluntad política y los recursos necesarios para aplicar las decisiones de la comunidad internacional en foros internacionales. - Ocuparse de los factores que obligan a refugiados y migrantes a abandonar sus hogares y comunidades.
Protección de las personas que forman parte de grandes desplazamientos de refugiados y migrantes
<ul style="list-style-type: none"> - Respetar los derechos humanos de todos aquellos que abandonen sus países, independientemente de su situación migratoria. - Las personas en tránsito tienen derecho a protección, ya sean refugiados, solicitantes de asilo o migrantes. - Buscar alternativas a la detención. - Fomentar políticas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de la edad y el género. - Mayor apoyo de la comunidad internacional a los Estados Miembros que afrontan llegadas de un gran número de refugiados y migrantes.
No discriminación e inclusión
<ul style="list-style-type: none"> - Lanzamiento de una campaña mundial de lucha contra la xenofobia encabezada por la ONU. - Fomentar políticas de inclusión (asistencia para aprender el idioma de la comunidad receptora; orientación cultural; garantizar el acceso a servicios básicos y al empleo) con la participación de la sociedad civil, sector privado, medios de comunicación, instituciones nacionales de derechos humanos, etc. - Considerar a los migrantes y refugiados en las estrategias nacionales de desarrollo y planes de acción de adaptación.
B. Respuestas amplias y mayor reparto de la responsabilidad en la cuestión de los refugiados
Elementos básicos de una respuesta amplia a la cuestión de los refugiados
<ul style="list-style-type: none"> - En el informe, el Secretario General señala que ha solicitado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados la coordinación de un plan de respuesta a la cuestión de refugiados, cuyos elementos deberían incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos individuales o colectivos justos y eficaces para determinar las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo. • Apoyo internacional a los países receptores para el establecimiento de procedimientos adecuados de recepción. • Respetar el principio de responsabilidad compartida. • Reducción gradual de la dependencia en la ayuda humanitaria internacional. • Garantizar la financiación humanitaria “previsible, sistemática y suficiente”. • Impulsar la autosuficiencia de los refugiados. • Garantizar el acceso a la educación para niños y jóvenes. • Ampliar los canales de admisión de refugiados para cubrir las necesidades anuales de reasentamiento señaladas por el ACNUR o, por lo menos, el 10% de la población total de refugiados. • Los países de origen también deben establecer las condiciones necesarias para un regreso sostenible en un contexto de seguridad física, jurídica y material. En los casos en los que las condiciones no sean propicias para ello, “los refugiados necesitan disponer de un estatuto en los Estados receptores que les permita restablecer su vida y planificar

su futuro.” Examinar “dónde, cuándo y cómo se debe ofrecer a los refugiados la oportunidad de convertirse en ciudadanos naturalizados.”

C. Migración segura, ordenada y regular garantizada

En el reporte, el Secretario General exhorta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos “para facilitar la migración segura, ordenada y regular con miras a formular un pacto mundial a este respecto.” La base de dicho pacto consistiría en el reconocimiento de que “todos los migrantes tienen derecho al respeto, la protección y el pleno disfrute de sus derechos humanos en virtud de los tratados internacionales básicos de derechos humanos, independientemente de su situación migratoria.”

Asimismo, se recomienda:

- Señalar las necesidades y vulnerabilidades específicas de los migrantes (en sus países de origen, a lo largo de las rutas migratorias, al llegar a su destino o durante el proceso de regreso a su país de origen).
- Reconocer, a su vez, la doble vulnerabilidad de los migrantes atrapados en situaciones de crisis ya que, al no ser ciudadanos del país en el que se encuentran, tienen dificultades para acceder a la ayuda humanitaria.
- Los Estados Miembros tienen el deber de proteger a sus nacionales en el extranjero.
- Tomar en consideración lineamientos y guías preparados por organizaciones internacionales como:
 - el Programa sobre la Migración Equitativa y el Marco Multilateral para las Migraciones Laborales (OIT);
 - el Marco de Gobernanza sobre la Migración, el Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria y el Sistema Internacional de Reclutamiento de Integridad (OIM);
 - además de los principios y orientaciones de la iniciativa dirigida por el ACNUDH a través del Grupo de Trabajo sobre Migración, Derechos Humanos y Género del Grupo Mundial sobre Migración.
- Reconociendo “la potestad soberana” de cada Estado de determinar la entrada y permanencia de extranjeros en su territorio y, por tanto, el derecho de expulsar a aquellos que no estén autorizados para quedarse, promover el regreso voluntario frente a la deportación o el regreso forzado, así como una buena asistencia para la reintegración.
- Proporcionar protección a las víctimas de trata u otras formas graves de explotación.
- Invertir en la recopilación de datos -incluidas cifras desglosadas por sexo y edad- e información relacionada con los flujos regulares e irregulares, la vulnerabilidad de los migrantes y los efectos económicos de la migración.
- Fortalecer la relación jurídica entre la ONU y la OIM.

Fuente: Asamblea General de las Naciones Unidas, *En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes*, Informe del Secretario General, A/70/59, 21 de abril de 2016, pp. 16-26.
Consultado el 9 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2cr4avx>.

Anexo 2. Programa de la Reunión de Alto Nivel sobre Refugiados y Migrantes del 19 de septiembre de 2016.

08:30-09:30	<p style="text-align: center;">APERTURA (Salón de la Asamblea General)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peter Thomson, Presidente de la 71 Asamblea General; • Mogens Lykketoft, Presidente de la 70 Asamblea General; • Ban Ki-Moon, Secretario General de la ONU; • Jim Yong Kim, Presidente del Banco Mundial; • Filippo Grandi, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; <p style="text-align: center;"><i>Ceremonia de Firma del Acuerdo OIM-ONU</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • William Lacy Swing, Director General de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); • Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; • Peter Sutherland, Representante Especial del Secretario General para Migración Internacional; • Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres; • Yury Fedotov, Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés). 					08:30-09:30
09:30-19:30	<p style="text-align: center;">Sesión Plenaria (Salón del Consejo de Administración Fiduciario)</p>	<p style="text-align: center;">Sesión Plenaria (Salón del ECOSOC)</p>	<p style="text-align: center;">Mesa 1. Atender las causas de los grandes desplazamientos de refugiados</p>	<p style="text-align: center;">Mesa 2. Atender los motivos de la migración y destacar las contribuciones positivas de los migrantes</p>	<p style="text-align: center;">Mesa 3. La acción y cooperación internacionales para refugiados y migrantes, y cuestiones relacionadas con el desplazamiento: el camino a seguir</p>	10:00-13:00
			<p style="text-align: center;">Mesa 4. Pacto Mundial para la responsabilidad compartida respecto a los refugiados</p>	<p style="text-align: center;">Mesa 5. Pacto Mundial para una migración segura, regular y ordenada</p>	<p style="text-align: center;">Mesa 6. Atender las vulnerabilidades de los refugiados y migrantes en los viajes desde sus países de origen a los países receptores</p>	15:00-18:00
19:30-20:00	CLAUSURA					19:30-20:00

Fuente: United Nations, "Summit," *Addressing Large Movements of Refugees and Migrants*, s.l., 2016. Consultado el 12 de septiembre de 2016 en: <https://refugeesmigrants.un.org/summit>.

Anexo 3. Compromisos incluidos en el borrador de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre Refugiados y Migrantes

Compromisos aplicables a refugiados y migrantes

- Asegurar una recepción pronta, centrada en las personas, sensible, humana, signa y consciente del género.
- Reconocer y abordar, de conformidad con las obligaciones del derecho internacional, las necesidades especiales de todas las personas en situación vulnerable que viajan en los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.
- Implementar procedimientos de control de las fronteras conformes a las obligaciones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y de los refugiados. Promover la cooperación internacional en el control y gestión de fronteras como un elemento importante de la seguridad de los Estados, incluidas las cuestiones relacionadas con el combate al crimen organizado internacional, terrorismo y tráfico ilícito.
- Continuar con la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas en tránsito y después de su llegada.
- Intensificar la cooperación internacional para fortalecer los mecanismos de búsqueda y rescate.
- Adoptar los pasos para abordar las necesidades particulares de mujeres y niños durante los viajes desde el país de origen hasta el de llegada.
- Proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los niños refugiados y migrantes, independientemente de su estatus, y otorgar consideración primordial en todo momento al interés del niño.
- Considerar la revisión de las políticas que criminalizan los movimientos a través de las fronteras; buscar alternativas a la detención y utilizarla como último recurso en los casos de niños.
- Alentar la ratificación, adhesión e implementación de los instrumentos internacionales relevantes para combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes.
- Proveer apoyo a las víctimas de la trata de personas.
- Favorecer un enfoque para atender las causas de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes.
- Adoptar las medidas para proveer, con base en la cooperación bilateral, regional e internacional, un financiamiento humanitario adecuado, flexible, predecible y consistente que permita a los países y comunidades de acogida responder tanto a las necesidades humanitarias inmediatas como a sus necesidades de desarrollo de largo plazo.
- Combatir la xenofobia, el racismo y la discriminación en las sociedades contra los refugiados y migrantes. Adoptar medidas para mejorar su integración e inclusión, como sea apropiado y con referencia particular al acceso a la educación, salud, justicia y entrenamiento del lenguaje. Las políticas nacionales de integración e inclusión serán desarrolladas en conjunto con organizaciones relevantes de la sociedad civil, el sector privado, organizaciones de empleadores y de trabajadores, y otros actores involucrados.

Compromisos con los migrantes

- Proteger la seguridad, dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, en todo momento. Cooperar para facilitar y asegurar una migración segura, ordenada y regular, incluido el retorno y la readmisión, tomando en cuenta la legislación nacional.
- Salvaguardar los derechos, proteger los intereses y asistir a las comunidades migrantes en el exterior a través de la protección consular, la asistencia y la cooperación, de conformidad con el derecho internacional relevante.
- Abordar los factores que crean, o exacerbán, los grandes desplazamientos. Adoptar medidas, entre otras, para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Fortalecer las capacidades en países de origen, incluidas las instituciones educativas. Aumentar las oportunidades de empleo, particularmente para los jóvenes, en los países de origen.
- Reducir los costos de la migración laboral y promover políticas éticas de reclutamiento, así como prácticas entre países emisores y receptores. Promover mecanismos de transferencias de remesas más rápidos, baratos y seguros.

- Instar a los Estados que aún no han ratificado, o se han adherido a, la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de 1990 a que lo hagan. Considerar la relevancia de adherirse a los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo que sean pertinentes.
- Asistir a los migrantes que se encuentran en países en conflicto o desastres naturales, de manera imparcial y con base en sus necesidades.
- Considerar el desarrollo de principios no vinculantes y lineamientos voluntarios, consistentes con el derecho internacional, sobre el trato de migrantes en situaciones vulnerables (especialmente niños no acompañados y separados) que no califican para recibir protección internacional como refugiados y que puedan necesitar asistencia.
- Alentar la cooperación entre países de origen o nacionalidad, tránsito, destino y otros relevantes para asegurar que los migrantes que no tengan permiso de permanecer en el país de destino pueda regresar, de conformidad con las obligaciones internacionales de todos los Estados, a su país de origen o nacionalidad de manera ordenada, segura y digna, preferentemente de manera voluntaria, tomando en cuenta la legislación nacional en concordancia con el derecho internacional.
- Lanzar en este año un proceso de negociaciones intergubernamentales encaminadas a la adopción de un Pacto Mundial para un Migración Segura, Ordenada y Regular en 2018.

Compromisos con los refugiados

- Trabajar para abordar las causas de situaciones de crisis y prevenir o resolver el conflicto a través de medios pacíficos como la solución pacífica de controversias, la prevención del conflicto, las soluciones políticas de largo plazo, la diplomacia preventiva y la respuesta temprana, así como la promoción de los derechos humanos, la buena gobernanza, el estado de derecho, instituciones efectivas e incluyentes con rendición de cuentas, y el desarrollo sostenible.
- Reafirma el respeto a la institución del asilo y el derecho a solicitarlo. Reafirma también el respeto al principio fundamental de no devolución.
- Alentar la adopción de medidas que puedan facilitar el acceso al registro civil y documentación para refugiados.
- Alentar a los Estados que aún no se han adherido a las dos convenciones para prevenir y reducir la apatridia a considerar su eventual adhesión.
- Fortalecer la seguridad en los campamentos de refugiados y comunidades aledañas con base en la petición y consentimiento del país receptor.
- Aumentar el apoyo a los países que han recibido a grandes poblaciones de refugiados.
- Expandir el número y alcance de las vías legales disponibles para la admisión o reasentamiento de refugiados.
- Alentar a los Estados que no han establecido programas de reasentamiento a hacer lo propio y, a aquellos que ya lo han hecho, alentarlos a considerar incrementos.
- Proveer asistencia humanitaria para asegurar su acceso a servicios de salud, vivienda, alimentación, agua y saneamiento.
- Proveer educación primaria y secundaria en entornos seguros.
- Asegurar el acceso a servicios esenciales de salud para mujeres y niñas.
- Alentar a los gobiernos receptores a considerar abrir sus mercados de trabajo a los refugiados.

Fuente: President of the General Assembly, *Outcome document for 19 September 2016 High-Level Meeting to Address Large Movements of Refugees and Migrants*, Draft for Adoption, 5 de agosto de 2016.
Consultado el 16 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/2bitOpP>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y edición del documento
Arturo Magaña Duplancher
Ana Margarita Martínez Mendoza

Investigación y elaboración del documento:
Alejandra Sánchez Montiel
Arturo Paredes Rodríguez
Carlos Noricumbo Robles



NOTA INFORMATIVA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

@CGBSenado

Senado de la República, 11 de mayo de 2017

EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE MIGRANTES Y REFUGIADOS EN DISTINTAS REGIONES DEL MUNDO

Introducción

De acuerdo con el Departamento de Relaciones Económicas y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA, por sus siglas en inglés), en 2015 existían cerca de 244 millones de migrantes internacionales en todo el mundo, cifra que equivale al 3.3% de la población mundial y representa un incremento del 41% respecto a los niveles registrados en el año 2000.²⁶³ En este contexto, el número de migrantes internacionales ha aumentado a un ritmo mayor que la población mundial lo cual, en opinión de expertos en la materia, da cuenta de la importancia cada vez mayor de la migración internacional como “una parte integral de nuestras economías y sociedades.”²⁶⁴ Esta cifra incluye, por su parte, a alrededor de 20 millones de refugiados²⁶⁵ y a más de 150 millones de trabajadores migratorios.²⁶⁶

²⁶³ Mientras que la migración ha sido definida de manera general por la Organización Mundial para las Migraciones (OIM) como cualquier “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas, sea cual fuere su tamaño, su composición o causas,” el énfasis en este documento se hará en la migración internacional entendida como el “movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo.” En este sentido, por “migrante internacional” se entiende cualquier persona que vive en un país distinto a aquel en el que nació. United Nations Department of Economic and Social Affairs (UNDESA), “244 million international migrants living abroad worldwide,” *News*, 12 de enero de 2016. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/231aaAM> y OIM, “Glosario sobre migración”, *Derecho internacional sobre migración*, no. 7, Ginebra, 2006, pp. 38, 40. Consultado el 14 de septiembre de 2016 en: <http://bit.ly/1nLgsVe>.

²⁶⁴ UNDESA, *op. cit.*

²⁶⁵ Las estimaciones de Naciones Unidas sobre el ‘stock’ de migrantes internacionales excluyen a aquellos bajo el mandato de la Agencia de Naciones Unidas para la Asistencia de Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA, por sus siglas en inglés).

²⁶⁶ Según los datos más recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), existían en el mundo 150.3 millones de trabajadores migratorios en 2013. OIT, *Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes: resultados y metodología*, Resumen, 15 de diciembre de 2016, p. iii. Consultado el 4 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/1NSyDhV>.

El objetivo del presente documento consiste en presentar un breve repertorio de buenas prácticas en lo que a la integración de migrantes y refugiados corresponde. Si bien las causas del desplazamiento de refugiados y migrantes son distintas, el diseño e implementación de programas y estrategias de integración en las comunidades receptoras revisten una importancia especial para el pleno goce de sus derechos, el respeto a sus libertades y el reconocimiento de su dignidad. Los programas y las iniciativas incluidas en esta nota, conviene señalar, no representan una lista absoluta de estas prácticas y, más bien, se pretende dar cuenta de las numerosas posibilidades que existen para impulsar la integración de migrantes y refugiados en los países de acogida.

Tomando en cuenta lo anterior, en el documento se examinan en primer lugar los principales instrumentos que conforman el marco jurídico de la migración internacional. Posteriormente, se hace referencia a algunas de las prácticas identificadas por la Organización Internacional del Trabajo sobre la integración e inclusión de personas migrantes en el contexto de la movilidad internacional. Por último, se plantean algunas de las perspectivas bajo las cuales se puede enmarcar la integración de refugiados en los países de asilo con el ánimo de impulsar su autosuficiencia y fomentar una actitud abierta a la diversidad entre los miembros de las comunidades receptoras.

El marco jurídico de la migración internacional

Desde la segunda mitad del siglo XX, la comunidad internacional se ha involucrado en la definición de estándares globales y en la negociación de tratados vinculantes que se encuentran directamente relacionados con la protección de los derechos de migrantes y refugiados. Hoy en día, ocho tratados e instrumentos vinculantes conforman el núcleo del marco jurídico y normativo de la migración internacional. Desarrollados bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estas convenciones abarcan materias como los derechos humanos de todos los migrantes, los derechos de los trabajadores migratorios, los derechos de los refugiados y las obligaciones de los Estados con ellos, así como la prevención y el combate al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990, en primer lugar, es uno de los nueve principales tratados de derechos humanos a nivel global y su implementación es monitoreada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas en la materia. El propósito del tratado consiste en “establecer normas mínimas que los Estados Partes deben aplicar a los trabajadores migratorios y a sus familiares, independientemente de su condición migratoria.”²⁶⁷ En este sentido, también busca prevenir y eliminar la explotación de estas personas en todo el proceso de migración; por tanto, la Convención es aplicable desde la de preparación para migrar, la partida, el tránsito, el período de estancia en el Estado de empleo y el regreso al país de origen o residencia habitual.²⁶⁸ No obstante, el número de ratificaciones de este instrumento (51 Estados Partes, ver mapa 1) continúa siendo el más bajo en comparación con los otros tratados internacionales de derechos humanos a la fecha.²⁶⁹

²⁶⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *La Convención internacional sobre los trabajadores migratorios y su Comité*, Folleto informativo no. 24 (Rev. 1), 2006, p. 4. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pse6Lt>.

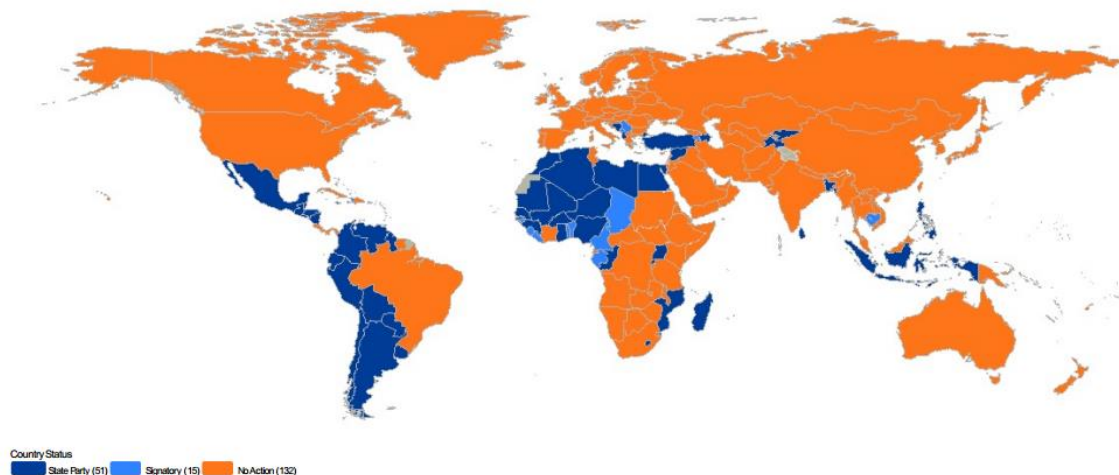
²⁶⁸ OACNUDH, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, adoptada por la Asamblea general en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/1J8Fju8> y Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR), “Committee on Migrant Workers - Frequently Asked Questions (FAQs),” *Human Rights Bodies – CMW*, s.l, s.f. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pwdHbJ>.

²⁶⁹ El tratado con mayor número de ratificaciones es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 con 196 Estados Partes, seguido por: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (189 ratificaciones), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (177), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (173), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (169), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (165), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (161) y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada (56). OHCHR, “Ratification of 18 International Human Rights Treaties,” *Human Rights Indicators*, s.l, s.f. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/1IEGjfc>.

Mapa 1. Estatus de Ratificaciones de la Convención Internacional sobre Trabajadores Migratorios*



International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families
 Last Updated: 04 Apr 2017



Definition and meta-data: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIIndicators/MetadataRatificationStatus.pdf>
 Source: Database of the United Nations Office of Legal Affairs (OLA) <https://treaties.un.org>
 For application of treaties to overseas, non-self-governing and other territories, shown here in grey, see <https://treaties.un.org>

Note: The boundaries and the names shown and the designations used on these maps do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations. Final boundary between the Republic of Sudan and the Republic of South Sudan has not yet been determined Dotted line represents approximately the Line of Control in Jammu and Kashmir agreed upon by India and Pakistan. The final status of Jammu and Kashmir has not yet been agreed upon by the parties.

* Al 4 de abril de 2017. (En azul oscuro, los Estados Partes; en azul claro, los países signatarios y en naranja los países que no han ejercido acción alguna respecto al tratado).

Fuente: OHCHR, “International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of their Families,” *Status of Ratification Interactive Dashboard – Human Rights Indicators*, s.l, s.f. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2dglkyq>.

Adicionalmente, existen tres instrumentos jurídicamente vinculantes sobre protección de trabajadores migrantes desarrollados en el seno de la Organización Internacional del Trabajo desde finales de la década de los años cuarenta, a saber: el Convenio núm. 97 de 1949, el Convenio núm. 143 de 1975 y el Convenio no. 189 de 2011. Los convenios de la OIT son elaborados por los representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores de los Estados Miembros de la organización -siguiendo la estructura tripartita de la misma- y adoptados en la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada anualmente.²⁷⁰ Respecto al estatus de ratificación de estos tres instrumentos, en realidad son pocos los Estados Miembros de la OIT que han decidido asumir las obligaciones contenidas en los mismos,

²⁷⁰ OIT, “Convenios y recomendaciones,” *Introducción a las normas – Normas del Trabajo*, s.l, s.f. Consultado el 4 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/1rglBBb>.

siendo el Convenio 97 el que mayor número de ratificaciones tiene en comparación con los otros dos: el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (núm. 97) ha sido ratificado por 49 países y entró en vigor en enero de 1952;²⁷¹ el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (núm. 143) entró en vigor en diciembre de 1978 y ha sido ratificado por 23 países;²⁷² el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189), finalmente, entró en vigor en septiembre de 2013 y cuenta con 23 países.²⁷³

En el caso de los refugiados, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967 representan la base jurídica para la protección internacional de esta población y, en su conjunto, definen quién es un refugiado²⁷⁴ y describen los derechos de estas personas, así como las obligaciones que los Estados Contratantes tienen para con ellos.²⁷⁵ Con relación a la integración de los refugiados en los países de acogida, resultan de particular importancia disposiciones relativas a temas como la prohibición de la discriminación (artículo 3), la libertad de religión y circulación (arts. 4 y 26), la expedición de documentos de identidad y de viaje (arts. 27 y 28), los derechos de propiedad intelectual e industrial (art. 14), el acceso a tribunales (art. 16), el empleo remunerado (art. 17), la vivienda (art. 21), la educación pública (art. 22) y la naturalización (art. 34), entre otros.²⁷⁶ En

²⁷¹ Entre éstos figuran: Alemania, Bélgica, Belice, Brasil, Cuba, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Israel, Italia, Nigeria, Noruega, Países Bajos Portugal, Reino Unido y Uruguay. OIT, "CO97 - Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)," *NORMLEX (Information System on International Labour)*, s.l, s.f. Consultado el 4 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pF0q2V>.

²⁷² Incluidos: Armenia, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Chipre, Eslovenia, Filipinas, Italia, Kenia, Noruega, Portugal, Serbia, Suecia, Tayikistán y Uganda. OIT, "C143 - Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)," *NORMLEX (Information System on International Labour)*, s.l, s.f. Consultado el 4 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pMhJj1>.

²⁷³ Éstos incluyen a: Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Filipinas, Finlandia, Irlanda, Italia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, Sudáfrica, Suiza y Uruguay. OIT, "C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)," *NORMLEX (Information System on International Labour)*, s.l, s.f. Consultado el 4 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pF811B>.

²⁷⁴ De acuerdo con la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, un refugiado es toda persona que "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él." Para mayor información, véase: ACNUR, "¿Quién es un refugiado?" *A quién ayuda-Refugiados*, s.l., 2001-2016. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2cixWQF>.

²⁷⁵ A la fecha, 145 Estados son Parte de la Convención de Ginebra de 1951. United Nations Treaty Collection, "2. Convention relating to the Status of Refugees," *Status of Treaties - Chapter V. Refugees and Stateless Persons*, s.l, s.f. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2cLEMCE>.

²⁷⁶ ACNUR, *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas, convocada por

última instancia, una de las piezas clave de la protección internacional de refugiados se encuentra consagrada en el artículo 33 de la Convención de Ginebra, a saber: el principio de no-devolución o *non-refoulement*.²⁷⁷

Como se señaló anteriormente, los protocolos de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre tráfico de migrantes y trata de personas, a saber: el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, también forman parte del marco jurídico relativo a la migración internacional. A la fecha, el protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes cuenta con 143 Partes²⁷⁸ y el protocolo para prevenir la trata de personas ha sido ratificado por 170 Partes.²⁷⁹

En última instancia, sobresale la existencia de un desequilibrio entre el número de países que se han adherido a los tratados relativos a la protección de trabajadores migratorios -menos de 60 ratificaciones en todos los casos- y la cantidad de Estados Partes de la Convención de 1951 sobre refugiados o de los protocolos de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional -más de 140 ratificaciones en los tres casos-.

Buenas prácticas identificadas por la OIT

Con relación a las políticas y los programas de migración laboral, la Organización Internacional del Trabajo ha identificado una serie de buenas prácticas a lo largo de líneas temáticas y sectores productivos. En materia de integración social e inclusión de migrantes, el organismo hace referencia a 36 prácticas distintas desarrolladas e

la Asamblea General en su resolución 429 (V) del 14 de diciembre de 1950. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2e0FHTu>.

²⁷⁷ De acuerdo con el primer párrafo del artículo 33: “Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.” *Ídem*.

²⁷⁸ El instrumento fue adoptado en noviembre de 2000 y entró en vigor en enero de 2004. UN Treaty Collection, “12.b Protocol against the Smuggling of Migrants by Land, Sea and Air, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime,” *Status of Treaties – Chapter XVIII. Penal Matters*, s.l, s.f. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qnR7G0>.

²⁷⁹ El protocolo en cuestión también fue adoptado en noviembre de 2000 y entró en vigor en diciembre de 2003. UN Treaty Collection, “12. a Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime,” *Status of Treaties – Chapter XVIII. Penal Matters*, s.l, s.f. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qYNfbG>.

implementadas a nivel global, regional y nacional.²⁸⁰ Entre las múltiples estrategias e iniciativas de integración de migrantes identificadas por el organismo internacional destacan: la Plataforma para Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados (PICUM, por sus siglas en inglés),²⁸¹ el Índice de Políticas de Integración de Migrantes (MIPEX), el Consejo de Empleo para Inmigrantes de la región de Toronto en Canadá (TRIEC), la Matrícula Consular de Alta Seguridad otorgada por autoridades mexicanas a nacionales en el exterior, el programa ‘Escuela Insan’ para la integración de los hijos de trabajadores migratorios, refugiados y apátridas en el sistema escolar libanés, las tarjetas municipales de identificación para residentes de Nueva York, el programa “Hablando de negocios en tu lengua materna” de la Agencia Empresarial de Viena y la iniciativa canadiense *Cities of Migration*, entre otros.

A grandes rasgos, estos programas e iniciativas contribuyen a la integración de personas migrantes en las sociedades receptoras al atender las necesidades de esta población por distintas vías. Mientras que algunas de estas prácticas subrayan la importancia y utilidad de contar con un documento de identificación que les ayude a acceder a servicios públicos o bancarios y, en determinadas circunstancias, adherirse a la protección de su país de origen, otros funcionan como un punto de encuentro entre empleadores y migrantes calificados.

En este contexto, el Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad constituye un documento probatorio de nacionalidad e identidad para los nacionales mexicanos que se encuentran fuera del país y, en tanto no comprueba ni sustituye un documento extranjero de estancia legal, es otorgado independientemente del estatus migratorio del nacional que se trate.²⁸² La matrícula consular, por tanto, es de gran utilidad para los migrantes mexicanos -sobre todo los indocumentados- al ser aceptada como identificación oficial por determinados bancos, gobiernos locales y autoridades estatales en Estados Unidos para la apertura de cuentas de banco, el registro de los hijos de migrantes en el sistema escolar e incluso, dependiendo del

²⁸⁰ International Labour Organization (ILO), “Good practices database - Labour migration policies and programmes,” *MIGRANT (Labour Migration Branch)*, s.l, s.f. Consultado el 4 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pby9gQ>.

²⁸¹ Para mayor información, véase: ILO, “Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants (PICUM),” *MIGRANT (Labour Migration Branch)*, s.l, s.f. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qizXcY> y PICUM, “Misión,” *Sobre Nosotros*, Bélgica, s.f. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qTxiOF>.

²⁸² Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), “Matrícula Consular de Alta Seguridad,” *Acciones y Programas*, 1 de junio de 2015. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qU3JBZ>.

caso, la tramitación de licencias de conducir.²⁸³ Adicionalmente, la ciudad de Nueva York inició la emisión de las tarjetas municipales antes mencionadas en enero de 2015. La población objetivo de dicho esquema engloba a todos los residentes de la ciudad, incluidos migrantes indocumentados y comunidades vulnerables con dificultades para obtener un documento de identificación por parte del gobierno; la tarjeta, por su parte, permite al titular ingresar a todos los edificios de la ciudad que proveen servicios al público y es aceptada como una forma de identificación para aplicar a los programas y servicios de la misma.²⁸⁴ Aunado a lo anterior, el Consejo de Empleo para Inmigrantes de la región de Toronto fue establecido en 2003 y actualmente reúne a más de 70 socios -incluidos empleadores y redes de migrantes- con el fin de propiciar la creación de relaciones de mentores entre inmigrantes calificados y profesionales. Al mismo tiempo, el Consejo ha diseñado campañas de concientización encaminadas a cambiar las percepciones asociadas con la participación de inmigrantes en el mercado laboral.²⁸⁵

Otras iniciativas, por su parte, fomentan el desarrollo de un entorno propicio para la integración al sensibilizar a las comunidades de acogida, como el programa 'Escuela Insan' en Líbano. El proyecto, además de elaborar programas educativos a la medida, interviene en dos niveles más: el psicosocial y el legal. De esta manera, los encargados del programa proveen capacitación al personal de las escuelas asociadas -así como a los estudiantes de las mismas- para crear un ambiente favorable para la integración y, a su vez, establecen contactos con autoridades diplomáticas y consulares de los países de origen y de Líbano para la expedición de los documentos necesarios para los niños migrantes.²⁸⁶ Entre los proyectos identificados por la OIT, destacan a su vez el desarrollo de herramientas que abonan a un proceso de toma de decisiones basado en evidencia -como el Índice de

²⁸³ Si bien su aceptación como documento de identificación no ha sido uniforme por las autoridades estadounidenses en los distintos niveles de gobierno, el esquema ha sido retomado por otros países y organismos como una buena práctica. y Kevin O'Neil, "Consular ID Cards: Mexico and Beyond," *Migration Information Source*, Migration Policy Institute, 1 de abril de 2003. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pZqrsn>.

²⁸⁴ ILO, "Municipal ID cards for migrants in New York City," *MIGRANT (Labour Migration Branch)*, s.l, s.f. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qjdlcp> e IDNYC, *Home*, s.l, s.f. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://on.nyc.gov/12JNmLI>.

²⁸⁵ Para mayor información, véase: ILO, "Toronto Region Immigrant Employment Council (TRIEC)," *MIGRANT (Labour Migration Branch)*, s.l, s.f. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qTCKqf> y TRIEC, "About TRIEC," *About Us*, Canadá, 2017. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qKuPhA>.

²⁸⁶ ILO, "Integrating migrant children in the formal school system in Lebanon," *MIGRANT (Labour Migration Branch)*, s.l, s.f. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2px8fFa>.

Políticas de Integración de Migrantes-²⁸⁷ y prácticas que retoman la diversidad como un catalizador del desarrollo en entornos urbanos.²⁸⁸

La integración local de refugiados

En el caso de los refugiados, la integración local en el país de asilo es una de las tres soluciones duraderas contempladas por el ACNUR para poner fin al ciclo de desplazamiento y permitirles reanudar su vida normal en un entorno seguro.²⁸⁹ En este contexto, la actuación conjunta por parte de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONGs), el ACNUR, los refugiados mismos y otros actores -como el sector privado- es vital para proveer la infraestructura, las redes y los recursos necesarios que les permitan volverse autosuficientes y reducir su dependencia a la asistencia humanitaria.²⁹⁰ Cuando se implementa de una manera adecuada, la integración formal de los refugiados en los países receptores representa una valiosa oportunidad para impulsar el desarrollo de las comunidades de acogida reconociendo las habilidades que los refugiados traen consigo, su dignidad y potencial como agentes de cambio. En este sentido, el diseño integral de una estrategia de integración debe abordar tres dimensiones, a saber: la legal, la económica y la sociocultural. Estos ámbitos incluyen, entonces, el otorgamiento progresivo de un rango cada vez más amplio de derechos que pueda llevar eventualmente a la obtención de la residencia permanente y la ciudadanía.²⁹¹ Al mismo tiempo, la reducción de la dependencia de los refugiados a la asistencia del país de asilo o a la ayuda humanitaria que se despliega en las primeras etapas del desplazamiento por medio del fomento a la autosuficiencia concede a los refugiados la posibilidad de generar medios de vida sostenibles que, a su vez, les permite vivir

²⁸⁷ La herramienta, coordinada por el Instituto para Asuntos Internacionales de Barcelona (CIDOB) y el Grupo de Política Migratoria (MPG) cuenta con más de 160 indicadores categorizados bajo ocho áreas de política pública con el fin de examinar desde una perspectiva multidimensional las oportunidades con las que cuentan los migrantes para participar en la sociedad. La medición abarca políticas implementadas en los Estados Miembros de la Unión Europea, Australia, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Islandia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza y Turquía. Los países con mejores puntuaciones en el índice (políticas “favorables” y “ligeramente favorables”) incluyen a Suecia, Portugal, Nueva Zelanda, Finlandia, Noruega, Canadá, Bélgica, Australia, Estados Unidos y Alemania. Migration Integration Policy Index 2015, “What is MIPEX?,” *About*, s.l, 2015. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pUBYuC>.

²⁸⁸ Para mayor información, véase: Cities of Migration, *Buenas Ideas de ciudades triunfadoras: El liderazgo municipal en la integración de los migrantes*, 2012. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2q3VVxB>.

²⁸⁹ Las otras dos soluciones son la repatriación voluntaria y el reasentamiento en un tercer país. ACNUR, “Soluciones Duraderas,” *¿Qué hace?*, s.l, s.f. Consultado el 3 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pevDvm>.

²⁹⁰ United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCR), “Chapter 2: Searching for Lasting Solutions,” *Resettlement Handbook*, Division of International Protection, Geneva, 1997, p. 4.

²⁹¹ ACNUR, “Integración local,” *¿Qué hace?* - *Soluciones Duraderas*, s.l, s.f. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pV7rwO>.

con dignidad y construir un futuro para sus familias.²⁹² Finalmente, la interacción entre los refugiados y las comunidades receptoras permite que las personas desplazadas participen en las actividades del colectivo sin temor a que sean discriminadas o se enfrenten a actitudes hostiles.²⁹³

Experiencias de responsabilidad empresarial en América Latina

Con relación a la integración laboral y social de refugiados en América Latina, destaca la implementación en fechas recientes de iniciativas público-privadas desarrolladas en un contexto de fomento a la responsabilidad empresarial junto con el ACNUR en países como Argentina o Costa Rica. En este contexto se encuentra el programa “Trabajar para Integrar, Responsabilidad Social Empresarial y Refugiados: un camino para la inclusión”, promovido por la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) con el apoyo de la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM) y distintas empresas adheridas al mismo desde julio de 2014.²⁹⁴ En Costa Rica, por su parte, la iniciativa “Vivir la Integración: programa de responsabilidad social empresarial de apoyo a personas refugiadas” surgió en septiembre de 2013 con el apoyo de la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), la Dirección General de Migración de Extranjería y la Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI).²⁹⁵ Ambos programas se enmarcan en el esquema de ‘Ciudades Solidarias’ del Programa de Acción de México.²⁹⁶

Otros medios utilizados para fomentar la integración de refugiados incluyen la difusión de información sobre los programas y recursos a los que pueden acceder en los países de asilo. A manera de ejemplo, el Centro de Apoyo al Refugiado de la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA) organizó en fechas recientes la segunda Feria de Orientación para solicitantes de asilo y

²⁹² *Ídem* y ACNUR, “Autosuficiencia,” *¿Qué hace?*, s.l., s.f. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2poDRfE>.

²⁹³ ACNUR, *op. cit.* (“Integración local...”)

²⁹⁴ ACNUR, “Trabajar para Integrar, Responsabilidad Social Empresarial y Refugiados: un camino para la inclusión,” *Base de Datos de Buenas Prácticas de Medios de Vida e Integración Local en América Latina*, s.l., s.f. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qvHIPb>.

²⁹⁵ ACNUR, “Vivir la Integración: programa de responsabilidad social empresarial de apoyo a personas refugiadas,” *Base de Datos de Buenas Prácticas de Medios de Vida e Integración Local en América Latina*, s.l., s.f. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qvHIPb>.

²⁹⁶ En 2004, 20 países de América Latina y más de cien organizaciones no gubernamentales de carácter local adoptaron el Plan de Acción de México (PAM), un marco operativo de alcance regional que contempla la integración local de refugiados como uno de sus ejes principales mejorando su autosuficiencia y reduciendo su dependencia a la asistencia humanitaria. ACNUR, *Los Beneficios de Pertenecer*, 2011, p. 36. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2mZtQ76>.

refugiados en Buenos Aires donde representantes de organismos internacionales, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil prestaron asesoría a una centena de refugiados sobre los programas a los que pueden acceder en materia de educación, capacitación, empleo, defensa de sus derechos y protección.²⁹⁷ Adicionalmente, el proyecto brasileño intitulado “Empoderando Refugiadas” se ha implementado desde 2015 con la participación del ACNUR y ONU Mujeres con el objetivo de proveer un espacio para el acercamiento de mujeres refugiadas con potenciales empleadores y la identificación de oportunidades de empleo, así como para la capacitación profesional y la orientación sobre sus derechos. En Brasil, conviene señalar, parte de los documentos que se confieren a los refugiados residentes del país incluyen un permiso de trabajo; de acuerdo con el ACNUR, lo anterior les permite ingresar al mercado laboral en las mismas condiciones que los nacionales.²⁹⁸

La inmigración vista como un factor del crecimiento económico y la competitividad en Alemania

En 2015, Alemania se convirtió en el segundo país de destino más atractivo para migrantes internacionales y, de acuerdo con cifras de la Organización Internacional para las Migraciones, aproximadamente 12 millones de personas de origen extranjero viven actualmente en dicho país.²⁹⁹ Ese mismo año y con 442 mil solicitudes de asilo, Alemania recibió más peticiones de este tipo presentadas por primera vez que cualquier otro país en el mundo.³⁰⁰ En este contexto, especialistas argumentan que, a pesar de que el país ha experimentado un aumento considerable de la inmigración, los líderes políticos alemanes lograron preservar el consenso que existía alrededor de este fenómeno y la importancia de mantener una cultura abierta a la diversidad entre 2005 y 2015.³⁰¹

Entre los factores que contribuyeron al desarrollo de este acuerdo, autores destacan los siguientes: el sostenido crecimiento económico y las bajas tasas de desempleo;

²⁹⁷ ACNUR, “Más de 100 refugiados y solicitantes de asilo participaron de una feria de orientación de servicios,” *Noticias*, 28 de abril de 2017. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2p2CO4D>.

²⁹⁸ ACNUR, “Con intenciones de ingresar al mercado laboral, grupos de refugiadas en San Pablo aprenden sobre derechos, cultura brasileña y espíritu empresarial,” *Noticias*, 19 de abril de 2017. Consultado el 8 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2qjwTNL>.

²⁹⁹ International Organization for Migration (IOM), “IOM Releases Global Migration Trends 2015 Factsheet,” *Press Releases*, 4 de abril de 2016. Consultado el 3 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/1MHpjm9>.

³⁰⁰ *Ídem*.

³⁰¹ Friedrich Heckmann, *Understanding the Creation of Public Consensus: Migration and Integration in Germany, 2005-2015*, Migration Policy Institute (MPI), junio de 2016, p. 1. Consultado el 3 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/1TY7D5N>.

el establecimiento de un vínculo entre inmigración y crecimiento económico-competitividad en las discusiones públicas; el impulso a un cambio en la narrativa de la inmigración por parte de partidos políticos, empresarios, medios de comunicación y otras élites, y una fuerte inversión en las políticas alemanas de integración.³⁰² Lo anterior se ve reforzado por una opinión pública que ve de manera favorable la inmigración. En el período 2008-2011, las actitudes negativas contra los inmigrantes fueron consistentemente menores en Alemania que en España, Estados Unidos, Francia, Italia o Reino Unido³⁰³ y en 2014, alrededor del 66% de los encuestados alemanes por el *Pew Research Center* consideró que los inmigrantes fortalecían la economía del país debido a su trabajo y talento (ver gráfico 1),³⁰⁴ si bien una importante parte de los entrevistados se mostró a favor de disminuir el número de inmigrantes admitidos (44%).³⁰⁵

Gráfico 1. Percepciones sobre las contribuciones de los inmigrantes a la economía (2014)

Most Greeks, Italians See Immigrants as an Economic Burden

% Immigrants today ...

	Are a burden on our country because they take our jobs and social benefits	Make our country stronger because of their work and talents	Neither/Both (Vol)	Don't know
	%	%	%	%
Greece	70	19	10	2
Italy	69	19	12	1
Poland	52	24	15	9
France	52	45	2	1
Spain	46	47	6	1
UK	37	52	7	4
Germany	29	66	3	3

Source: Spring 2014 Global Attitudes survey. Q85a.

PEW RESEARCH CENTER

Fuente: Pew Research Center, *op. cit.*, p. 28.

³⁰² Estas políticas incluyeron la adopción de una ley migratoria que contemplaba disposiciones más laxas respecto a la inmigración laboral, el fortalecimiento de instituciones vinculadas con la integración -como la figura del Comisionado Federal en la materia- y la ampliación de sus responsabilidades para tratar no sólo temas de asilo sino también de migración e integración -como en el caso de la Oficina Federal para Migración y Refugiados /BAMF, por sus siglas en alemán)- y la implementación de programas a nivel estatal y local. *Ibid.*, pp. 1-2, 10-12.

³⁰³ *Ibid.*, p. 6.

³⁰⁴ *Ídem.*

³⁰⁵ Pew Research Center, *A Fragile Rebound for EU Image on Eve of European Parliament Elections*, 12 de mayo de 2014, p. 26. Consultado el 3 de mayo de 2017 en: <http://pewrsr.ch/152FUvh>.

Al mismo tiempo, Alemania experimentó un aumento significativo en el apoyo de la sociedad civil a los solicitantes de asilo, particularmente durante el incremento de llegadas en 2014 y 2015. En este sentido, el proyecto “Refugiados Bienvenidos” (*Refugees Welcome*) adquirió una importante visibilidad y, de acuerdo con el Instituto para la Investigación Empírica sobre Migración e Integración de Berlín, el número de voluntarios que apoyaban a refugiados incrementó en un 70% en 2014.³⁰⁶

Promoción de la autosuficiencia de refugiados en Tanzania y Uganda

De acuerdo con el informe *Tendencias Globales* publicado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en 2015 existían poco más de 4.4 millones de refugiados en África Subsahariana, siendo ésta la región que acogía al mayor número de personas refugiadas con cinco de los diez principales países receptores en el mundo.³⁰⁷ Considerando la existencia de importantes limitaciones en términos de recursos y reconociendo la trascendencia que reviste la cooperación internacional para el desarrollo en el continente, las políticas de integración de refugiados en países africanos han enfatizado en numerosas ocasiones la importancia de que éstos puedan ser autosuficientes y las comunidades receptoras se vean beneficiadas en el proceso favoreciendo, de esta manera, la interacción entre ellos.

En 2011, el ACNUR reconoció el liderazgo de Tanzania y su “enfoque visionario” en la recepción de refugiados en su informe *Los Beneficios de Pertenecer*.³⁰⁸ De acuerdo con la agencia de Naciones Unidas, las políticas del país durante los años setenta y ochenta contribuyeron significativamente a la autosuficiencia de los más de 150 mil burundeses que huyeron de la violencia étnica en 1972 buscando asilo a través de las fronteras. En ese entonces, el Gobierno de Tanzania otorgó cinco hectáreas de tierra por familia de refugiados en tres áreas específicas al oeste del país que llegaron a ser conocidos como los ‘Viejos Asentamientos’ y con el paso del tiempo se convirtieron en unas de las más productivas del mismo.³⁰⁹ Esta política, por su parte, permitió que para 1985 la mayoría de los refugiados burundeses fueran autosuficientes y estuvieran integrados *de facto* en la sociedad.³¹⁰ Sin embargo, al

³⁰⁶ Friedrich Heckmann, *op. cit.*, pp. 7-8.

³⁰⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado en 2015: forzados a huir*, 20 de junio de 2016, pp. 14-15. Consultado el 3 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2cfweVt>.

³⁰⁸ ACNUR, *op. cit.* (2011), p. 9.

³⁰⁹ *Ídem*.

³¹⁰ Jessie Thomson, “Una solución duradera para los refugiados burundeses en Tanzania,” *Revista Migraciones Forzadas*, Universidad de Oxford, núm. 33 (septiembre 2009), p. 35.

tratarse de una de las situaciones de refugio más prolongadas en África, la búsqueda de soluciones duraderas permanecía pendiente y en 2007, tras la culminación del proceso de paz en Burundi, el gobierno de este país, el de Tanzania y el ACNUR optaron por el diseño de una solución integral que contempló la repatriación, la integración y el reasentamiento de quienes -después de la realización de un censo en los Viejos Asentamientos- decidieran optar por alguna de las tres opciones. En octubre de 2014, finalmente, el Gobierno de Tanzania concedió la ciudadanía a poco más de 162 mil refugiados burundeses e inició los trámites correspondientes para la naturalización de 40 mil personas.³¹¹

Otro país que ha sido identificado por expertos en la materia por contar con una de las políticas de refugiados más avanzadas en el mundo es Uganda. De acuerdo con Alexander Betts, profesor de Estudios sobre Refugiados y Migración Forzada de la Universidad de Oxford, éste es uno de los pocos países que, acogiendo a una cantidad significativa de refugiados, les permite trabajar y desplazarse de manera libre con la oportunidad de establecer sus propios negocios, acceder a los mismos servicios que los nacionales ugandeses y contar con tierras propias en los entornos rurales.³¹² En este sentido, la Estrategia de Autosuficiencia (*Self Reliance Strategy* o SRS, por sus siglas en inglés), desarrollada a finales de los años noventa por el Gobierno de Uganda junto con el ACNUR, ha sido reconocida como una buena práctica en el resto del mundo al promover el empoderamiento de los refugiados y las comunidades de acogida por medio de mecanismos de integración que han llegado a beneficiar a ambos actores reduciendo la dependencia de los refugiados a la asistencia humanitaria.³¹³

Actualmente, Uganda acoge cerca de un millón de refugiados y, desde marzo de este año, poco menos de tres mil personas provenientes de Sudán del Sur atraviesan diariamente la frontera con este país huyendo del conflicto y la hambruna que han azotado durante los últimos años a uno de los países de más reciente creación en el mundo.³¹⁴ En este contexto, el desplazamiento de sursudaneses

³¹¹ Más aún, en 1982 dicho país otorgó la ciudadanía a 32 mil refugiados burundeses y a principios de 2014 finalizó el proceso de naturalización de tres mil refugiados bantúes provenientes de Somalia que huyeron en 1991. ACNUR, “En una decisión histórica Tanzania naturaliza a 162 mil refugiados burundeses,” *Noticias*, 17 de octubre de 2014. Consultado el 4 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2pYcXit>.

³¹² Alexander Betts, “Can Uganda’s progressive refugee policies survive the influx of people fleeing South Sudan?” *The Conversation*, 12 de abril de 2017. Consultado el 28 de abril de 2017 en: <http://bit.ly/2qC0HBs>.

³¹³ Los aspectos centrales de la iniciativa, por su parte, han sido incorporados a la Ley de Refugiados de 2006. *Ídem* y BBC News, “Uganda: ‘One of the best places to be a refugee’,” 13 de mayo de 2016. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bbc.in/2oVnzzr>.

³¹⁴ En febrero de este año, las Naciones Unidas advirtieron sobre la situación de hambruna en Sudán del Sur, “donde una 100.000 personas afrontan inanición a causa de la guerra y de una economía que ha colapsado, (...)” Aunado a lo anterior, más del 40% de la población se encuentra en una situación de inseguridad

hacia países vecinos como Etiopía, Kenia, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Sudán y Uganda se ha convertido en la crisis de refugiados de más rápido crecimiento en lo que va del año al alcanzar 1.6 millones de personas en marzo³¹⁵ y, de acuerdo con las últimas estimaciones del ACNUR, poco más de 800 mil refugiados y solicitantes de asilo provenientes de dicho país habían sido registrados en Uganda al 28 de febrero de este año.³¹⁶ Tomando en cuenta lo anterior, Betts subraya la importancia del respaldo de la comunidad internacional para que las políticas ugandesas de integración de refugiados que han resultado ser exitosas continúen implementándose, sobre todo, ante la coyuntura global actual y la situación humanitaria generada por el creciente éxodo de refugiados provenientes de Sudán del Sur.

Consideraciones finales

La persistencia de conflictos armados y la persecución por distintos motivos en diferentes partes del mundo, así como la constante búsqueda de mejores oportunidades de vida en un mundo con grandes desigualdades entre países y al interior de ellos, entre otros factores, hacen de la movilidad humana un fenómeno característico de nuestras sociedades. Ante las dimensiones que la migración internacional ha adoptado con el paso del tiempo y con base en los retos que esto supone para cada país en particular, miembros de la comunidad internacional han adoptado posturas discordantes que han llevado, a su vez, a la implementación de políticas contradictorias al interior de sus países. Con todo, existe un reconocimiento cada vez patente de la movilidad como un elemento catalizador del desarrollo y una disposición para generar mayores consensos en torno al tema. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por ejemplo, contempla la importancia de proteger los derechos laborales de los trabajadores migrantes para promover un crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenible, así como la necesidad de facilitar una migración y movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables para reducir la desigualdad al interior y entre los países. Más aún, los Estados Miembros de las Naciones Unidas asumieron el compromiso en septiembre de 2016 de participar en

alimentaria severa y la organización *International Crisis Group* ha señalado de manera reciente que 5.5 millones de personas se encuentran en riesgo de padecer inanición. Centro de Noticias de la ONU, "El hambre azota Sudán del Sur," *Noticias*, 20 de febrero de 2017. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2p6u7ag>; International Crisis Group, *Instruments of Pain (II): Conflict and Famine in South Sudan*, Briefing No. 124, 26 de abril de 2017. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2gqinDB> y Alexander Betts, *op. cit.*

³¹⁵ Babar Baloch, "Refugee crisis in South Sudan now world's fastest growing," *News*, United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), 17 de marzo de 2017. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2mWXQSI>.

³¹⁶ UNHCR, "South Sudan Situation," *Information Sharing Portal*, s.l, s.f. Consultado el 2 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2j4WTJH>.

negociaciones conducentes a la adopción de un Pacto Mundial sobre Refugiados y un Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular para 2018.³¹⁷

En última instancia, existen las bases sobre las cuales construir una respuesta integral a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. Los compromisos que resultaron de exitosas negociaciones multilaterales en años pasados, junto con el desarrollo y la consolidación del derecho internacional de los derechos humanos y de los refugiados, así como el impulso hacia la universalización de los tratados referentes a los derechos de los trabajadores migrantes, constituyen ese fundamento. Las prácticas presentadas en este documento, además, dan cuenta de un amplio conjunto de posibilidades para ello pero, sobre todo, ponen de manifiesto la importancia de reconocer la dignidad de refugiados y migrantes y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y edición del documento
Arturo Magaña Duplancher
Ana Margarita Martínez

Investigación y elaboración del documento:
Alejandra Sánchez Montiel

³¹⁷ Para mayor información, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “ONU celebra Reunión de Alto Nivel sobre grandes desplazamientos de Refugiados y Migrantes: principales elementos en torno al encuentro y panorama actual del desplazamiento a nivel mundial,” *Nota de Coyuntura*, 19 de septiembre de 2016. Consultado el 9 de mayo de 2017 en: <http://bit.ly/2cwsN9J>.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





VI. Ficha País México



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



MÉXICO FICHA PAÍS: VERSIÓN 27 DE ABRIL DE 2017


NOMBRE OFICIAL	Estados Unidos Mexicanos	
NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar ³¹⁸ .	
CAPITAL	Ciudad de México	
LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO		<p>La Bandera Nacional³¹⁹ se compone de un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera³²⁰ se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, liderada por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. Como dato, el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no da un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del Escudo Nacional evoca la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códigos y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones³²¹.</p>

³¹⁸ Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

³¹⁹ Presidencia de la República. *Simbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

³²⁰ Excélsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

³²¹ *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<p>DÍA NACIONAL</p>	<p>16 de septiembre. La primera vez que se celebró el Grito de Independencia³²² fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
<p>FLOR NACIONAL</p>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;">  <div style="flex-grow: 1;"> <p>La Dalia</p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Presidencial, suscrito por el Presidente Adolfo López Mateos, mediante el cual se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que alberga a 31 especies del género <i>Dahlia</i>.³²³</p> </div> </div>
<p>DEPORTE NACIONAL</p>	<p>La charrería.</p>
<p>POBLACIÓN TOTAL</p>	<p>122,746,451 habitantes.³²⁴</p>

³²² Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional

³²³ Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

³²⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 20 de febrero de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

DENSIDAD POBLACIONAL	62 habitantes por km ² .
ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, por lo tanto, en México hay 61 millones de mujeres y 58 millones de hombres ³²⁵ .
ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)	75.2 años: ³²⁶ en hombres 72.6 y en mujeres 77.8. ³²⁷
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	1.4% ³²⁸
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	2.2% ³²⁹
POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS	27.4% ³³⁰
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	7.2% ³³¹
POBLACIÓN ACTIVA	59.7% ³³²
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES	Sectores ³³³ : Sector agropecuario 13.3%. Sector industrial y de la construcción 25.4%. Sector comercio y servicios 60.7%.
MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)	12.0 ³³⁴

³²⁵ *Ídem.*

³²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 13 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

³²⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Mortalidad. *Esperanza de vida al nacimiento según sexo, años seleccionados de 1990 a 2030*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo129&s=est&c=23598>

³²⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

³²⁹ *Ídem.*

³³⁰ *Op. cit., Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

³³¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

³³² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadros estadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=618&c=25616>

³³³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf

³³⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)	38.2 ³³⁵
POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)	78%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala. ³³⁶ Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. ³³⁷
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	46.2% ³³⁸
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	9.5% ³³⁹
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)	99.6% ³⁴⁰
TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA	105.3% ³⁴¹
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)	89.2% ³⁴²
TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA	93.2% ³⁴³
NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	34.1% ³⁴⁴

³³⁵ Observatorio de Mortalidad Materna en México. *Indicadores 2013*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/INDICADORES2013OPS.pdf>

³³⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf>

³³⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

³³⁸ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Medición de la pobreza*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx

³³⁹ *Ídem*.

³⁴⁰ Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016, en: http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf

³⁴¹ *Ídem*. Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

³⁴² *Ídem*.

³⁴³ *Ídem*.

³⁴⁴ Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016, en: http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf

PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD	9.1 ³⁴⁵
% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	Por edades ³⁴⁶ 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.
% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA	6.6% ³⁴⁷
RELIGIÓN	Católicos (92, 924,489) 82.9%; Pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4%, y; Otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%. ³⁴⁸
GRUPOS ÉTNICOS	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa ³⁴⁹ : Baja California: Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. Campeche: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. Chiapas: Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques. Chihuahua: Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos. Coahuila: Kikapúes. Durango: Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos. Estado de México: Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas. Guanajuato: Chichimeca Jonaz. Guerrero: Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos. Hidalgo: Nahuas, Otomíes y Tepehuas. Jalisco: Huichol y Nahuas. Michoacán: Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes. Morelos: Nahuas. Nayarit: Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos. Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.

³⁴⁵ Op. cit., Encuesta Intercensal 2015. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

³⁴⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Intercensal 2015. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

³⁴⁷ Op. cit., http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

³⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama de las religiones en México 2010. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf

³⁴⁹ Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Atlas de los pueblos indígenas. Consultado el 26 de abril de 2016, en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p>Puebla: Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas. Querétaro: Pames. Quintana Roo: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. San Luis Potosí: Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames. Sinaloa: Mayos. Sonora: Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis. Tabasco: Chontales y Nahuas. Tamaulipas: Nahuas. Tlaxcala: Nahuas. Veracruz: Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas. Yucatán: Mayas.</p>																		
LENGUAS INDÍGENAS	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes³⁵⁰:</p> <table border="0"> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>(407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>Huasteco (237,876);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);	Chol (283,797);		Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																	
Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);																	
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																	
Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).																	
Otomí (623,121);	Chol (283,797);																		
Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);																		
RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL	<p>Países más poblados³⁵¹:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. China (1,379,302,771). 2. India (1,281,935,911). 3. Estados Unidos (326,625,791). 4. Indonesia (260,580,739). 5. Brasil (207,353,391). 6. Pakistán (204,924,861). 7. Nigeria (190,632,261). 8. Bangladesh (171, 696,855). 9. Rusia (142, 355,415). 10. Japón (126,451,398). 11. México (122,746,451)³⁵². 																		
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos³⁵³:</p>																		

³⁵⁰ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

³⁵¹ La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/ y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <https://www.census.gov/population/international/data/countryrank/rank.php>

³⁵² *Op. cit.*, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

³⁵³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La autodeterminación de los pueblos; 2. La no intervención; 3. La solución pacífica de controversias; 4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; 5. La igualdad jurídica de los Estados; 6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y; 7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales.
MEXICANOS EN EL MUNDO	<p>12, 009, 281 mexicanos viven en el exterior, de los cuales 97.54% radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior³⁵⁴ además de Estados Unidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canadá (118,249); 2. España (49,236); 3. Alemania (14,204); 4. Reino Unido (12,000); 5. Bolivia (8,691); 6. Argentina (6,139); 7. Países Bajos (5,548); 8. Costa Rica (5,252); 9. Chile (4,723), y; 10. Panamá (4,638).
VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR	<p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)³⁵⁵:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (29,348). 2. Canadá (2,192). 3. España (2,180). 4. Francia (1,195). 5. Alemania (1,188). 6. Reino Unido (877). 7. Italia (407). 8. Suiza (351). 9. Australia (303). 10. Países Bajos (286).
REMESAS	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:³⁵⁶</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. India (72 mil 178 millones de dólares=12.3%). 2. China (63 mil 938 millones de dólares=10.9%).

³⁵⁴ Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

³⁵⁵ Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66

³⁵⁶ Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2016*. Consultado el 4 de julio de 2016, en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf

	<p>3. Filipinas (29 mil 665 millones de dólares=5.0%).</p> <p>4. México (25 mil 689 millones de dólares=4.4%).</p> <p>5. Francia (24 mil 414 millones de dólares=4.2%).</p>
EMBAJADAS Y CONSULADOS	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior³⁵⁷:</p> <p>Embajadas 80.</p> <p>Consulados 67.</p> <p>Misiones permanentes 7.</p> <p>Oficinas de enlace 3.</p>
PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor³⁵⁸:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951. • Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958. • Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002. • Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986. • Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948. • Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974. • Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947. • Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946. • Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.
PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso³⁵⁹:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944. • Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945.

³⁵⁷ Instituto Matías Romero. *Infografías*. 3. *Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3

³⁵⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

³⁵⁹ *Ídem*.

	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948. • Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.³⁶⁰ • Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.
EXTENSIÓN GEOGRÁFICA	1'964.375 Km ² . Lugar 13 en el mundo. ³⁶¹
FRONTERAS	3 152 km con Estados Unidos ; 956 km con Guatemala , y; 193 km con Belice . ³⁶²
LÍNEAS COSTERAS	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros. ³⁶³
PRINCIPALES RECURSOS NATURALES	Recursos: ³⁶⁴ <ul style="list-style-type: none"> - Generación potencial de energía eólica calculada en 40,268 mega watts. - Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts. - Generación potencial de energía geotérmica calculada en 10,664 mega watts. - México es el 12vo productor mundial de alimentos. - Ocupa el primer lugar como exportador de café orgánico. - Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, sandía y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó

³⁶⁰ Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

³⁶¹ INEGI. *Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2016*. Consultado el 17 de abril de 2017, en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGEUM_2016/702825087340.pdf

³⁶² *Ídem*.

³⁶³ *Ídem*.

³⁶⁴ ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales y Presidencia de la República. *México dobla su apuesta por el libre comercio*. Consultado el 21 de febrero de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-dobla-su-apuesta-por-el-libre-comercio?idiom=es>

productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.³⁶⁵

- Posee el 5° lugar a nivel mundial en producción de huevo, con 120 millones de huevos al día.
- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.³⁶⁶
- Onceavo productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.³⁶⁷
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.³⁶⁸ En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.³⁶⁹
- Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.³⁷⁰
- Primer exportador de refrigeradores con un valor de 2684 mil millones de dólares.³⁷¹
- Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)³⁷²: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5), India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.

³⁶⁵ Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

³⁶⁶ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

³⁶⁷ Secretaría de Economía. *El sector minero-metalúrgico en México contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

³⁶⁸ Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI_2015.pdf

³⁶⁹ El Financiero. *Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

³⁷⁰ El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

³⁷¹ Secretaría de Economía. ProMéxico. *Diagnóstico sectorial. Electrodomésticos*. Consultado el 12 de septiembre de 2016, en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/diagnosticos-sectoriales/electrodomesticos.pdf>

³⁷² Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

	<p>Datos de <i>vehículos manufacturados</i> en 2016:³⁷³</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se produjeron 3,465,615 vehículos ligeros, para un crecimiento de 2.0% en comparación a las 3,399,076 unidades producidas en 2015. - En diciembre de 2016 se exportaron 216,645 vehículos ligeros, mejor nivel de exportación para un mismo mes, mostrando un incremento de 4.8% en relación a los vehículos exportados en el mismo mes del año previo. - Durante 2016, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 77.1% (2,133,724 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 8.9% (246,324 unidades), y en tercer lugar está la región de Latinoamérica con el 7.3% (202,306 unidades). - La <i>venta de vehículos ligeros a Estados Unidos</i> (acumulado enero-junio) se compone por los siguientes países: <ol style="list-style-type: none"> 1. Alemania: 700,934 unidades en 2015; 668,434 vehículos en 2016, con una variación de -4.6%. 2. Japón: 1,618,177 unidades en 2015; 1,624,522 vehículos en 2016, con una variación de 0.4%. 3. Corea del Sur: 906,960 unidades en 2015; 982,136 vehículos en 2016, con una variación de 8.3%. 4. <i>México</i>: 1,993,162 unidades en 2015; 2,133,724 <i>vehículos</i> en 2016, con una variación de 7.1%.
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	<p>32 Entidades Federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.</p>
PRINCIPALES CIUDADES	<p>Ciudades y población en millones de habitantes: Ciudad de México (8, 918,653),³⁷⁴ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842)³⁷⁵;</p>

³⁷³ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de junio y primer semestre 2016*. Consultado el 12 de junio de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

³⁷⁴ El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

³⁷⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metr_o/zmeum_ce20091.pdf

	<p>Guadalajara (1, 460,148)³⁷⁶ y su zona metropolitana (4, 641,511)³⁷⁷; Monterrey (1, 135,512)³⁷⁸ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; Puebla-Tlaxcala (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente)³⁷⁹ con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437)³⁸⁰.</p>																						
<p>PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS</p>	<p>México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan 16:³⁸¹</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Altamira (Tamaulipas);</td> <td>9. Progreso (Yucatán);</td> </tr> <tr> <td>2. Coatzacoalcos (Veracruz);</td> <td>10. Puerto Madero (Chiapas);</td> </tr> <tr> <td>3. Dos Bocas (Tabasco);</td> <td>11. Puerto Vallarta (Jalisco);</td> </tr> <tr> <td>4. Ensenada (Baja California);</td> <td>12. Salina Cruz (Oaxaca);</td> </tr> <tr> <td>5. Guaymas (Sonora);</td> <td>13. Tampico (Tamaulipas);</td> </tr> <tr> <td>6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);</td> <td>14. Topolobampo (Sinaloa);</td> </tr> <tr> <td>7. Manzanillo (Colima);</td> <td>15. Tuxpan (Veracruz), y;</td> </tr> <tr> <td>8. Mazatlán (Sinaloa);</td> <td>16. Veracruz.</td> </tr> </table> <p>Los aeropuertos más activos son 7³⁸²:</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);</td> <td>5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);</td> </tr> <tr> <td>2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);</td> <td>6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;</td> </tr> <tr> <td>3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);</td> <td>7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic.</td> </tr> </table>	1. Altamira (Tamaulipas);	9. Progreso (Yucatán);	2. Coatzacoalcos (Veracruz);	10. Puerto Madero (Chiapas);	3. Dos Bocas (Tabasco);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);	4. Ensenada (Baja California);	12. Salina Cruz (Oaxaca);	5. Guaymas (Sonora);	13. Tampico (Tamaulipas);	6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);	14. Topolobampo (Sinaloa);	7. Manzanillo (Colima);	15. Tuxpan (Veracruz), y;	8. Mazatlán (Sinaloa);	16. Veracruz.	1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);	5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);	2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);	6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;	3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);	7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic.
1. Altamira (Tamaulipas);	9. Progreso (Yucatán);																						
2. Coatzacoalcos (Veracruz);	10. Puerto Madero (Chiapas);																						
3. Dos Bocas (Tabasco);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);																						
4. Ensenada (Baja California);	12. Salina Cruz (Oaxaca);																						
5. Guaymas (Sonora);	13. Tampico (Tamaulipas);																						
6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);	14. Topolobampo (Sinaloa);																						
7. Manzanillo (Colima);	15. Tuxpan (Veracruz), y;																						
8. Mazatlán (Sinaloa);	16. Veracruz.																						
1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);	5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);																						
2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);	6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;																						
3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);	7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic.																						

³⁷⁶ Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

³⁷⁷ Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

³⁷⁸ Excélsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

³⁷⁹ *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

³⁸⁰ *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

³⁸¹ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Puertos y Marina Mercante*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/>

³⁸² Aerolíneas Mexicanas. *Aeropuertos de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://aerolineasmexicanas.mx/informacion/aeropuertos-de-mexico>

	<p>4. Aeropuerto Internacional Gustavo Díaz Ordaz, de Monterrey (Nuevo León);</p> <p>Actualmente, 73 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país³⁸³.</p>
INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)	73,989.79 kilómetros. ³⁸⁴
PIB (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	1 billón 143 mil 793 millones de dólares, equivale a 19 billones 522 mil 652 millones de pesos. ³⁸⁵
PIB PER CÁPITA (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	9,318 dólares ³⁸⁶ .
CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL	2.3% ³⁸⁷
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):³⁸⁸</p> <p>Sector primario: 4.4% equivale a 863,757 millones de pesos (mp). Agricultura: 597,633 mp, cría de explotación de animales 220,407, pesca, caza y captura 18,030, aprovechamiento forestal 17,720, y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 9,966.</p> <p>Sector secundario: 32.9% equivale a 6,421,355 millones de pesos (mp). Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 3,644,743 mp, construcción 1,559,847, minería 821,558, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 395,207. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): industria alimentaria 22.1%, equipo de transporte 19.7%, industria química 8.8%, industrias metálicas básicas 5.7%, equipo de computación, comunicación, medición 5.6%, industria de las bebidas y el tabaco 5.1%, productos a base de minerales no metálicos 4.7%, maquinaria y equipo 3.9%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.4%, productos metálicos</p>

³⁸³ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

³⁸⁴ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

³⁸⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibt/default.aspx> y World Bank. *Gross domestic product 2015*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

³⁸⁶ *Ídem*.

³⁸⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 7 de febrero de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibo/default.aspx>

³⁸⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2017/pib_preocr/pib_preocr2017_02.pdf

	3.2%, industria del plástico y del hule 3.0% y resto de actividades 14.8%. Sector terciario: 62.7% equivale a 12,220,949 millones de pesos (mp). Comercio 17.3% con 3,374,981 mp, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 10.9% con 2,122,390 mp, transportes, correos y almacenamiento 6.4% con 1,241,758 mp, servicios educativos 4.3% con 840,125 mp, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales 4.3% con 836,151 mp, servicios financieros y de seguros 3.8% con 731,796 mp, servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.3% con 645,958 mp y servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas 2.4% con 474,203 mp.
SALARIO MÍNIMO	\$80.04 equivale a 4.19 dólares. ³⁸⁹
TASA DE INFLACIÓN	5.35% ³⁹⁰
DEUDA PÚBLICA (% PIB)	50.5% ³⁹¹
DEUDA EXTERNA	183,183 millones de dólares. ³⁹²
DÉFICIT PÚBLICO	556 mil 628 millones de pesos, equivalente al 2.9% del Producto Interno Bruto. ³⁹³
DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	3.7% ³⁹⁴
DESEMPLEO POR GÉNERO	3.92% en hombres y 4.14% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. ³⁹⁵

³⁸⁹ Tipo de cambio al 27 de abril de 2017, 1 US\$ = \$19.0670. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2016*. Consultado en http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx en: misma fecha

³⁹⁰ Banco de México. *Inflación*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>

³⁹¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2016*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-11-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-cuarto-trimestre-2016>

³⁹² Banco de México. *Posición de deuda externa bruta*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas

³⁹³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-11-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-cuarto-trimestre-2016>

³⁹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Tasa de desocupación nacional*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/iooe/iooe2017_01.pdf

³⁹⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Desocupación*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	Hombres 68.5% - Mujeres 33.5%. ³⁹⁶
PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES	Estados Unidos de América 179,582.7 millones de dólares. China 69,520.7 millones de dólares. Japón 17,751.1 millones de dólares. ³⁹⁷
PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES	Estados Unidos de América 302,654.5 millones de dólares. Canadá 10,427.0 millones de dólares. China 5,407.4 millones de dólares. ³⁹⁸
PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros) ³⁹⁹ , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras ⁴⁰⁰ : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8% (del total de exportaciones) ⁴⁰¹ , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. ⁴⁰² Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras ⁴⁰³ : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo

³⁹⁶ *Op. cit.*, Encuesta *Intercensal 2015*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

³⁹⁷ Secretaría de Economía. *Importaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191093/Acum-Importa-dic2016.pdf>

³⁹⁸ Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191094/Acum-Exporta-dic2016.pdf>

³⁹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

⁴⁰⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

⁴⁰¹ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/>

⁴⁰² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

⁴⁰³ *Op. cit.*, http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

	6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)	Exportaciones: 31,269,334 millones de dólares; importaciones: 30,584,888 millones de dólares. ⁴⁰⁴
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) ⁴⁰⁵ : <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos (21,039 mdd). 2. Japón (679 mdd). 3. Canadá (537 mdd). 4. Guatemala (334 mdd). 5. Venezuela (299 mdd). 6. Países Bajos (196 mdd). 7. Alemania (190 mdd). 8. Reino Unido (189 mdd). 9. España (164 mdd). 10. Colombia (137 mdd).
SALDO EN BALANZA COMERCIAL	684,446 millones de dólares. ⁴⁰⁶
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	26,738.6 millones de dólares (2016). ⁴⁰⁷
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)	2.7%. ⁴⁰⁸
GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB	5.3%. ⁴⁰⁹
GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB	3.75%. ⁴¹⁰
INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/PIB	0.57%. ⁴¹¹

⁴⁰⁴ Banco de México. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 29 de marzo de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es>

⁴⁰⁵ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 11 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

⁴⁰⁶ *Op. cit.*, *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 29 de marzo de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es>

⁴⁰⁷ Secretaría de Economía. *México registró 26,738.6 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa de enero a diciembre de 2016*. Consultado el 17 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/articulos/mexico-registro-26-738-6-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa-de-enero-a-diciembre-de-2016?idiom=es>

⁴⁰⁸ Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 25 de julio de 2016, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

⁴⁰⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

⁴¹⁰ Cámara de Diputados. *“El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN EDUCACIÓN, 2015-2016”*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-19-15.pdf>

⁴¹¹ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Recibirá ciencia, tecnología e innovación inversión de 91 mil 650 mdp del Gobierno Federal: Conacyt*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en:

<p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>Acuerdos y entrada en vigor:⁴¹²</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994); 2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011); 3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999); 4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000); 5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000); 6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001); 7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013); 8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012); 9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012); 10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013); 11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015), y; 12. Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú. 6 de junio de 2012).
<p>RANKING ECONÓMICO</p>	<p>Principales economías (cifras en millones de dólares)⁴¹³:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (18,036,648). 2. China (11,007,721). 3. Japón (4,383,076). 4. Alemania (3,363,447). 5. Reino Unido (2,858,003). 6. Francia (2,418,836). 7. India (2,095,398). 8. Italia (1,821,497). 9. Brasil (1,774,725). 10. Canadá (1,550,537). 11. República de Corea (1,377,873). 12. Australia (1,339,141). 13. Rusia (1,331,208).

<http://conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/566-recipiente-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

⁴¹² Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

⁴¹³ World Bank. *Gross domestic product 2015*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

	14. España (1,199,057). 15. México (1,143,793).
TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR	19.0670 pesos por unidad de dólar. ⁴¹⁴
RESERVAS INTERNACIONALES	175 mil 022 millones de dólares. ⁴¹⁵
COEFICIENTE GINI	51,1. ⁴¹⁶ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. ⁴¹⁷
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.762, lugar 77. El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno. ⁴¹⁸
ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ	2° lugar, con puntuación de 40.7. El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. ⁴¹⁹
ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN	Lugar 71, con 61.65%. ⁴²⁰ Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural. ⁴²¹
	57, evaluado con 4.3. ⁴²²

⁴¹⁴ Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 27 de abril de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

⁴¹⁵ Banco de México. *Principales indicadores*. Consultado el 27 de abril de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/>

⁴¹⁶ El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

⁴¹⁷ *Ídem*.

⁴¹⁸ United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

⁴¹⁹ Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 2 de agosto de 2016, en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

⁴²⁰ The KOF Index of Globalization. *2016 KOF Index of Globalization*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2016/03/03/rankings_2016.pdf

⁴²¹ The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf

⁴²² World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2015-2016/competitiveness-rankings/>

<p>ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2015-16;</p>	<p>El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación.⁴²³</p>
<p>ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN</p>	<p>Lugar 61, con puntuación de 34.56. El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores.⁴²⁴ El Índice es una publicación conjunta de la Universidad Johnson Cornell, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la escuela de negocios INSEAD.⁴²⁵</p>
<p>ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA</p>	<p>Lugar 80.⁴²⁶ El Índice de Libertad Económica, mide el grado en que las políticas e instituciones de 157 países apoyan la libertad económica. Contempla cinco áreas para su medición: tamaño de gobierno (gastos, impuestos y empresas), estructura legal y seguridad de los derechos de propiedad, acceso a moneda sana (no susceptible de apreciación o depreciación repentina), libertad para el comercio internacional y regulación del crédito, el empleo y los negocios.⁴²⁷</p>
<p>ÍNDICE DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS</p>	<p>Lugar 47 con 72.29 de calificación (2017). El Índice de Facilidad para Hacer Negocios (<i>Doing Business Index</i>), es elaborado por el Banco Mundial. Incluye 10 indicadores que miden el número de procedimientos, tiempos, costos y calidad de regulaciones federales y locales que impactan el ambiente de negocios para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en 190 países.⁴²⁸ Indicadores y lugares.⁴²⁹</p>

⁴²³ Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm

⁴²⁴ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2016*. Consultado el 9 de noviembre de 2016, en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_gii_2016.pdf

⁴²⁵ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf

⁴²⁶ The Heritage Foundation. *2017 Index of Economic Freedom*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.heritage.org/international-economies/report/2017-index-economic-freedom-trade-and-prosperity-risk>

⁴²⁷ CATO Institute. *Executive Summary*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-executive-summary-updated.pdf>

⁴²⁸ Secretaría de Economía. El Banco Mundial presentó el Reporte "Doing Business 2017". Consultado el 31 de octubre de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/prensa/el-banco-mundial-presento-el-reporto-doing-business-2017?hootPostID=a05207f9c1674aca469239a3d8c7fef9>

⁴²⁹ *Ídem*.

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de empresas (93). 2. Permisos de construcción (83). 3. Obtención de electricidad (98). 4. Registro de la propiedad (101). 5. Obtención de crédito (5). 6. Protección a inversionistas minoritarios (53). 7. Pago de impuestos (114). 8. Comercio transfronterizo (61). 9. Cumplimiento de contratos (40). 10. Resolución de insolvencia (30).
EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)	3.9 ⁴³⁰ .
RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA	95. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo ⁴³¹ .
ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO	Lugar 66, con puntuación de 0.7. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad) ⁴³² . El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general ⁴³³ .
UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO	Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo ⁴³⁴ : 128. Universidad Nacional Autónoma de México. 206. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares ⁴³⁵ : <ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad de Sao Paulo. 2. Universidad Estatal de Campinas. 3. Universidad Pontificia de Chile. 4. Universidad de Chile.

⁴³⁰ El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

⁴³¹ Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.transparency.org/cpi2015>

⁴³² World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2016*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings/>

⁴³³ World Economic Forum. *2095: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf

⁴³⁴ QS Top Universities. *QS World University Rankings 2016/2017* Consultado el 6 de septiembre de 2016, en: <http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2016>

⁴³⁵ El País. Brasil domina la lista de las 10 mejores universidades latinoamericanas. Consultado el 13 de julio de 2016, en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/12/actualidad/1468346864_629900.html

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Universidad Federal de Río de Janeiro. 6. Universidad Católica Pontifica de Río de Janeiro. 7. Universidad Federal de Minas Gerais. 8. Instituto Tecnológico de Monterrey. 9. Universidad Autónoma de México. 10. Universidad de los Andes (Colombia).
FORMA DE GOBIERNO	República representativa, democrática, laica y federal. ⁴³⁶
PODER EJECUTIVO	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. ⁴³⁷
MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL	<p>Gabinete legal y ampliado⁴³⁸:</p> <p>Secretaria de Cultura, María Cristina García Zepeda. Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González. Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Barrera Fortoul.</p>
GOBERNADORAS	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora ⁴³⁹ .
PODER LEGISLATIVO	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. ⁴⁴⁰
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO	<p>LXIII Legislatura del H. Senado de la República: 81 son hombres y representan el 63.3%, mientras que 47 son mujeres y constituyen el 36.7% del total.⁴⁴¹</p> <p>En la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados 288 son parlamentarios y representan el 57.6%, mientras que 212 son parlamentarias y constituyen el 42.4% del total.⁴⁴²</p>

⁴³⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

⁴³⁷ Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

⁴³⁸ Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

⁴³⁹ Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016, en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

⁴⁴⁰ *Op. cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

⁴⁴¹ H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 13 de junio de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=H> / H. Senado de la República. *Senadoras*. Consultado el 13 de junio de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M> y Excelsior. "Ellas son las reinas del debate senatorial; conquista en el legislativo", 8 de marzo de 2016. Consultado el 7 de octubre de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/03/08/1079534>

⁴⁴² H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf

<p>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES</p>	<p>Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República⁴⁴³: Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Partido del Trabajo (PT). Sin Grupo Parlamentario.</p>
<p>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados⁴⁴⁴: Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Movimiento Ciudadano (MC). Nueva Alianza (NA). Partido Encuentro Social (PES). Diputado Independiente.</p>
<p>PODER JUDICIAL</p>	<p>El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por⁴⁴⁵: La Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Tribunal Electoral. Los Tribunales Colegiados de Circuito. Los Tribunales Unitarios de Circuito. Los Juzgados de Distrito. El Consejo de la Judicatura Federal.</p>
<p>SISTEMA JURÍDICO</p>	<p>De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano, es el de la supremacía de la Constitución⁴⁴⁶.</p>
<p>REFORMAS ESTRUCTURALES⁴⁴⁷</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforma educativa. 2. Reforma en materia de telecomunicaciones. 3. Reforma de competencia económica. 4. Reforma financiera. 5. Reforma hacendaria. 6. Reforma energética. 7. Reforma laboral.

⁴⁴³ H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

⁴⁴⁴ H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm

⁴⁴⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016, en: https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

⁴⁴⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

⁴⁴⁷ Gobierno de la República. *Reformas en acción*. Consultado el 1 de diciembre de 2016, en: <http://reformas.gob.mx/> y Presidencia de la República. *Reformas transformadoras*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <https://www.gob.mx/reformas-transformadoras#documentos>

	<p>8. Reforma para establecer el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>9. Reforma para crear la Ley de amparo.</p> <p>10. Reforma política-electoral.</p> <p>11. Reforma en materia de transparencia.</p> <p>12. Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>13. Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).</p>
ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	<p>Especies:⁴⁴⁸</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (<i>Tamandua mexicana</i>); 2. El armadillo de cola desnuda (<i>Cabassous centralis</i>); 3. El multicitado jaguar (<i>Panthera onca</i>); 4. El manatí (<i>Trichechus manatus</i>); 5. El mono araña (<i>Ateles geoffroyi</i>).
ESPECIES ENDÉMICAS	<p>Especies endémicas:⁴⁴⁹</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liebre de Tehuantepec (<i>Lepus flavigularis</i>); 2. Mapache de Cozumel (<i>Procyon pigmaeus</i>); 3. Murciélago platanero (<i>Musonycteris harrisoni</i>); 4. Vaquita marina (<i>Phocoenastinus</i>); 5. Zacatuche o teporingo (<i>Romerolagus diazi</i>); 6. Zorrillo pigmeo (<i>Spilogale pygmaea</i>).
RESERVAS DE LA BIOSFERA	<p>Reservas de la biosfera⁴⁵⁰:</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora).</p> <p>Archipiélago de Revillagigedo (Colima).</p> <p>Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo).</p> <p>Banco Chinchorro (Quintana Roo).</p> <p>Barranca de Metztitlán (Hidalgo).</p> <p>Calakmul (Campeche).</p> <p>Chamela-Cuixmala (Jalisco).</p> <p>Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur).</p> <p>El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora).</p> <p>El Triunfo (Chiapas).</p>
SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL	<p>México cuenta con 34 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto⁴⁵¹:</p>

⁴⁴⁸ México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

⁴⁴⁹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

⁴⁵⁰ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php

⁴⁵¹ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. *Properties inscribed on the World Heritage List (34)*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://whc.unesco.org/en/statesparties/mx>

CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD

- *Sian Ka'an* - Bien Natural (Quintana Roo).
- *Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán* - Bien Cultural (Oaxaca).
- *Centro Histórico de Puebla* - Bien Cultural (Puebla).
- *Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque* - Bien Cultural (Chiapas).
- *Ciudad Prehispánica de Teotihuacán* - Bien Cultural (Estado de México).
- *Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes* - Bien Cultural (Guanajuato).
- *Centro Histórico de Morelia* - Bien Cultural (Michoacán).
- *Ciudad Prehispánica de El Tajín* - Bien Cultural (Veracruz).
- *Santuario de Ballenas de El Vizcaíno* - Bien Natural (Baja California Sur).
- *Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco* - Bien Cultural (Baja California).
- *Centro Histórico de Zacatecas* - Bien Cultural (Zacatecas).
- *Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl* - Bien Cultural (Morelos y Puebla).
- *Zona de Monumentos Históricos de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Ciudad Prehispánica de Uxmal* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Hospicio Cabañas, Guadalajara* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes* - Bien Cultural (Chihuahua).
- *Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco* - Bien Cultural (Morelos).
- *Ciudad Histórica Fortificada de Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Casa Estudio Luis Barragán* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México* - Bien Cultural (Ciudad de México).

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California</i> - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit). • <i>Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca</i> - Bien Natural (estado de México y Michoacán). • <i>Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco</i> - Bien Cultural (Guanajuato). • <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México) • <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Archipiélago de Revillagigedo</i> - Bien Natural (Colima).⁴⁵²
MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción⁴⁵³: 2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta. 2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán. -La pirekua, canto tradicional de los purépechas. -Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo. 2009.-La ceremonia ritual de los Voladores. -Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado. 2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos. 2016.-La charrería.</p>
PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.⁴⁵⁴</p>
TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)	<p>32.1 millones⁴⁵⁵. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.⁴⁵⁶ Origen y destino⁴⁵⁷:</p>

⁴⁵² Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016, en: http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipelago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEfi96M8

⁴⁵³ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

⁴⁵⁴ Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html>

⁴⁵⁵ Presidencia de la República. *Informa la OMT al Presidente Peña Nieto que de 2014 a 2015 México ascendió en captación de turistas y de divisas*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/informa-la-omt-al-presidente-pena-nieto-que-de-2014-a-2015-mexico-ascendio-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas>

⁴⁵⁶ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

⁴⁵⁷ Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

	<p>8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos. En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>
RANKING MUNDIAL EN TURISMO	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)⁴⁵⁸:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Francia (83.7). 2. Estados Unidos (74.8). 3. España (65.0). 4. China (55.6). 5. Italia (48.6). 6. Turquía (39.8). 7. Alemania (33.0). 8. Reino Unido (32.6). 9. México (32.1). 10. Rusia (29.8).
PREMIOS NOBEL	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990). Alfonso García Robles (Paz-1982)). Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).⁴⁵⁹</p>
MEDALLISTAS OLÍMPICOS	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas⁴⁶⁰:</p> <p>1900, París:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo). <p>1932, Los Ángeles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo). • Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro). <p>1936, Berlín:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo). • Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández

⁴⁵⁸ Secretaría de Turismo. *Ranking Mundial del Turismo Internacional*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

⁴⁵⁹ Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

⁴⁶⁰ Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilisbury (Bronce-Basquetbol).

- Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo).

1948, Londres:

- Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre).
- Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre).
- Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).
- Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre).
- Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).

1952, Helsinki:

- Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).

1956, Melbourne:

- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

1960, Roma:

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

1964, Tokio:

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

1968, México:

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

1972, Múnich:

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

1976, Montreal:

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Atletismo).
- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo)

1980, Moscú:

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).
- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Ecuestres).

- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Ecuéstre).

1984, Los Ángeles:

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

1988, Seúl:

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

1992, Barcelona:

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

1996, Atlanta:

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

2000, Sídney:

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

2004, Atenas:

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

2008, Beijín:

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

2012, Londres:

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta,

Giovani Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Futbol).

- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata- Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- María del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).

2016, Río de Janeiro:⁴⁶¹

- María del Rosario Espinoza (Plata-Taekwondo).
- Germán Saúl Sánchez Sánchez (Plata- Clavados).
- María Guadalupe González (Plata-Marcha).
- Misael Uziel Rodríguez (Bronce-Boxeo).
- Ismael Hernández Uscanga (Bronce-Pentatlón moderno).

⁴⁶¹ Sitio Oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Termina México en sitio 61 del medallero brasileño*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://www.com.org.mx/com-informa/termina-mexico-en-sitio-61-del-medallero-brasileno/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Alejandro Osornio Ramos
Claudia Cortés Altamirano

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México.**

Tel. +52 (55) 51301503

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 **@CGBSenado**



Fecha de publicación: Mayo 2017